

LA MINERVA EXTREMEÑA

**BARRENA
BADAJOZ**

**LIBRO
DE
ACTAS**

**Imprenta, Papelerías y Encuadernación
Plaza España, 13 - Tels. 22 26 59 y 22 22 17 - Fax 22 22 17
Avda. Santa Marina, 12 - Teléf. 25 57 54**

PROVINCIA DE BADAJÓZ PARTIDO DE MONTIJO

TERMINO MUNICIPAL DE LA NAUA DE SANTIAGO

AÑO DE 1997

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

EL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Este libro, comprensivo de 200 folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre EL PLENO DE LA CORPORACIÓN ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con _____ pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

LA NAUA DE SANTIAGO a DIEZ de OCTUBRE
de mil novecientos NOVENTA Y SIETE.



Diligencia de Apertura.—Este libro compuesto de DOSCIENTAS hojas foliadas y selladas con el de est AYUNTAMIENTO y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel PLENO celebre, concernientes a SESIONES DE LA CORPORACIÓN, comenzando en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en LA NAUA DE SANTIAGO a DIEZ de OCTUBRE de mil novecientos NOVENTA Y SIETE.



LIBRO DE ACTAS

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE

EL CONSEJO DE GOBIERNO DE

LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



[Faint signature or stamp at the bottom of the page]



2.4.- Planos de ordenación.

Deberán ser las determinaciones propuestas por las Normas sobre bases topográficas adecuadas a cada una de las zonas. La escala será 1:10.000 (excepcionalmente 1:25.000 o 1:15.000) para la totalidad del término municipal con curvas de nivel cada 5 metros (excepcionalmente cada 10 metros) y 1:1.000 o 1:2.000 para los suelos clasificados como urbanos y las zonas aptas para ser urbanizadas, según se precisen reflejar las determinaciones con respecto al conjunto del suelo urbano o porciones con respecto a parcelas, calles, etc., con curvas de nivel de metros en metro e incluyendo las determinaciones altimétricas, suficientes para definir, en suelo urbano, al menos las características generales de las vías públicas.

Sobre estos planos se reflejarán:

- A) Las determinaciones establecidas en el artículo 97 del Reglamento de Planeamiento.
- B) Delimitación de las zonas que sean objeto de una especial protección por sus valores agrícolas, forestales, paisajísticos, históricos, artísticos o de cualquier otro tipo, indicando su nivel de protección.
- C) Delimitación de los edificios y conjuntos urbanos que sean objeto de protección por ser valores históricos, artísticos o monumentales, indicando los niveles de protección (catálogo).
- D) Red viaria general, con fijación de alineamientos en el suelo urbano a escala 1:1.000, incluyendo los detalles necesarios en el caso de modificación de las existentes, que reflejen sus dimensiones exactas respecto de diferencias tomadas por

el terreno, a la escala adecuada. Contendrá las determinaciones altimétricas, suficientes para definir las rasantes generales de las vías públicas, tráfico rodado y peatonal y prevista de plazas de estacionamiento de vehículos. Diseño de secciones del vano, justificando su acofada de elementos de infraestructura, arbolado y podado para de peatonal. Supresión de barreras arquitectónicas.

E) Zonificación.

F) Estructura urbanística, sistemas generales de comunicación y localización de los espacios libres, zonas verdes, dotaciones y equipamiento comunitario propuesto en proporción adecuada a las necesidades de la población.

G) Redes de abastecimiento de agua, saneamiento, distribución de energía eléctrica y alumbrado público, con indicación de los puntos de enlace, vertidos y dimensiones.

Depuración de vertidos.

Emplazamiento de vertederos de residuos inertes.

H) Delimitación de vertederos tipo de unidades de ejecución, indicando las características, condiciones y plazos de los convenios urbanísticos que se establezcan, en su caso, y la escala adecuada para su perfecta definición.

2.5.- Normas Urbanísticas Regulatorias.

Se ajustarán a lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Planeamiento, con la siguiente estructura y contenido mínimo:

A) Generalidades.

Naturaleza y contenido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal:



Contenido

Objeto.

Marco legal.

Ámbito de aplicación.

Referencia.

Interpretación de la documentación.

Revisión. Definición. Tipificación precisa de los casos en que esta proceda.

Modificación. Definición.

Concepto de modificación sustancial.

Prelación normativa.

Competencia.

Clasificación del suelo. Definición y delimitación para cada clase de suelo.

B) Régimen Urbanístico del Suelo.

Suelo Urbano.

- Figuras de Planeamiento que lo desarrollan: Planes Especiales, Normas Complementarias, Estudios de Detalle.
- Gestión del Planeamiento: sistemas de actuación y convenios urbanísticos.
- Ejecución del Planeamiento: Proyectos de parcelación, proyectos de urbanización, proyectos de edificación, proyectos de demolición.
- Limitaciones.

Suelo apto para ser urbanizado.

- Figuras de Planeamiento que lo desarrollan: Planes Parciales y Planes Especiales.
- Situaciones en suelo apto para ser urbanizado.
- Limitaciones.

Suelo no urbanizable.

- Tipos de Planeamiento que lo desarrollan.
Planes Especiales.
- Actuaciones en suelo no urbanizable.
- Limitaciones.

c) Régimen Jurídico del suelo. Derechos y deberes de los propietarios para cada clase del suelo.

D) Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo:

- Competencia y procedimiento.
- Licencia en suelo urbano.
- Licencia en suelo apto para ser urbanizado.
- Licencia en suelo no urbanizable.
- Protección de la legalidad urbanística.
- Inspección urbanística.
- Estado ruinoso de las edificaciones.
- Conservación de inmuebles.
- Fomento de la edificación.
- Licencia de 1ª ocupación.

E) Condiciones generales de edificación y uso del suelo:

- Definiciones.
- Condiciones de Parcelamiento, disto Parcelación.
- Condiciones de Aprovechamiento.
- Condiciones de Uso.
- Condiciones higiénico-sanitarias.
- Condiciones estéticas y de composición.
- Condiciones medio-ambientales, Ordenanzas medio-ambientales.
- Condiciones de protección.

F) Condiciones particulares en suelo urbano.
División normativa, condiciones particulares de cada una de ellas, gestión.



G) Condiciones particulares en suelo urbano.

División normativa. Condiciones particulares de cada sector, indicando las dimensiones máximas, mínimas y demás condiciones que deban cumplir las actuaciones que sobre este suelo puedan llevarse a cabo. Festidn.

H) Condiciones particulares en suelo no urbanizable.

División normativa. Condiciones particulares de cada área, debiendo tenerse en cuenta las medidas específicas a adoptar para la conservación y mejor de dicho suelo en función de su aprovechamiento natural desde el punto de vista agrícola, forestal, ganadero, cinegético, paisajístico. Concepto de núcleo de población. Tipificación de condiciones particulares para la consideración de edificaciones susceptibles de declaración de utilidad pública o interés social.

I) Catálogo, en base a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento de planeamiento, definiendo e indicando los niveles de protección.

2.6.- Anexo de Evaluación de Impacto Ambiental.

Evaluación Preliminar.

Descripción de alternativas, con referencia a la seguridad, salud y calidad de vida de la población, protección del medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales. Orientando este aspecto desde el análisis del modelo territorial completo, valorando las áreas de nuevo desarrollo, gestión positiva del suelo no urbanizable y efectos de la implantación de ejes de infraestructura y otros elementos estructurantes del territorio.

Cada alternativa se valorará de acuerdo a:

- Magnitudes de explotación: cuantificación de las necesidades del suelo, agua, energía y materias primas. Considerará demandas de servicios con repercusión sobre el medio físico como el saneamiento, etc.
- Elementos esenciales del medio físico, biótico y abiótico, patrimonio cultural, que pueden resultar afectados por el desarrollo del modelo territorial.
- Estimación de la capacidad de acogida del medio y de los cargas críticas.
- Identificación, caracterización y valoración de los potenciales impactos ambientales significativos.
- Ventajas ambientales de la alternativa cero.
- Justificación de aquellas alternativas que se consideren compatibles con la seguridad, salud y calidad de vida de la población, protección del medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales.
- Especificación del equipo redactor de la evaluación, separado por áreas temáticas. Documentación, referencial, soporte gráfico y cartográfico empleado, metodología.
- Medidas correctoras, en su caso.

2.7.- Anexo de Evaluación de Impacto

tal.-



Evaluación final.

Siguiendo el mismo guión al preliminar, desde la perspectiva de las posibles alteraciones sufridas en relación al modelo / alternativa original. Cuantificará con mayor precisión las previsiones y demandas.

Además contará con:

- Expresión de las medidas preventivas correctoras y compensatorias para eliminar, reducir o compensar los efectos ambientales negativos de carácter significativo, así como la evaluación objetiva de su grado de eficacia.
- Programa de seguimiento y vigilancia ambiental.
- Documento de síntesis.
- Informe de consultas en las fases de exposición e información al público destacando las audiencias a colectivos y asociaciones con interés legítimo, directo o indirecto, en defensa del medio ambiente.

3.- PROCEDIMIENTO OPERATIVO.

En el momento en que los trabajos de elaboración de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal hayan adquirido el suficiente grado de desarrollo que permite formular los criterios, objetivos y relaciones generales del planeamiento, el equipo redactor adjudicatario, propondrá de conformidad con la Corporación y con

la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, las resoluciones generales de planeamiento en la adopción del modelo territorial que debe ser sometido a exposición pública al objeto de suprimir y alternar.

3.1.- Información urbanística y fase de elaboración.

Tras la presentación de la documentación, el adjudicatario mantendrá con la Corporación Municipal las reuniones necesarias para explicar claramente las conclusiones y diagnósticos deducidos de la información recibida, y proponer las posibles alternativas de planeamiento, en orden a la clarificación de suelo y anulación pormenorizada de usos e intenciones, asesorando a la Corporación sobre los posibles acuerdos a llevar a cabo con particularidad en orden a la obtención del suelo municipal.

La documentación correspondiente a la Fase de Información y Elaboración tendrá el siguiente contenido:

- A) Memoria Informativa del territorio, la población y las actividades, según el apartado 2.1 de este Pliego.
- B) Memoria justificativa, según el apartado 2.2 de este Pliego.
- C) Planos de información, según el apartado 2.3 de este Pliego.
- D) Planos de propuesta de Ordenación, tanto del casco urbano, como del resto del término municipal.

E) Propuesta de las Normas Urbanísticas redactadas, debiendo contener la propuesta o propuestas de determinaciones en las distintas clases de suelo.



F) Suero de Evaluación de Impacto Ambiental: evaluación preliminar.

3.2.- Información y participación.-

El adjudicatario asesorará a la Corporación en los aspectos derivados de la necesaria información a los ciudadanos, asistiendo a cuantos actos públicos de carácter informativo convenga el Ayuntamiento.

En las fases correspondientes a los procesos de exposición e información, el equipo redactor mantendrá en el Municipio una dependencia, abierta en horario de mañana y tarde para consulta.

3.3.- Documento de tramitación para aprobación inicial.-

El adjudicatario redactará el documento de tramitación incorporando las sugerencias o alternativas que por la Corporación Municipal se estimen. Al mismo se incorporará el Suero de Evaluación de Impacto Ambiental: evaluación final, descrito en el apartado 2.7 del Pliego presente.

3.4.- Informe de sugerencias, alternativas y alegaciones.-

El adjudicatario emitirá informe de cuantas sugerencias, alternativas y alegaciones se realicen en los periodos de exposición al público.

3.5.- Documentos refundidos.-

El adjudicatario deberá redactar cuantos documentos refundidos haya que realizar en base a las modificaciones introducidas en las distintas aprobaciones, incluso los refundidos necesarios en caso de aceptación de Recursos al acuerdo de aprobación definitiva. En cada documentación refundida debe constar la fecha en que se realiza. El equipo redactor velará animismo, en coordinación con la secretaría municipal, por el correcto y puntual cumplimiento de la exigencia de cuantos informes perceptivos fuera necesario recabar con carácter previo a la aprobación inicial de las Normas.

4.- PRESENTACION DE LOS TRABAJOS.-

A) La documentación escrita se presentará mecanografiada en hojas de tamaño DIN A-4, numeradas.

B) La documentación gráfica se presentará en planos doblados a tamaño DIN A-4, numerados.

C) De toda la documentación gráfica y escrita se presentarán cinco ejemplares debidamente encuadernados.

D) Independientemente se entregará el ejemplar original de los planos en papel reproducible indeformable.

E) Se hará entrega animismo de la citada documentación en copia realizada sobre soporte informático CD-WORM, estructurando en subdirectorios correspondientes a contenido escrito o gráfico y, dentro de éstos, a contenido de información

u ordenación. Se emplearán formatos universales de compatibilidad total, indicándose DXE o DXW para gráficos.

Concluida la exposición del Sr. Alcalde, el Pleno acuerda por unanimidad la aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.- APROBACIÓN DE PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO PARA LA REDACCIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.-

El Sr. Alcalde - Presidente, expone la necesidad de aprobar el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que han de regir en el contrato para la redacción de las normas subsidiarias de planeamiento municipal, cuyo tenor literal es el siguiente:

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CONSULTORIA PARA LA REDACCIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

Incluido en el apartado 2º del artículo 197 de la Ley 13/1995, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones de las Administraciones Públicas, el objeto del presente contrato viene constituido por la redacción de las normas subsidiarias de planeamiento municipal de La Nava de Santrago.

Dicho contrato se clasifica en la categoría 12 de las establecidas en el artículo 207 de la LCAP.



SEGUNDA.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.-

El Presupuesto de licitación se establece en la cantidad de tres millones de pesetas (3.000.000 pts.) y las ofertas que presenten los empresarios no superarán la mencionada cantidad.

Se entenderá que en todos los presupuestos u ofertas de los empresarios está incluido, no sólo el precio del contrato, sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

TERCERA.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.-

Para la adjudicación del presente contrato se seguirá el procedimiento abierto, siendo la forma de adjudicación el concurso.

La adjudicación se hará al empresario justificadamente elegido, con arreglo a los siguientes criterios:

1) PERSONAL TÉCNICO ADSCRITO AL TRABAJO:

Puntuación de 0 a 10.
(Se valorará la documentación contenida en el sobre B).

2) EXPERIENCIA EN LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES.

Puntuación de 0 a 10.
(Se valorará la difo el contenido de la documentación contenida en el sobre C.)

3) MENORIA Y PROGRAMACIÓN DEL TRABAJO:

Puntuación de 0 a 10.

(se valorará el contenido de la documentación contenida en el sobre C).



4.- CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS.

PUNTUACION: de 0 a 10.
(se valorará la documentación contenida en el sobre B).

5.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

PUNTUACION de 0 a 5.
(se valorará la documentación contenida en el sobre A).

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de Oficina durante el plazo de 26 días, contados desde el día siguiente al anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 79.2 de la LCAP.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o su representante.

SOBRE A: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

SOBRE B: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

SOBRE C: OTROS DOCUMENTOS.

SOBRE A: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.-

Dicho sobre llevará la mención "Proposición Económica para el concurso público para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia técnica para la redacción de las normas subsidiarias de planeamiento de la zona de Santapá, presentada por

con la firma del licitador o la persona

que lo represente, que contendrá la oferta económica de acuerdo con el siguiente modelo:

"Don con domicilio en calle nº con DNI nº mayor de edad, en nombre propio (o en representación de la empresa con domicilio en calle nº) una vez enterado de las condiciones exigidas para optar a la adjudicación por concurso público del contrato de consultoría y asistencia técnica para la redacción de las normas subsidiarias de planeamiento de la Nava de Sanjafo, se compromete a redactarlas con sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Plánsulos Administrativos Particulares, los cuales acepto íntegramente, por la cantidad de pesetas. (En letras y números).

SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Llevará la mencionada "Documentación administrativa para el concurso público para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la redacción de las normas subsidiarias de planeamiento de la Nava de Sanjafo, presentada por", con la firma del licitador o persona que lo represente, y deberá contener la siguiente documentación:

- 1.- Aquella que acredite la personalidad del empresario, mediante D.N.I. o documento que lo sustituya.
- 2.- Si la empresa fuese persona jurídica, D.N.I. del firmante de la proposición económica así

como poder notarial para representar persona o entidad, y si procede, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación se realizará mediante la escritura o documento de constitución, modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se refiere su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

3.- Si se tratare de empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, será suficiente con que acrediten su inscripción en el registro comercial o profesional, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del R.D. 390/1996, para esta clase de contratos.

4.- Las restantes empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española, en la que se haya constar que figuran inscritas en el Registro Local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la representación diplomática española sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el art. 23 de la Ley de Contratos de las Ad-

Administraciones Públicas.

5.- Para acreditar la capacidad económica y financiera, se presentarán uno o varios de los siguientes documentos:

- Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificantes de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Tratándose de sociedades, presentación de balances o extractos de balances en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en los Estatutos dipo Estados donde aquellas se encuentran establecidas.
- Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por la Administración.

6.- Para acreditar la solvencia técnica o profesional:

- Declaración expresa de que el licitador cuenta con una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato y descripción detallada de dichos elementos personales y materiales.
- Las titulaciones académicas o profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la

empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

- Una descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente de la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.

- Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que dispone el empresario para la realización del contrato.

7.- Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan derivarse del contrato, con renuncia, en su caso al fuero jurisdiccional extranjero que corresponda al licitador.

8.- Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social y tributarias, impuestas por la legislación vigente:

A) Obligaciones Tributarias.

Será necesario para la concurrencia a esta licitación que las empresas se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. A tal efecto, las circunstancias expresadas en el artículo 7 del R.D. 390/1996 se acreditarán mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente en la cual se hará constar el carácter positivo o negativo de la misma, excepto la circunstancia referida en el artículo 7.1 a), cuya acreditación se efectuará mediante la presentación del alta y, en su caso, del último recibo del Impuesto sobre Actividades

Económica.

Además será necesario a efecto de que quede constancia de la no existencia de deudas de naturaleza tributaria con la Comunidad Autónoma de Extremadura, certificación administrativa expedida por el órgano competente de la misma.

B) Obligaciones de Seguridad Social.

Será necesario para la concurrencia a esta licitación que las empresas se encuentren al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. A tal efecto las circunstancias expresadas en el artículo 8 del R.D. 390/1996, se acreditarán mediante certificación expedida por el órgano competente, en la cual deberá hacerse constar el carácter positivo o negativo de la misma.

No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los citados artículos 7 y 8 del R.D. 390/1996, se acreditarán estas circunstancias mediante declaración responsable.

- En los supuestos de uniones temporales de empresas, identificación del representante o apoderado único, apoderamiento bastante del mismo, acuerdo privado de unión temporal de las empresas, con porcentaje de participación y compromiso suscrito por los representantes de la empresa de elevar a escritura pública el acuerdo en caso de resultar adjudicatario.

9.- Si el licitador se halla inscrito en el Registro de contratistas de la Comunidad Autónoma de Extremadura podrá sustituir la documentación relativa a la acreditación de circunstancias de las que hace fe dicho registro,

por un certificado vigente de la inscripción en dicho registro de contratistas. Esta certificación irá acompañada de una declaración expresa y responsable de vigencia en la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.



10.- Testimonio judicial o certificación administrativa de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que se recogen en el artículo 20 ni en las circunstancias del artículo 53.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, actualizado a la fecha de presentación de esta documentación.

En defecto de lo anterior podrán sustituirse los documentos anteriores por una declaración responsable de la capacidad del licitador otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

Además de lo anterior deberán incluirse dentro de las citadas declaraciones a las que se refiere el párrafo anterior expresa mención de no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que se recogen en la Ley 5/85, de 3 de junio, de Incompatibilidades de Alto cargo al servicio de esta Administración.

SOBRE C.- OTROS DOCUMENTOS.-

Llevará la mención "Referencias Técnicas", y en el se incluirán los siguientes documentos:

- 1.- Memoria y Programación del trabajo.
- 2.- Relación de trabajos similares realizados, en materia de Planeamiento Urbano.
- 3.- Así que el licitante estime oportuno según lo expresado en el Pliego de cláusulas Administrativas y las especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas.

CUARTA.- CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la LCAP, la clasificación de los licitadores no será necesaria.

No obstante, se podrán acreditar las circunstancias expresadas en el presente pliego, mediante el correspondiente documento de clasificación.

En caso de empresas de Estados miembros de la Unión Europea podrán presentar certificados de clasificación o similares expedidos por sus Estados, o bien acreditar su solvencia económica y financiera, técnica o profesional según establecen los artículos 16 y 19 de la LCAP.

QUINTA.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

La índole del trabajo no las permite.

SEXTA.- GARANTÍAS.

- GARANTÍA PROVISIONAL: será dispensada a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la LCAP.

- GARANTÍA DEFINITIVA: la garantía definitiva será el equivalente al 4% del Presupuesto total del contrato, otorgándose por tal el que la Corporación haya señalado como base de la licitación.

Dicha garantía podrá constituirse en metálico o mediante aval prestado, en la forma y condiciones referenciadas, por alguno de los Bancos o Casas de Ahorros autorizados para operar en España.

La garantía definitiva será devuelta a los interesados una vez se produzca la entrega

de una copia reproducible (en papel
ter) de los documentos gráficos definitivos.



SEPTIMA - MESA DE CONTRATACION:

La Mesa de contratación estará presidida por el Alcalde o persona que le sustituya, acompañado del secretario o funcionario que le sustituya.

Por Decreto de la Presidencia se determinarán los vocales y la composición de la Mesa de contratación.

OCTAVA - APERTURA DE PLIEGOS.

La Mesa se reunirá el día señalado para la apertura de los pliegos y previamente al acto público procederá a la calificación de la documentación presentada en tiempo y forma. Si la mesa observase defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estime conveniente un plazo de tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

El acto de apertura de los pliegos convocados tendrá lugar en el salón de Plenos del Ayuntamiento, a las 12:00 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones. Cuando el día señalado sea inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Una vez producida la apertura de los pliegos, la Mesa de contratación propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte la proposición más ventajosa, previa ponderación de los contenidos indicados en el Pliego de Condiciones Administrativas particulares, sin que la propuesta de adjudicación cree derecho alguno en favor del empresario propuesto por la Administración, mientras no se

le haya adjudicado el contrato.

La Mesa podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

NOVENA: ADJUDICACIÓN.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se hubiere celebrado la licitación, los firmantes de las proposiciones admitidas y rechazadas que hubieren manifestado su disconformidad, podrán exponer por escrito, ante la Corporación, todo lo que estimen conveniente en relación a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio y capacidad jurídica de los otros optantes.

Finalizado el plazo de cinco días a que se ha hecho referencia, o antes, si todos los interesados en el acto licitatorio hubiesen hecho constar expresamente su renuncia en el acta correspondiente, la Corporación contratante rendirá veredicto sobre la validez o nulidad del acto licitatorio.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo de tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar la decisión.

DECIMA- PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se establecen tres plazos parciales para la ejecución del contrato:

PRIMER PLAZO: 4 MESES... Fase de información y

Elaboración.

SEGUNDO PLAZO - 3 MESES.... Entrega del Documento para tramitación.

TERCER PLAZO - 6 MESES.... Publicación de la Aprobación Definitiva.

DECIMOPRIMERA - APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Para la financiación del presente proyecto existe consignación presupuestaria suficiente en la partida del vigente Presupuesto General para 1997.

DECIMOSEGUNDA - REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede la revisión de precios al no existir precios que revisar.

DECIMOTERCERA - FORMA DE PAGO.

A la finalización de los plazos señalados para la ejecución del contrato, se abonará al contratista un porcentaje del precio, de acuerdo con la siguiente tabla:

- Un 25% A la entrega de "Fase de Información y Elaboración".
- Un 25% A la entrega de "Entrega de Documento para Tramitación".
- Un 50% A la publicación de Aprobación Definitiva.

DECIMOCUARTA - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta

dar a contar desde el momento al de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento, título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo no obstante elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

DECIMOQUINTA.- RÉGIMEN DE SANCIONES.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades que se establecen graduadas con arreglo a la escala establecida en el artículo 96 de la LCAP.

DECIMOSEXTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de Resolución del contrato serán las previstas y con los defectos determinados en los artículos 114 y 215 de la LCAP.

DECIMOSEPTIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no previsto en las presentes cláusulas referida las Leyes 7/85, de 2 de Abril, Refundadora de las Bases de Régimen Local y 13/1995, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver los controversias que surjan entre las partes durante

la vigencia del contrato, correspondiendo al Pleno en cuanto órgano de contratación, las prerrogativas para interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos.

Concluida la exposición del Sr. Alcalde, el Pleno acuerda por unanimidad la aprobación del Pliego de Pláusulas Particulares.

4.- APROBACIÓN DE LAS OBRAS A REALIZAR CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DEL INEN PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL.-

El Sr. Alcalde da cuenta a los Sres. Concejales del escrito de la Delegación del Gobierno en Extremadura, por el que se nos informa que la Comisión Provincial de Seguimiento, ha acordado realizar una reserva de crédito a nuestro Ayuntamiento, con cargo a la partida presupuestaria del Instituto Nacional de Empleo, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social.

Dada la necesidad de presentar cuanto antes los proyectos a realizar, el Sr. Alcalde propone la realización de las siguientes obras:

- REFORMA DEL COLEGIO PÚBLICO "SAN ANTONIO".
- TERMINACIÓN DEL PILAR.
- ARREGLO CALLE NUEVA.
- 2ª FASE NUEVE USOS MÚLTIPLES.

Concluida la exposición del Sr. Alcalde, el Pleno acuerda por unanimidad la realización de dichas obras.

5.- SEÑALAMIENTO DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 1.997.-

El Sr. Alcalde da lectura del escrito de la Consejería de Previsión y Trabajo, por la que nos informa que, estando próximos a confeccionar el calendario laboral para el año 1998, y siendo necesario conocer las fiestas locales de todos los municipios de la Provincia, se proceda al señalamiento de las fiestas locales.

Concluida la exposición del Sr. Alcalde, el Pleno acuerda por unanimidad señalar como fiestas locales para el año 1998, los días 21 y 22 de Mayo.

6.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 2, POR GENERACIÓN DE CREDITOS.-

El Sr. Alcalde - Presidente, expone la necesidad de reformar el Presupuesto del actual ejercicio, mediante el correspondiente expediente de modificación de créditos por generación, y por un importe de tres millones setecientos cincuenta mil pesetas (3.750.000 pts.).

El Pleno, examinado el correspondiente expediente, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 162 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de Diciembre de 1988, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del Presupuesto y el Informe de Intervención, considerando igualmente que, los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en aportaciones de personas físicas o jurídicas, existiendo una evidente correlación con los gastos a financiar cuya finalidad es la financiación de los gastos derivados de la realización de la obra

nº 317 DEL PLAN COMPLEMENTARIO PROVINCIAL DE COOPERACIÓN denominado PAVIMENTACIÓN DOTACIÓN DE SERVICIOS C/ HERNAN CORTE DUDA. LA LAGUNA, acuerda por unanimidad la aprobación del correspondiente expediente, y que se exponga al público por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones este acuerdo se considerará definitivo, debiendo proceder tal como dispone el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y normas concordantes.



8.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 4, POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS.-

El Sr. Alcalde - Presidente, expone la necesidad de reformar el Presupuesto del actual ejercicio, mediante el correspondiente expediente de modificación de créditos por generación, y por un importe de Tres millones de pesetas (3.000.000 pts.).

El Pleno, examinado el correspondiente expediente, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 162 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de Diciembre de 1988, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, los Bases de Ejecución del Presupuesto y el informe de intervención, considerando igualmente, que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en aportaciones de personas físicas o jurídicas existiendo una evidente correlación con los gastos a financiar cuya finalidad es la financiación de los gastos derivados de la redacción de las normas subsidiarias de planeamiento municipal, acuerda por unanimidad la aprobación del correspondiente expediente, y que se exponga al público por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. De no

presentarse reclamaciones este acuerdo se considerará definitivo, debiendo procederse tal como dispone el artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre y normas concordantes.

9.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 5, POR GENERACION DE CREDITOS.-

El Sr. Alcalde -Presidente expone la necesidad de reformar el Presupuesto del actual ejercicio, mediante el correspondiente expediente de modificación de créditos por generación y por un importe de siete millones de pesetas (7.000.000 pts.)

El Pleno, examinado el correspondiente expediente, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 162 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de Diciembre de 1988, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del Presupuesto y el informe de Intervención, considerando igualmente, que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en aportaciones de personas físicas o jurídicas, existiendo una evidente correlación con los gastos a generar cuya finalidad es la financiación de los gastos derivados de la realización de la obra de urbanización de la pista polideportiva, acuerda por unanimidad la aprobación del correspondiente expediente, y que se exponga al público por espacio de treinta días hábiles a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones este acuerdo se considerará definitivo, debiendo procederse tal como dispone el artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre y normas concordantes.

015
GOBIERNO DE BADAJOZ
(Badajoz)

10.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS Nº 6, POR SUPLEMENTO DE CREDITOS.-

El Sr. Alcalde - Presidente, expone la necesidad de reformar el Presupuesto del actual ejercicio, puesto que se observa la insuficiencia de determinadas partidas del estado de fastos para atender a las necesidades de los servicios y obligaciones que se financian con aquellas partidas.

Por ello se da cuenta del expediente de modificación de créditos nº 6, dentro del Presupuesto General para 1997, por un importe de diecinueve millones ochocientos sesenta y cuatro (19.080 pts.) que aparece informado por decretos - Intervención.

La Corporación Municipal acuerda por unanimidad su aprobación y que se exponga al público por el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones este acuerdo se considerará definitivo, debiendo procederse tal como dispone el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y normas concordantes.

11.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO QUE TENGA POR FINALIDAD CUBRIR AQUELLOS PUESTOS DE SECRETARIOS NO CUBIERTOS, CON INTERINIDADES.-

El Sr. Alcalde - Presidente da cuenta de los escritos recibidos tanto de la Consejería de Presidencia y Trabajo, como de la FENPEX, por los que se insta a los Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma para que apoyen la creación, ante la demanda de secretarios-interventores, de una bolsa de trabajo para que

los Ayuntamientos (de esta Comunidad Autónoma para que apoyen la creación, ante la demanda de Secretarios - Interventores, de uno) que adopten un acuerdo al respecto, puedan proponer el nombramiento interino en favor de las personas que formen parte de las bolsas de trabajo creadas al efecto.

En base a ello, el Sr. Alcalde -Pte., a tenor de lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, el Pleno eleva lo siguiente

PROPOSICIÓN

El artículo 92 de la Ley 7/75 de 2 de Abril, señala que son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones Locales las de Secretaría y las que conlleva el control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria y la contabilidad, memoria y recaudación; y las mismas están reservadas a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, según establecen los Reales Decretos 1174/1987 de 18 de Septiembre y 1732/1994 de 29 de Julio.

Que los funcionarios de habilitación nacional, aunque estén ocupando una plaza en propiedad, pueden participar en los concursos de traslado que anualmente convocan las Corporaciones Locales y el Ministerio para las Administraciones Públicas, por lo que es previsible que en este Ayuntamiento, al igual que en cualquier otro Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma, puedan quedar vacantes los puestos de trabajo reservados a habilitados de carácter nacional.

Que si el puesto de trabajo de Secretario-

Interventor de este Ayuntamiento quedare vacante, y hasta que el mismo se ocupare en propiedad, se deberá arbitrar un mecanismo para que las funciones que corresponden al puesto puedan ser desempeñadas, con eficacia y garantía, y de forma interna, por persona que esté en posesión de la titulación exigida para el acceso a la subcategoría y categoría a que el puesto pertenece y seleccionada con respecto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Teniendo conocimiento que la Consejería de Previsión y Trabajo tiene en proyecto seleccionar, con respecto a los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad, dar formación en la escuela de Administración Pública a las personas seleccionadas que interen una bolsa de trabajo con la finalidad de que sean nombrados funcionarios interinos conforme establece el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994 de 29 de julio, someto a la aprobación del Pleno la siguiente propuesta:

1º.- Aprobar que en caso de que este vacante el puesto de Secretario - Interventor (o Interventor) de este Ayuntamiento, y que el mismo no haya sido cubierto mediante nombramiento provisional, accidental o el concurso de servicio, o mediante acumulación de funciones, el proponer nombramiento como funcionario interino de una persona que está incluida en la bolsa de trabajo que tiene constituida la Consejería de Previsión y Trabajo de la Junta de Extremadura para esta finalidad.

2º.- Aceptar que la persona a proponer como funcionario interino sea la que correspondiere según el orden establecido en la bolsa de trabajo y conforme a los criterios fijados en las bases

de la correspondiente convocatoria.

Concluida la exposición, el Pleno acuerda por unanimidad aprobar la propuesta planteada por el Sr. Alcalde - Presidente.

12.- MOTIÓN DE ALCALDÍA CONDENANDO LA BARBARIE ASESINA DE ETA Y MANIFESTANDO EL RESPALDO DE ESTA CORPORACIÓN A LAS CORPORACIONES DEL PAÍS VASCO.-

El Alcalde da cuenta del escrito de fecha de entrada 21 de julio de 1997, de la FENPEX, por lo que se insta a todas las Corporaciones Locales extremeñas para que en los próximos días dichos Plenos que se celebren, aprueben una moción condenando la barbarie asesina de ETA ante la terrible secuestro y asesinato del concejala del Ayuntamiento de Fernán D. MIGUEL ANSEL BLANCO SARRIDO.

Por ello, el Alcalde - Presidente eleva al Pleno la siguiente

PROPOSICIÓN

"Ante el vil asesinato cometido por ETA en la persona de MIGUEL ANSEL BLANCO SARRIDO, el Ayuntamiento de Fernán de Sanz de Guzmán muestra el respaldo a todos los Ayuntamientos del País Vasco, abogando porque estos hechos no se vuelvan a producir, y que cuenten a la vida, la libertad y la democracia de este país.

Y que a la misma vez esta moción sirva de instrumento de apoyo a los Alcaldes y Concejales que luchan por la democracia desde los cargos electos en las Corporaciones Locales vascas".

Concluida la exposicion, el Pleno acuerda por unanimidad apoyar la propuesta del Sr. Alcalde Presidente.



13.- INFORMES DE ALCALDIA.

- COMUNICADO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ POR EL QUE SE NOS AUTORIZA LA PETICION FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ASUJIR LA GESTION DE LA OBRA N° 317 / 1.997.-

El Sr. Alcalde - Presidente da cuenta del escrito de fecha de entrada 14 de julio de 1997, del Area de Fomento de la Diputacion de Badajoz, por el que se nos comunica la autorizacion de la gestion de la obra n° 317 / 1.997, del Plan Complementario Provincial de Cooperacion, denominado PAVIMENTACION Y DOTACION CI/ HERNAN CORTES Y AVDA. LA LAPUNA, igualmente se nos comunica que las obras habran de iniciarse el 8-9-97 y finalizar el 7-7-98.

Concluida la exposicion del Sr. Alcalde, el Pleno se dio por enterado y conforme.

Y siendo las veintidos horas y cinco minutos del dia de la fecha, el Sr. Alcalde levanto la sesion, de lo que fue como Secretario doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE AGOSTO
DE 1997.

ASISTENTES:

PRESIDENTE: CIPRIANO NEVADO MÁRQUEZ.

CONCEJALES:

Dña. Elena Loucepaín Acovedo.

José Rueda Fernández.

Dña. Teresa Alhaz Martínez.

Franisco Nevado Quintana.

Jacinto J. Santisteban Moreno.

Fco. Antonio López Collado.

José del Pozo Borbu.

Dña. José Riolé Cruz.

SECRETARIA: BELEN GUIRALD MORALES.

Siendo las veintinueve horas y treinta minutos del día de la fecha y estando reunidos los señ. concejales arriba relacionados en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, D. Cipriano Nevado Márquez abrió la sesión en la que fueron adoptados los siguientes ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Leída el Acta de la Sesión anterior, celebrada el día 24 de Julio de 1997, éste fué aprobado por unanimidad.

2.- APROBACIÓN ACTOS A REALIZAR CON MOTIVO
DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE
EXTREMADURA EL PRÓXIMO 8 DE SEPTIEMBRE.-

Don Cipriano Nevado Márquez, Alcalde Presidente, pone en conocimiento del Pleno el escrito de fecha de entrada 27 de Agosto,

por el que Don Juan Carlos Rodríguez Ibarra, Presidente de la Junta de Extremadura invita a los distintos Ayuntamientos de la Comunidad a celebrar el día de Extremadura.

Para la Junta de Extremadura y su Presidente dicho día marcará siempre un hito de identificación y de compromiso con toda la sociedad extremeña, activando las políticas necesarias para seguir desarrollando el estado de Bienestar, fijando nuevas prioridades económicas, sobre la base de un compromiso social renovado, que permita afrontar y hacer realidad el concepto de solidaridad, al mismo tiempo, propone una serie de referencias para la conmemoración de este día y adjunta el programa oficial de actos.

El Sr. Alcalde, propone, dada la escasez de presupuesto de que dispone el Ayuntamiento para Fiestas y Festejos, las siguientes actividades:

- Difusión de un Bando en el que se invite a todos los vecinos a la conmemoración de este día, así como a la ornamentación de fachadas y balcones.
- Izado de Banderas en el Ayuntamiento.
- Reproducción de himnos haciendo uso de los medios técnicos de los que dispone el Ayuntamiento.
- Competiciones Deportivas.

Concluida la exposición del Sr. Alcalde, el pleno previo debate, apoya por unanimidad, la propuesta del Sr. Alcalde - Presidente.

3.- APROBACIÓN CONSTITUCIÓN CUENTA DE CREDITO CON EL BANCO QUE NOS OFREZCA LAS CONDICIONES MAS FAVORABLES.-

El Sr. Alcalde informe a los Sres. Concejales,

que dada la falta de liquidez de la que adolece el Ayuntamiento en los últimos tiempos, sería conveniente la concertación de una cuenta de crédito con alguno de los bancos con los que habitualmente trabajamos. Esto nos permitiría disponer de fondos hasta un límite de cinco millones de pesetas, y abarataría el pago de intereses en el resto de los bancos.

Dado que hasta la fecha, únicamente disponemos de las condiciones ofrecidas por la Caja Rural de Extremadura, el Sr. Alcalde propone la concertación de dicha cuenta de crédito con el banco que nos ofrezca las condiciones más favorables para la realización de dicha operación, adjudicándose posteriormente mediante un Decreto de Alcaldía.

Concluida la exposición del Sr. Alcalde, el Pleno aprueba por unanimidad la concertación de dicha cuenta de crédito.

4.- MEDIDAS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON EL TELE - CLUB.-

El Sr. Alcalde propone a los tres Concejales la normalización de la situación actual del Tele - Club, ya que en anteriores Plenos se acordó dotar de nuevos objetivos a dicho Centro Cultural mediante la instalación de una serie de máquinas recreativas que de alguna manera propiciarán el refinamiento de alguna juventud.

Por ello, y dado que el Ayuntamiento no dispone de medios personales suficientes para gestionar todos sus servicios, propone la concesión de una subvención mensual a la Asociación de Padres, que en definitiva son los principales beneficiarios a los servicios que el Tele - Club proporciona, para que gestionen la

bueno marcha del mismo.

Concluida la exposición del Sr. Alcalde, el Pleno apoya, tras previo debate, la propuesta del Sr. Alcalde - Presidente.



5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Preguntado por el Sr. Alcalde - Presidente, si los concejales quieren realizar algún ruego o formular alguna pregunta, los Sres. Don Francisco Nevada Quintana y Don Juanito José Santisteban Moreno, concejales independientes, ponen en conocimiento del Sr. Alcalde, el malestar existente entre los vecinos del pueblo en relación con las obras que se están llevando a cabo en la C/ San Antonio, debido a la mala gestión de la empresa encargada de las obras. Igualmente ruegan al Sr. Alcalde, dé una solución inmediata a tan lamentable situación.

El Sr. Alcalde, una vez oídas las partes de ambos concejales, informó al Pleno, que a su entender dichas obras van por buen camino, y que todas las obras llevan aparejadas una serie de molestias que todos hemos de comprender y soportar.

No obstante, y dado que el interés mostrado por dichos señores, promete ponerse en contacto con Diputación, que es quien corresponde llevar a buen término las obras, y elevar a la misma las partes recibidas.

2.- Don José del Poto Lorchó, concejal del Partido Popular, pide al Sr. Alcalde, una solución inmediata al tema de los caminos rurales, y en concreto al camino adyacente a la finca de Don Juan Quintana.

El Sr. Alcalde, estima que el Ayuntamiento en materia de caminos rurales, y en concreto,

dijo está actuando de la manera mas equitativa posible, y fue en el caso concreto de Don Julian Quintana, el infractor es él, puesto que tiene olivos plantados en la mitad del camino.

Don José del Poto Lorch, considera conveniente que el tratado de los caminos se haga exhaustivamente, refiriendo a ratable los planes de los que dispone el Ayuntamiento, con lo que se evitarían muchas dimensiones.

Don Jacinto José Sautiteban Moreno, Concejal Independiente, denuncia la cantidad de pre-ropativas que se le han atribuido al finca rural contratado por la cooperativa, y que a su entender no le corresponden. Además estima que dicho Señor, entiende mucho menos de caminos rurales de lo que se le supone.

Para José del Poto Lorch, la mayoría de los propietarios están dispuestos a ceder parte de sus terrenos para el tratado de los caminos, siempre y cuando en dicha empresa exista una colaboración igualitaria de todos ellos.

Diputado Nevada Hérquez, Alcalde - Presidente, informa a los Sres. Concejales de la existencia de una Junta Penzal encargada de dicha materia, por ello propone la creación de una nueva Junta Penzal, que sustituya a la anterior, encargada del tratado de los caminos y de disminuir los posibles conflictos que esto puede acarrear.

Don Jacinto José Sautiteban Moreno, concejal independiente propone el nombramiento de un concejal que se encargue personalmente de este tema.

Diputado Nevada Hérquez, Alcalde - Presidente, estima más conveniente que estas funciones las acometa un concejal de cada partido, propuesto por cada grupo político.



Por último, Don Francisco Nevado Quintana, Concejal Independiente, aboga por que el tratado de los caminos se haga dentro de la legalidad, con todo lo que esto puede implicar, e igualmente estime conveniente que las comisiones de Diputación encargadas de esta tarea hagan un trabajo digno, aunque ello conlleve un menor rendimiento a corto plazo.

3.- Don José del Poto Borcho, Concejal del Partido Popular, solicita al Sr. Alcalde, proceda lo antes posible a la limpieza de los contenedores, ya que en esta época es difícilmente soportable el mal olor que desprenden.

Igualmente manifiesta su sorpresa ante la falta de cumplimiento de las Ordenanzas municipales en materia de horarios, denuncia el hecho de que un vecino del pueblo arrojara al contenedor en días pasados un saco entero de escombros.

Don Francisco Nevado Quintana, Concejal Independiente, informa al Sr. Alcalde, de la necesidad de cobrir un contenedor en la esquina de la trav. Leños.

El Sr. Alcalde promete dar una pronta solución a las quejas planteadas.

4.- Don José del Poto Borcho, Concejal del Partido Popular, ruega al Sr. Alcalde que en el paseo fluvial se instalen unas banderolas o se limite de alguna manera la rebueldad, dado que de no hacerlo así cualquier día va a ocurrir una desgracia.

Al pertenecer la carretera a la Diputación, el Sr. Alcalde afirma que se pondrá en contacto con la misma para conseguir, de alguna manera que nos subvencionen la instalación de unas banderolas, ya que al ser un lugar de acceso

a un municipio, la levantación de rebueldos y viene impuesta por ley.

5.- Don Jacinto José Faustelaban Moreno, concejal Independiente, denuncia la existencia en el pueblo de motos sin visorizador lo que indudablemente infringe las Ordenanzas Municipales. El Sr. Alcalde promete adoptar las medidas oportunas.

6.- Finicamente D^{ca} Sr^a Teresa Alhoza Fontlet, pone en conocimiento del Sr. Alcalde, la intención de Diego Vizcaíno Vázquez, concejal navio del Quirso - Bar situado en la Plaza de España, de realizar un cercamiento.

Por ello, dicho señor propone que el Ayuntamiento le rebaje el canon mensual que debe satisfacer por la concencia, y que al cabo de un año se juece el Ayuntamiento con las mejoras realizadas.

El Sr. Alcalde promete estudiar el tema en las próximas fechas.

Y siendo las venidas horas y treinta minutos del día de la fecha, el Sr. Alcalde levantó la sesión, de lo que fue como Secretario doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE
DE 1997.



ASISTENTES:

PRESIDENTE: CIPRIANO NEVADO MARQUEZ.

CONCEJALES:

Amplia Concepción Acevedo.

José Rueda Fernández

M. Teresa Alcaraz Fontzlet

Franco Nevado Quintana.

Jacinto J. Santisteban Moreno

M. José Rivas Cruz

AUSENTES:

Fco. Antonio Frazer Collado.

José del Poto Lorchó.

SECRETARIA: BELEN GUIRAU MORALES.

Siendo las veintinueve horas y treinta minutos del día de la fecha y estando reunidos los señ. concejales arriba relacionados en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, D. Cipriano Nevado Márquez abrió la sesión en la que fueron adoptados los siguientes ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Lido el Acta de la Sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 28 de Agosto de 1997, ésta fue aprobada por unanimidad; no obstante el concejal independiente, Don Jacinto José Santisteban Moreno, en relación con el antiguo fuente rural contratado por la cooperativa, y no el antiguo fuente rural Don José Antonio Lencero Suárez.

El Sr. Alcalde somete el tema a consideración de la Corporación, abriéndose debate

y la Corporación deude aclarar el expresado acuerdo en los términos pedidos y que se transcriba al acta con su nueva redacción.

2.- APROBACIÓN CONCERTACIÓN CUENTA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE CINCO MILLONES DE PESETAS.-

El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales, que dada la falta de liquidez de la que adolece el Ayuntamiento es conveniente concertar una cuenta de crédito con alguno de los bancos con los que actualmente trabaja el Ayuntamiento. Para ello da cuenta del Informe de Intervención de fecha 23 de Septiembre de 1.947, así como de las condiciones que nos ofertan los distintos Ayuntamientos.

Revisados todos ellos por el Pleno de la Corporación se acuerda por unanimidad concertar dicha cuenta de crédito con el Banco de Crédito Local, escogiendo el tipo fijo que nos ofrece en lugar del tipo variable.

Dichas condiciones son las siguientes:

- IMPORTE	5.000.000 Ptas.
- INTERES NOMINAL ANUAL	6, 25 %
- COMISION DE APERTURA	0, 25 %
- AMORTIZACIÓN	1 año
- COMISION DISPONIBILIDAD	0 %
- COMISION DE ESTUDIO	0 %
- GASTOS DE CORRETAJE	0 Ptas.
- OTROS GASTOS	0 Ptas.

Igualmente se acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde Don Cipriano Nevado Márquez, por que en nombre y representación del Ayuntamiento firme los documentos pre-citados.

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS



El Alcalde informa a los señores concejales, de la necesidad de aprobar de forma definitiva la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Aguas de Lécara Norte.

Seguidamente da cuenta del acuerdo de Pleno de fecha 24 de Abril de 1997, en el que se acordó la aprobación inicial de la modificación de los estatutos, dado que en un futuro próximo la Mancomunidad ampliará sus objetivos pasando a prestar el Servicio Social de Base. De este modo el artículo 4º de dichos Estatutos quedará redactado de la siguiente manera:

1º Son fines de la Mancomunidad:

- a) La prestación del Servicio de abastecimiento de agua a las respectivas poblaciones.
- b) El desarrollo y mantenimiento del servicio social de base subvencionado por la Junta de Extremadura y los propios municipios, en su zona geográfica mancomunada.

Concluida la exposición del Sr. Alcalde el Pleno acuerda por unanimidad la aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad.

4.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 7/1997.-

El Sr. Alcalde informa al Pleno de la necesidad de reformar el Presupuesto del actual ejercicio, mediante el correspondiente expediente de modificación de créditos por generación y por un importe de setecientos veinticinco mil pesetas (725.000 pts.).

El Pleno examinado el correspondiente expediente, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 162 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de Diciembre de 1988, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del Presupuesto y el informe de Intervención, considerando igualmente que los impuestos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en aportaciones de personas físicas o jurídicas, existiendo una evidente correlación con los gastos a financiar cuya finalidad es la financiación de los gastos derivados de la realización del curso de Alfabetización y Educación de Adultos, acuerda por unanimidad la aprobación del correspondiente expediente, y que se expongan al público, por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones este acuerdo se considerará definitivo, debiendo procederse tal como dispone el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y normas concordantes.

5.- APROBACIÓN DE ACTUACIONES A REALIZAR COMO DIGO CON LA CASA DE OFICIO DE NUEVA CREACIÓN QUE TENDRÁ SU SEDE EN CORDOBILLA DE LÉCARA.-

El Sr. Alcalde - Presidente, Don Cipriano Novado Márquez, da cuenta al Pleno del proyecto que se viene gestionando desde el CEDER Lécará para la apertura de una Casa de Oficio que tendrá su sede en Cordobilla de Lécará, y que pertenecerá a la parroquia, Cordobilla de Lécará y de Naz de Sautago.

A continuación expone la necesidad de adoptar un acuerdo de Pleno autorizando al Ayuntamiento de Cordobilla de Lécará para que

pueda actuar en nuestro término con dicho caso de oficio.

D^o Anfele Louceparán Acevedo, concejal del Partido socialista, pregunta al Sr. Alcalde - Pl. el motivo por el que se ha acordado que la sede sea Lordobilla.

El Sr. Alcalde, hace saber a los Sres. Louceparán, que se trata exclusivamente de una cuestión logística ya que Lordobilla se encuentra en el centro de los tres pueblos.

Finalizada la exposición del Sr. Alcalde, el Pleno acuerda por unanimidad dar su apoyo a la propuesta del Sr. Alcalde - Presidente.

6.- INFORMES DE ALCALDIA:

CONTRATACIÓN DEL MONITOR DE ALFABETIZACIÓN PARA EL CURSO 97/98.-

El Sr. Alcalde - Presidente da cuenta al Pleno del expediente para la contratación de un monitor para el curso de alfabetización y Educación de Adultos, explicando a los Sres. Louceparán que con fecha 12 de junio de 1997, fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 68, la Orden de 2 de junio de 1997, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de acciones de alfabetización y educación de adultos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Como en años anteriores, y con la finalidad de dar una continuidad al proyecto fue se dio en el año 95, este Ayuntamiento presentó la correspondiente solicitud con fecha 26 de junio de 1997.

Por Orden 23 de Agosto de 1997, se restituyó la concesión de ayudas siendo uno de los municipios beneficiarios el Naz de San Jago.

Dicha Orden fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 100 de 28 de Agosto de 1997.

Dado que la Orden de 2 de junio, establecida en el punto 2º de su artículo sexto, la necesidad de presentar en el plazo de un mes, desde la publicación de la resolución de la concurrencia, del contrato de trabajo suscrita con el profesor seleccionado, se procedió a realizar la tramitación del expediente con cierta urgencia, toda vez que el incumplimiento de los plazos establecidos podía ocasionar la pérdida de la subvención.

Con fecha 5 de Septiembre de 1997, se publicó un Bando de Alcaldía en la que se hacía pública las Bases para la provisión de dicha plaza, otorgándose un plazo de 10 días naturales para la presentación de instancias. Dada la urgencia del procedimiento, dichas bases no fueron aprobadas en pleno, toda vez que eran idénticas a las aprobadas por la Concejalía, siendo una reproducción exacta del publicado con fecha 12 de junio.

Con fecha 24 de Septiembre se constituyó el Tribunal encargado de baremar las solicitudes presentadas por los aspirantes. De conformidad con el acta de constitución, el Tribunal formuló propuesta de nombramiento a favor de D^{ña} Rosario Cortés Ventura, quedando como primer suplente D^{ña} Mercedes Fernández Hobera, y como segundo suplente D^{ño} M^º José Dupue Martín.

No obstante con fecha 25 de Septiembre D^{ña} Rosario Cortés Ventura presentó escrito de renuncia a la plaza, dado que circunstancias excepcionales le impedían el desempeño de las funciones propias del cargo.

Igualmente con fecha 25 de Septiembre de 1997, fue presentada reclamación por D^{ña} María

José Dupue Martín, solicitando la impugnación y la revisión del proceso de selección, en base a los siguientes términos:



a) Con respecto al punto 3.2.- Méritos de la citada Orden, no estar de acuerdo con la baremación del proyecto pedagógico, considerando oportuno una revisión de los proyectos presentados en el Ayuntamiento.

b) En relación con el artículo 7º de la citada Orden, "Comisión de Selección y Seguimiento", de considerar que no se cumple legalmente lo establecido.

Reunido de nuevo el Tribunal, con fecha 25 de septiembre, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aceptar el escrito de renuncia presentado por D^a Rosario Cortés Ventura.

SEGUNDO.- Formular propuesta de nombramiento en favor de la primera suplente, D^a Mercedes Fernán-del Molino, quedando a su vez como primera suplente, la segunda suplente Doña M^a José Dupue Martín.

En relación con la reclamación presentada por D^a M^a José Dupue Martín, el Tribunal acuerda:

En relación con el punto primero:

El Tribunal se ratifica en la baremación realizada, toda vez que a su juicio:

- El proyecto no se encuentra adaptado a las exigencias de la LOGSE, es decir entre otras muchas cosas, los contenidos no están clasificados en conceptuales, procedimentales, y actitudinales.

- Parece de una evaluación inicial para establecer el agrupamiento en analfabetos absolutos, analfabetos funcionales y en formación básica (graduado escolar).

- En general se trata de un proyecto disperso y poco concreto.

En relación con el punto segundo:

El Tribunal no considera procedente la reclamación, toda vez que la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento es materia que compete exclusivamente a la Consejería de Educación y Juventud, Comisión que por otro lado es la encargada de evaluar los hábitos y proyectos presentados por los distintos Ayuntamientos para la consecución de la subvención.

Puesto que, en nuestro caso, la subvención no ha sido concedida, no estimamos conveniente respaldar la reclamación de D^o M^o José Dupue Martín, quien, si en todo caso, persiste en reclamar la constitución de la Comisión para la evaluación de dichos hábitos, deberá presentar su reclamación en el organismo competente.

Definitivamente, se acuerda formular nombramiento a favor de Donz Herrodes Ferrudor Molero, y respaldar la decisión adoptada por el Tribunal en relación con la reclamación presentada por Donz M^o José Dupue Martín, si bien Donz Rafael Concepción Acero, Concejal Socialista, Donz María José Rida Cruz, Concejal del Partido Popular, y Don Jacinto José Santibáñez Moreno, Concejal Independiente, fueren depar constancia de su desconformidad con el hecho de no haber sido informados del procedimiento, toda vez que las bases no fueron aprobadas en Pleno.

F.- El amparo de lo preceptuado en el artículo

91.4 del ROF el Sr. Alcalde concluido el examen de los asuntos y antes de pasar al punto de Ruegos y Peticiones, propone incluir por razones de urgencia, como punto del Orden del día, la modificación de la composición de la Comisión de Obras.

Realizada la votación, el Pleno acuerda por unanimidad la inclusión de este punto en el Orden del día.

El Sr. Alcalde - Presidente expone la necesidad de reformar dicha comisión ya que la misma tiene atribuidas entre otras atribuciones las vías urbanas y rurales en general. Dado que en los últimos tiempos se han acentuado considerablemente el problema de los caminos rurales, es conveniente que dicha comisión se integre por concejales que tengan un cierto conocimiento de la materia.

Por ello el Sr. Alcalde propone que Don Facundo José Santisteban Moreno, concejal independiente, pase a formar parte de dicha comisión, y Don Fco. Nevado Quintana, concejal independiente, pase a formar parte de la composición de la comisión.

8.- A continuación el Sr. Alcalde, amparándose igualmente en el artículo 91.4 del ROF propone incluir como punto del orden del día, por razones de urgencia, la solicitud al Ministerio de Educación y Ciencia de ayudas para la reforma del Colegio Público San Antonio.

Realizada la votación el Pleno acuerda por unanimidad la inclusión de este asunto como punto del Orden del día.

El Sr. Alcalde propone solicitar a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, (con sede en Badajoz) de ayudas para financiar las obras del Colegio Público San Antonio, dado que ha sido necesario adaptar dos

aulas para el ingreso de los menores de tres años.

Concluida la exposición del Sr. Alcalde, el Pleno acuerda por unanimidad respaldar la propuesta del Sr. Alcalde - Presidente.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Preguntado por el Sr. Alcalde, si los Sres. Loucepal querían realizar algún ruego o formular alguna pregunta, el Sr. Don Jacinto José Santisteban Moreno, Loucepal Independiente, pregunta al Sr. Alcalde los motivos por los cuales la máquina contratada por el Ayuntamiento para el arreglo de la Avda. dña calle Fernán Cortés, se encontraba recientemente arreglando el camino de la Poyana.

El Sr. Alcalde contesta al Sr. Loucepal que en ningún momento se ha dado orden por el Ayuntamiento para el arreglo de dicho camino, y que por lo tanto, desconoce la razón por la cual dicha máquina ha realizado trabajos en dicho camino.

Seguidamente, D^o María José Robe Cruz, Loucepal del Partido Popular, pregunta al Sr. Alcalde si la obra de la calle Fernán Cortés y Avda. La Latina está terminada. El Sr. Alcalde informa que de dicha obra únicamente se ha realizado la excavación.

Don Jacinto José Santisteban Moreno, Loucepal Independiente, pregunta al Sr. Alcalde por el mal estado en el que se encuentra el alumbrado público, según dicho Loucepal las farolas no alumbran nada y las bombillas que se reponen son inferiores a las que se instalaban anteriormente.

El Alcalde promete al Sr. Loucepal dar una solución, en breve, a este tema.

Y siendo las veintidós horas y cuarenta mi-

nutos, el Sr. Alcalde levantó la sesión,
lo fue como secretaria doy fe.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE
1997.-

ASISTENTES:

PRESIDENTE: CIPRIANO NEVADO MARQUEZ.

CONCEJALES:

Ampela Concepción Acevedo.

José Rueda Fernández.

H. Teresa Salazar Fontálet.

Franco Nevado Quintana

José J. San Esteban Moreno

Fco. Antonio Frazer Collado

José del Poto Lorchu

M. José Rivas Font.

SECRETARIA: BELEN GURDÚ MORDIÉS.

Siendo las veinte horas y treinta minutos
del día de la fecha y estando reunidos los
Sres. concejales arriba relacionados en el salón

de Plenos de este Ayuntamiento Don Cipriano Nevado Márquez abrió la Sesión en la que fueron adoptados los siguientes ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Lida el Acta de la Sesión celebrada el día 25 de Septiembre de 1997, ésta fue aprobada por Unanimitad.

2.- MEDIDAS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON EL QUIOSCO DE LA PLAZA.-

Don Cipriano Nevado Márquez, Alcalde - Presidente, da cuenta de la solicitud de fecha 3 de Octubre presentada por Don Diego Vitralvo Vázquez, con cesionario del Quiosco ubicado en la Plaza de España. En la misma Don Diego Vitralvo expone su intención de proceder a la instalación de un cerramiento, del que adjunta dos proyectos, al objeto de ofrecer un mayor servicio a los ciudadanos. Asimismo propone, puesto que la instalación del cerramiento quedará fija, y en consecuencia revertirá en el Ayuntamiento, que el importe de tal instalación se vaya reduciendo mensualmente del importe de la renta, hasta la total liquidación del mismo.

Concluida la exposición del Sr. Alcalde el Concejal Independiente, Don Jacinto José Sanjurjo Moreno, propone como solución que dicho Señor realice el cerramiento por su cuenta y riesgo, y una vez extinguido el contrato se efectúe la liquidación correspondiente, abonándosele un porcentaje estimado de la inversión realizada que, a su juicio, podría oscilar en un 30 o 40 % del valor del cerramiento.

Don José del Pozo Larcho, Concejal del Partido

Popular, estimo mas apropiado que sea el Ayuntamiento el que corra con los gastos que implique la realizacion del cerramiento que en definitiva, una vez extinguido el contrato, el mismo pasara a ser propiedad del Ayuntamiento.

Don Francisco Nevado Quintana, Concejal Independiente, considera conveniente favorecer de alguna manera al concesionario, otorgándole una serie de ventajas dada la fuerte inversión que tiene intención de realizar.

Don Cipriano Nevado Hérquez, Alcalde-Prendente, propone de acuerdo con lo acordado verbalmente en reuniones anteriores mantenidas con el concesionario, ampliar el contrato de concesión a cinco años mas, de forma que dicho Señor pueda amortizar su inversión.

Don Jacinto José Sautsteban Moreno, Concejal Independiente, manifiesta su total disconformidad con esta medida, toda vez que por la adjudicación de dicho concesión se aprobó un pliego de condiciones que estipulaba un plazo por la misma de cinco años, si ahora lo ampliamos a diez años seria injusto para todos aquellos que de haberlo sabido, probablemente hubieran putado por el mismo.

En este punto, la secretaria manifiesta sus dudas sobre la legalidad de la medida, subrayando lo ya manifestado por Don Jacinto José Sautsteban. No obstante, y puesto que no puede afirmarse con rotundidad la imposibilidad de ampliar el plazo de la concesión, propone estudiarlo y acordar lo que proceda en una sesión posterior.

Don Cipriano Nevado Hérquez, Alcalde-Pk., propone dos soluciones:

1ª.- Ampliar el plazo de la concesión por

cinco años más.

2º.- Autorizar el cerramiento, y una vez concluido el plazo de la concesión proceder a efectuar una liquidación con el propietario, de manera que el mismo revierta en el Ayuntamiento.

Concluido el debate el Pleno acuerda por unanimidad autorizar el cerramiento y ampliar el plazo de la concesión toda vez que dicha solución sea legal. En caso contrario se buscarían otras posibles soluciones. Don Jacinto José Sautikéban Moreno, concejal independiente, deja constancia de su disconformidad con este acuerdo, manifestando una postura favorable a la realización del mismo, toda vez que se respete el plazo de la concesión y lo establecido en el Pliego de condiciones.

3.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 8 DE 1997, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO.-

El Sr. Alcalde - Presidente, expone la necesidad de reformar el Presupuesto del actual ejercicio, puesto que se observa la insuficiencia de determinadas partidas del estado de gastos para atender a las necesidades de los servicios y obligaciones que se financian con aquellas partidas.

Por ello se da cuenta del expediente de modificación de créditos nº 8, dentro del Presupuesto general para 1997, por un importe de un millón de pesetas (1.000.000 pts.) que aparece informado por Secretaría e Intervención.

La Corporación Municipal acuerda por unanimidad su aprobación y que se exponga al público por espacio de cinco días hábiles a efectos

de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones este acuerdo se considerará definitivo, debiendo procederse tal como dispone el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y normas concordantes.

4.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN / REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE LA NAUA DE SANTIAGO.-

El Sr. Alcalde - Presidente da cuenta al Pleno del acta de calificación de la documentación general del concurso para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia técnica (redacción / revisión de las normas subsidiarias de planeamiento municipal de La Nava de Santiago), por procedimiento abierto, cuyo tenor literal es el siguiente:

ASISTENTES

PRESIDENTE: Don Cipriano Nevado Hódmez.

VOCALES: Un Representante de cada grupo político:

- Doña M^{te} Teresa Alhaja Fontales (Concejal socialista).

- Don Francisco Nevado Quintana (Concejal Independiente.)

- Don José del Poto Lorch (Concejal del Partido Popular).

- Doña Soledad Alvarez Main (Arquitecto Técnico Municipal).

- Don Alfonso del Olmo Hódmez (Secretario - Interventor)

- Esther Amaro Leballes (Representante de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio).

SECRETARÍA VOCAL: D^{ña} Belén Guirán Morales.

Siendo las nueve horas del seis de octubre de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada para proceder a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores que han optado al concurso público tramitado para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia técnica (redacción / revisión de las normas subsidiarias de planeamiento municipal).

Acto seguido se procede a la apertura del sobre B (Documentación Administrativa), y se da lectura por la Secretaría de la documentación presentada por los licitadores por el orden y fecha de presentación de las proposiciones. Tras el examen minucioso de la referida documentación, la Mesa de Contratación acordó incluir a los siguientes licitadores por estar la documentación en regla y presentada dentro de plazo:

- CANDELA MAESTÚ, S.L.
- SIRENO LUIS JUANALS BLAZQUEZ.
- LYCCSA (LOPEZ Y COMPAÑIA CONSULTORES, S.A.).
- CERNE INGENIERIA, S.A. (CEINSA).
- JESUS BORRITA HERMOSELL.
- JUAN ANTONIO VERA MORALES Y INMACULADA DE RAFAEL LABRADOR (UNION TEMPORAL).
- ARQ 777, S.L.
- ALVAREZ CHECA Y CURBELO ROMERO Y DELGADO VICIÑO Y ESTEBE CANPILLO Y ROMERO MANTERO Y VAZQUEZ HIERRO.

Seguidamente la Mesa acuerda excluir de la contratación por no cumplir los requisitos establecidos en la cláusula tercera del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, así como a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 18 de



Mayo de 1.995, a los siguientes licitadores:

- LUIS JESUS PONEA DOMINGUEZ.
- BELEN DBREU CERVERA.
- LUIS SANCHEZ BARBERO Y BLAS TORO FERNANDEZ.

A continuacion se procede a valorar los restos de los documentos del sobre B, y a la apertura del sobre C (Otros Documentos), valorandose los documentos contenidos en estos sobres conforme a los criterios objetivos fijados en la cláusula tercera del Pliego de Cláusulas Particulares, ofreciendo el siguiente resultado:

<u>LICITA.</u>	<u>PER.TER.</u>	<u>EXPER.</u>	<u>MEMOR.</u>	<u>EQUIPO</u>	<u>PUNTAJ.</u>
Candela - Maestri, S.L.	4.5	5.1	5.2	5.3	20.1
S.L. Juanales Blázquez	4.3	5.8	5.2	5.3	20.6
Lyccsa.	3.8	3.6	5.2	4.6	17.2
Ceiusa	4.9	4.3	5.2	6.4	20.8
J. Boraita Hermosell	5.9	6.5	5.2	6.1	23.7
J.A. Vera y I de Rafael.	3.9	2.6	5.2	5.1	16.8
Arg. 777 S.L.	4.75	4.8	5.2	5.6	20.3
A.C. y C.R. y D.V. y E.C. y R.M. y V.H.	4.9	4.6	5.2	5.3	20

Siendo las 12.00 horas del día de la fecha, y conforme a lo establecido en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procede a la apertura del sobre A (Proposición Económica), ofreciendo el siguiente resultado:

<u>LICITA.</u>	<u>PRECIO</u>	<u>PUNTUAC.</u>
<u>Laudela - Maestri, S.L.</u>	<u>3.000.000</u>	<u>4.5</u>
<u>S.L. Juanales Blázquez.</u>	<u>3.000.000</u>	<u>4.5</u>
<u>Lycosa</u>	<u>2.820.847</u>	<u>4.5</u>
<u>Leusa</u>	<u>2.750.000</u>	<u>4</u>
<u>J. Boraita Hermorell.</u>	<u>3.000.000</u>	<u>4.5</u>
<u>J.A. Vera y J. de Rafael</u>	<u>2.892.000</u>	<u>5</u>
<u>Arg. 777 S.L</u>	<u>2.990.000</u>	<u>4.75</u>
<u>A.C y C.R y D.V.y E.C y R.M y V.H.</u>	<u>2.850.000</u>	<u>4.5</u>

Sumada la puntuación obtenida en la primera fase a la conseguida con la oferta económica, el resultado es el siguiente:

<u>LICITA.</u>	<u>TOTAL PUNTUACION.</u>
<u>Laudela Maestri, S.L</u>	<u>24.6</u>
<u>S.L. Juanales Blázquez</u>	<u>25.1</u>
<u>Lycosa</u>	<u>21.7</u>



<u>Leiusa</u>	<u>24.8</u>
<u>J. Boraita HERNOSSELL</u>	<u>28.2</u>
<u>J. S. Vera y I. de Rafael</u>	<u>21.8</u>
<u>Arg. III S.L.</u>	<u>25</u>
<u>A.C y C.R y D.V y E.C y R.H y V.H.</u>	<u>24.5</u>

Examinadas las puntuaciones obtenidas por los distintos licitadores, la Mesa de Contratación por mayoría acordó proponer la adjudicación por el Orden que seguidamente se relaciona y elevar el Acta al órgano de contratación para proceder, en su caso, a la adjudicación del contrato:

- 1.- JESUS BORAITA HERNOSSELL.
- 2.- S.L. JUANALS BLAZQUEZ.
- 3.- A.R.Q. III. S.L.

De todo ello se levanta la presente acta que firman los miembros de la Mesa de Contratación, de la que yo, la Secretaria doy fe.

Concluida la exposición del Sr. Alcalde - Presidente, el Pleno por unanimidad acordó adjudicar el contrato de consultoría y asistencia técnica para la redacción de las normas subvencionales de planeamiento de la Naz de Santrafo a Don Jesús Boraita HERNOSSELL.

5.- INFORMES DE ALCALDÍA:

APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 9. POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS.-

El Sr. Alcalde expone la necesidad de refor-

uar el Presupuesto del actual ejercicio, mediante el correspondiente expediente de modificación de créditos por sujeción, y por un importe de un millón setecientos cinco mil doscientos doce pesetas (1.705.212 pts.).

El Pleno, examinado el correspondiente expediente, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 162 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de Diciembre de 1988, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del Presupuesto y el informe de intervención, considerando finalmente que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en aportaciones de personas físicas o jurídicas, existiendo una evidente correlación con los gastos a financiar cuya finalidad es la financiación de los gastos derivados de la contratación de seis ayudas a domicilio a tiempo parcial por un periodo de seis meses, acuerdo por unanimidad la aprobación del correspondiente expediente, y que se expone al público por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones este acuerdo se considerará definitivo, debiendo procederse tal como dispone el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y normas concordantes.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Preguntado por el Sr. Alcalde, si los Sres. Concejales fueran realizar algún ruego o formular alguna pregunta, el Sr. Don Jacinto José Santisteban Moreno, Concejale Independiente, preguntó al Sr. Alcalde si en las obras realizadas por el Ayuntamiento, en las que fuera indispensable levantar el cableado se cobraba posteriormente por la colocación de dicho cableado. El Sr. Alcalde contestó a

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE SANCTI PETRI
031
BADAJOZ

Don Jacinto José fue en dichos caps el Ayuntamiento no procedía al cobro por la colocación del cableado. A continuación dicho concejal vuelve a referir al Sr. Alcalde sobre la situación actual del alumbrado público. El Sr. Alcalde informa a los Sres. concejales que ha tenido la oportunidad de cambiar impresiones con el encargado del mantenimiento de dicho alumbrado quien le informó que las bombillas amarillas que utilizamos son de 150 y las blancas de 125, con lo cual propone como solución para mejorar la situación del alumbrado, utilizar bombillas blancas de 150. Igualmente informa que la mala calidad del alumbrado es un problema general en todos los municipios y que dicho problema se aproró como consecuencia del cambio de 220 a 380.

Don José del Poto hecho pregunta al Sr. Alcalde si los señores que actualmente se encargan de las labores de mantenimiento del tele-lluz, puesto que en invierno trabajarán la mitad de días, van a seguir cobrando la misma cantidad.

El Sr. Alcalde informa a los Sres. concejales que dichos Sres. cobrarán aproximadamente la cantidad de mil pesetas diarias.

Definidamente Don Francisco Nevado Quintana, concejal Independiente, pregunta al Sr. Alcalde si recientemente el Ayuntamiento ha puesto las dependencias municipales a disposición de alguna empresa para la realización de algún curso. El Sr. Alcalde pone en su conocimiento que, actualmente el Ayuntamiento no cuenta con ningún local disponible. Ante la respuesta del Sr. Alcalde, Don Francisco Nevado Quintana comenta, que a su juicio, todo aquel que quisiera impartir un curso, debería alquilarse un local en el municipio.

Don José del Poto Lorchu, concejal del Partido Popular, propone al Sr. Alcalde cambiar las señalizaciones de tráfico, ya que resultan claramente incómodas tanto para los peatones como para los coches, y situarlas en las fachadas.

El Sr. Alcalde promete estudiar la cuestión y de ser posible, llevar a cabo el cambio.

Por último, Don Jacinto José Santisteban Moreno, concejal independiente, informa al Sr. Alcalde que siendo el nuevo pueblo que tiene situado a la izquierda el cartel informativo del municipio, el Sr. Alcalde responde al concejal que de ser así procederá a situar el cartel a la derecha.

Y siendo las restantes horas y minutos del día de la fecha, el Sr. Alcalde procedió a levantar la Sesión, de lo que como Secretariz doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 13 DE
NOVIEMBRE DE 1997.



ASISTENTES

PRESIDENTE: D. CIPRIANO NEVADO MARQUEZ.

CONCEJALES:

Amela Loucepaín Acevedo.

José Ruete Fernández.

Doña Teresa Alhaja Fontañón.

Francisco Nevado Quintana.

Jacinto J. Santisteban Moreno.

Fco. Subenito Frajeda Collado.

José del Poto Lorchó.

Doña José Ribal Lind.

SECRETARIS: D^a BELEN GUIRAU MORDIÉS.

Siendo las veinte horas y treinta minutos del día de la fecha y estando reunidos los dñes. concejales al margen relacionados en el libro de Pleos de este Ayuntamiento, D. Cipriano Nevado Márquez, abrió la sesión en la que fueron adoptados los siguientes ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Leída el Acta de la Sesión celebrada el día 30 de Octubre de 1997, éste fue aprobado por unanimidad. No obstante el concejal Independiente, Don Jacinto José Santisteban Moreno, hace referencia a un error material, en el punto "informes de Alcaldía", en donde en lugar de constar un millón setecientos cinco mil, doscientas doce pesetas, dijo en lugar de constar un millón setecientos cincocientas doce millones de pesetas, debería constar un millón setecientos cinco mil, doscientas doce pesetas, lo que es

aprobado por unanimidad.

2.- MEDIDAS A ADOPTAR EN RELACION CON EL QUIOSCO DE LA PLAZA.-

El Sr. Alcalde -Presidente-, da cuenta al Pleno de que, hechas las averiguaciones pertinentes, resulta imponible la prorrogabilidad del contrato de concesión, firmado el 25 de Mayo de 1997, con Don Diego Vizcaino Vázquez, por otros cinco años.

Igualmente da cuenta del escrito de fecha 12 de Noviembre de 1997, de Don Diego Vizcaino Vázquez, por el que solicita que el Ayuntamiento contribuya a subvencionar el 50% de la inversión realizada, puesto que de ser así, al finalizar el plazo de la concesión, el cerramiento revertirá en el Ayuntamiento.

Planteados la cuestión a los Sres. Concejales, Don Jacinto José Santisteban Moreno, concejal Independiente, opina que el Ayuntamiento no debe costear una inversión que, a su finis, va a beneficiar exclusivamente al concesionario.

No obstante, realizada la votación, el Pleno, previo debate, aprueba por unanimidad financiar el 50% de la inversión realizada por Don Diego Vizcaino Vázquez, toda vez que, al finalizar el plazo de la concesión, el cerramiento revertirá en el Ayuntamiento.

Seguidamente, la Secretaría informa a los Sres. Concejales que la única manera de financiar esta inversión es llevando a cabo una compensación de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación y la Ley General Tributaria. De esta manera, puesto que el Sr. Don Diego Vizcaino Vázquez tiene una deuda contraída con el Ayuntamiento que asciende a la cantidad de un millón seiscientos



mil pesetas (1.060.000 pts.) que deberá ser efectiva en los años venideros, y puesto nosotros tenemos una deuda contratada con Don Diego Vizcaino Vázquez que asciende a la cantidad de trescientas treinta y cinco mil trescientas treinta pesetas (335.330 pts.), resultaría un saldo a nuestro favor de unas setecientas veinticuatro mil seiscientas setenta pesetas (724.670 pts.), que serán abonadas, como hasta el momento se ha venido haciendo, como renta mensual, ascendiendo a la cantidad de unas trece mil seiscientas setenta pesetas (13.670 pts.).

A continuación se procede a aprobar la modificación del contrato de concesión para la explotación del quiosco-bar, cuyo tenor literal es el siguiente:

"MODIFICACIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO-BAR SITUADO EN LA PLAZA DE ESPAÑA DE ESTE MUNICIPIO."

En el Ayuntamiento de La Alfranca de Badajoz, a 21 de Noviembre de mil Novecientos Noventa y siete.

REUNIDOS

De una parte Don Mariano Nevado Vázquez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Alfranca de Badajoz (Badajoz), con DNI nº 76.239.113, que actúa en nombre y representación del Ayuntamiento de La Alfranca de Badajoz y por mandato de acuerdo plenario de fecha 14 de Noviembre de 1997, asistido de la secretaria, Doña Belén Guirau Morales, con DNI nº 7.016.000, que da fe del acto y de otra D. Diego Vizcaino Vázquez con DNI nº 76.239.115, vecino de La Alfranca de Badajoz, con domicilio en Travesía Plata, nº 2,

C.P. 06486, en calidad de concesionario.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad bastante para el otorgamiento del presente contrato de modificación del contrato de modificación del contrato de concesión para la explotación del Quico-Bar situado en la Plata de Espuña de este municipio, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - En virtud del presente contrato, el Ayuntamiento autoriza a Don Diego Vázquez Vázquez, a la realización de un cerramiento con arreglo a los planos presentados, cuya cuantía asciende a seiscientos setenta mil seiscientos sesenta pesetas (670.660 pts.).

SEGUNDA. - El Ayuntamiento se compromete a financiar el 50% de la inversión cuya cuantía asciende a la cantidad de trescientas treinta y cinco mil trescientas treinta pesetas (335.330 pts.).

TERCERA. - El concesionario se obliga, en virtud del presente contrato a entregar a la fecha de finalización del plazo de la concesión, la instalación realizada, que revertirá por tanto en el Ayuntamiento, y que deberá encontrarse en buen estado de conservación.

CUARTA. - En caso de que la Corporación Municipal dejara sin efecto el contrato de concesión, antes de finalizar el plazo estipulado, en los supuestos establecidos en las cláusulas séptima y octava del Pliego de condiciones o por causas imputables al concesionario, revertirá igualmente el cerramiento al Ayuntamiento, comprometiéndose éste a abasar la cantidad adecuada al concesionario.

Ambas partes quedan obligadas al cumplimiento

del presente contrato de modificación del contrato de concesión para la explotación del juisco-bar situado en la Plaza de España de este municipio, e igualmente se someten a las disposiciones de régimen local que les sean de aplicación, así como a la legislación del Estado sobre contratación administrativa y en defecto de ésta se estará a lo dispuesto en las normas de derecho privado.

Y para que conste los comparecientes se afirman y ratifican en lo expuesto, firmando en duplicado ejemplar y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicada, ante mí la Secretaria fue doy fe.

Concluida la exposición de la Secretaria, el Pleno aprueba por unanimidad aprobar la modificación del contrato de concesión para la explotación del juisco-bar situado en la Plaza de España de este municipio, así como autorizar al Sr. Alcalde a la firma del mismo.

3.- APROBACIÓN CONTRATO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS O NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.-

El Sr. Alcalde - Presidente, expone la necesidad de aprobar, una vez adjudicado en la senda ordenanza de pleno de fecha 30 de octubre de 1.997 a Don Jesús Boraita Hermsóll, el contrato de consultoría y asistencia técnica para la redacción-revisión de las normas subsidiarias de planeamiento municipal de la Nava de Santrope, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONTRATO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN / REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL

DE LA NAVA DE SANTIAGO.

En la Nava de Santiago, a 17 de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Siete:

COMPARECEN

De una parte Don Cipriano Nevado Márquez, Alcalde - Ple. del Ayuntamiento de la Nava de Santiago, con DNI n.º 76.239.113, asistido de la Secretaria de la Corporación, Doña Belén Guirau Morales, con DNI n.º 7.016.000, fue da fe del acto.

De otra parte, Don Jesús Boraita Hermosell, con DNI n.º 8.782.255 y de profesión arquitecto, vecino de Badajoz, con domicilio a efectos de notificaciones en el Montaña, 4-2.º A, C.P. 06003.

INTERVIENEN

El Sr. Alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento por acuerdo del Pleno adoptado en sesión extraordinaria de fecha 13 de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Siete.

Don Jesús Boraita Hermosell, en su propio nombre e interés, manifestando este último tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones referidas en esta materia, y reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato:

EXPONEN



I.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

1.- Autorización de la celebración del contrato, fiscalización y contratación del mismo:

Por acuerdo de Pleno de fecha 24 de julio de 1997, se aprobó el expediente ordinario de contratación por procedimiento abierto en la forma de concurso de la consultoría y asistencia, redacción, revisión, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, se autorizó el gasto con cargo a la partida 4.227.06 del vigente Presupuesto General de este Ayuntamiento, y a la subvención finalista otorgada por la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo por importe de Tres millones de Pesetas (3.000.000 pts.), y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas de redacción de planeamiento y elaboración de la cartografía de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura.

2.- Adjudicación Definitiva.-

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de octubre de 1997, adjudicó definitivamente el contrato de consultoría y asistencia técnica (redacción / revisión de las N.N.S.S. de planeamiento municipal) a Don Jesús Boraitz Hermosell por el precio de 3.000.000 pts.

3.- Garantías.-

Don Jesús Boraitz Hermosell, en nombre y en su propio interés, ha constituido la garantía deli-

mitiva por importe de 120.000 pts.

II. - Que sobre las bases o antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el contrato de consultoría y/o asistencia (redacción) revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Nava de Santiago) con base a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA - El Ayuntamiento de La Nava de Santiago, por medio de su Alcalde - Presidente adjudica a Don Jesús Boraita Hermosell, con DNI nº 8.782.855 en nombre e interés propio, el contrato de consultoría y asistencia para la redacción / revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Nava de Santiago, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas de redacción de planeamiento y elaboración de cartografía, que figuran en el expediente. Don Jesús Boraita Hermosell, declara conocer y aceptar el contenido íntegro de dichos Pliegos, firmando un ejemplar de cada uno de ellos, que forman parte integrante de este contrato.

SEGUNDA - El contratista se obliga a ejecutar la consultoría y asistencia (redacción / revisión) de las Normas Subsidiarias de este municipio por el cantidad de 3.000.000 pts. que serán abonadas por el Ayuntamiento de La Nava de Santiago en la forma siguiente:

- El 25 % a la entrega de la fase de información y elaboración.
- El 25 % a la entrega del documento para tramitación.
- El 50 % a la publicación de la aprobación definitiva.

TERCERA.- El objeto de este contrato deberá cumplirse de acuerdo con el siguiente calendario:

- 4 meses de información y elaboración.
- 3 meses para entrega del documento para tramitación.
- 6 meses publicación de la aprobación definitiva.

CUARTA.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la consultoría y asistencia técnica de la (redacción / revisión) de las Normas Subsidiarias del Planeamiento municipal, Don Jesús Boraitz Jermosell, en el concepto que interviene, deja afectas, en concepto de multa 120.000 ptas.

QUINTA.- Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme a los Pliegos antes reseñados.

SEXTA.- Ambos contratantes se someten expresamente a los preceptos de aplicación supletoria, previstos en la cláusula decimoséptima del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Tras la lectura del presente contrato, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, firmando en duplicado ejemplar y a un sólo efecto en el lugar y fecha señalada, de lo que, como Secretarías, doy fe.

Concluida la exposición del Sr. Alcalde, el Pleno aprueba por mayoría, el contrato de consultoría y asistencia técnica para la redacción / revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de la zona de entrapo si bien D.ª Susela Concepción Acero, concejala socialista manifiesta su disconformidad, al no haber sido informada de los festejos

nes realidad.

4.- APOYO A LA INICIATIVA DEL PRODER PARA LA SOLICITUD DE UN REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE DIGO EN MONTIJO.-

El Sr. Alcalde - Presidente, da cuenta del punto 2º, "Informe de la Presidenta sobre situación actual" del Acta de la Sesión celebrada por la Junta Directiva del PRODER, el día 29 de septiembre de 1998, cuyo tenor literal es el siguiente:

" 2º.- INFORME DE LA PRESIDENTA SOBRE SITUACION ACTUAL.-

La Sra. Presidenta informa sobre los siguientes asuntos: A) La Sra. Presidenta da cuenta de que recientemente se han realizado una serie de gestiones para procurar el traslado del Registro de la Propiedad nº 2 que actualmente tiene fijada su ubicación en Mérida, para que se ubique en Montijo ya que en Montijo y comarca existe una cantidad de población suficiente para que tenga su Registro de la Propiedad, entendiéndose los inconvenientes que origina los continuos traslados a Mérida. Conviene informando que estuvo reunido con el Director General de Impuestos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura tratando el tema y parece ser que es momento oportuno para solicitar el traslado de dicho Registro. Tras breve deliberación del asunto en el que se puso de manifiesto la conveniencia para toda la comarca de que el Registro se ubique en Montijo, se acordó por unanimidad la propuesta de solicitar ante las Administraciones competentes el cambio de Registro de la Propiedad al municipio de Montijo."

037
UNTA... DE SANTAGO

Seguidamente, el Sr. Alcalde solicita del Pleno apoyo a esta iniciativa de trasladar el Registro de la Propiedad a Montijo, ya que esto beneficiaría a toda la comarca.

Concluida la exposición del Sr. Alcalde, el Pleno, por unanimidad, apoya la iniciativa del PRODER de solicitar el traslado del Registro de la Propiedad a Montijo.

5.- INFORMES DE ALCALDÍA:

- MEDIDAS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON EL TEMPORAL SUFRIDO EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 1.997.-

El Sr. Alcalde - Presidente da cuenta al Pleno de las medidas que se están adoptando para paliar los daños producidos por el temporal del día 6 de Noviembre. Igualmente propone que el Ayuntamiento contrate un perito colegiado que se encargue de evaluar dichos daños.

Don Jacinto José Santisteban Moreno, concejal Independiente, apoya la propuesta del Sr. Alcalde, e informa al Pleno de que, como representante de la UPA ha tenido la posibilidad de intercambiar impresiones con algunos cargos de la Administración quienes le han informado de la inexistencia de dinero para hacer frente a las pérdidas se adoptará como solución conceder créditos blandos.

Don José del Poto Borcho, concejal del Partido Popular, propone como medida alternativa el solicitar de la Junta de Extremadura un perito que nos evalúe los daños, lo que nos ahorraría el gasto de contratar uno.

Ante la propuesta de Don José del Poto, tanto el Sr. Alcalde - Presidente, como Don Jacinto

José Faustísteban Moreno, consideran imprescindible que la evaluación de los daños se haga lo más pronto posible, y lo que es más importante, que se haga bien, por tanto de nada nos serviría que dicha evaluación se realizara a largo plazo, puesto que la mayor parte de los daños producidos habrán sido reparados.

Don Francisco Nevada Quintana, concejal Independiente, propone como primera medida hacer cuantas averiguaciones sean necesarias para conseguir que un perito de la Junta, en el plazo más breve posible de tiempo, evalúe los daños ocasionados por el temporal. De no ser posible esta primera medida, procederíamos a contratar a un perito por nuestra cuenta y riesgo.

Oída la propuesta del Sr. Don Francisco Nevada Quintana, el Pleno acuerda por unanimidad solicitar en primer lugar un perito a la Junta, y de no ser satisfactoria esta medida, contratar por nuestra cuenta una

Don José del Poto Gordio, concejal del Partido Popular, comenta al Sr. Alcalde la necesidad de solucionar el problema de saneamiento del Arroyo.

Don Jacinto José Faustísteban Moreno, concejal Independiente, estima que el problema fundamental reside en que los sumideros no tienen capacidad para canalizar el agua que les viene de arriba.

El Sr. Alcalde Presidente, considera que la solución sería construir un colector desde "Las Flechas" hasta "Las Chapatales"; igualmente hace hincapié en el mal estado del saneamiento municipal y en la necesidad de realizar un saneamiento adecuado.

Y siendo las veintinueve horas y treinta minutos del día de la fecha, el Sr. Alcalde levanta la sesión, de lo que como secretario

do y fe.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 22 DE
DICIEMBRE DE 1997.-

ASISTENTES.

PRESIDENTE: CIPRIANO NEVADO MARQUEZ.

CONCEALES:

Amela Concepción Acero.

José Rueda Fernández

M. Teresa Alhaja Fontes.

Franzisco Nevado Quintana.

José J. Cantaleban Moreno

Fco. Antonio Lopez Collado.

José del Poto Lorchu.

M. José Rida Cruz

SECRETARIA: BELEN GUIZAN HORNES.

Siendo las veinte horas del día de la fecha
y estando reunidos los fref. conceales de mar-
fan relacionados en el folio de Plems de
este Ayuntamiento, D. Cipriano Nevado Márquez

abrió la Sesión en la que fueron adoptados los siguientes ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Leída el Acta de la Sesión celebrada el día 13 de Noviembre de 1997, ésta fue aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN MEMORIA VALORADA PARA LA DESAFECTACIÓN DE LO GASTADO EN COSTES SALARIALES EN LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS Y URGENTES REALIZADOS CON MOTIVO DEL TEMPORAL Y EL IMPORTE A GASTAR PARA REPARAR DICHOS DAÑOS, DEL PROYECTO APROBADO POR ACUERDO DE PLENO DE FECHA 24 DE JULIO DE 1997.-

El Sr. Alcalde -Presidente informa al Pleno del escrito de fecha 27 de Noviembre de 1997, del Instituto Nacional de Empleo por el que se nos comunica que la Comisión Regional de la A.E.P.S.A., en su sesión extraordinaria del día 12 de Noviembre de 1997, analizó el escrito del pasado 7-11-97 de su Presidente, dirigido a todos los Ayuntamientos de la Región, sobre la decisión de destinar parte de los fondos de complementos de Rente aprobados del Programa de Fomento del Empleo Afranco (A.E.P.S.A.), a tareas de limpieza, desescombros, demoliciones y reparaciones de infraestructuras básicas, ocasionadas por el temporal.

Dicha Comisión, entre otros acuerdos propuso el procedimiento a seguir por los Ayuntamientos afectados por el temporal, para disponer de los fondos correspondientes a los proyectos concretos aprobados.

Los Ayuntamientos afectados, redactarán una me-

memoria valorada de los daños ocasionados, el fondo gastado en costes salariales de los trabajos extraordinarios y sufragios realizados con motivo del temporal, y el importe a gastar para reparar dichos daños (con el tope máximo de la cantidad otorgada), que será aprobada por el tope máximo de la cantidad otorgada, que será aprobada por el Pleno del Ayuntamiento para posterior envío a la Dirección Provincial del INEM, solicitando desafectar dicha cantidad del proyecto aprobado y solicitando que dicho importe se afecte a la nueva memoria valorada de los daños ocasionados por las inundaciones.

Examinada la memoria valorada realizada por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Soledad Olveantz Harin, el Pleno acuerda por unanimidad la aprobación de dicha memoria, así como la desafectación por importe de tres millones veintiseis mil seiscientos cuarenta pesetas (3.026.640 pts.) correspondiente a Mano de obra y de un millón seiscientos y cuatro mil seiscientos treinta y tres pesetas (1.064.633 pts.) correspondiente a materiales del proyecto inicial aprobado con fecha 24 de julio de 1997, y su afectación a los trabajos sufragios realizados con motivo de los daños ocasionados por el temporal.

3.- ELECCIÓN JUEZ DE PAZ.-

Se expone por el Sr. Alcalde - Presidente que se han presentado dos solicitudes para cubrir las plazas de juez en propiedad, solicitudes formuladas por D. José A. Jiménes Escandón que ha venido desempeñando el cargo hasta la fecha y le presentada por Don Juan Andrés Ruiz

Frauco.

El Pleno, tras un examen de la festión realizada hasta la fecha y considerándola buena, elise y por tanto PROPONE por siete votos a favor, los de Donz Susela Loucepañu Acevedo, Don Jacinto José Santisteban Moreno, Don Francisco Nevado Quintana, Don José Buede Fernández, Don Pio Antonio López Collado, Don José del Poto Lorcho, Donz M.º José Riolé Cruz, una abstención, la de Donz M. Torres Sebaste Antalet y el voto de Don Cipriano Nevado Herquet, Alcalde - Pl., a favor de Don Juan Andrés Jauriz Frauco, de Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, fue nombrado como juez de Paz en propiedad a Don José Antonio Jiménez por reunir los requisitos para ocupar dicho plaza, según los documentos aportados por el mismo.

4.- SOLICITUD CAMBIO DE LA OBRA N.º 117, DEL PLAN GENERAL POR LA "PAVIMENTACIÓN Y DOTACIÓN C/ EXTREMADURA".-

El Sr. Alcalde - Presidente da cuenta del escrito de la Diputación de Badajoz de fecha 18 de Diciembre de 1997, por el que se nos comunica que en el Plan General aparece para el año 1998, la obra N.º 117 denominada "PAVIMENTACIÓN Y DOTACIÓN C/ HERNÁN CORTES Y AVDA. LA LAGUNA", con un presupuesto de seis millones de pesetas (6.000.000).

No obstante el Sr. Alcalde recuerda a los Dres. Loucepañu fue con dicho por acuerdo de Pleno de fecha 25 de Mayo de 1997, se acordó el cambio de la obra n.º 116, denominada "PAVIMENTACIÓN Y DOTACIÓN C/ TRAVESIA LIRIOS" y correspondiente a la anualidad de 1997, por la n.º 117, denominada "PAVIMENTACIÓN Y DOTACIÓN C/ HERNÁN CORTES Y AV. LA LAGUNA", ya que la primera se encontraba ya realizada.

040

Por tanto y puesto que la obra nº 117, correspondiente a la anualidad de 1.998, se realizó en el año 97, el Sr. Alcalde propone solicitar de la Diputación la obra "PAVIMENTACION Y DOTACION c/ EXTREMADURA".

Concluida la exposición del Sr. Alcalde, el Pleno acuerda por unanimidad solicitar a la Excmo. Diputación de Badajoz, la realización de la obra para el año 1.998, "PAVIMENTACION Y DOTACION c/ EXTREMADURA".

5.- INFORMES DE ALCALDIA.-

RENOVACION POLIZA DE CREDITO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL.-

El Sr. Alcalde - Presidente informa al Pleno que se ha procedido a la renovación de la póliza de crédito que actualmente tenemos concertada con el Banco de Crédito Local, por importe de un millón de pesetas.

Las condiciones de dicha póliza son las que a continuación se detallan:

IMPORTE	1.000.000 pts.
INTERES NOMINAL ANUAL	5,80 %
COMISION DE APERTURA	0,25 %
AMORTIZACION	1 año
COMISION S/NO DISPUESTO	0,25 % Trim.
OTRAS COMISIONES	0 pts.
GASTOS DE CORREDURIA	0 pts.
OTROS GASTOS	0 pts.

Concluida la exposición del Sr. Alcalde, el Pleno se dio por enterado y conforme.

Y siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Alcalde levantó la sesión, de lo que como secretario doy fe.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE ENERO
DE 1998.

ASISTENTES.

PRESIDENTE: CIPRIANO NEVADO MARQUEZ.

CONCEJALES:

Amparo Concepción Acevedo.

José Rueda Fernández

H. Teresa Alhaja Fontes

Franco Nevado Quintana

Jacinto J. San Esteban Moreno

Fco. Antonio Frazer Collado.

José del Poto Lardas

M. José Riala Cruz

SECRETARIA: BELEN GUIRAN MORALES.

Siendo las veinte horas del día de la fecha y estando reunidos los dñs. concejales al margen relacionados en el folio de Pleos de este Ayuntamiento, D. Cipriano Nevado Márquez abrió la sesión en la que fueron adoptados los siguientes ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Leída el Acta de la sesión celebrada el día 22 de Diciembre de 1997, ésta fue aprobada por unanimidad. No obstante D. N. José

Riolo Cruz, concejal del Partido Popular, ha de constar que la sesión celebrada con fecha 22 de Diciembre fue extraordinaria y no ordinaria como consta en el acta.



2.- MEDIDAS A ADOPTAR EN RELACION CON LA RECLAMACION PRESENTADA POR DIGO EL PASADO DIA 12 DE ENERO POR D. RAMON CARRETO BLANCO.-

El Sr. Alcalde - Presidente, Don Cipriano Nevado Márquez, da lectura al escrito presentado con fecha de entrada 12 de Enero de 1998, por D. Ramón Alejandro Carreto Blanco, vecino de la Nava de Santiago, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Muy Sr. mío:

Me dirijo a Ud. como abogado de Don Ramón Alejandro Carreto Blanco, en relación a la permuta de parcelas efectuada por el mismo con esa Corporación en el año 1997, lo que fue aprobado en un Pleno del Ayuntamiento que Ud. preside.

Actuaron entonces en representación de los intereses de mi patrocinado los Sres. Antón y Solís.

Resulta evidente que la permuta se efectuó mediante la entrega por parte del Ayuntamiento de dos parcelas libres de todo tipo de cargas, gravámenes y servidumbres.

Sin embargo, al cabo del tiempo se han hecho patentes y manifiestas una serie de problemas que entiendo deben resolverse con la mayor urgencia posible.

Una de tales pincas, como ya se ha puesto de manifiesto supone la existencia o falta de

un colector, por lo que cada vez que llueve con una cierta intensidad afloran las aguas, produciendo humedad en el edificio, por lo que pese al alto coste que ello representa, han tenido que ser alzatados todos los bajos del edificio, lo cual va a representar siempre, además de un coste, un motivo permanente de inseguridad. En concreto, en las últimas inundaciones sufridas el año pasado se han efectuado importantes gastos en la reparación y restablecimiento de los cuartos de baño, pues, la suciedad y todo tipo de residuos han salido por los cuartos de baño.

En embargo, reitero, no es preciso que ocurran grandes inundaciones para que el problema se haga patente.

Y por otra parte, en relación con el muerto, es evidente que el Ayuntamiento tiene el desafío de la presa mal hecho, sufriendo un perjuicio de las consecuencias.

Habida cuenta que el asunto, ambos asuntos, son conocidos por Vd., considero que no es preciso ahondar en más precisiones, aunque si resolver definitivamente el problema en las dos parcelas.

Por tal motivo, solicito que previa comprobación, mediante técnicos de esta dependencia apuntadas, aunque evidentemente nosotros ya sabemos de los referidos problemas se adopte la solución pertinente.

Y, en todo caso, que la Corporación al amparo de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre me informe de modo exhaustivo de los pasos y trámites a seguir por dicha Corporación para resolver las cuestiones planteadas, así como que se me expida certificado de todas las Actas de Pleno o de Comisión en las que se haga referencia a las citadas fincas permutadas y la razón por la cual al momento de la permuta no se hicieron constar las previsiones y limitaciones apuntadas.

En la confianza de obtener una respuesta

satisfactoria, le saluda atentamente.

Fdo. Fernando Rodríguez Rodríguez."



Concluida la exposición el Sr. Alcalde informa a los Concejales del expediente del año 88 de desafectación de terrenos municipales y de permuta de estos terrenos por otros propiedad de D. Ramón Carreto Blanco.

Da cuenta igualmente de las conversaciones mantenidas con dicho Sr. y de las reclamaciones que el mismo le ha hecho llegar en relación con la situación expuesta en su escrito.

Ante este problema e independientemente de que a dicho Sr. le asista o no un derecho legal, el Sr. Alcalde propone llevar a una solución amistosa que satisficiera a ambas partes, por ello plantea como posible solución el arrendar las deficiencias expuestas por D. Ramón Carreto en sus terrenos siempre y cuando el Ayuntamiento disponga de fondos para ello.

Concluida la exposición del Sr. Alcalde, Dña. Anele Concepción Acero, Concejala socialista, hace constar sus dudas sobre la moralidad de la reclamación efectuada por D. Ramón Carreto, toda vez que, a su juicio, dicho señor conocía perfectamente las deficiencias que hoy en día manifiesta desconocer, además, y en su opinión, dicho señor dijo por escrito fue concertado y aceptado por el permutante sin que en su momento manifestara dispueto o preocupación al respecto.

Concluido el debate, el Pleno por ocho votos a favor y uno en contra, el de Dña. Anele Concepción Acero, acuerda apoyar la propuesta del Sr. Alcalde.

3.- APROBACIÓN MEMORIA VALORADA PARA LA VALORACIÓN Y/O REALIZACIÓN DE LAS OBRAS SUBVENCIONADAS POR EL PROGRAMA PRODER.-

El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales de los diversos programas a acometer en su día desde el PRODER. Entre ellos destaca una subvención que se va a proponer para que los Ayuntamientos puedan hacer uso de ella en las obras que acometan y cuyo importe asciende a la cantidad de 70.876.949 pts., que distribuidas entre los catorce municipios asciende a la cantidad de 5.062.039, correspondiendo a los Ayuntamientos efectuar una aportación del 25 %.

Por ello, y ante la necesidad de presentar un proyecto antes del próximo 31 de Enero, el Sr. Alcalde propone aprobar el proyecto realizado por Doña Soledad Obisente Hainu, Arquitecta Técnico Municipal, y consistente en la RECONSTRUCCIÓN DEL PONDERRATIVO MUNICIPAL, prácticamente arrasado a consecuencia del temporal del pasado mes de Noviembre, y como continuación de las obras a ejecutar en las mismas instalaciones con cargo a la A.E.P.S.A.

Examinado el proyecto, el Pleno, previo debate, acuerda por unanimidad aprobar las obras proyectadas.

4.- INFORMES DE ALCALDÍA:

- RENOVACIÓN POLIZA DE CRÉDITO CON EL BANCO DE CRÉDITO LOCAL-

El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales que se ha procedido a efectuar una reforma de renovación de la póliza de crédito por importe de un millón de pesetas, que podremos amortizar en el momento que económicamente más nos

convenga,

Los dres. Loucepaes se dieron por enterados y conformes.

- INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO AL AYUNTAMIENTO EN RELACIÓN CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL LA REDACCIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.-

El dr. Alcalde informa a los dres. Loucepaes de la interposición por parte de Don Fernando Ortega Herrada en nombre y representación de la mercantil López y Lía Consultores, S.A., licitador del concurso que en su día realizó este Ayuntamiento para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia técnica para la redacción de las normas subsidiarias de planeamiento municipal, del recurso contencioso-administrativo nº 13/98 contra este Ayuntamiento.

Igualmente el dr. Alcalde informa de que se han hecho las gestiones oportunas para la representación del Ayuntamiento en el contencioso, poniéndose el expediente en manos del equipo de asesoría jurídica de la Diputación, y remitiendo una copia del expediente a la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres.

Concluida la exposición del dr. Alcalde, el Pleno se dio por enterado y conforme.

- SOLICITUD PRESENTADA POR D. ENRIQUE SUAREZ MORENO PARA LA INSTALACIÓN DE UN ENTOLDADO.-

El dr. Alcalde informa a los dres. Loucepaes de la solicitud presentada el pasado día 20 de diciembre por D. Enrique Suárez Moreno, vecino

de este municipio y propietario de un local comercial destinado a la industria de bar, para la instalación de un estoldado móvil.

A la vista de dicho rubricado y teniendo en cuenta la normativa vigente al respecto, así como los informes de los técnicos municipales, considera posible autorizar dicho estoldado, siempre y cuando se ajuste a dicha normativa lo que se concretará en su día en la licencia administrativa que se le conceda.

Igualmente hace constar que dicha licencia se encuentra en todo caso supeditada a la licencia para la colocación de mesas y sillas, con lo que únicamente podrá instalarse dicho estoldado en aquellas ocasiones en que sea posible la colocación de mesas y sillas y siempre que ello no suponga un perjuicio para la correcta fluidez del tráfico.

Concluida la exposición del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales se dieron por enterados y conformes.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si los Sres. Concejales querían realizar alguna pregunta o formular algún ruego, el Sr. Don Francisco Nevado Quintana, concejal independiente pregunta al Sr. Alcalde por el estado en que se encuentra el proyecto de la pista polideportiva subvencionado por la Junta Badajoz.

El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales que, en su día el Ayuntamiento solicitó de la Consejería de Educación y Juventud un proyecto tipo para la cubrición de una pista polideportiva. Dicho proyecto nos fue remitido en fechas recientes y próximamente los arquitectos de la Diputación deberán pasarse los datos por el Ayuntamiento para comprobar si dicho proyecto se

ajusta a las necesidades de la pista. Una vez hechos estos trámites se procederá a efectuar las obras.

- Definitivamente dicho concejal pregunta al Sr. Alcalde por el estado en el que se encuentra la nave de unos múltiples. En fechas recientes pudo comprobar que la situación de la misma no es todo lo buena que cabe esperar, existiendo una completa falta de ordenación.

El Sr. Alcalde informa a los Sres. concejales que dicha situación ya se ha solucionado y que en días pasados se procedió a su limpieza.

- A continuación Don José del Poto Lordo, concejal del Partido Popular, hace referencia al mal estado en que se encuentran los pasos de cobra y que están totalmente desvirtuados. El Sr. Alcalde se compromete a solucionar el problema.

- El Sr. Don José Rueda Fernández, concejal socialista, hace referencia al mal estado de la calle Lirios, ya que se encuentran plagada de baches. El Sr. Alcalde se compromete a adoptar una solución.

- El Sr. Don Francisco A. Frazer Collado, concejal del Partido Popular, pregunta al Sr. Alcalde si se ha modificado la señal que se encuentra en la Etn. de Lordobilik. El Sr. Alcalde responde al Sr. concejal que por el momento no se ha producido a su modificación.

- Por último el Sr. Don Francisco Sevado Quintana, concejal Independiente hace referencia a la necesidad de instalar unas banderolas rojas en las calles de Santa Quitenza y Lirios. El Sr. Alcalde informa a los Sres. concejales que se

procederá a su instalación cuando exista con-
figuración presupuestaria al efecto.

Y siendo las veinte horas y cincuenta minutos
del día de la fecha, el Sr. Alcalde levantó
la sesión, de lo fue como Secretaria doy fe.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 26 DE FE-
BRERO DE 1.998.-

ASISTENTES.

PRESIDENTE: CIPRIANO NEUDO MARQUEZ.

CONCEJALES:

Supela Loucepaidu Acevedo.

José Rueda Fernández

M. Teresa Alhaja Fontánez

Franco Nevado Quintana

Jacinto J. Santisteban Moreno

José del Poto Londo

H. José Riola Cruz

AUSENTES:

Fco. Antonio Frajera Lollado.

SECRETARIA: Belén Guirau Morales.

Siendo las veinte horas del día de la fecha
y estando reunidos los Sres. concejales al-
manera relacionados en el salón de Pleno de

este Ayuntamiento, D. Cipriano Novado abrió la sesión en la que fueron adoptados los siguientes ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Leída el Acta de la sesión celebrada el día 29 de Enero de 1997, ésta fue aprobada por Unanimidad.

2.- APROBACIÓN PADRONAL A 1 DE ENERO DE 1.998.-

El Alcalde expone la necesidad de aprobar la renovación padronal a 1 de Enero de 1998, Examinada dicha renovación por los señ. Concejales se comprueba que a dicha fecha se han producido las siguientes variaciones.

PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES
 A 1 DE ENERO DE 1998.

ALTAS

	Varones	Mujeres	Total
Nacimientos	9	15	24
Cambios de residencia	16	22	38
	<u>25</u>	<u>37</u>	<u>62</u>

BAJAS

	Varones	Mujeres	Total
Defunciones	11	9	20
Cambios de residencia	4	8	12
	<u>15</u>	<u>17</u>	<u>32</u>

RESUMEN

	Varones	Mujeres	Total
Población a 1-5-96	589	580	1.169
ALTAS	25	37	62
BAJAS	15	17	32
Población a 1-1-98	599	600	1.199

Concluida la exposición del Sr. Alcalde, el Pleno aprueba por unanimidad la renovación padronal a 1 de Enero de 1.998.

3- APROBACIÓN INVERSIONES, FORMA DE GESTIÓN Y PROYECTO DE LA OBRA N° 312, "PAVIMENTACIÓN Y DOTACIÓN CALLE EXTREMADURA".-

El Sr. Alcalde Presidente da lectura al escrito de la Excmo. Diputación de Badajoz, de fecha de entrada 24 de Febrero de 1998, cuyo tenor literal es el siguiente: "Esta Diputación Provincial, atendiendo la petición formulada por ese municipio, ha acordado en la Sesión plenaria celebrada el pasado 24 de Enero, ANULAR la obra n° 117 del Plan General de 1998, denominada PAVIMENTACION Y DOTACION DE SERVICIOS CALLE HERNAN CORTES Y AVDA. LA LAGUNA, y CREAR, en su lugar la obra n° 332 con destino a la PAVIMENTACION E INFRAESTRUCTURA CALLE EXTREMADURA de esta localidad, en el mismo Plan y con idéntico importe y financiación que las obras anuladas".

El Sr. Alcalde propone ceder la gestión de la obra referida a Diputación. Seguidamente expone a los Sres. Concejales que la financiación de la obra n° 332 será la siguiente:

- Aportación Estatal	3.000.000 pts.
- Aportación Diputación	1.500.000 pts.
- Aportación Municipal	1.500.000 pts.

Concluida la exposicion del Sr. Alcalde, el Pleno acepta por unanimidad ceder la confeccion de la obra referida a Diputacion, aprobar el proyecto confeccionado por el Arquitecto Técnico Municipal, Donz Soledad Olveutz Flamin, el Presupuesto y financiación de la obra referida, así como el compromiso de aportar las cantidades que les corresponde, cuando le sea requerido por Diputacion, en función de las certificaciones de obras emitidas.

Para el caso de que lo anterior no se llevara a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación (en concepto de participaciones, recargos en Impuestos o tributos del Estado, a que se refiere el Art. 105.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y Art. 2.1.C de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre) retenga y haga pago a la Diputacion de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima permitida y a la simple presentacion de un duplicado de las referidas certificaciones o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para la obra.

Asimismo, también para el caso de que la aportación de las cantidades municipales no se llevara a cabo en la forma indicada en el punto 2º precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputacion y al Orfe-nismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que deducan de las cantidades que recauden de los tributos concertados, en su caso, la suma total de la aportación municipal a la obra mencio-

uada, en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses a partir del acta de inicio de la obra a elección de la Diputación o del Ayuntamiento Autónomo citado.

4.- INFORMES DE ALCALDIA.

EXPEDIENTE DE GENERACION DE CREDITOS Nº 10 PARA 1.997.-

El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales que con fecha 2 de Febrero de 1.997, ha dictado Resolución aprobando el expediente de modificación presupuestaria nº 10 por generación de créditos. El contenido de dicha Resolución es el siguiente:

"Visto el expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos, por importe de 2.837.052 pts., dentro del vigente Presupuesto General para 1.997.

Considerando lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de Diciembre de 1.988, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, 'las Bases de Ejecución del citado Presupuesto', y el informe de la Intervención.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en aportaciones de personas físicas o jurídicas, existiendo una evidente correlación con los gastos a financiar cuya finalidad es la financiación de los gastos derivados de la realización de las obras del PER para 1.997.

Vengo a aprobar el expediente, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:



ESTADO DE INGRESOS

CAP.	ART.	CONCEPT.	SUBCONC.	IMPORTE MODIF.	TOTAL PRES.
7	75	755	755.00	2.837.052	5.837.052

TOTAL MODIFICACIÓN INGRESOS 5.837.052.

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA PRESUPUEST.	CREDIT. A	CRED. GENERADOS	TOTAL CREDITO
5.612.01	4.000.000	2.837.052	6.837.052

TOTAL CREDITOS GENERADOS IGUAL A LOS ING. ... 6.837.052

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo en más trámite por lo que se deberá introducir en la contabilidad del Ayuntamiento los ajustes derivados de dicho expediente."

Concluida la exposición del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales se dieron por enterados y conformes.

5.- El Sr. Alcalde expone la necesidad de aprobar en Pleno la solicitud de prórroga del convenio para la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Dado que dicho punto no se encuentra incluido en el orden del día, se procede por el Sr. Alcalde - Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico en relación con el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, a realitar la votación sobre la declaración previa de urgencia de esta materia.

Realizada la votación el Pleno acuerda por unanimidad su inclusión en el orden del día.

Seguidamente el Sr. Alcalde da lectura al escrito de fecha 12 de Noviembre de 1.997 por el que se solicitaba dicha prórroga:

"Don Cipriano Nevado Márquez, Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de La Nava de Santafo (Badajoz),

EXPONE

Que con fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y siete, este Ayuntamiento firmó con la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, convenio Interadministrativo en materia de Urbanismo para la dotación de asistencia técnica para la redacción / revisión de su planeamiento urbanístico. Dicho convenio establece en su cláusula undécima, que con un mes de antelación a la finalización del plazo, ambas partes podrán convenir de mutuo acuerdo la prórroga del convenio, por el tiempo que se estipule, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, es por ello por lo que

SOLICITO

En nombre del Ayuntamiento que prenda, la prórroga del mencionado convenio, dada la imposibilidad de efectuar, en el plazo convenido, lo estipulado en el convenio."

Seguidamente da lectura al escrito de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22-12-97 se autorizó la prórroga de los convenios, previa solicitud del Pleno de la loc-

poración Municipal interesada.

Deberá enviar el certificado del Acuerdo de Pleno en el que solicitaron la próroga del convenio, o en su defecto, certificación ratificando la petición hecha en pleno (un mes antes de la finalización del convenio).

Concluida la exposición del Sr. Alcalde el Pleno acuerda por unanimidad ratificar la petición hecha en su día por el Sr. Alcalde solicitando la próroga del convenio.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS:-

Presentado por el Sr. Alcalde si los Sres. Louceles fueran realizar alguna pregunta o formular algun ruego, el Sr. Don José Rueda Ferrández, concejal socialista, pregunta al Sr. Alcalde si en las obras que se van a realizar en la cl Nueva existe la posibilidad de la instalación de un registro o sumidero.

El Sr. Alcalde contesta al Sr. Alcalde dijo al Sr. Louceles que la instalación de dicho registro no es necesaria, pero no obstante, lo consultará con el Arquitecto Técnico Municipal.

Seguidamente el Sr. Don Jacinto José Fausteban Moreno hace referencia al mal estado en el que se encuentran los caminos, y en el grave problema que ello supone para la economía del municipio. Considera imprescindible que el Ayuntamiento adopte una solución en este asunto.

El Sr. Alcalde replica al Sr. Louceles que el tema de los caminos no es competencia del Ayuntamiento, si bien manifiesta una profunda preocupación por un tema de tanta importancia.

Propone como posible solución la adjudicación de una máquina por el Ayuntamiento para poder arreglar de una vez por todas la red municipal, si bien la realización de dicha inversión sería muy costosa para el Ayuntamiento, por lo que probablemente deberíamos pedir un crédito.

Don José del Peto Borcho, Concejal del Partido Popular, considere prioritario el tema de los caminos municipales, antes incluso que otras muchas obras que en su día se aprobaron en Pleno. No obstante, estimo necesario, antes de realizar ningún tipo de inversión, el encomendar a un profesional la realización de un proyecto para el arreglo de dichos caminos en el que se nos diera un coste estimativo de lo que supondría para el Ayuntamiento acometer dichas obras.

Don Jacinto José Santisteban Moreno, Concejal Independiente, apoya la propuesta de 'Don José', y hace referencia a unas conversaciones mantenidas con un Concejal del Ayuntamiento de Don Benito, según el cual para poder hacer frente al elevado coste que suponía el arreglo de los caminos, los propios agricultores interesados realizaron distintas aportaciones que en gran medida contribuyeron a subvencionar el coste de las obras.

El Sr. Alcalde -Presidente, propone como primera medida reunir a los agricultores de manera que éstos formen una comisión para buscar una solución, así como el encomendar a un profesional el estudio de la red municipal de caminos.

Seguidamente Don Jacinto José Santisteban Moreno, Concejal Independiente, plantea al Sr. Alcalde sus dudas sobre la productividad del actual guarda rural. A su juicio dicho señor no realiza sus

funciones correctamente y considero un fasto absurdo el mantener una figura que no se rentabiliza.

El Sr. Alcalde responde al Sr. Loucepa que el problema fundamental del guarda rural es el hecho de no estar juramentado, lo que hace muy complicado el desempeño de sus funciones.

No obstante manifiesta su conformidad con el trabajo hasta ahora desempeñado por dicho Señor.

Me Teresa Alhaja Louzilet, Loucepa socialista, ruega al Sr. Alcalde que en las obras que se vienen desarrollando en la el Heredu Cortés se proceda a pavimentar el tramo que se encuentra en frente de la casa de Antonio Delva. El Sr. Alcalde informa a los Sres. Loucepa que próximamente se va a proceder a la pavimentación de dicho tramo.

Don Francisco Nevado Quintana, Loucepa Independiente, pregunta al Sr. Alcalde por las obras de pavimentación del puente. El Sr. Alcalde informa a los Sres. Loucepa que también próximamente se va a proceder a la realización de dichas obras.

Y siendo las veintinueve horas del día de la fecha el Sr. Alcalde procedió a levantar la Sesión, de lo que como secretaría doy fe.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 26 DE
MARZO DE 1998.-

ASISTENTES:

PRESIDENTE: CIPRIANO NEVADO MARQUEZ.

CONCEJTALES:

Amelk Loucepaion Acevedo

José Rueda Ferucludet

M. Teresa Alhaja Fontalet

Franuio Nevado Quintana

Jacinto J. Santirleban Moreno

Fco. Antonio Lopez Collado

José del Poto Lorcho

M. José Riola Cruz.

SECRETARIA: BELEN GUIRAU MORDLES

Siendo las veintinueve horas del día de la fecha y estando reunidos los fcei. concejales del marfen relacionados en el salón de Plenos de este Ayuntamiento, D. Cipriano Nevado Márquez abrió la Sesión en la que fueron adoptados los siguientes ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA
DE LA SESION ANTERIOR.-

Leída el Acta de la Sesión celebrada el día 26 de Febrero de 1998, ésta fue aprobada por Unanimidad.

2.- APROBACION CUADRANTE PARA CAMINOS.-

El Sr. Alcalde -Presidente, Don Cipriano Nevado Márquez, informa a los fcei. concejales que recién lamente han estado en el municipio los técnicos de Diputación revisando los caminos. Dado que próximamente los técnicos de Diputación van

a proceder al arreglo de los caminos el
dr. Alcalde propone hacer un cuadrante obje-
tivo teniendo en cuenta la prioridad de los
mismos.



D^o Amparo Loucepción Acevedo, Loucepaí socialista propone como prioritario el camino "El Zangano".

Don Jacinto José Santisteban Moreno, Loucepaí Independiente, propone el camino de "La Vefa", dado el grave deterioro del mismo.

Don José Rueda Fernduzet, Loucepaí Socialista, entiende que debe darse prioridad a aquellos que estén mal transitados.

Don José del Pato Lordio, Loucepaí del Partido Popular, estima que puesto que existen 23 caminos, es indispensable escoger, dada la imposibilidad de arreglarlos todos.

Para D. Jacinto José Santisteban Moreno, Loucepaí Independiente, el problema fundamental reside en que en breve espacio de tiempo comentará la temporada del corcho, lo que implica la necesidad de que las máquinas pisen por los caminos, lo que en muchas ocasiones es prácticamente imposible.

Concluido el debate, el Pleno por unanimidad acuerda el siguiente cuadrante para el arreglo de los caminos, al estimar que los mismos, son de los más transitados:

- "CHARCA DE ARRIBA".
- "ZANGANO".
- "ERNITA".

3.- ADJUDICACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DEL PRECIO POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS DURANTE LAS FIESTAS LOCALES, ASÍ COMO CON PUESTOS, BARRIOS Y CASITAS.-

El Sr. Alcalde - Presidente expone la necesidad de aprobar el precio por ocupación de la vía pública con mesas y bancos y con puestos, barracas y casetas durante las fiestas locales.

El Sr. Alcalde procede a dar lectura de las solicitudes. Examinadas dichas solicitudes se aprueba por unanimidad la adjudicación de los mismos, así como aquellas que han de desestimarse por falta de espacio.

Igualmente, y dado que los precios se han venido manteniendo en los últimos años, se acuerda una subida de los mismos. El Alcalde propone una subida del 10% o del 15%.

Realizada la votación el Pleno acuerda por 5 votos a favor, los del Sr. Alcalde - Presidente Don Cipriano Nevado Hierquet, los concejales D^o Emilio Concepción Nevado, Don Francisco Antonio Frazer Collado, Don José del Poto Cordus y D^o M. José Erik Fruit, y cuatro en contra (que votan a favor de una subida del 15%) los de Doña M. Teresa Alhaja Fontalet, Don Francisco Nevado Quintana, Don Jacinto José Santisteban Moreno y Don José Teodoro Fernández, la subida de un 10% en los precios.

Igualmente se acuerda establecer para las casetas de bebidas a instalar por D^o Emilio Fernández Fraude el mismo precio que se establece para aquellas de características similares.

La relación de solicitudes admitidas con la que a continuación se detallan:

- LEOPOLDO MURILLO PAREDES (TURRON)	13.000 Ptas
- M. ANTONIA RODRIGUEZ MARRIN (CERVEZAS)	50.000 "
- Fco. PATUELO LOPEZ (TERRAZAS)	25.000 "
- Fco. MIGUEL PATUELO VIZCAINO (CASETA BEB.)	25.000 "
- DIEGO VIZCAINO JAZQUEZ (TERRAZAS)	25.000 "
- ENRIQUE SUAREZ MORENO (TERRAZAS)	20.000 "

- | | |
|--|--------------|
| - MARIA TOSCANO CONEJO (GLOBO Y ZIG-ZAG) | 23.000 Ptas. |
| - MANUEL Fdez. TENA (COCHES ELECTRICOS) | 50.000 " |
| - JUAN MURILLO RITO-LEON (CASETA TIRO) | 5.000 " |
| - EMILIA FERNANDEZ GRANDE (CASETA BER.) | 25.000 " |
| - ANTONIO SANSEGUNDO SANCHEZ (TONBOLA) | 12.000 " |
| - DOMINGO MORENO GARCIA (TERRAZA) | 15.000 " |



La relación de solicitudes desestimadas son las siguientes:

- PEDRO FERNANDEZ ROMERO (EL TORO LOCO, CASTILLO FLOTANTE, COLCHONETA DE AIRE).
- SANTIAGO PEREZ CARRERA (CASETA DE TIRO Y TOBOGAN).
- JOSE TENA MORILLO (CARABANDA DE TURRON).
- SERAFIN LOSA MARTIN (CASETA DE TIROS).

4.- INFORMES DE ALCALDIA:

- APROBACION PROYECTO POLIDEPORTIVO PROGRAMA PRODER.

El Sr. Alcalde - Presidente informa a los Sres. Concejales que el proyecto del Polideportivo se ha aprobado recientemente.

Definidamente de lectura al escrito de ADECOM LASCAR de fecha de entrada 26 de Mayo de 1997, cuyo tenor literal es el siguiente:

" Una vez estudiada y valorada su utilidad de ayuda a la iniciativa comunitaria "PRODER" dentro de la primera convocatoria (anualidad de 1997):

de Junta Directiva de ADECOM LASCAR, en reunión mantenida el 17 de Mayo del corriente en Torremayor, ha decidido una vez vista la documentación que usted ha presentado y teniendo de forma objetiva los criterios de valoración elaborados por esta Junta Directiva al amparo del convenio firmado el 16 de Julio de 1997, entre

la Secretaría General de Agricultura, Alimentación y Comercio, el Consejo de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, la Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Lácara (ADECOM LÁCARA), así como los informes del Equipo Técnico del CEDER LÁCARA.

Total e su cantidad de ayuda, la cantidad de 5.060.639 pts. lo fue equivalente al 80 % del total de los gastos elegibles y auxiliares de su proyecto.

Para que esta ayuda que se le ha concedido a su proyecto surta los efectos oportunos tiene usted que dirigirse a las oficinas del CEDER LÁCARA, Pta de España, nº 1 de Pueblo de la Laltada, antes de finirse diez naturales a partir de la recepción de este carta donde se le comunicará qué documentación tiene que presentar para completar su expediente y así formalizar el contrato de Ayuda.

En el caso de que en el plazo de estos finice diez naturales usted no se dirige a dichas oficinas se considerará que no le interesa la ayuda concedida por este grupo de acción local y se procederá a reinvertir esta cantidad en otros proyectos o en la próxima convocatoria.

ESTIPULACIONES GENERALES

La ayuda que se le concede queda sujeta a las estipulaciones generales y condiciones particulares que marca el contrato de ayuda, que lo firmará usted, en las oficinas del CEDER LÁCARA.

Concluida la exposición, el Sr. Alcalde-Presidente comenta la necesidad de adjudicar la obra por concurso, no obstante si la obra

podiera ejecutarse en dos veces será posible su adjudicación por contratación menor, lo que se estudiará en breve.



5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Preparado por el Sr. Alcalde si los Sres. Loucejalos fueran realizar alguna pregunta o formular algún ruego, el Sr. Don Jacinto José Santisteban Moreno, Loucejal Independiente pregunta al Sr. Alcalde si ha realizado los festejos que se acordaron en el Pleno anterior en relación con los caminos. Explica que se ha puesto en contacto con los propietarios de Diputación para que hagan un replanteo, los resultados se comentarán en el próximo Pleno. Por último da lectura a los Presupuestos que se han solicitado de máquinas de primer y segunda mano para el arreglo de caminos. Igualmente explica que se ha puesto en contacto con la Mancomunidad de Ribera del Fresno que en el tema de los caminos actúan conjuntamente.

Así explica que le ha propuesto al Presidente de la Mancomunidad del Lúcar Norte, la posibilidad de adquirir una máquina entre los cinco pueblos que nos turnaríamos a lo largo del año. Por último comenta a los Sres. Loucejalos, que Diputación ha comunicado a este Ayuntamiento la existencia de un dinero a nuestro favor para cuestiones de equipamientos, obras o servicios del que sólo el Ayuntamiento deberá abonar un 10% con dicho dinero. Se podría abordar la compra de la máquina para el arreglo de los caminos.

Don Jacinto José Santisteban Moreno, Loucejal Independiente, pregunta al Sr. Alcalde por la obra que se ejecuta en la Plaza de España por

Don Francisco Pajuelo López. Parece ser que dicho señor le abrió una puerta de acceso a su vivienda que abre de cara al exterior, lo que al parecer no es del todo legal. El Sr. Alcalde se remite a lo que en su día Informe la Aparador Técnico Municipal, que es quien dirá si la puerta está bien o mal instalada.

Don Francisco Nevado Quintana, Concejal Independiente pregunta al Sr. Alcalde por los licencs acordados en el Pleno del Peñonista con motivo de la exposición autorizada por el Ayuntamiento.

A este respecto, Don Jacinto José Santibáñez Moreno, Concejal Independiente, hace notar que si el Alcalde autoriza una exposición, el Presidente del Pleno no puede adoptar una actitud en contra.

El Sr. Alcalde explica al Pleno que ese día le fue imposible llegar a la hora para la que se proyectaba la exposición, pero que en esos casos, y existiendo problemas, en los concejales les fue deber dar una solución, y no contradecirse entre ellos que es lo que parece que ocurrió aquel día.

Jacinto José Santibáñez Moreno opina que el Alcalde debería haber comunicado a la Junta la realización de dicha exposición. El Sr. Alcalde contesta al Sr. Santibáñez que la Junta estaba enterada de dicha exposición.

Don Rufino Concepción Acevedo, Concejal Socialista, ruega al Sr. Alcalde, que el Ayuntamiento aporte un donativo para la próxima reforma de la plaza. El Sr. Alcalde propone realizar un donativo de aproximadamente 25000 pts.

Don M. Teresa Alhaja Fontz'let Loucepal del Partido Socialista, pregunta al Sr. Alcalde si se van a llevar las máquinas para limpiar el Arroyo del Lufar. El Sr. Alcalde contesta a la Loucepal que por lo pronto no está previsto.

Don Jacinto José Fausteban Moreno, Loucepal Independiente, pregunta al Sr. Alcalde por qué por el reparto de la ayuda a domicilio no se ha recurrido la comisión de servicios sociales. El Sr. Alcalde informa a los Sres. Loucepales que próximamente hablará con la Asistente Social para que proceda a informar del reparto.

Por último Don José del Poto Sorcho, pregunta al Sr. Alcalde por el Punto de Información instalado en la localidad. Pregunta por el destino de dicho espacio así como por quién se hace cargo de gastos tales como el teléfono, la luz...

El Sr. Alcalde explica a los Loucepales que lo único que el Ayuntamiento ha cedido por el momento es el disfrute del local, el resto de los gastos corren a cuenta de ellos. El Sr. Loucepal explica que ha tenido noticia de que dicha asociación tiene planeado realizar un curso con fines lucrativos y que se cobra a los alumnos una cantidad por la asistencia al mismo. El Sr. Alcalde explica a los Sres. Loucepales que en ningún caso dicha asociación tiene fines lucrativos y que probablemente se ven obligados a cobrar ese dinero para cubrir parte de los gastos que originan estos cursos.

Y siendo las veintidós horas y cuarenta minutos del día de la fecha, el Sr. Alcalde levanta la Sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 16 DE
ABRIL DE 1998.-

ASISTENTES

PRESIDENTE: CIPRIANO NEVADO MARQUEZ.

CONCEJTALES:

Amela Loucepaion Acevedo.

José Rueda Fernández.

M. Teresa Alhaja Fontálet.

Fco. Nevado Quintana.

Jacinto J. Santisteban Moreno

Fco. Antonio Frazer Collado

José del Poto Lorchu

M. José Ribal Cruz

SECRETARIS: BELEN GUERRA MORNES.

Siendo las veintinueve horas del día de la fecha y estando reunidos los ftes. concejales arriba relacionados en el salón de Plenos de este Ayuntamiento, Don Cipriano Nevado Márquez abrió la sesión en la que fueron adoptados los siguientes ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Leído el Acta de la Sesión celebrada el día 26 de Mayo de 1998, ésta fue aprobada por unanimidad, si bien los ftes. concejales hacen constar en relación con el punto 1º, que

Don Jacinto José Santisteban Moreno no se refirió en ningún momento al comiento de la temporada del cordón, sino fue probablemente referencia al camino del cordón. Igualmente y en relación con el punto 3º, hacen constar que la relación de precios no se encuentre actualizada con el 10%.

2.- APROBACIÓN PROYECTO DE LA OBRA DENOMINADA "RECONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL".-

El Sr. Alcalde - Presidente comunica a los Sres. Concejales la necesidad de aprobar el proyecto de reconstrucción del polideportivo municipal, elaborado por el Arquitecto Técnico Municipal, Don Alfredo Olivencia Martín. Examinado por los Sres. Concejales, se aprueba por unanimidad.

3.- APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y POR CONCURSO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "RECONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL".-

El Sr. Alcalde expone la necesidad de aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación por concurso de obras de reconstrucción del polideportivo municipal y financiadas por el City Badajoz.

El Pleno, tras breve debate, acuerda por unanimidad aprobar el mencionado Pliego, cuyo tenor literal es el siguiente:

AYUNTAMIENTO DE LOS NAOS DE SANTIAGO.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y POR

CONCURSO LA EJECUCION DE OBRAS.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.-

A) Constituye el objeto del contrato, que se formalice conforme a este pliego de cláusulas, que se adjudicará por concurso y en procedimiento abierto, la obra denominada "RECONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL" obra clasificada, a efectos de la elaboración del proyecto técnico en el que se incluyen, en el grupo de obras de reparación simple, conforme se establece en el apartado 1, b del artículo 123 de la Ley 13/1995.

B) El referido objeto del contrato, queda definido con total precisión en el proyecto de obras, aprobado por el órgano competente y en el replanteo del mismo, sin cuya realización, en los términos previstos en el artículo 129 de la Ley 13/1995, de 18 de Mayo, no será posible la convocatoria de la licitación.

2.- PROYECTO TÉCNICO DE LAS OBRAS.-

El conjunto de documentos que forman parte del proyecto de obras, tendrá carácter contractual, pudiendo ser examinado por los licitadores, y en prueba de conformidad con el mismo, habrá de ser firmado por el adjudicatario de la licitación, en el acto de formalización del contrato.

3.- FINANCIACION DE LAS OBRAS.-

La financiación del contrato que se formalice con el adjudicatario, se realizará del siguiente modo:

- 75% a cargo del PRODER	5.062.639 pts
- 25% a cargo del Ayto.	1.265.659 pts
TOTAL	6.328.298 pts



4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:-

A) Plato.

Las obras deberán estar terminadas en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si fuere de conformidad, en otro caso se estará a la notificación de la resolución por el órgano competente, que resuelve las discrepancias.

B) Comprobación del replanteo.

Dentro de un mes, a contar de la fecha de formalización del contrato, se procederá a la comprobación del replanteo. A tales efectos los servicios de la Corporación, encargados de la obra, que se efectuó previamente a la licitación, cuyo resultado se extenderá en un acta que será firmado por ambas partes interesadas, remitiendo un ejemplar de la misma al órgano que celebró el contrato.

5.- REALIZACIÓN E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS:-

Las obras se realizarán con estricta sujeción a las estipulaciones de este pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto que servirá de base al contrato y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste, diere al contratista, el director facultado para ello de las obras. Cuando dichas instrucciones fueran de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito, en el mes

breve plazo posible.

Durante el desarrollo de las obras, y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse.

6.- PAGO Y LIQUIDACION DE LAS OBRAS.-

1.- El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de la obra que realmente ejecute, mediante certificaciones mensuales que tomando como base las relaciones valoradas, expida el Director de la obra.

2.- Las certificaciones de obra, con la conformidad o reparos del contratista, serán aprobadas por Resolución de Alcaldía, autorizándose el pago con cargo al Presupuesto General de la Corporación y vendrán con la reducción correspondiente a la baja, si se hubiese producido, y los abonos al contratista tienen el concepto de pagos a buena cuenta sujetos a las rectificaciones que se produzcan en la medición y liquidación final, y sin suponer, en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprende.

3.- Dentro del plazo de seis meses a contar desde la fecha del acta de recepción deberá acordarse y ser notificado al contratista la liquidación correspondiente y abonarle el saldo resultante, en su caso.

4.- Si se produjera demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir el interés legal del mismo a partir de los seis meses siguientes a la recepción.

7.- PLAZO DE GARANTIA.-



1.- Realizadas las obras, el contratista lo comunicará al Ayuntamiento y dentro del mes siguiente tendrá el lugar el acto de recepción de las mismas, al que concurrirán un facultativo en representación del Ayuntamiento, el Interventor de la Corporación, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo es tiene oportuno, de un facultativo. Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el facultativo representante del Ayuntamiento las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía de un año.

2.- Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

3.- Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones previas fijando un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele un nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

8.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.-

1.- Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años a contar

desde la recepción

3.- Transcurrido este plazo sin que haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

9.- REVISIÓN DE PRECIOS.-

En ningún caso habrá lugar, ni tendrá derecho el contratista, a la revisión de precios del contrato, a que se refiere el artículo 104 de la Ley prevenida, cuando el plazo de ejecución, sea inferior a seis meses.

10.- RIESGO Y VENTURA.-

El contrato a formalizar entre la Corporación y el adjudicatario, se realizará a riesgo y ventura del contratista, no teniendo este derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, salvo en los casos de fuerza mayor enumerados en el artículo 144 de la Ley 13/1995 de 18 de Mayo.

11.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES.-

El contratista queda obligado al pago de los anuncios de la licitación, formalización del contrato, indemnizaciones, por ocupaciones temporales, permisos de obra el contratista, tendrá la obligación de cumplir las normas vigentes en materia laboral, seguridad social e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento. El contratista estará obligado a realizar una declaración expresa en este concepto.

12.- GASTOS Y TRIBUTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.-



El contratista, tendrá la obligación al pago de los anuncios de la licitación, formalización del contrato, indemnizaciones, por ocupaciones temporales, permisos y tributos que procedan, como consecuencia de las obras, y en general, de todos los gastos que se deriven del contrato y de su formalización.

13.- REGIMEN DE SANCIONES.-

A) El contratista está obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución de las obras.

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora, respecto de los plazos parciales, o incumplido el plazo final, la Corporación podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de penalidades graduadas con arreglo a la escala establecida en el artículo 96.3 de la Ley 13/1955.

B) En ningún caso, las penalidades por demora podrán exceder del 20 por 100 del presupuesto total de la obra, por lo que, una vez alcanzado este límite máximo, se procederá a la resolución del contrato.

c) Si los técnicos municipales observaren deficiencias en los materiales empleados en la obra, lo comunicarán por escrito a la Corporación y al contratista que una vez oído, procederá a reponer los elementos afectados, sin perjuicio de la sanción económica que pueda alcanzarse hasta el 50 por 100 del valor de los materiales.

les sustituidas.

14.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-

Las causas de resolución del contrato, serán las previstas en los artículos 112 y 150 de la Ley 13/1995, de 18 de Mayo.

15.- GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.-

GARANTIA PROVISIONAL: Será dispensado a favor de lo establecido en el artículo 36.2 de la LCAP.

GARANTIA DEFINITIVA: El adjudicatario del contrato está obligado a constituir una garantía definitiva del 4 por 100 del tipo de licitación determinado en este pliego, a disposición del órgano de contratación, en cualquiera de las modalidades enumeradas en el apartado 1a (y b) del artículo 36 de la Ley 13/1995.

El adjudicatario deberá acreditar, en el plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación del contrato, la constitución de la garantía definitiva. De no cumplirse este requisito, por causas imputables al adjudicatario, la Corporación declarará resuelto el contrato. En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hayan efectuado las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía, en la cuantía que corresponde, incurriendo, en caso contrario, en resolución.

16.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA EJECUCIÓN Y/O ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.-

El presupuesto de contrato de la obra

asciende a 6.328.298 pts.

En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe del impuesto sobre el valor añadido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los criterios que, conforme a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley, han de servir de base para la adjudicación del contrato, son los siguientes, relacionados por orden decreciente a la importancia que se les atribuye:

A) Mejor oferta económica:

Se ponderará asignando un punto por cada diez por cien de baja sobre el tipo de licitación.

B) Plato de ejecución:

Se ponderará con un punto, por cada mes de adelanto que se proponga sobre el plazo de ejecución de la obra, previsto por la Administración.

C) Solvencia Técnica:

Se asignarán los siguientes puntos:

- Por cada obra ejecutada, similar a la contratada, acompañada de certificación de buena ejecución, 0,1 puntos.

- Por el equipo técnico, maquinaria y material de que disponga el empresario, para la ejecución de la obra, de 0 a 5 puntos, según informe que emita el técnico municipal designado por la Corporación.

17.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.-

Las proposiciones u ofertas se presentarán en la Secretaría de la Corporación, en horas de oficina durante el plazo de 26 días, contados desde el siguiente al anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 79.2 de la LCAP.

Cada licitador presentará un sobre cerrado que, puede ir lacrado, en el que figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la licitación por concurso, convocado por la Corporación de Sta. María de Santarabá para adjudicar las obras de reconstrucción del Polideportivo municipal."

Dentro del sobre, anteriormente indicado, se incluirán dos o más cerrados. Uno de ellos se titulará: Documentación acreditativa de la personalidad del contratista, siembra y antecedentes de la empresa, en relación con su capacidad y para la ejecución de la obra.

Debiendo contener lo siguiente:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b) Escritura de Poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad, inscrita en el registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurre una sociedad

de esta naturaleza.

d) Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa, de no estar incurso en las causas de prohibición para contratar, previstas en el artículo 20 ni en las circunstancias del artículo 53.3 de la LCAP.

e) Para acreditar la capacidad económica y financiera, se presentarán uno o varios de los documentos exigidos por el artículo 16 de la LCAP.

f) Para acreditar la solvencia técnica o profesional, se presentarán uno o varios de los documentos exigidos por el artículo 17 de la LCAP.

g) Las empresas extranjeras, no comunitarias, se someterán a los requisitos establecidos en el artículo 23 de la LCAP.

h) Para el caso de ocupación temporal de empresas debe cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 13/1995 de 18 de Mayo.

i) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social y Tributarias, tal y como se determina en los artículos 7 y 8 del RD 390/1996 de 1 de Mayo de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de Mayo.

En otro sobre, que se sustituirá "Oferta Económica", se incluirá la proposición económica sujeta al siguiente modelo:

" El abajo firmante, D. _____
mayor de edad, de profesión _____
con DNI nº _____ en nombre
propio o en representación de _____
teniendo conocimiento de la convocatoria de
concurso anunciada en el Boletín Oficial de
la Provincia nº _____ de fecha _____, toma
parte y se compromete a realizar las obras
de _____.

Y HACE CONSTAR:

1º Que cumple todas y cada una de las
condiciones exigidas en el Pliego de cláusulas,
para la adjudicación del contrato.

2º Que acepta plenamente todas las cláusulas
de los pliegos y todas las demás obligaciones
que se deriven, si resulte adjudicatario del
contrato.

3º Que no figura en ninguno de los supuestos
de prohibición de contratar, según el artículo
20 de la LCAP.

DECLARA

Uno.- Que acepta plenamente las condiciones
y obligaciones del Pliego de cláusulas particu-
lares y se compromete a cumplirlo estrictamen-
te.

Dos.- Que se propone realizar las obras de
referencia, por la cantidad de _____
pesetas, (letra y cifra), IVA in-
cluido.

Tres.- Que no está comprendido en las causas de incompatibilidad, a las que se refiere la Ley 5/1985, de 3 de julio.



cuatro.- Que adjunta la documentación exigida.

----- a ----- de ----- de 19--

18.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la LCAP, la clasificación de los licitadores no será necesaria.

No obstante se podrá acreditar las circunstancias expresadas en el presente Pliego mediante el correspondiente documento de clasificación.

En caso de empresas de Estados miembros de la Unión Europea podrán presentar certificados de clasificación o Anúncios expedidos por sus Estados, o bien acreditar su solvencia económica y financiera, técnica o profesional según establecen los artículos 16 y 17 de la LCAP.

19.- DE LA MESA DE CONTRATACION.-

La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

Presidente: El Presidente o miembro de la Corporación en su caso delegado.

Vocales: Un representante de cada grupo político:

- Don José Rueda Fernández.
 - Don Flo. Antonio López Collado.
 - Don Jacinto José Sanhitebar Moreno, de Instituto Técnico Municipal.
- Un Secretario - Interventor.

Secretaría - Vocal: del Ayuntamiento o persona en su lugar delegada.

20.- APERTURA DE PLIEGOS.-

La apertura de proposiciones se efectuará por la Mesa de contratación, en acto público, que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Corporación, a las 12.00 horas del quinto día hábil siguiente a aquel, en que termine el plazo de presentación de proposiciones, no considerándose hábil, a estos efectos, los sábados.

La mesa procederá previamente a calificar los documentos presentados y si observare defectos materiales en los mismos, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

Del acto público de la apertura de proposiciones y sus incidencias, se levantará el acta.

21.- PLAZO DE ADJUDICACIÓN.-

La mesa de contratación dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 89.1 de la Ley 13/1995 elevando el expediente al órgano de contratación.

El órgano de contratación adjudicará el contrato, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la apertura de proposiciones. De no dictarse en dicho plazo, acuerdo de adjudicación, los empresarios tendrán derecho a retirar su proposición, y a que se les devuelva o cancele la garantía que hubieren prestado.

22.- VARIANTES DEL PROYECTO DE OBRAS.-

No se autoriza que, por los licitadores,

se ofrezcan variantes o alternativas al proyecto técnico de la obra, aprobado por la Corporación.



23.- RÉGIMEN JURÍDICO.-

El contrato que se formalice con el adjudicatario tendrá naturaleza administrativa y se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por lo dispuesto en el presente Pliego y por lo no previsto en él, por la Ley 13/1995 de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo; por la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Decreto de 25 de Noviembre de 1975, en cuanto no se oponga a la legislación anteriormente citada. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, las normas de derecho privado.

Para la resolución de las cuestiones o discrepancias que se susciten en relación con el contrato, una vez agotada la vía administrativa, será competente la jurisdicción contencioso-administrativa."

4.- APROBACIÓN PROPUESTA INVERSIONES / SUBVENCIONES SOBRE EL PLAN LOCAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PARA 1998, A DESARROLLAR POR LA EXCHA. DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.-

El Sr. Alcalde - Presidente da lectura al escrito de fecha 26 de Mayo por el que se nos comunica la intención de la Excmo.

Diputación de crear un Plan local de Infraestructura y Servicios. Las inversiones de este nuevo Plan en las que la Diputación aportará el 90% de la financiación total de cada una de ellas, se podrán articular de dos posibles formas, como Subvención y como Inversión.

Igualmente el Sr. Alcalde de cuenta de lo acordado por alguno de los Sres. Concejales presentes en reunión mantenida en la semana en curso. Terminada la exposición del Sr. Alcalde alguno de los Concejales manifiestan su disconformidad con la propuesta, así Don Jacinto José Santiago Moreno (Concejal Independiente), D. N. Teresa Salazar Fontán (Concejal del Partido Socialista), Don José del Poto Borcho y D. N. José Raúl Ruiz (Concejales del Partido Popular), consideran más conveniente dedicar el dinero destinado a la construcción del bar de la Alarca de Arriba a la reparación de los caminos, mucho más necesarios. El Pleno, tras breve debate, acuerda aprobar la siguiente propuesta municipal de inversiones / subvenciones:

	IMPORTE		GESTIÓN
1.- ARREGLO PARQUE	1.000.000	(OBRAS)	AYTO / ADMON.
2.- ARREGLO CAMINOS	1.966.000	(OBRAS)	AYTO / ADMON.
3.- ARREGLO CAUCE ARCA LUJAR.	150.000	(OBRAS)	AYTO / ADMON.
4.- ADQUISICIÓN DUMPER	1.216.000	(EQUIPMTO.)	-
5.- ADQUISICIÓN COMPRESOR	1.496.000	(EQUIPMTO.)	-
6.- ADQUISICIÓN GENERADOR	150.000	(EQUIPMTO.)	-
7.- ADQUISICIÓN HORNICONERA	162.000	(EQUIPMTO.)	-

5.- SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA PARA LA CONSECUENCIA DE LA GESTIÓN DIRECTIVA DEL LOCAL Y EL PATIO PERTENECIENTE A LA CÁMARA AGRARIA.-

El Sr. Alcalde - Presidente plantea la p-

sibilidad de solicitar a la Concejalía de Agricultura la cesión del local y del patio perteneciente a la finca en su día fue la finca Afranz. Ante dicha propuesta, el Sr. Don Jacinto José Santisteban Moreno, concejal independiente, pregunta por las condiciones en las que en la actualidad se encuentra la finca Afranz, ya que a su entender dichos bienes son propiedad de los agricultores que en su día formaron parte de la finca Afranz, por lo tanto considero imprescindible dilucidar previamente a quien pertenecen dichos bienes.

El Sr. Alcalde explica a los Sres. concejales que ha sido la propia Concejalía de Agricultura quien le ha animado a solicitar dichos terrenos, por lo tanto a él no le corresponde averiguar la propiedad de los terrenos, sino que será la Concejalía la que nos conceda o no la solicitud.

Realizada la votación, el Pleno acuerda por ocho votos a favor y uno en contra, el del concejal independiente Don Jacinto José Santisteban Moreno, solicitar a la Concejalía el local y el patio que en su día pertenecieron a la finca Afranz.

6.- APROBACIÓN BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN AYUDANTE DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.-

Examinadas las bases para la contratación de un ayudante de recogida de residuos sólidos, el pleno acuerda por unanimidad su aprobación, siendo el tenor literal de las mismas el siguiente:

"BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HA DE REGIR EL CONCURSO PARA LA CONTRATACION DE UN AYUDANTE DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS".

PRIMERA - OBJETO.

El objeto de las presentes bases es la contratación de un ayudante de recogida de residuos sólidos, el pleno acuerda por unanimidad su aprobación, siendo el tenor literal de la misma, el siguiente: digo.

El objeto de las presentes bases es la contratación laboral, con carácter temporal de un plazo o tiempo parcial de un ayudante de recogida de residuos sólidos, con la finalidad de cubrir la basura del municipio de La Nave de Sanabria, que se regula conforme a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, estando sujeta a lo establecido en la Ley 53/84 de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA - CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para poder ser admitido, y en consecuencia poder ser contratado, los aspirantes deberán reunir a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en situación de desempleo.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las actividades propias objeto del contrato.

e) No haber sido separado del servicio del Estado o de la Administración Autónoma o local mediante expediente disciplinario.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de Diciembre.

TERCERA.- INSTANCIAS Y ADMISIÓN.

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, en donde los aspirantes deberán constar nombre, apellidos, domicilio y nº del DNI, y acreditar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, mediante fotocopia compulsada del DNI o Pasaporte, tarjeta de demanda de empleo y certificado médico, se dirigirá al Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de La Nava de Santiago y se presentará en el Registro General de este durante el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente en que aparece publicado este anuncio en el tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. El plazo concluirá el último día hábil a las tres de la tarde.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

CUARTA.- LISTA DE ADMITIDOS.-

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde - Presidente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de Edictos de la Corporación, al día siguiente

de terminacion del plazo para la presentacion de las mismas, concediendose un plazo de dos dias para presentar reclamaciones.

Resueltas las reclamaciones presentadas, el Presidente de la Corporacion aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos o excluidos, o derará la provisional en caso de no presentarse en plazo reclamacion alguna, publicandose por los mismos medios que en el apartado anterior.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

El Tribunal calificador que se clasifica en la categoria junta del anexo IV, del Real Decreto 236/88, de 4 de Mayo, estará constituido de la siguiente manera:

Presidente: El Sr. Alcalde - Presidente o Concejal en su lugar delegado.

Vozales: Un concejal de cada partido politico con representacion en el Ayuntamiento.

Secretario: El que lo sea de la Corporacion o funcionario en su lugar delegado.

SEXTA.- BARENACION.-

La seleccion del aspirante a ayudante de reparto de rendas solidas se realizara con arreglo al siguiente baremo de puntos:

- Por cada año de antigüedad en la demanda de empleo (hasta un máximo de 6 p.) ----- 2 puntos.

- Por cada hijo menor de 18 años y que conviva en la unidad familiar ----- 2 puntos.
(hasta un máximo de 6 puntos)

- Por cada miembro de la unidad familiar y que conviva con él/la aspirante, con minus-

valor igual o superior al 33% ...

Los méritos alegados deberán acreditarse documentalmente, y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

Si dentro del plazo indicado y salvo las causas de fuerza mayor, los aspirantes no presentarán la documentación para justificar los méritos alegados no serán propuestos para la contratación.

SEPTIMA: Estas bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en los plazos establecidos en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

ANEXO I

Don / Doña _____ mayor de edad, con DNI nº _____ con domicilio en la c/ _____ nº _____, vecino de _____, enterado de las Bases que refieren el concurso para la contratación de un ayudante de recarga de rendidos fideles.

SOLICITO

Tomar parte en el mencionado concurso, y acepto integrar las obligaciones que del mismo se derivan.

Afirmativo Declaro bajo mi responsabilidad no haber sido separado del servicio del Estado o de la Administración Autónoma o Local, mediante expediente disciplinario, ni hallarme incurso en causa de incompatibilidad, de

conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de Diciembre.

de Marzo de Sanjurjo a de de 1978.

Fdo.

7.- Moción AL PLENO:

"INSTANDO AL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO PARA QUE DISPONGA LO NECESARIO PARA QUE EL INSALUD MEJORE EL TRANSPORTE SANITARIO DE ENFERMOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA".

El Sr. Alcalde - Presidente propone al Pleno la aprobación de la siguiente Moción:

A fue el Ministerio de Sanidad y Consumo dispone lo necesario para que el Instituto Nacional de Salud (INSALUD) mejore el transporte sanitario de enfermos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con:

- 1.- de normativa vigente.
- 2.- de actual estructura de la población y las vías de comunicación; y
- 3.- de los estándares de calidad preexistentes y las demandas postuladas por los colectivos de afectados.

Todo ello con el fin último de mejorar este servicio y evitar retrasos y trastornos en la atención sanitaria de los enfermos que deben hacer uso del servicio de transporte sanitario en Extremadura."

Concluida la exposición del Sr. Alcalde, el Pleno acuerda apoyar la propuesta del Sr. Alcalde.

con la abstención de los concejales del Partido Popular Don Fr. Antonio Lopez Collado, Don José del Poto Sorcho y Sr. M. José Riera Cruz.

Y habiendo las veintidós horas y veinte minutos del día de la fecha, el Sr. Alcalde Presidente, levantó la Sesión de lo que fue como secretaría doy fe.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE MAYO DE 1.998.

ASISTENTES.

PRESIDENTE: CIPRIANO NEUSDO MARRQUEZ.

CONCEJALES:

Amelia Loucepaín Acovedo

José Rueda Ferrududot

H. Teresa Aliza Antzilet

Franco Nevada Quintana

Jacinto J. Antitebeu Moreno.

Fr. Antonio Lopez Collado.

José del Poto Sorcho.

H. José Riera Cruz.

SECRETARIA: BELEN GUARDU MORALES.

Leído las veintinueve horas del día de la fecha y estando reunidos los Sr. Concejales al margen relacionados en el folio de Pleuro de este Ayuntamiento, D. Luciano Nevado Márquez abrió la Sesión en la que fueron adoptados los siguientes ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Leída el Acta de la Sesión celebrada el día 16 de Abril de 1998, éste fue aprobada por Unanimidad.

2.- APROBACION PRESUPUESTO GENERAL PGR 1998.-

El Sr. Alcalde - Presidente expone la necesidad de aprobar el Presupuesto General para este ejercicio. Seguidamente la secretaría informa a los Sr. Concejales del estado actual de las cuentas de la Corporación, ya que según se desprende de la liquidación y de la cuenta general correspondiente al ejercicio del 97, el Remanente de Tesorería es negativo, se hace necesario adoptar alguna de las medidas previstas en el artículo 174 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Examinado dicho precepto legal la secretaría estima conveniente adoptar como medida más acertada la prevista en el apartado 3 de dicho artículo, cuyo tenor literal es el siguiente:

3.- De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el Presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

Puesto que el Remanente de Tesorería

arroja un resultado de 3.159.071, la Secretaría estima conveniente la aprobación del Presupuesto con un superávit nulo por idéntica cantidad.

Igualmente la Secretaría informa de la necesidad de pedir un crédito destinado a financiar las inversiones correspondientes al ejercicio del 98. El importe de dicho crédito ascenderá a la cantidad de cinco millones de pesetas, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 de la Ley de Acreditamiento no hay inconveniente por la solicitud de dicho crédito por parte de esta Entidad, si bien será imprescindible la autorización por parte del Ministerio de Economía y Hacienda, extremo que en su momento se estudiará.

Concluida la exposición de la Secretaría, el Sr. Alcalde propone realizar la votación, no obstante el concejal Independiente Don Jacinto José Sanhiteban Moreno manifiesta su disconformidad con la partida 2.489 del Presupuesto de gastos, puesto que, a su juicio, de dicho gasto no se obtiene beneficio positivo alguno. Ante dicha observación el Sr. Alcalde manifiesta su absoluto convencimiento de la necesidad de apoyar a la cooperativa en la contratación de un guarda rural.

Efectuada la votación el Pleno aprueba por unanimidad el Presupuesto general por 1998, cuyo tenor literal es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

112.00	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de n.º Rústica	400.000
112.01	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de n.º Urbanos.	7.000.000

113	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	3.100.000
130	Impuesto sobre Actividades Económicas	1.100.000
300	Venta de Impresos (Fotocopias, Fax)	100.000
310	Señales funerarias. Tasa cementerio	350.000
312.00	Arbitrio por Tenedor de Fachadas	50.000
312.01	Tasa Licenz Urbanística.	325.000
312.02	Recaudo de Basura	2.700.000
342	Precio público Suministro Agua Potable	5.800.000
351.00	Precio público por Heras y Hillas.	250.000
351.01	Precio público por Puertos, Barracas y Casetas	500.000
352.00	Precio público Heterales en Vtz Pública	15.000
352.01	Precio público por Poster, Esteler y Palomillas.	500.000
391	Hueltas.	10.000
399.01	Recursos Eventuales	750.000
420.00	Fondo Nacional de Cooperac. Municip.	18.500.000
420.01	Transferencia N° Justicia - Juzgado Pd.	320.000
424	Participación Impresos de Telefonía	300.000
455.00	Fondo Regional de Cooperación Municipal	5.599.303
455.01	Subvención Junta (Ayuda - Donativo)	3.800.000
520	Intereses Bancos y Cajas	70.000
540	Productos de Arrendamiento de Finca Urbana	165.600
541	Producto de Arrendamiento de Finca Rústica	11.500
550	Producto de licencias Administrat.	240.000
721	Tis. de Organismos Autónomos Adms. (INEM - PER).	10.000.000
755.00	Transferencias Autonómicas (Materiales PER).	3.000.000
761	Transf. Diputación Programa Operativo Local	6.100.000
766	Transf. PRODER (Polideportivo).	5.062.639
770	Subv. Caja Badajoz (Disto Polideportivo).	12.000.000

917 Prestamos recibidos del exterior.

TOTAL 93.119.042

PRESUPUESTO DE GASTOS

0.301	Intereses	650.000
0.931	Amortización de préstamos del exterior	2.300.000
1.100	Altos cargos. Retribuciones Básicas	760.000
1.120	Personal Funcionario. (Básicas).	3.135.000
1.121	Personal Funcionario (complementarias)	3.055.000
1.130.00	Personal Laboral Fijo (Básicas)	3.825.000
1.130.01	Otras remuneraciones Laboral Fijo.	2.673.960
1.151	Indemnizaciones	75.000
1.162	Formación y Perfeccionamiento del Personal.	100.000
1.215	Reparación, Mantenimiento y Conserv. Mobiliario y Enseres.	75.000
1.216	Reparación, Mantenimiento y Conserv. Equipos Proces. Inform.	25.000
1.220.00	Materiales de Oficina (no inventariable)	350.000
1.220.01	Materiales, sumin. y otros (Prensa, revistas, etc.)	175.000
1.220.02	Sumin. material informático (no inventariable).	50.000
1.221.03	Combustibles y carburantes	450.000
1.221.04	Vestuario Trabajadores Municipales.	100.000
1.222.00	Comunicaciones Telefónicas	625.000
1.222.01	Comunicaciones Postales y Telefax.	125.000
1.223	Gastos de transportes.	30.000
1.224	Primas de seguros.	200.000
1.226.00	Convenios	80.000
1.226.01	Atenciones Protocolarias y Representat.	175.000
1.226.02	Publicidad y Propaganda	20.000
1.226.03	Gastos jurídicos	75.000
1.226.08	Impresos	225.000
1.227.06	Estudios y Trabajos Técnicos	175.000

1.227.08	Servicios de Recaud. a favor de la Entidad.	500.000
1.230.00	Indemnizaciones, Dietas largos viajes	700.000
1.230.01	Dietas Personales	75.000
1.231	Locomoción.	150.000
1.233	Asistencia a Tribunales	150.000
1.466.01	Aportación Temporal.	35.000
1.626	Inversión nueva en equipos Proces. de Inform.	240.000
1.635	Inversión Reparación Mobiliario.	50.011
2.489	Aportación Cooperativa (Sub fondo Rural)	600.000
3.160	S.S. a cargo del Ayuntamiento.	6.650.000
3.480	Menciones Beneficiales y Asistenciales	20.000
4.131	Personal laboral Eventual.	5.600.000
4.210	Reparac. Mantent ^o y Conserv. Edificios. dpto Infraestructural.	300.000
4.212	Reparac. Mantent ^o y Conserv. Edificios	300.000
4.213	Reparac. Mantent ^o y Conserv. Maq., Inst. y Utillaje.	300.000
4.221.00	Energía eléctrica.	2.200.000
4.221.08	Productos de Limpieza y Aceo.	175.000
4.226.00	Labor Fomento de Construcciones y Rehabilit.	840.000
4.226.07	Festejos Populares.	3.476.702
4.463.00	Aportación Mancomunidades de Servicios.	4.500.000
4.466	Aportación Programa PRODER	425.000
4.467	Aportación Rendidos Sólidos.	1.700.000
4.489	Aportación a familias e Instituciones.	350.000
5.601.00	Inversión Nueva en Infraestructuras.	13.000.000
5.610	Inversión Reparación (Obras Plan Provincial)	1.850.000
5.611	Inversión Reparación (Obras Plan Operativo).	3.716.000
5.612.00	P.E.R. (Haberes y S.S.)	10.000.000
5.612.01	P.E.R. (Materiales).	3.000.000



5.623	Inversión en Maquinaria, Instalación y utilajes.	3.200.000
5.630	Inversión Reparación Polideportivo.	6.328.298
TOTAL		89.959.971

3.- INFORME SOBRE LEGALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR DON ANGEL LOPEZ ROMERO.-

La Secretaría informó de la licencia de apertura que se viene tramitando en el Ayuntamiento a instancia de Don Angel Lopez Romero por la legislación de un taller de reparación y Reparación de Maquinaria agrícola. Se hace necesario, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, informe favorable por parte de la Corporación sobre la conveniencia de conceder dicha licencia. No obstante, Doña Soledad Olveuti Martín, Arquitecto Técnico Municipal, en informe de fecha 28 de Mayo de 1998, considera imprescindible la presentación de una documentación anexa a la presentada por Don Angel Lopez Romero. Efectuada la lectura de dicho informe, la Secretaría informó a los Sres. Concejales de la posibilidad de emitir informe favorable por la concesión de la licencia, y fue sea la Junta de Extremadura la que solicite la documentación anexa. No obstante como el informe de la Aparador es desfavorable, el Pleno acuerda por unanimidad informar desfavorablemente en tanto en cuanto dicho señor no presente la restante documentación.

4.- ACEPTACIÓN DEL ACUERDO DE DELEGACIÓN PUBLICADO EN EL BOP DE 25 DE MARZO DEL 98, CON LA FINALIDAD DE QUE EL AYUNTAMIENTO PUEDA EXPEDIR CERTIFICADOS ACREDITATIVOS DE REFERENCIA CATASTRAL.-

El Sr. Alcalde da lectura al escrito de fecha de entrada 12 de Mayo de 1998, de la Jefatura Territorial del Catastro, por el que se informa a este Ayuntamiento de la obligación, a raíz de lo establecido en la Ley 13/1996 de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, y del Orden Social, de reflejar la referencia catastral de los bienes inmuebles en cuantos documentos públicos y privados contengan actos o negocios de trascendencia real que afecten a esta categoría de bienes, así como en las inscripciones o anotaciones que deban practicarse en el Registro de la Propiedad.

Entre los documentos que permiten a los interesados acreditar la referencia catastral, menciona la Ley el certificado expedido por el Jefe del Catastro, admitiéndose expresamente la posibilidad de que la competencia para su expedición sea delegada en órganos de la propia o distinta Administración.

Teniendo en cuenta que esta Entidad contará aproximadamente con el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana correspondiente al ejercicio del 98, y que dicho Padrón contiene las referencias catastrales de tales bienes, por razones de eficacia en la gestión administrativa, se ha estimado oportuno proceder a la adopción del correspondiente Acuerdo de Delegación para lo que se hace imprescindible la adopción de un acuerdo expreso por parte de la los-

poración.

Concluida la exposición del Sr. Alcalde, el Pleno acuerda por unanimidad la aceptación del Acuerdo de Delegación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, por el que se habilita a esta Entidad para que pueda expedir certificados acreditativos de referencia catastral.

5.- INFORMES DE ALCALDÍA:

- ELECCIONES AL CAMPO.

El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales que el próximo día 31 de Mayo, tendrá lugar las primeras elecciones al campo a celebrar en Extremadura, estando constituida la mesa electoral en el Centro Cultural, calle Río, nº 1.

Concluida la exposición del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales se dieron por enterados y conformes.

- DACIÓN DE CUENTAS RESULTADO DEL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN AYUDANTE DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS.

El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales de los resultados de la selección del ayudante ayudante de recogida de residuos sólidos.

Realizada la oportuna baremación por el Tribunal se acuerda por unanimidad formular propuesta de nombramiento a favor de Don Juan Rueda Franco, quedando como suplente primero Don Pedro Sánchez Caballero y como suplente segundo Don José Manuel Villalobos Brancaño.

Igualmente informa que dicho Sr. cobrará aproximadamente alrededor de 36.074 pts. líquidas, correspondiendo al Ayuntamiento

el pago en concepto de s.s. de unos 13.732 ptl.
El Pleno, por unanimidad, manifiesta su conformidad con la propuesta del Tribunal de Selección, deudore por enterados y conformes.

- SOLICITUD DE DOS SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS TRABAJADORES. -

El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales que se han solicitado sendas subvenciones para la contratación de dos trabajadores, al amparo de lo establecido en el Decreto 41 / 1998, de 21 de Abril, por el que se convocan Ayudas al Empleo Público. Dichas contrataciones se efectuarán por un periodo de 12 meses, correspondiendo aportar a la Corporación una cantidad igual o superior al 20 % del coste total del proyecto.

Dado el estado actual de las cuentas de la Corporación, el Sr. Alcalde reconoce las dificultades para hacer frente a dichos costes si bien procurará buscar soluciones alternativas.

Concluida la exposición del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales se dieron por enterados y conformes.

- NECESIDAD DE PAVIMENTAR LA PROLONGACIÓN DE C/ SAN ANTONIO. -

El Sr. Alcalde plantea la necesidad de pavimentar la prolongación de la calle San Antonio en el próximo reparto de la AEPSA.

Concluida la exposición del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales se dieron por enterados y conformes.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-



- Preguntado por el fr. Alcalde - Presidente si los frer. Louceiales pueden realizar algun ruego o formular alguna pregunta, Don M. Terenz Sillaz Fontilet, Louceial del Partido Socialista, pregunta al fr. Alcalde por la presencia reciente de dos hombres en el pueblo que portaban unos burses fufas. El fr. Alcalde informa - los frer. Louceiales que dichos hombres son unos empleados de Diputación, cuya misión es buscar los posibles fufas de agua que se fufan en el pueblo.

- Don Rufok Louceialdo Acaredo, Louceial del Partido Popular difo socialista, pregunta al fr. Alcalde por lo averz que hay en el Paseo Fluvial, que al parecer no es otro cosa que una fufa de agua. El fr. Alcalde se compromete a adoptar las medidas oportunas.

- Don Jacinto José Santisteban Moreno, Louceial Independiente pregunta al fr. Alcalde cuando se van a acometer las obras de la carretera de Montijo.

El fr. Alcalde explica que el inicio de dichas obras depende de las circunstancias climatológicas, y puesto que hasta el momento presente dichas circunstancias han sido adversas, entiende que las obras no se iniciaran hasta entrado el verano.

- Don Francisco Nevada Quintana, Louceial Independiente, pregunta al fr. Alcalde cuando van a venir las máquinas de Diputación. El fr. Alcalde informa - los frer. Louceiales que, dado el alto indice de catástrofes ocurridas

este muestro el trigo fue también más tiempo
en venir que otros años.

- Don José del Poto lordo, concejal del
Partido Popular, hace saber al Sr. Alcalde que
la cenal de trigo que se encuentra en el
Paseo Fluvial a su paso por la el Río está
corta y que las adelfas se encuentran tronca-
das. El Sr. Alcalde se da por enterado y
se compromete a adoptar las medidas oportu-
nas.

Finalmente Don José del Poto lordo refiere
al Sr. Alcalde que se procede a reformular
el tema de los rados. El Sr. Alcalde infor-
ma a Don José que este tema se encuentra
ya reformado en Ordenanza aprobada en un
Pleno reciente.

Y cuando las ventidós horas del día de
la fecha, el Sr. Alcalde procedió a levantar
la sesión, de lo fue como Secretarz doy fe.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 25 DE
JUNIO DE 1998.



ASISTENTES

PRESIDENTE: CIPRIANO NEVADO MARQUEZ.

CONCEJALDES:

Suplen. Concepción Acevedo.

M. Teresa Alvarz Fontizles

José Rueda Fernández

Franzco Nevado Quintana

Fco. Antonio Frazer Collado.

M. José Piola Cruz

AUSENTES:

J. José Santisteban Moreno.

José del Poto Lorchu.

SECRETARIA: BELEN GUIRAN MORDIES

Siendo las veintiuna horas del día de la fecha y estando reunidos los señ. concejales al marfés relacionados en el salón de Plenos de este Ayuntamiento, D. Cipriano Nevado Márquez abrió la sesión en la que fueron adoptados los siguientes ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROLEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Leído el Acta de la Sesión celebrada el día 28 de Mayo de 1998, éste fue aprobado por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DEL NUEVO CUADRANTE PARA CAMINOS (P.O.L).-

El Sr. Alcalde - Presidente, Don Cipriano Nevado Márquez, informa a los señ. concejales

fue de conformidad con el acuerdo adoptado con fecha 16 de Abril del 98, por el que se aprobaron las inversiones a realizar con motivo del Plan Local de Infraestructuras y Servicios promovido por la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, se destinó la cantidad de un millón novecientos sesenta y seis mil pesetas (1.966.000 pts.) al arreglo de caminos. Es necesario, por tanto, elaborar un cuadrante para el arreglo de dichos caminos, para lo cual, solicite propuestas de los frs. Louceales.

Concluida la exposición del fr. Alcalde, los frs. Louceales proponen los siguientes caminos:

- El camino que se encuentra más allá de la charca de Arriba a la derecha.
- El de la "Teja", línea arriba.
- El camino del "Orillar".
- El de la "Veja del Sorcho".
- El camino de las "Mesas".
- El del "Arroyo del Lugar".
- El principio del camino del "Zanfano".

Igualmente se acuerda que el arreglo de los caminos se realice observando el criterio de proximidad.

3.- APROBACIÓN OBRAS A REALIZAR CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DEL INEM PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL.

Con motivo del próximo reparto de la AEPSA, el fr. Alcalde propone la realización de las siguientes obras:

- c/ San Antonio.

- 072
- Arreglo de las viviendas del colegio (acordar elaborar una paz el Ayuntamiento).
 - Relevar los aumentos de la Mare.

Todo en función del presupuesto. Concluida la exposición del fr. Alcalde, el Pleno acuerda por unanimidad la aprobación de dichas obras.

4.- MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS.-

El fr. Alcalde propone modificar la actual ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública con mesas y sillas. Dado que esta ordenanza únicamente contempla la posibilidad de sacar las sillas en la temporada de verano, propone un aumento tanto de la temporada como del precio público. Concluida la exposición del fr. Alcalde, los señ. concejales dan su conformidad a dicha propuesta, acordando por unanimidad ampliar la temporada a los meses de junio y septiembre y aumentar el precio público a la cantidad de 30.000 pts.

Igualmente la Secretaría informó de la necesidad de modificar la ordenanza reguladora del precio público con puestos y barracas, dado que existen algunos conceptos no contemplados en la misma.

El Pleno, tras breve debate, acuerda por unanimidad la modificación de dichas ordenanzas, que serán redactadas por la Secretaría y elevadas a un Pleno posterior.

5.- INFORMES DE ALCALDÍA:

MAQUINARIA ADQUIRIDA CON ARREGLO AL P.O.L.

El Sr. Alcalde da cuenta de la maquinaria adquirida con arreglo al Plan de Inversiones y Subvenciones promovido por la Excmo. Diputación de Badajoz, así como de los presupuestos solicitados para realizar dichas adquisiciones.

El material adquirido con dicha subvención es el siguiente:

- Dumpor.
- Compresor.
- Grupo generador.
- Hornos.

Así mismo el Sr. Alcalde propone arrendar el compresor y el grupo generador a los vecinos del pueblo, lo que será recogido en una ordenanza posterior proponiendo la cantidad de cinco mil pesetas (5.000 Ptas.) al día, cobrando la ganancia por cuenta del usuario.

Concluida la exposición del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales se dieron por enterados y conformes.

ACUMULACIÓN PLAZA DE SECRETARIO DE CARMONITA A LA DE LA NAVA DE SANTIAGO DURANTE LA BATA POR MATERNIDAD DE LA TITULAR DE AQUEL AYUNTAMIENTO.

El Sr. Alcalde informa del escrito de fecha de entrada 16 de junio de 1998, por el que el Sr. Don Pedro Carrasco Mene, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carmovitz, solicita de este Ayuntamiento, que lleve a cabo los trámites oportunos, necesarios para acordar la

073
acumulación del puesto de trabajo de Secretaría - Intervención de la localidad de Larmonitz a la plaza que actualmente desempeña el titular de este municipio.

Seguidamente de cuenta al Pleno de la Resolución dictada con fecha 24 de junio de 1.998, cuyo tenor literal es el siguiente:

CIPRIANO NEVADO MARQUEZ, ALCALDE - PTE. DEL AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE SANTIAGO (BADAJOZ), en virtud de las competencias que me atribuye la legislación vigente, visto el escrito presentado por Don Pedro Carrasco Pleus, Alcalde - Pte. del Ayuntamiento de Larmonitz (Badajoz), con fecha 16 de junio de 1.998 por el que se solicita que este Ayuntamiento lleve a cabo los trámites necesarios para acordar la acumulación del puesto de trabajo de Secretaría - Intervención de la localidad de Larmonitz a la plaza que actualmente desempeña el titular del municipio de Las Navas de Santiago durante el tiempo de duración de la baja médica de la titular de Larmonitz, todo ello de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1174/87 de 18 de Septiembre que regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter Nacional.

RESUELVO

Autorizar dicha acumulación dada la proximidad geográfica entre ambas localidades, así como la necesidad de aquella Corporación de contar con un profesional de la Administración Local con habilitación de carácter Nacional.

Lo acuerdo y firmo el Sr. Alcalde - Presidente en Las Navas de Santiago, a 24 de junio de 1998.

Concluida la exposicion del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales se dieron por enterados y conformes.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Preguntado por el Sr. Alcalde - Presidente si algun concejal queria realizar alguna pregunta o formular algun ruego, Donz Manuel José Rialo Cruz, concejal del Partido Popular preguntó al Sr. Alcalde por los motivos que le han llevado a ampliar el plato del curso de Alfabetización.

El Sr. Alcalde informó a los Sres. Concejales que a petición de varias alumnas del curso, y dada la proximidad de los exámenes, optó por ampliar el curso de los monitores de alfabetización por un periodo de dos semanas.

Por su parte Donz Anselmo Concepción Acero, concejal del Partido Socialista, preguntó al Sr. Alcalde cuando se va a proceder a pintar el consultorio médico. El Sr. Alcalde informó a los Sres. Concejales que con el nuevo reparto de la AEPSA se procederá a pintar el consultorio.

Y siendo las veintidós horas del día de la fecha, el Sr. Alcalde Pte. procedió a levantar la Sesión, de lo fue como Secretario doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA
JULIO DE 1998.



ASISTENTES

PRESIDENTE: CIPRIANO NEVADO MARQUEZ.

CONCEJALES:

Anjel Concepción Acarado.

M. Teresa Alicia Fontes

Franco Nevado Quintana

Juente J. Santesteban Moreno

Jose del Poto Borcho

M. Jose Riol. Lant.

AUSENTES

José Rueda Fernández.

Fco. Antonio Lopez Lollado.

SECRETARIA: BELEN GUIRAU MORALES.

Siendo las veintinueve horas y treinta minutos del día de la fecha y estando reunidos los señ. concejales arriba relacionados en el salón de Pleno de este Ayuntamiento, D. Cipriano Nevado Marquez abrió la Sesión en la que fueron adoptados los siguientes ACUERDOS:

1.- APROBACIÓN BASES PARA LA CONTRATACIÓN
DE UN MONITOR DE ALFABETIZACIÓN Y EDU-
CACIÓN DE ADULTOS.-

El Sr. Alcalde informó a los señ. concejales de la solicitud presentada en su día, al amparo de la Orden de 10 de febrero de 1.998, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de acciones de alfabetización y educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Igualmente en virtud de la Orden de 24 de junio de 1.998, se resuelve la concesión de dicha

ayuda a la Naz de Sautrop, siendo necesario la aprobación de unas bases para que rijan las pruebas selectivas para la provisión de un monitor. En este punto el concejal del Partido Popular, Don José del Poto Gordio, opina que la inversión que se viene realizando en estos cursos no da el resultado esperado, toda vez que los alumnos no acuden a las clases con la asiduidad con la que deberían hacerlo. Por su parte, el Sr. Alcalde, hace saber a los Sres. Concejales que la Naz de Sautrop ha sido uno de los pueblos que mejores resultados ha obtenido en los exámenes del Graduado Escolar. Examinadas las bases por los Sres. Concejales, el Pleno aprueba por unanimidad la aprobación de las mismas, siendo en tenor literal el siguiente:

"BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE UN MONITOR DE EDUCACIÓN DE ADULTOS, conforme a las condiciones establecidas en el Orden de 10 de Febrero de 1998, de la Consejería de Educación y Juventud.

BASE 1ª - OBJETO: El objeto de la presente convocatoria es la provisión temporal, mediante concurso de plaza de un monitor de educación de adultos, con el fin de impartir clases que faciliten la formación general y laboral de las personas adultas, con especial atención a las zonas rurales y a los colectivos históricamente más desfavorecidos.

La Entidad contratante será el Excmo. Ayuntamiento de la Naz de Sautrop.

BASE 2ª.- Para poder ser admitido y, en consecuencia, poder ser contratado los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- Estar en posesión del título de Maestro en el momento de la selección.
- Estar en situación de demandante de empleo en el momento de su contratación, en el caso de estar en situación de mejor de empleo, será preceptiva la renuncia al anterior puesto de trabajo.
- No padecer ninguna enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.
- No hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad ni incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

BASE 3ª.- SOLICITUDES.- Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, en donde los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, se dirigiran al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días naturales contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Igualmente deberán presentar en este plazo

los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto con las instancias se presentarán los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen y que serán puntuados conforme al baremo de méritos de acceso.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, no será posible presentar documentación adicional alguna.

BASE 4ª.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 3 días naturales para presentar reclamaciones.

Resueltas las reclamaciones presentadas, el Presidente de la Corporación aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos o excluidos, o elevará la provisional en caso de no presentarse en plazo reclamación alguna, publicándose por los mismos medios que en el apartado anterior.

BASE 5ª.- TRIBUNAL CALIFICADOR.- El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El Jefe de la Corporación o miembro de la misma en su caso delegado.

- Vocales: Dos expertos relacionados con las funciones a desempeñar, con representante de cada

grupo político con representación en el Ayuntamiento y el secretario de la corporación actuará de secretario del tribunal.



Podrán nombrarse suplentes que, simultáneamente integran el tribunal con los respectivos titulares. El tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia, al menos de la mitad de sus miembros (titulares o suplentes indistintamente).

Los aspirantes admitidos podrán promover recusación de cualquier miembro del tribunal, conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

BASE 6ª.- SELECCIÓN.- Para la selección del aspirante a monitor del módulo de educación de adultos se valorarán como méritos la experiencia docente, la formación y especialización profesional y la presentación y defensa del proyecto de trabajo.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificado de empresa o diligencia de toma de posesión y cese.

Asimismo, la formación profesional (de toma de posesión y cese) dada a través de cursos de formación se acreditará igualmente mediante el correspondiente certificado de asistencia al curso, o fotocopia del mismo debidamente compulsada.

BOLETO DE CREDITOS DÍO DE MERITOS DE ACCESO

1.- EXPERIENCIA DOCENTE.-

1.1.- Por cada curso completo de enseñanza distinta a la educación de personas adultas

o alfabetización (máximo 1,50 puntos)..... 0,25

1.2.- Por cada curso completo de servicio en educación de personas adultas (máximo 2,5 puntos) 0,50

2.- FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL.-

2.1.- Título de diplomado, licenciado o doctor, diferentes al alafado para acceder a la concatorna 1,00

2.2.- Por formación específica directamente relacionada con la educación de adultos (cursos, seminarios ...) reconocidos por la Administración Educativa, y siempre que tengan cada uno una duración mínima de 20 horas (hasta un máximo de 2,00 puntos):

- A) De 20 a 50 horas 0,25 p.
- B) De 50 a 100 horas 0,50 p.
- C) Más de 100 horas 1,00 p.

2.3.- Por formación general, no relacionada directamente con la educación de adultos (cursos, seminarios ...) reconocidos por la Administración Educativa, y siempre que tengan cada uno una duración mínima de 20 horas (hasta un máximo de 1,00 puntos):

- A) De 20 a 50 horas 0,25 p.
- B) De 50 a 100 horas 0,50 p.
- C) Mas de 100 horas 1,00 p.

3.- PROYECTO DE TRABAJO.-

3.1.- Por proyecto de trabajo máximo 1,50

3.2.- Por entrevistas personal en defensa del proyecto de trabajo máximo 1,50

El Tribunal publicará la relación de los aspirantes que no resultasen seleccionados, confeccionará una lista por orden de prioridad, que se utilizará en caso de producirse vacante en el puesto por renuncia, resolución del contrato, o de cualquier otra.

BASE 7ª - Estas bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán impugnarse por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/92, de 26 de Noviembre.

2.- APROBACIÓN INVERSIONES REPARACIONES DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LAS INUNDACIONES DE NOVIEMBRE DEL 97.-

El Sr. Alcalde - Presidente de cuenta del escito de la Delegación del Gobierno de fecha 3 de Julio de 1.998, por el que se nos informó de la concesión de una ayuda por importe de un millón seiscientos y cinco mil pesetas (1.065.000 pts.) al amparo de la Orden de 24 de Enero de 1.998 del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre procedimiento de concesión de subvenciones para la reparación o restitución de bienes o servicios de entidades locales afectadas por las inundaciones y temporales de viento ocurridas los días 5 y 6 de Noviembre de 1.997, y correspondiente al 50% al total del importe de las obras a acometer, siendo la Ilustre Diputación Provincial de Badajoz, en escrito de fecha 6 de Julio, nos informó que el plazo máximo para la presentación de tales proyectos cumple el 15 de Julio, siendo necesario un acuerdo de Pleno en el que se aprueben dichas inversiones.

Las obras a acometer con los que a continuación se detallan:

225.- Instalación eléctrica en Polideportivo.

Total	250.000
Aportación M.A.P.	125.000
Aportación Ayto.	125.000

226.- Parimentación el Pórtico.

Total	150.000
Aportación M.A.P.	75.000
Aportación Ayto.	75.000

227.- Cubierta Biblioteca.

Total	80.000
Aportación M.A.P.	40.000
Aportación Ayto.	40.000

228.- Reparación daños varios en pista.

Total	1.650.000
Aportación M.A.P.	825.000
Aportación Ayto.	825.000

Seguidamente la Secretaría informa sobre el estado del expediente, así como su opinión contraria a la aprobación de esta inversión. Concluida la exposición de la Secretaría, el Pleno aprueba por 6 votos a favor y una abstención, la del concejal Independiente Don Jacinto José Fausteban Moreno, las obras a realizar, los proyectos de tales obras y la financiación de los mismos, acordándose igualmente su adjudicación por contratación menor.

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE SEGUERA
07
Badajoz

3.- APROBACIÓN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE GARANTÍA SOCIAL EN CASO DE SER SUBVENCIÓNADO.-

El Sr. Alcalde - Presidente da cuenta al Pleno de la Orden de 2 de Julio de 1998 por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de programas de garantía social, a iniciar durante 1.998 en las modalidades de iniciación profesional, formación - empleo, talleres profesionales y para alumnos con necesidades educativas especiales. Los agentes de desarrollo local del PRODER, talleres profesionales de los que se encuentran en este momento gestionando la posibilidad de que este Ayuntamiento se acoja a dicha subvención, siendo necesario un compromiso formal del Ayuntamiento comprometiéndose a aprobar el desarrollo del programa en la modalidad de formación - empleo.

El Pleno, tras breve debate acuerda por unanimidad aprobar el desarrollo del programa de garantía social, en la modalidad de formación - empleo, en caso de ser subvencionado.

Y siendo las veintidós horas del día de la fecha, el Sr. Alcalde - Presidente, levantó la sesión, de lo que fue como Secretario doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 27 DE AGOSTO
DEL 98.-

ASISTENTES

PRESIDENTE: CIPRIANO NEVADO MARQUEZ.

CONCEJALES:

Anfela Concepción Acevedo.
José Rueda Fernández
M. Teresa Alvar Fontibet
Francisco Nevado Quintana
Juanito J. Santisteban Moreno
Fco. Antonio Fraper Collado
José del Poto Porcho
M. José Rueda Frut.

SECRETARIA: BELEN GUIRAU MORNES.

Siendo las veintinueve horas y treinta minutos del día de la fecha y estando reunidos los dres. concejales al margen relacionados en el folio de Pleuro de este Ayuntamiento, D. Cipriano Nevado Márquez abrió la Sesión en la que fueron adoptados los siguientes ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL
ACTA DE LA SESIÓN DE 25 DE JUNIO
DE 1998.-

Leída el Acta de la Sesión celebrada el día 25 de junio de 1.998, ésta fue aprobada por unanimidad.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO,
DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN
ANTERIOR.-

Leída el Acta de la Sesión celebrada el día 14 de julio de 1.998, ésta fue apro-

bado por unanimidad.

3.- APROBACIÓN PROYECTOS AEPSA PARA 1998.-

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito nº 728 de fecha de entrada 16 de junio de 1998, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por el que se comunica a este Ayuntamiento que la Comisión Provincial de Seguimiento, ha acordado realizar una reserva de crédito a ese Ayuntamiento por un importe de nueve millones setecientos cincuenta mil pesetas (9.750.000 pta.) con cargo a la partida presupuestaria del Instituto Nacional de Empleo, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social como complementos de rental.

Seguidamente el Sr. Alcalde da cuenta del proyecto de las obras previstas para el presente reparto "Diversas obras en La Alara de Santiago", consistentes en cimentación y pilares de la nave de una múltiple, pavimentación, prolongación el San Antonio y colocación red Pista Polideportiva.

Examinados los proyectos, el Pleno, tras breve debate, acuerda por unanimidad la aprobación del proyecto de la Aepra para 1998.

4.- APROBACIÓN LIQUIDACIÓN Y CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 97.-

El Sr. Alcalde comunica a los Sres. Concejales que se va a proceder al examen de los Estados y cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 1997, las cuales han sido examinadas al pluri y examinadas por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido

los informes reglamentarios y constan en el expediente respectivo.

Dada lectura inmediata de referidos informes por la Secretaría, de lo que resulta que dichas cuentas están rendidas en modelos reglamentarios y debidamente justificadas; después de amplia información sobre las mismas y contestadas a todas las explicaciones solicitadas por los señores concurrentes, fueron aprobadas por unanimidad.

Se advierte a los señores asistentes que, de acuerdo con el artículo 204 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso quedan sometidas a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas, y por aplicación del mismo artículo se remitirá al citado Tribunal, antes del 15 de Octubre de cada año, la cuenta financiera, que en su caso ahora se aprueba. Todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las Entidades Locales tenga atribuidas la Comunidad Autónoma.

5- INFORMES DE ALCALDIA:

ACTOS A REALIZAR EL DÍA DE EXTREMADURA:

El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales, que dado el problema ocasionado con motivo de las fiestas de Agosto, se ha llegado a un acuerdo para contratar a una orquesta que amenice la víspera de la fiesta, para de algún modo paliar los perjuicios ocasionados en dichas fechas. El día 8 de Septiembre actuará la banda de cornetas y tambores, habrá dance floreado más extrema y juegos infantiles. Por último se organizará una convivencia que estará amenizada por el grupo de lobos, Dantos de Almendralejo.

Concluida la exposición, los Sres. Concejales se dieron por enterados y conformes, si bien

el concejal Independiente Don Jacinto José Sautisteban Floreno, aconseja colocar carteleros anunciadores de la orquesta cuanto antes.



- RECONOCIMIENTO DE TRIENIO A DOÑA BELEN GUIRAN MORALES.-

La Secretaria informa de la solicitud de fecha 1 de Agosto de 1998, de Doña Belén Guirán Morales, por el que solicita se le reconozca el primer trienio con efectos administrativos y económicos.

Igualmente da cuenta del Informe favorable de intervención de Secretaria y de la resolución de Alcaldía de fecha 1 de Agosto de 1998, por el que se reconoce dicho primer trienio.

Concluida la exposición, los Sr. Concejales se dieron por enterados y conformes.

- MEDIDAS A ADOPTAR EN RELACION CON LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS TRABAJADORES.

El Sr. Alcalde informa de la subvención concedida por la Consejería de Economía y Hacienda para la contratación de dos trabajadores desempleados. Dado que es necesario una reforma presupuestaria, se hace indispensable un traspase de las distintas partidas. Concluida la exposición del Sr. Alcalde, los Sr. Concejales se dieron por enterados y conformes, si bien el concejal Independiente, Don Jacinto José Sautisteban Floreno manifiesta su disconformidad con dichas contrataciones, toda vez que el Ayuntamiento no dispone de fondos suficientes para asumir tal alto coste.

COMPOSICIÓN TRIBUNAL DE ALFABETIZACIÓN.-

El Sr. Alcalde informa de la necesidad de nombrar los miembros del tribunal de alfabetización. A propuesta de los distintos grupos municipales se acuerda que dicho Tribunal estará compuesto por los siguientes concejales:

- Don Francisco Nevado Quintana.
- Donz Susola Concepción Acevedo.
- Don José del Poto Lorchis.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Preguntado por el Sr. Alcalde - Presidente si algún concejal fuera realizar alguna preguntado o formular alguna pregunta, Don Jacinto José Santiago Moreno, concejal independiente pregunta al Sr. Alcalde si un vecino del pueblo que no está empadronado ni es residente en el municipio tiene la obligación de pagar la tasa de basura todo el año. El Sr. Alcalde informa a los Sres. concejales que si tiene dicha obligación.

Seguidamente el concejal del Partido Popular, Don José del Poto Lorchis, preguntado dijo pregunta al Sr. Alcalde por el estado lamentable en el que se encuentran las luces del pueblo, igualmente Don Jacinto José Santiago Moreno propone hablar con Bordado para averiguar qué ocurre realmente con la potencia que está muy por debajo. El Sr. Alcalde comunica a los Sres. concejales, que en breve formulará un escrito solicitando una revisión de la potencia.

Don José del Poto Lorchis, concejal del

Partido Popular, informa al fr. Alcalde de que la señal de telefonía está situada al contrario, y que debido a ello se refleja en los legados. De otro lado se le pide que se ponga más atención a la hora de controlar los horarios, de manera que no le moleste a los vecinos. En este sentido Don Anselmo Loucepaín Aceredo pone en conocimiento del fr. Alcalde, que en los días de mayor calor, a las 5 de la mañana audete la fuente molestando. El fr. Alcalde informa que, dado que es imposible que el municipal trabaje por las noches esta tarea es competencia de la Guardia Civil.



Don Jacinto José Santisteban Moreno, Loucepaín independiente pregunta por la máquina que se ha contratado para el arreglo de los caminos, dado que a su entender se ha saltado varios de ellos aparte de realizar un trabajo lento. El fr. Alcalde pone en su conocimiento que la máquina no se va a saltar ningún camino, y que el ritmo de trabajo es el adecuado.

Por último le Loucepaín del Partido Popular Don Henz José Pisco Cruz, pregunta al fr. Alcalde si la limpieza del acerado es obligación de los dueños de bares. El fr. Alcalde considera que esto no es obligación del vecino.

Y siendo las veintidós horas y veinte minutos del día de la fecha, el fr. Alcalde levantó la Sesión, de lo que fue como Secretaria doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 15 DE
SEPTIEMBRE DE 1998.

ASISTENTES.

PRESIDENTE: CIPRIANO NEVADO MORQUEZ.

CONCEJALES:

Ampela Loucepaín Acevedo.

José Rueda Fernández.

H. Torres Alhaja Fontalet

Franisco Nevado Quintana

Jacinto J. Santisteban Moreno

Fra. Subirio Lopez Collado.

José del Poto Larduo

H. José Riolo Leut.

SECRETARIA: BELEN GUIRAN MORALES.

Siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día de la fecha y estando reunidos los pre. concejales en el salón de Plenos de este Ayuntamiento D. Cipriano Nevado Morquez abrió la sesión en la que fueron adoptados los siguientes ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL
ACTA DE LA SESIÓN DE 27 DE AGOSTO
DE 1998.-

Leído el Acta de la sesión celebrada el 27 de Agosto de 1998, éste fue aprobado por unanimidad.

2.- APROBACIÓN BASES PARA LA CONTRATACIÓN
DE DOS DESEMPLEADOS CON CARGO A LA
SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA CONSEJERÍA
DE ECONOMÍA.-

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de la

subvención concedida por la Consejería de Economía y Hacienda para la contratación de dos trabajadores desempleados. Dichos trabajadores deberán ser contratados de conformidad con las directrices marcadas por la Consejería, conforme al Decreto 41/1998 de 21 de Abril, por el que se convocan ayudas al empleo público, y con las bases que en su caso, apruebe el Ayuntamiento. Seguidamente el Sr. Alcalde da lectura a las bases que se proponen para la selección de dos trabajadores desempleados, y cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES QUE SE PROPONEN AL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y QUE HABRÁN DE REGIR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE DOS PUNTOS DIGO PUESTOS DE TRABAJO PARA DESEMPLEADOS (MAYORES Y MENORES DE 25 AÑOS), según Decreto nº 41/1998, de 21 de Abril, de Ayudas al Empleo Público, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes bases tienen por objeto la contratación, mediante procedimiento selectivo, de dos personas desempleadas, mayores y menores de 25 años, por un periodo de doce meses y a jornada completa.

Los puestos de trabajo ofertados son los que a continuación se relacionan desempeñando las siguientes tareas:

A. MAYORES DE 25 AÑOS.

A.1. Un puesto dedicado a labores tales como conservación y mejora del medio rural en general.

B. MENORES DE 25 AÑOS:

B.1. Un operario de servicios múltiples: trabajos de colaboración en el mantenimiento de edificios públicos, conservación de infraestructuras, reparación pequeña averías, auxilio en tareas de limpieza viaria, reposición rollos y acerados, etc.

SEGUNDA: REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º, del Decreto 41/1988, de 21 de Abril, por el que se regulan las ayudas, será necesario para participar en las pruebas selectivas los siguientes requisitos, que deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de solicitudes:

1. Ser español, mayor de 18 años y mayor o menor de 25 años, según el puesto de trabajo al que se opte.
2. Ser titular de la Tarjeta de Demanda de Empleo, con una antigüedad de al menos tres meses a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
3. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo que se solicita. Los minusválidos podrán optar a los puestos de trabajo convocados siempre que la minusvalía no les impida desarrollar normalmente las funciones propias del trabajo al que opten.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse su-

bilitado por el ejercicio de las funciones públicas, por sencilla firme.



CONDICIONES ESPECÍFICAS:

Los aspirantes menores de 25 años, que opten a la plaza de Operario de Servicios Múltiples, deberán estar en posesión, a la fecha de su contratación del carnet de conducir B1.

TERCERA: INSTANCIAS.

Los aspirantes deberán presentar la solicitud, conforme al modelo que se facilitará por el Ayuntamiento (Modelo A para puestos de trabajo para desempleados menores de 25 años) en el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de Edictos del Ayuntamiento y demás lugares de concurrencia pública. La instancia irá acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compulsada del Libro de Familia.
- c) Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Demandante de Empleo.
- d) Certificado del INEM que acredite si el interesado percibe o no prestación alguna por desempleo (tanto prestación como subsidio) y fecha o antigüedad acumulada de la demanda de empleo.
- e) Certificado de empadronamiento.
- f) Los aspirantes menores de 25 años deberán presentar además, fotocopia compulsada del carnet de conducir B1.

Las instancias podrán presentarse en el Registro

del Ayuntamiento de La Alcazar de San Juan, o también en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

CUARTA: PROCEDIMIENTO SELECTIVO: CONCURSO.

El procedimiento de selección será el de concurso.

CONCURSO

La fase de concurso consistirá en el examen y valoración por el Tribunal de las siguientes circunstancias socioeconómicas, conforme al artículo 6º del Decreto 41/1998, de 21 de Abril, tanto para puestos de trabajo para mayores y/o menores de 25 años:

A) Por hijos a su cargo (siempre y cuando dependan económicamente del solicitante):

- 0 hijos	0 puntos
- 1 hijo	1 punto
- 2 hijos	2 puntos
- 3 hijos	3 puntos
- 4 hijos o más	4 puntos

B) Infrasa por Desempleo:

B.1. No disfrutar de prestación alguna por desempleo, (tanto prestación como subsidio): 3 puntos

B.2. Por disfrutar de prestación por desempleo (prestación y/o subsidio): 1 punto.

C) Tener la consideración de parados de larga duración.

C.1. Ser demandante de empleo con una antigüedad superior a un año: 3 puntos.

C.2. Ser demandante de empleo con una antigüedad inferior a un año y siempre superior a tres meses: 1,5 puntos.

E) Por estar empadronado en la NAVE de Santrapp: 3 puntos.

La puntuación final del proceso selectivo vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los baremos de la fase de concurso. En caso de empate se resolverá por sorteo.

Efectuada la calificación, el Tribunal llamará la puntuación final de cada aspirante, y elaborará por orden de puntuación una lista para cada puesto de trabajo, y propondrá a la alcaldía la contratación de los aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido para cada plaza.

Con los aspirantes no propuestos para ocupar plaza, se creará por orden de puntuación una Bolsa de Trabajo, con vigencia de un año, al objeto de cubrir las posibles necesidades de contratación (bajas u otras causas) que para cada una de las plazas de la presente convocatoria se produjesen.

QUINTA: LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por el Sr. Alcalde se aprobará una lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y se señalará un plazo de cinco días para subsanar defectos o presentar reclamaciones.

Resueltas las reclamaciones, se aprobará y publicará la lista definitiva de aspirantes.

Si transcurrido el plazo de reclamaciones, éstas no se hubieran producido, la lista provisional de admitidos y excluidos se elevará a definitiva.

SEXTA: COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL.

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Sr. Alcalde o Concejal en su caso delegado.

Vocales: Un Concejal perteneciente a cada uno de los partidos políticos con representación en el Ayuntamiento. Cada partido designará a su vocal y a su suplente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en su caso delegado (con voz pero sin voto).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 41/1998, de 21 de Abril, podrán estar presentes en el Tribunal calificador, en calidad de observadores (con voz pero sin voto), los representantes de las Centrales Sindicales firmantes del III Plan de Empleo para Extremadura.

El Tribunal no podrá constituirse válidamente

en la presencia de al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.



Las decisiones sobre las posibles mudanzas que se produzcan se resolverán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, notificándolo a la Alcaldía-Preidencia.

SEPTIMA: INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del desarrollo de la selección, en todo lo no previsto en estas bases.

En los casos de renuncias del personal o alguna otra mudanza, la Corporación Local podrá optar por contratar a la persona que figure como primera en la Bolsa de Trabajo confeccionada, siempre que a la fecha de su contratación reuniera los mismos requisitos que los exigidos en esta convocatoria, hasta completar los doce meses que contempla la ayuda. En caso de que la persona que figure como primera de la lista de espera no reuniera los requisitos exigidos, se pasará a la segunda, y así sucesivamente.

OCTAVA:

de convocatoria, sus bases y cuantos actos

administrativos derivan de la misma y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, tiempo y forma previstos en las normas reguladoras del procedimiento administrativo.

NOVENA

Los aspirantes que resulten contratados percibirán un salario líquido de aproximadamente ochenta mil pesetas.

3º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/98.-

El Sr. Alcalde - Presidente expone la necesidad de reformar el presupuesto del actual ejercicio, mediante el correspondiente expediente de modificación de créditos por federación y por un importe de un millón de pesetas.

El Pleno, examinado el correspondiente expediente, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 162 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de Diciembre de 1998, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de ejecución del presupuesto y el informe de Intervención, considerando igualmente que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en aportaciones de personas físicas o jurídicas, existiendo una evidente correlación con los gastos a federar, cuya finalidad es la financiación de dos trabajadores desempleados, acuerda por unanimidad la aprobación del correspondiente expediente, y que se exponga al público por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones este acuerdo se considerará

definitivo, debiendo procederse tal y como dispone el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y normas concordantes.



4.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/98.-

El Sr. Alcalde - Presidente, expone la necesidad de reformar el Presupuesto del actual ejercicio, puesto que se observa la insuficiencia de determinadas partidas del estado de gastos para atender a las necesidades de los servicios y obligaciones que se financian con aquellas partidas.

Por ello se da cuenta del expediente de modificación de créditos nº 2, dentro del presupuesto general para 1998, por un importe de doscientas mil pesetas (200.000 pts.) que aparece informado por Secretaría e Intervención.

La Corporación Municipal acuerda por unanimidad su aprobación y que se exponga al público por el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones este acuerdo se considerará definitivo, debiendo procederse, tal como dispone el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y normas concordantes.

5.- AMPLIACIÓN PLAZO DE SOLICITUDES PARA LA SELECCIÓN DE UN MONITOR DE EDUCACIÓN DE ADULTOS.-

El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales que, cerrado el plazo para la presentación de solicitudes para acceder a la plaza de Monitor de Educación de Adultos, únicamente ha habido una solicitud. Ante esta situación considera conveniente ampliar dicho plazo unos días más.

Tras la exposición del Sr. Alcalde, el Pleno acuerda por unanimidad su ampliación hasta el 18 de Septiembre.

Y siendo las veintivora horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, el Sr. Alcalde levató la sesión, de lo fue como Secretariz doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 13 DE
OCTUBRE DE 1.998.

ASISTENTES

PRESIDENTE: CIPRIANO NEVADO MARQUEZ.

CONCEJALES:

Amelia Concepción Acevedo.

José Rueda Fernández

M. Teresa Alhaja Fontán

Franisco Nevado Quintana

Jacinto J. Santibañan Moreno

Fco. Antonio Frajera Collado

José del Poto Cordón.

M. José Rídek Cant.

SECRETARÍA: BELEN GUIRAU MORALES.

Siendo las veintinueve horas del día de la fecha y estando reunidos los Sr. Concejales al margen relacionados en el folio de Planos de este Ayuntamiento, D. Diputado Nevada Márquez abrió la Sesión en la que fueron adoptados los siguientes ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Leído el Acta de la Sesión anterior, celebrada el día 15 de Septiembre de 1998, esta fue aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN INICIAL NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.-

El Sr. Alcalde - Presidente, Don Diputado Nevada Márquez, informa al Pleno que, remitidos por Don Jesús Boraita Hermosell, Técnico encargado de la redacción de las normas subsidiarias de planeamiento municipal, los trabajos de elaboración en un grado de desarrollo que permite formular los criterios, objetivos y soluciones del planeamiento, se hace necesaria su aprobación inicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana. Concluida la exposición del Sr. Alcalde, el Pleno acuerda por unanimidad, la aprobación inicial de las normas subsidiarias, así como abrir un periodo de información pública de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el DO de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma, durante los cuales podrá formularse sugerencias y en su caso, otras alternativas de planeamiento

por corporaciones, asociaciones y particulares.

3.- APROBACIÓN CONCERTACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 5.000.000 DE PESETAS CON EL BANCO QUE NOS OFRECE LAS CONDICIONES MAS FAVORABLES.-

El Sr. Alcalde informa de la necesidad de concertar la operación de crédito por importe de cinco millones de pesetas prevista en el vigente Presupuesto General para 1.998. Para la concertación de dicha operación se han solicitado tres ofertas a tres entidades diferentes (a pesar de estar este trámite dispensado por la Ley 13/96, de 30 de Diciembre), siendo la oferta más ventajosa la presentada por el Banco de Crédito Local, cuyo tenor literal es el siguiente:

• IMPORTE	5.000.000
• INTERES NOMINAL ANUAL	5,90 %
• COMISIÓN DE APERTURA	0,20 %
• AMORTIZACIÓN	10 AÑOS
• CUOTA MENSUAL	55.259
• CUOTA ANUAL	663.114
• OTRAS COMISIONES	NO EXISTEN

Seguidamente la Secretaría informa de la necesidad de solicitar autorización del Ministerio de Economía y Hacienda a tenor de lo preceptuado en el artículo 54 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Concluida la exposición, el Pleno, tras breve debate, acuerda aprobar por unanimidad la concertación de dicha operación de crédito.

4.- RENOVACIÓN POLIZA DE CREDITO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL-



La Secretaría informa al Pleno de la necesidad de renovar la póliza de crédito que el Ayuntamiento tiene concertado con el Banco de Crédito Local.

Para ello expone que, siendo imposible cancelar la operación de Tesorería por importe de cinco millones de pesetas, se hace necesaria su renovación por importe de dos millones, así como la aprobación por el Pleno de la liquidación de las siguientes condiciones de la citada operación:

- Importe	2 000.000 pts.
- Interés nominal anual	5,60 %
- Comisión de apertura	0,10 %
- Amortización	1 año
- Comisión de disponibilidad	No existen
- Otras comisiones	No existen
- Gastos de corretaje	No existen

El Pleno aprueba por unanimidad la renovación de la operación de Tesorería bajo las condiciones anteriormente expuestas.

5.- FIJACIÓN FIESTAS LOCALES PARA 1999.-

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito de de entrada 14 de Septiembre de 1998, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se solicita remitarnos, en el menor plazo posible, escrito comunicando las fiestas locales para el año 1999. Concluida la exposición del Sr. Alcalde, el Pleno acuerda por unanimidad fijar como fiestas locales por el año 1999 los días 12 de Abril y el 24 de Mayo.

6.- INFORMES DE ALCALDIA:

- ACCIÓN DE CUENTAS RESULTADO DE LA SELECCIÓN DE DOS TRABAJADORES DESEMPLEADOS.

El Sr. Alcalde informa a los Sr. Concejales del resultado de la selección de dos trabajadores desempleados (mayor y menor de 25 años), con cargo al Decreto 41/1998, de 21 de Abril, por el que se convocan ayudas al Empleo Público. Celebrado el tribunal el día 8 de Octubre de 1.998, el resultado de la selección es el siguiente:

Mayor de 25 años: DOÑA PAULA GRASERA CASILLAS.

Menor de 25 años: DON JOSE MANUEL SLEA CABALLERO.

Examinadas las actas por los Sr. Concejales, éstos se dieron por enterados y conformes.

Y siendo las veintinueve horas y veinte minutos, del día de la fecha, el Sr. Alcalde levantó la sesión, de lo que fue como Secretaria, doy fe.

089
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 5 DE
NOVIEMBRE DE 1.998.



ASISTENTES

PRESIDENTE: DON CIPRIANO NEVADO MARQUEZ.

CONCEJALES:

Don Ampelio Loucepañu Acevedo.

Don José Rueda Fernández

Dona M. Teresa Serrano Fontánez

Don Francisco Nevado Quintana

Don Jacinto J. Santisteban Moreno.

Don José del Pato Lardio.

Dona M. José Riala Cruz.

SECRETARIA: DOÑA BELEN GUIRAN MORDUES.

En la tarde de Santiago a 5 de Noviembre de 1.998, y cuando faltaba veinte horas y treinta minutos del día de la fecha, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el salón de Plenos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión extraordinaria y pública bajo la presidencia del Sr. Alcalde y de los señores concejales que más arriba se relacionan, así como de la secretaria de la Corporación que da fe del acto. Dejando de asistir con justificación previa el concejal Sr. Francisco Antonio Frazer Lollado.

Abierto el acto, se dió comienzo a la sesión con el primer punto del orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN AN-
TERIOR.-

Leída el Acta de la Sesión celebrada el día 13 de Octubre de 1.998, ésta fue aprobada por unanimidad.

2.- MEDIDAS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DE UN MONITOR DE CANTERÍA:-

El Sr. Alcalde - Presidente informa a los Sres. Concejales que en el punto del orden del día se encuentra una redactada toda vez, que se hace necesaria la contratación de un monitor de Cantería y de un diplomado en grado medio, a ser posible un profesor de E.G.B.

El objeto de dichas contrataciones es el de impartir clases para los alumnos del curso de cantería que se desarrollará en la Alcaz de Santrap para a la subvención concedida por el Ministerio de Educación y Cultura.

Igualmente de cuenta del escrito de fecha 30 de octubre del Ceder Cáceres, gestor del presente curso, por el que se nos remite unas bases tipo.

Tras el breve exponer del Sr. Alcalde, y a la vista de la documentación, el Pleno acuerda por unanimidad la aprobación de las siguientes bases:

"BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE PROFESOR DE E.G.B."

PRIMERA.- OBJETO. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de PROFESOR DE E.G.B., para el curso de PREINSERCIÓN LABORAL, dependiente del Ayuntamiento, por un periodo comprendido entre la firma del contrato y el 1 de Noviembre de 1999.

La persona contratada asumirá la obligación, además del ejercicio de la función de la formación técnica de los alumnos asistentes al programa, de colaboración con los servicios sociales de Base en todas sus actividades que les sean

programadas por ésta y requieran su participación.



SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES. Para ser admitidos a este concurso, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de terminación del plazo de representación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad y no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna administración pública.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el ejercicio de la función.

- Estar inscrito como demandante de empleo, admitiéndose como tal la inscripción por mejora de empleo.

- Poseer titulación de Profesor de E.G.B., o cualquier otra titulación de grado medio.

TERCERA.- SOLICITUDES. Se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de La Navarrete de Santrigo hasta las 13 horas del día 20 de Noviembre, acompañando el proyecto educativo a desarrollar por el aspirante y adjuntando fotocopias de:

a) D.N.I.

b) Tarjeta de demanda de empleo.

c) Libro de familia (en su caso).

d) Documentos que (si se poseen) acrediten experiencia en estos programas.

e) Fotocopia compulsada por el Excmo. Ayuntamiento de La Navarrete de Santrigo, del título.

f) Memoria de actuación profesional.

g) Certificado de desempleo del currículo (en su caso).

CUARTA.- SELECCIÓN.- Se efectuará por la aplicación del siguiente baremo:

- a) Por cada año en paro 0,25p (máx. 1p.)
- b) Por conyuge y cada hijo 0,25p (máx. 3p.)
- c) Por experiencia en estos programas 4 p. máximo.
- d) Por la asistencia a cursos y seminarios relacionados con la función a desempeñar 2 p. máximo.
- e) Por publicaciones relacionadas con la materia 1 p. máximo
- f) Por proyecto educativo 2 p. máximo
- g) Por calificación extrínseca personal 3 p. máximo
- h) Por méritos profesionales 4 p. máximo

La puntuación correspondiente al baremo señalado con la letra b) se aplicará cuando exclusivamente, el conyuge se encuentre en situación de desempleo.

QUINTA.- TRIBUNAL.- El Tribunal encargado de la selección y propuesta de nombramiento estará constituido por un representante de los partidos políticos presentes en la Corporación Pluri-cipal del Ayuntamiento, un representante del M.E.C., un representante de ADECOM LACARA y actuará como secretario del Tribunal, el secretario de la Corporación.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 41/1998 de 21 de Abril, podrán estar presentes en el Tribunal calificador, en calidad de observadores (con voz pero sin voto), los representantes de las Centrales Sindicales firmantes del III Plan de Empleo para Extremadura.

SEXTA.- INCIDENCIAS.- El Tribunal puede autorizarse para resolver cuantas incidencias se presenten en el desarrollo de esta oposición, y que no se

encuentren fijadas en las presentes bases.

"BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE MONITOR DE CANTERÍA"

PRIMERA - OBJETO. - Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Monitor de Cantería, para el programa de Formación Social, dependiente del Ayuntamiento, por un periodo comprendido entre la firma del contrato y el 1 de Noviembre de 1999.

La persona contratada asumirá la obligación, además del ejercicio de la ciudad dpto de la función de la formación técnica de los alumnos asistentes al programa, de colaboración con la Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Lácara (ADECOM LÁCARA) en todas sus actividades que les sean programadas por ésta y requieran su participación.

SEGUNDA - CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES. - Para ser admitidos a este concurso, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad y no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna administración pública.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el ejercicio de la función.
- Estar inscrito como demandante de empleo, admitiéndose como tal la inscripción por mejor de empleo.
- Poseer titulación de Propio de E.G.B., o cualquier otra titulación de grado medio.

TERCERA.- SOLICITUDES.- Se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de La Nava de Santiago hasta las 13 horas del día 20 de Noviembre, acompañando el proyecto educativo a desarrollar por el aspirante y adjuntando fotocopias de:

- a) D.N.I.
- b) Tarjeta de demanda de empleo.
- c) Libro de familia (en su caso).
- d) Documentos que (si se poseen) acrediten experiencia en estos profesiones.
- e) Fotocopia compulsada por el Excmo. Ayuntamiento de La Nava de Santiago del título.
- f) Memoria de actuación profesional.
- g) Certificado de desempleo del cónyuge (en su caso).

CUARTA.- SELECCIÓN.- Se efectuará por la aplicación del siguiente baremo:

- | | |
|--|-------------------|
| a) Por cada año en paro..... | 0,25 p. (máx 1p.) |
| b) Por cónyuge y cada hijo..... | 0,25 p. (máx 3p.) |
| c) Por experiencia en estos profesiones..... | 4 p. máximo |
| d) Por la asistencia a cursos y seminarios relacionados con la función a desempeñar..... | 2 p. máximo |
| e) Por publicaciones relacionadas con la materia..... | 1 p. máximo |
| f) Por proyecto educativo..... | 2 p. máximo. |
| g) Por calificación entrevista personal..... | 3 p. máximo |
| h) Por méritos profesionales..... | 4 p. máximo |

La puntuación correspondiente al baremo señalado con la letra b) se aplicará exclusivamente cuando el cónyuge se encuentre en situación de desempleo.

092

QUINTA.- TRIBUNAL.- El Tribunal encargado de la selección y propuesta de nombramiento estará constituido por un representante de los partidos políticos presentes en la Corporación Municipal del Ayuntamiento, un representante de ADECOM UCARA y actuará como Secretario del Tribunal, el Secretario de la Corporación.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 41/1998 de 21 de Abril, podrán estar presentes en el Tribunal calificador, en calidad de observadores (con voz pero sin voto), los representantes de los Centros Auditales firmantes del III Plan de Empleo para Extremadura.

SEXTA.- INCIDENCIAS.- El Tribunal encargado de lo que queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten en el desarrollo de esta oposición, y que no se encuentren fijadas en las presentes bases.

3.- APROBACIÓN IMPOSICIÓN Y ORDENANZAS DE TASAS EN BASE A LA LEY 25/1998, DE 13 DE JULIO.-

El Sr. Alcalde - Presidente da cuenta de la necesidad de reformar todas aquellas Ordenanzas Fiscales que establezcan precios públicos y que ahora han pasado a tasas y viceversa, en virtud de la Ley de 13 de Julio de 1998 que modifica la Ley Reguladora de Haciendas Locales. En base a dicha Ley, y previo informe económico de la Secretaría fue demostrado el hecho de que el coste del servicio es siempre superior al beneficio obtenido, el Pleno acuerda anexo al Plan de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, en virtud del cual se establece una publicación conjunta de todos los municipios que quisieran adherirse y una publicación individual

de los anexos específicos del Ayuntamiento, abonando el consumidor el importe de la avera.

La lectura de contadores, facturación y cobro de recibos se efectuará trimestralmente.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

ANEXO

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, mediante determinación porcentual de los niveles de renta de los beneficiarios.

La tarifa de esta tasa será la siguiente:

Hasta 35.000 pts. de ingresos mensuales	0,0 por 100
De 35.001 a 50.000 pts. ingresos mensuales	1,5 por 100
De 50.001 a 70.000 pts. ingresos mensuales	2,5 por 100
De 70.001 a 90.000 pts. ingresos mensuales	5,0 por 100
De 90.001 en adelante ingresos mensuales	8,0 por 100

Las obligaciones al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nacen desde que se inicia la prestación del servicio, con periodicidad mensual.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MAQUINARIA MUNICIPAL.

ANEXO

La tarifa de esta Ordenanza será la siguiente:

- Por prestación del compresor 5.000 pts./día
- Por prestación del grupo generador 2.000 pts./día
- Por prestación del martillo pequeño 3.000 pts./día

Los gastos de combustible correrán de cuenta del usuario.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR TENDIDOS, TUBERIAS Y GALERIAS PARA LAS CONDUCCIONES DE ENERGIA ELECTRICA, AGUA, GAS O CUALQUIER OTRO FLUIDO INCUIDO LOS POSTES PARA LINEAS, CABLES, PALONILLAS, CASAS DE ANARRE, DE DISTRIBUCIÓN O DE REGISTRO, DE TRANSFORMADORES, RIELES, BÁSCULAS, APARATOS PARA VENTA AUTOMÁTICA Y OTROS AUTÓMATICOS ANÁLOGOS QUE SE ESTABLEZCAN SOBRE VIAS PÚBLICAS U OTROS TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL O VUELEN SOBRE LOS MISMOS.

ANEXO

La cuantía de esta tasa será en todo caso el uno y medio por ciento (1,5 por 100) de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente dichas empresas en este término municipal, de la facturación que obtengan en este período y su ingreso directo en este Ayuntamiento.

Las cantidades ingresadas se tendrán como entrega a cuenta a resulta de la liquidación anual una vez revisado por el Ayuntamiento la facturación de dichas empresas en este período.

La cuantía que pudiera corresponder a Telefónica de España, S.A. está englobada en la compensación en metilto de periodicidad anual a que se refiere el artículo 4.1. de la Ley 15/1987, de 30 de julio, de tributación

de la Compañía Telefónica Nacional de España.

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS, ATRACCIONES O RECREO SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODATE CINEMATOGRAFICO.

ANEXO

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la siguiente:

- Por puestos, barracas o casetas en el mercadillo 500 pts.
por puesto / día más 20 pts. por metro cuadrado que exceda de cinco metros lineales.

- En fiestas locales se determinará anualmente.

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS Y SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS, Y OTROS ELEMENTOS ANALOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

ANEXO

La cuantía de esta tasa será la siguiente:

- Temporada de verano 30.000 pts.

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE ACERAS Y RESERVAS DE LA VIA PÚBLICA, PARA APARCAMIENTO EXCLU-

SIVO, PARADAS DE VEHICULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE



ANEXO

La cuantía de esta tasa será la siguiente:

Para vados:

- Por la concesión de un vado para local comercial: ----- 3.000 pts. anuales.
- Por concesión de un vado para locales destinados a la guarda de vehículos: ----- 3.000 pts. anuales.
- Por concesión de un vado para finca con vivienda unifamiliar: ----- 3.000 pts. anuales.

El espacio mínimo para albergar un vehículo será de 4x2 metros.

Las características mínimas de los vados serán las señaladas por los servicios técnicos, cuyo informe se unirá a este expediente. La placa señaladora deberá ser adquirida por el peticionario, cumpliendo las características técnicas que se señalen.

Por reserva de la vía pública:

TARIFA PRIMERA: Por prohibición de aparcamiento en beneficio particular (incluido el vehículo propio):

- a) si excede de dos metros lineales: 2.160 pts
- b) cuando excede de dos metros lineales sin sobrepasar los cuatro metros: 3.600 pts.
- c) si excede de cuatro metros, a razón de 1.200 pts/m. lineal anual.

TARIFA SEGUNDA: Por reserva especial de la

vía pública para aparcamiento exclusivo, parada o estacionamiento y parada de carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

a) Si no excede de dos metros lineales: 4.320 pts. anuales.

b) Cuando exceda de dos metros lineales, sin superar los cuatro metros lineales: 7.200 pts. anuales.

c) Cuando sobrepase de cuatro metros lineales a razón de 400 pts./m. lineal al año.

La reserva de aparcamiento, prohibición de aparcar o parada para carga o descarga será señalada especialmente por las placas que se fijan por la corporación, cuyo coste correrá a cargo del beneficiario del aprovechamiento.

Segundo.- Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar y plantear las reclamaciones que estimen oportuno.

Tercero.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 26 de Noviembre.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran en ejecución del presente acuerdo.

Quinto.- Quedan derogadas las siguientes Ordenanzas:



- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL ARBITRIO POR INDECORO DE FACHADA.
- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS LICENCIAS POR TENENCIA DE PERROS.
- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA UTILIZACION PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL, CON MATERIELES Y ESCOMBROS.

4.- APROBACION PLAN DE SEGURIDAD, OBRA RECONSTRUCCION POLIDEPORTIVO Y NOMBRAMIENTO COORDINADOR SEGURIDAD EN LA FASE DE EJECUCION.-

Se da cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente de la necesidad de aprobar el Plan de Seguridad de la obra denominada "Reconstrucción Polideportivo", a la vista del mencionado plan y del informe favorable emitido por el arquitecto técnico municipal, Doña Soledad Olivarez María, con fecha 19 de octubre de 1998, el Pleno acuerda por unanimidad la aprobación del mencionado estudio. Seguidamente se da cuenta del escrito de fecha 3 de Noviembre, igualmente elaborado por Doña Soledad Olivarez María, en el que plantea la necesidad del nombramiento de un coordinador de seguridad en fase de ejecución, dada la subcontratación de parte de las obras por el adjudicatario, y en virtud de lo preceptuado en los artículos 2 y 3 del R.D. 1627/1997 de 24 de octubre, "Obras de construcción". Dado que este Ayuntamiento no dispone de presupuesto para el nombramiento de un coordinador, se acuerda por los puntos de un dicto su contratación corran

a cargo del adjudicatario, quien propone a don Indio Fortales Moreno como coordinador, cubriendo los gastos de su contratación por su cuenta y riesgo. Concluida la exposición del Sr. Alcalde, el Pleno aprueba por unanimidad el nombramiento de D. Indio Fortales Moreno como coordinador.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión, siendo las veintinueve horas y treinta minutos del día de la fecha, de lo que fue como Secretaria doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 16
DE DICIEMBRE DE 1.998.



ASISTENCIA

ALCALDE: DON CIPRIANO NEVADO MARQUEZ.

CONCEJALES:

Doña Inés Loucepaín Arevedo.

Don José Ruete Fernández.

Doña M. Teresa Alhaja Fontes.

Don Francisco Nevado Quintana.

Don Juan José Santesteban Moreno.

Don Fco. Antonio Fraper Collado.

Don José del Poto Lorchu.

Doña M. José Riera Lunt.

SECRETARIA: BELEN GURDU MORALES.

Fu la tarde de Santiago a 16 de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, siendo las veinte horas del día de la fecha, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión extraordinaria y pública bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y de los Sres. Concejales que más arriba se relacionan.

Abierto el acto se dió comienzo a la Sesión en el primer punto del orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Leído el Acta de la Sesión celebrada el día 5 de Noviembre de 1.998, esta fue aprobada por unanimidad, si bien el Sr. Alcalde, Don Cipriano Nevado Márquez, hace constar en relación con el punto 3º, su votación en contra

de la aprobación de la Ordenanza Reguladora de la tasa por Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

2.- APROBACIÓN PROYECTO Y SEPARATA DEL PROYECTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA "EJECUCIÓN PABELLÓN DEPORTIVO MUNICIPAL".-

El Sr. Alcalde expone a los Sres. Concejales la necesidad de aprobar el proyecto y la separata del proyecto de la obra "Ejecución Pabellón Deportivo Municipal", cuyo presupuesto asciende a los siguientes cifras:

PROYECTO: 42.669.165.

SEPARATA: 17.145.253.

Examinados tanto el proyecto como la separata por los Sres. Concejales, éstos fueron aprobados por unanimidad.

3.- APROBACIÓN PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y POR CONCURSO LA EJECUCIÓN DE OBRAS.

El Sr. Alcalde expone la necesidad de aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación por procedimiento abierto y por concurso la obra denominada "Ejecución Pabellón Deportivo Municipal". Examinado por los Sres. Concejales el Pliego fue aprobado por unanimidad, siendo las disp en favor literal, el siguiente:

AYUNTAMIENTO DE LA NAVA DE SANTIAGO



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y POR CONCURSO LA EJECUCIÓN DE OBRAS.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

A) Constituye el objeto del contrato, que se formalice conforme a este pliego de cláusulas, que se adjudicará por concurso y en procedimiento abierto, la obra denominada "Ejecución Pabellón Deportivo" obras clasificadas, a efectos de la elaboración del proyecto técnico en el que se incluyen, en el grupo de obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación, conforme se establece en el apartado 1.º del artículo 123 de la Ley 13/1995.

B) El referido objeto del contrato, queda definido con total precisión en el proyecto de obras, aprobado por el órgano competente y en el replanteo del mismo, su cuya realización, en los términos previstos en el artículo 129 de la Ley 13/1995, de 18 de Mayo, no será posible la convocatoria de la licitación.

2.- PROYECTO TÉCNICO DE LAS OBRAS.-

El conjunto de documentos que forman parte del proyecto de obras, tendrá carácter contractual, pudiendo ser examinado por los licitadores, y en prueba de conformidad con el mismo, habrá de ser firmado por el adjudicatario de la licitación, en el acto de formalización del contrato.

3.- FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS.-

La financiación del contrato que se formalice con el adjudicatario, se realizará en base a la aportación realizada en favor de este Ayuntamiento por la Entidad "CASA BADAJOZ".

4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

A) PLAZO.

Las obras deberán estar terminadas en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si fuere de conformidad, en otro caso se estará a la notificación de la resolución por el órgano competente, que resuelva las discrepancias.

B) COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO.

Antes de un mes, a contar de la fecha de formalización del contrato, se procederá a la comprobación del replanteo. A tales efectos los servicios de la Corporación, encargados de la obra, procederán en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo de la obra, que se efectuó previamente a la licitación, cuyo resultado se extenderá en un acta que será firmado por ambas partes interesadas, remitiendo un ejemplar de la misma al órgano que celebró el contrato.

5.- REALIZACIÓN E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS.-

Las obras se realizarán con estricta sujeción a las estipulaciones de este pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto que servirá de base al contrato y conforme a las instruc-



ciones fueran dolo fue, en interpretación de éste, diera al contratista, el director facultativo de las obras. Cuando dichas instrucciones fueran de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito, en el más breve plazo posible.

Durante el desarrollo de las obras hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de los defectos que en la construcción pueden advertirse.

6.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS.

A) Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razones de interés público, en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevisas, justificándose debidamente e ineludiblemente en el expediente.

B) Plazo de modificaciones permitidas, sin necesidad de modificar el proyecto:

- Aumento o supresión de unidades de obras, comprendidas en el proyecto:

serán obligatorias para el contratista, y en el supuesto de supresión o reducción de obras, no tendrá derecho a reclamar indemnización, salvo lo establecido en el artículo 150 e) de la ley.

- Sustitución de una clase de obra por otra, de las comprendidas en el proyecto:

serán obligatorias para el contratista.

- Introducción de unidades de obra no comprendidas en el proyecto:

En proceso de aplicación de las mismas, los fijará el órgano de contratación a la vista de la propuesta del director facultativo de las obras,

7 de las observaciones del contratista a dicha propuesta, tras el trámite de audiencia, por plazo de cinco días, que habrá de concedersele. Si el contratista no aceptare los precios, que fija el órgano de contratación, el Ayuntamiento puede contratar las meras unidades de obra con otro empresario, en los mismos precios que hubiere fijado, o ejecutarlos directamente.

c) Modificación de proyecto:

Cuando el director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto, actuará conforme al siguiente procedimiento:

- Solicitará previamente a cualquier actuación, autorización del órgano que adjudicó el contrato, para meter el correspondiente expediente, y una vez obtenido, procederán los siguientes trámites:

- Redacción del proyecto y aprobación del mismo, por el órgano de contratación.

- Audiencia del contratista por plazo de cinco días.

- Aprobación del expediente por el órgano que efectuó la adjudicación del contrato y del gasto correspondiente, siempre que exista, conformidad presupuestaria.

1.- PAGO Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS.

1.- El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos de la obra que realmente ejecute, mediante certificaciones mensuales que tomando como base las relaciones valoradas, expida el Director de la obra.

2.- del certificaciones de obra, con la conformidad

o reparos del contratista serán aprobadas por resolución de Alcaldía, autorizándose el pago con cargo al Presupuesto General de la Corporación y tendrá con la reducción correspondiente a la baja, si se hubiere producido, y los abonos al contratista tienen el concepto de pagos a buena cuenta sujetos a las rectificaciones que se produzcan en la medición y liquidación final, y una suponer, en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprende.

3.- Dentro del plazo de seis meses a contar desde la fecha del acta de recepción deberá acordarse y ser notificado al contratista la liquidación correspondiente y abonarse el saldo resultante, en su caso.

4.- Si se produjera demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir el interés legal del dinero a partir de los seis meses siguientes a la recepción.

8.- PLAZO DE GARANTIA.-

1.- Realizadas las obras, el contratista lo comunicará al Ayuntamiento y dentro del mes siguiente tendrá lugar al acto de recepción de las mismas, al que concurrirán un facultativo en representación del Ayuntamiento, el Interventor de la Corporación, el facultativo encargado de la dirección de las obras, y el contratista asistido, si lo estime oportuno, de un facultativo. Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el facultativo representante del Ayuntamiento las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía de un año.

2.- Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

3.- Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijadas dicho fijando un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado podrá concedérsele un nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

9.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

1.- Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de cinco años a contar desde la recepción.

2.- Transcurrido este plazo sin que haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

10.- REVISIÓN DE PRECIOS

En ningún caso habrá lugar, ni tendrá derecho el contratista, a la revisión de precios del contrato, a que se refiere el artículo 104 de la Ley de Precios, cuando el plazo de ejecución sea superior a seis meses.

11.- RIESGO Y VENTURA.

El contrato a formalizar entre la Corporación y el adjudicatario, se realizará a riesgo y ventura del contratista, no teniendo este derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en la obra, salvo en los casos de fuerza mayor, enumerados en el artículo 144 de la Ley 13/1995 de 18 de Mayo.

12.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES.

El contratista tendrá la obligación de cumplir las normas vigentes en materia laboral, seguridad social e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento. El contratista estará obligado a realizar una declaración expresa en este concepto.

13.- GASTOS Y TRIBUTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.

El contratista queda obligado al pago de los anuncios de la licitación, formalización del contrato, indemnizaciones por ocupaciones temporales, permisos y tributos que procedan, como consecuencia de las obras, y en general, de todos los gastos que se deriven del contrato y de su formalización.

14.- REGIMEN DE SANCIONES.

A) El contratista está obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución de la obra. Si el contratista, por causas imputables al

misma, hubiese incurrido en demora, respecto de los plazos parciales, o incumplido el plazo final, la Corporación podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de penalidades graduadas con arreglo a la escala establecida en el artículo 96.3 de la Ley 13/1995.

B) En ningún caso, las penalidades por demora podrán exceder del 20 por 100 del presupuesto total de la obra, por lo que, una vez alcanzado este límite máximo, se procederá a la resolución del contrato.

c) Si los técnicos municipales observasen deficiencias en los materiales empleados en la obra, lo comunicarán por escrito a la Corporación y al contratista que, una vez oído, procederá a reponer los elementos afectados, sin perjuicio de la sanción económica, que puede alcanzar hasta el 50 por 100 del valor de los materiales sustituidos.

15.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de resolución del contrato, serán las previstas en los artículos 112 y 150 de la Ley 13/1995, de 18 de Mayo.

16.- GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

A) Garantía Provisional.

Los licitadores deberán constituir en la sede de la Corporación y previamente a la presentación de las propuestas, una garantía provisional de 354.905 pts., equivalente al 2 por 100 del presupuesto establecido como base de licitación.

La referenciada fianza será constituida en cualquiera de las modalidades enumeradas en el apartado a) y b) del artículo 38 de la Ley 13/1995.



B) En ningún caso, las penalidades por demora podrán exceder del 20 por 100 del presupuesto total de la obra, por lo que, una vez alcanzado este límite máximo, se procederá a la resolución del contrato.

C) Si los técnicos municipales observasen deficiencias en los materiales empleados en la obra, lo comunicarán por escrito a la corporación y al contratista que, una vez oído, procederá a reponer los elementos afectados, sin perjuicio de la sanción económica, que puede alcanzar hasta el 50 por 100 del valor de los materiales sustituidos.

15.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de resolución del contrato, serán las previstas en los artículos 112 y 150 de la Ley 13/1995, de 18 de Mayo. dfo.

La fianza provisional se devolverá inmediatamente después de la adjudicación, salvo el adjudicatario.

B) fianza definitiva.

El adjudicatario del contrato está obligado a constituir una fianza definitiva del 4 por 100 del tipo de garantía determinado en este pliego, a disposición del órgano de contratación en cualquiera de las modalidades a que se ha hecho refe-

reunida por la Junta Provincial.

El adjudicatario deberá acreditar, en el plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación del contrato, la constitución de la fianza definitiva. De no cumplirse este requisito, por causas imputables al adjudicatario, la Corporación declarará resuelto el contrato. En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hayan efectuado las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la fianza, en la cuantía que corresponda, incurrando, en caso contrario, en resolución.

17.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El Presupuesto de contrata de la obra asciende a 17.745.753 pts.

En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe del impuesto sobre el valor añadido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los criterios que, conforme a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley, han de servir de base para la adjudicación del contrato, son los siguientes, relacionados por orden decreciente a la importancia que se les atribuye:

A) Mejor oferta Económica:

Se ponderará asignando un punto por cada diez por cien de baja sobre el tipo de licitación.

B) Plazo de Ejecución.

Se ponderará con un punto por cada mes de adelanto que se proponga sobre el plazo de ejecución de la obra, previsto por la Administración.

c) Solvencia Económica y Financiera.

Se ponderará con un punto por cada 500 millones de pesetas, a fin de ascender el promedio de la cifra de negocios en el curso de los tres últimos ejercicios, conforme se deducan de las cuentas anuales de la empresa, debidamente aprobadas.

D) Solvencia Técnica.

Se atribuirán los siguientes puntos:

- Por cada obra ejecutada, similar a la contratada, acompañado de certificación de buena ejecución 0,1 puntos.

- Por el equipo técnico, experiencia y material de que dispone el empresario, para la ejecución de la obra, de 0 a 5 puntos, según informe que emita el técnico municipal designado por la Corporación.

18.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.

Las proposiciones u ofertas se presentarán en la Secretaría de la Corporación, en horas de oficina durante el plazo de 26 días, contados desde el día siguiente al anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.2 de la LCAP.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o su representante.

SOBRE A: PROPOSICIÓN ECONOMICA.

SOBRE B: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

SOBRE C: OTROS DOCUMENTOS.

SOBRE A: PROPOSICIÓN ECONOMICA

Llevará la memoria "Proposición económica para el concurso público para la adjudicación del contrato de obras para la ejecución del Pabellón Deportivo Municipal, presentada por"

con la firma del licitador o la persona que lo represente que contendrá la oferta económica de acuerdo con el siguiente modelo:

"Don con domicilio en calle

..... con DNI nº mayor de edad en nombre propio (o en representación de la empresa

con domicilio en calle nº) una vez enterado de las condiciones exigidas para optar a la adjudicación por concurso público del contrato de ejecución del Pabellón Deportivo Municipal, se compromete a ejecutarlo con arreglo al Pliego de prescripciones técnicas y al pliego de cláusulas administrativas particulares, los cuales acepto íntegramente, por la cantidad de pts. (En letra y número).

SOBRE B: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Llevará la memoria "Documentación administrativa para el concurso público para la adjudicación del Pabellón deportivo municipal, presentada por", con la firma del licitador o per-

zona que lo represente, y deberá contener la siguiente documentación:

1) Aquella que acredite la personalidad del empresario, mediante DNI o documento que lo sustituya.

2) Si la empresa fuese persona jurídica, D.V.I. del firmante de la proposición equivalente así como poder notarial para representar a la persona o entidad, y si procede, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación se realizará mediante la escritura o documento de constitución, modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regule su actividad, inscritas en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

3) Si se tratase de empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o adheridos del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, será suficiente con que acrediten su inscripción en el registro comercial o profesional, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del R.D. 390/1.996, para esta clase de contratos.

4) Las restantes empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española, en la que se haga constar que firman inscritas en el Registro local, profesional, comercial, o cualquier otro, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito

de las actividades a las que extiende el objeto del contrato. En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la representación diplomática española sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el art. 23 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5) Para acreditar la capacidad económica y financiera, se presentarán uno o varios de los siguientes documentos:

- Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos preferenciales.

- Tratadores de sociedades, presentación de balances o extractos de balances en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en los Estados donde aquellas se encuentran establecidas.

- Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referidas evidencias podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por la Administración.

6) Para acreditar la idoneidad técnica o profesional:

a) títulos académicos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa y, en

particular, del o de los responsables de las obras.

b) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos 5 años acompañada de certificaciones de buena ejecución para las más importantes.

c) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.

d) Declaración indicando los efectivos personales medios anuales de la empresa y de la importancia de sus equipos directivos durante los tres últimos años.

e) Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que esta dispone para la ejecución de las obras.

7) Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan derivarse del contrato, con renuncia, en su caso al fuero jurisdiccional extranjero que corresponda al licitador.

8) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social y tributarias, impuestas por la legislación vigente:

A) Obligaciones Tributarias:

Será necesario para la concurrencia a esta licitación, que las empresas se encuentren

al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. A tal efecto, las circunstancias expresadas en el artículo 7 del R.D. 390/1996 se acreditarán mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente en el cual se hará constar el carácter positivo o negativo de la misma, excepto la circunstancia referida en el artículo 7.1 a), cuya acreditación se efectuará mediante la presentación del acta, y en su caso, del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Además será necesario, a efecto de que quede constancia de la no existencia de deudas de naturaleza tributaria con la Comunidad Autónoma de Extremadura, certificación administrativa expedida por el órgano competente de la misma.

B) Obligaciones de Seguridad Social:

Será necesario para la concurrencia a esta licitación que las empresas se encuentren al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. A tal efecto las circunstancias expresadas en el artículo 8 del R.D. 390/1996, se acreditarán mediante certificación expedida por el órgano competente, en la cual deberá hacerse constar el carácter positivo o negativo de la misma.

No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los citados artículos 7 y 8 del R.D. 390/1996, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

- En los supuestos de uniones temporales de empresas, identificación del representante o apoderado único, apoderamiento bastante del mismo, acuerdo privado de unión temporal de las empresas, con porcentaje de participación y compo-

uno suscrito por los representantes de la empresa de elevar a escritura pública el acuerdo en caso de resultar adjudicatario.

9) Si el licitador se halla inscrito en el registro de contratistas de la Comunidad Autónoma de Extremadura podrá sustituir la documentación relativa a la acreditación de circunstancias de las que hace fe dicho registro, por un certificado vigente de la inscripción en dicho registro, por un certificado vigente de la inscripción en dicho registro de contratistas. Esta certificación irá acompañada de una declaración expresa y responsable de vigencia en la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10) Testimonio judicial o certificación administrativa de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que se refieren en el artículo 26 ni en las circunstancias del artículo 53.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, actualizado a la fecha de presentación de esta documentación.

En defecto de lo anterior podrá sustituirse los documentos anteriores por una declaración responsable de la capacidad del licitador otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

Además de lo anterior deberá incluirse dentro de las citadas declaraciones a las que se refiere el párrafo anterior expresa mención de no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que se refieren en la Ley 5/85, de 3 de junio, de incompatibilidades de Alto cargo al servicio de esta Administración.

SOBRE C: OTROS DOCUMENTOS.

Llevará la mención "Deposito de Referencias Técnicas", y en él se incluirán los siguientes documentos:

- 1.- Memoria y Programación del trabajo.
- 2.- Relación de trabajos similares realizados.
- 3.- obs que el licitante estime oportuno según lo expresado en el Pliego de cláusulas Administrativas y las especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas.

19.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la LCAP, la clasificación de los licitadores no será necesaria.

No obstante, se podrán acreditar las circunstancias expresadas en el presente pliego mediante el correspondiente documento de clasificación.

En caso contrario de empresas de Estados miembros de la Unión Europea podrán presentar certificados de clasificación o similares expedidos por sus Estados, o bien acreditar su solvencia económica y financiera, técnica o profesional según establecen los artículos 16 y 19 de la LCAP.

20.- DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

Presidente: El Presidente o miembro de la Corporación en su delegue.

Vocales: Un representante de cada grupo político.

de Arquitecto Técnico municipal.

Un secretario - Interventor.

Secretaría - Vocal: del Ayuntamiento o persona en su lugar delegado.



21.- APERTURA DE PLICAS.

La apertura de proposiciones se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público, que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Corporación, a las 12,00 horas del punto de hora siguiente a aquel, en que termine el plazo de presentación de proposiciones, no considerándose hábil, a estos efectos, los sábados.

La mesa procederá previamente a calificar los documentos presentados y si observare defectos materiales en los mismos, podrá conceder, si lo estime conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

Del acto público de la apertura de proposiciones y sus incidentes, se levantará acta.

22.- PLAZO DE ADJUDICACIÓN.

La Mesa de Contratación dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 89.1 de la Ley 13/1995 elevando el expediente al órgano de contratación.

El órgano de contratación adjudicará el contrato, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la apertura de proposiciones. De no dictarse en dicho plazo, acuerdo de adjudicación, los empresarios tendrán derecho a retirar su proposición, y a que se les devuelva o cancele el garantía que hubiesen prestado.

23.- VARIANTES DEL PROYECTO DE OBRAS.

No se autoriza que, por los licitadores, se ofrezcan variantes o alternativas al proyecto

licencia de la obra, aprobado por la Corporación.

24.- NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR.

En los casos previstos en el artículo 3º del R.D. 1627/1997 de 24 de Octubre por el que se establecen disposiciones mínimas sobre seguridad social y salud en las obras de construcción, los costes que se deriven del nombramiento de un coordinador de seguridad, correrán a cuenta del contratista, deduciéndose un porcentaje del 1,75% de cada certificación expedida por esta Corporación.

25.- REGIMEN JURIDICO.

El contrato que se formalice con el adjudicatario tendrá naturaleza administrativa y se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por lo dispuesto en el presente Pliego y por lo no previsto en él, (por lo dispuesto en el presente Pliego) por la Ley 13/1995 de 18 de Mayo, de contratos de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo; por la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen local; Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen local, aprobado por Real Decreto 781/1986 de 18 de Abril y Reglamento de contratos del Estado, aprobado por Decreto de 25 de Noviembre de 1975, en cuanto no se oponga a la legislación anteriormente citada. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, las normas de derecho privado.

Para la resolución de las cuestiones o divergencias que se susciten, en relación con el contrato, una vez agotada la vía administrativa,

será competente la jurisdicción contencioso-administrativa.

107

4º.- APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRAN EN LA SUBASTA PARA LA EXPLOTACIÓN INDUSTRIAL DEL BAR DEL HOGAR DE PENSIONISTAS DE LA NAVA DE SANTIAGO.-

El Sr. Alcalde expone la necesidad de aprobar el pliego para la explotación del bar del hogar del Pensionista, dado que el anterior adjudicatario le cumple el contrato el próximo 13 de Enero. El Pleno tras breve debate y una vez hechas las correcciones oportunas, aprueba por unanimidad el mencionado pliego, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRAN EN LA SUBASTA PARA LA EXPLOTACIÓN INDUSTRIAL DEL BAR DEL HOGAR DEL PENSIONISTA EN LA NAVA DE SANTIAGO.

PRIMERA.- La presente subasta tiene por objeto el arrendo del Bar del hogar del Pensionista de este Municipio, propiedad del Ayuntamiento de la Nava de Santiago.

SEGUNDA.- Podrán concurrir a la presente subasta, las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidos en alguno de los casos de incompatibilidad o prohibición señalados en la normativa vigente.

TERCERA.- El contrato se concertará con una duración de dos años, pudiendo prorrogarse automáticamente por años naturales mediante el

silencio de ambas partes. En caso de rescisión por alguno de los partes, habrá de comunicarse al menos con cuarenta y cinco días de antelación.

CUARTA.- El tipo de licitación se fija en la cantidad de cinco mil pesetas mensuales (5.000 pts.) al alta, resultando adjudicatario el postor que, ajustándose a este Pliego de condiciones sea titular de la oferta que represente mayor ventaja económica.

El tipo de adjudicación resultante será revisado en su cuantía, cada año, de acuerdo con las oscilaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) que es publicado por el Ministerio de Economía y Hacienda con carácter oficial.

QUINTA.- La garantía provisional se fija en el 20% del tipo de licitación y que asciende a la cantidad de cien pesetas (100 pts.).

La garantía definitiva consistirá en la formalización por el adjudicatario de un AVAL BANCARIO a favor del Ayuntamiento de la Naz de Sanlúcar por importe de tres mensualidades de renta.

SEXTA.- El Ayuntamiento correrá con los gastos de obra, corriendo los gastos de energía eléctrica por cuenta del adjudicatario.

En el local solamente podrá el arrendatario instalar los aparatos eléctricos que le entregue dicho Ayuntamiento en el arrendamiento y caso de que el adjudicatario deseara la instalación de algún otro, procederá a su solicitud ante el Ayuntamiento, quien estudiará y decidirá sobre la propuesta.

El arrendatario se compromete en todo momento a evitar gastos superfluos o innecesarios,

en perjuicio del Ayuntamiento.

SEPTIMA- El arrendatario no podrá cambiar el destino del local, que es el de prestar el servicio de Bar. Estando obligado a conservarlo en buen estado, quedando expresamente prohibido realizar obras en el mismo y subarrendarlo a terceros.

Además será por cuenta del arrendatario la limpieza del Bar y demás dependencias del Hotel del Peñoncillo, estando obligado a mantener las instalaciones en perfectas condiciones.

OCTAVA- El Presidente del Hotel del Peñoncillo queda facultado para efectuar las llamadas de atención que considere oportunas al adjudicatario del Bar, por las deficiencias que observe en cuanto a la limpieza de los locales, trato a los peñoncilleros o comportamiento y decoro del lugar, pudiendo hacer llegar en caso necesario las mismas al Sr. Alcalde, quien tomará las medidas oportunas.

NOVENA- El arrendatario estará obligado al cumplimiento de cuantas obligaciones tributarias se deriven de la explotación del Bar, siendo el mismo responsable de cualquier conducta anti-jurídica en este sentido, quedando el Ayuntamiento exento de responsabilidad por este aspecto.

DECIMA- Tanto el material como el utillaje para el funcionamiento del Bar que se entregue al arrendatario, deberá ser entregado por el mismo a la finalización del contrato en las mismas condiciones en que se recibió, exceptuando el deterioro normal por el uso.

UNDECIMA.- El plazo de presentación de propuestas será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el Tablero de Edictos del Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Las propuestas se ajustarán al siguiente modelo:

D/Dona _____, mayor de edad, con DNI n.º _____, vecino de _____, con domicilio en la c/ _____ n.º _____, Enterado del Pliego de Condiciones que regirá en la subasta para el arrendamiento del Bar del Hójar del Pensionista de _____, acepto íntegramente las obligaciones que del mismo se derivan y deseando tomar parte en la misma ofrezco la cantidad de _____ pesetas mensuales.

Asumo declaro bajo mi responsabilidad, no hallarme incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad ni prohibición para contratar que establece la vigente normativa.

Lugar, fecha y firma.

DUODECIMA.- La apertura de plizas tendrá lugar el día hábil siguiente de finalizar el plazo para la presentación de las mismas, a las doce horas en el salón de sesiones del Ayuntamiento. En el supuesto de coincidir en Sábado la apertura tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

DECIMOTERCERA.- Caso de darse dos o más ofertas simultáneas, se considerarán méritos preferentes para decidir sobre su adjudicación: Ser pensionista.

DECIMOCUARTA.- El Ayuntamiento se reserva el derecho a rescindir el contrato con el adjudicatario, si observase en éste, conducta indelicada, rusa o inadecuado, o cualquier otra que sea en contra cualquiera de las cláusulas de este Pliego de condiciones. En este supuesto el arrendatario no podrá exigir compensación alguna y por el contrario el Ayuntamiento podrá exigir resarcimiento por los daños y perjuicios sufridos, pudiendo retener a cuenta de éstos la planta entregada por el adjudicatario.

DECIMOQUINTA.- El adjudicatario contrae la obligación de renunciar a todo fuero o privilegio quedando sometido a los Tribunales competentes.

DECIMOSEXTA.- En lo no previsto en este Pliego se regulará por la normativa local y estatal aplicable al tema."

5.- APROBACIÓN CONTRATO DE CESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE BARRA DEL HOGAR DE PENSIONISTAS DE LA NAU DE SANTIAGO.

Una vez aprobado el Pliego de condiciones que regirá la subasta para la explotación industrial del Bar del Hogar del Pensionista, el Sr. Alcalde expone la necesidad de aprobar el contrato que en su día se formalizará con el arrendatario. Examinado el contrato por los Sres. Concejales, éste fue aprobado por unanimidad, siendo su tenor literal el siguiente:

" CONTRATO DE CESIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DE LA NAU DE SANTIAGO.

En la Nava de Sanjafo a _____ de _____ de _____

Mil Novecientos Noventa y Nueve.

Reunidos: De una parte D. Cipriano Nevado Melguet, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de la Nazar de Santiago, con DNI nº 46.739.113, asistido de la Secretaria de la Corporación, Doña Belén Jurado Morales, con DNI nº 7.016.000, fue de fe del acto, y de otra D. _____ con DNI nº _____, vecino de _____, con domicilio en el _____ nº _____, CP _____ y concurriendo ambas partes, en calidad de arrendador y arrendatario el presente contrato de arrendamiento para la explotación industrial del Bar del Hotel del Pensionista, formalizan el presente contrato administrativo con arreglo a los siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. - El presente contrato tiene por objeto el arriendo del Bar del Hotel del Pensionista de este municipio, propiedad del Ayuntamiento de la Nazar de Santiago, a favor de D. _____, por el precio de _____ pesetas mensuales, con arreglo al pliego de condiciones administrativas y los siguientes preceptos.

SEGUNDA. - La duración del contrato es de dos años, pudiendo prorrogarse automáticamente por años naturales mediante el silencio de ambas partes. En caso de rescisión por alguna de las partes, habrá de comunicarse al menos con cuarenta y cinco días de antelación.

TERCERA. - La fianza definitiva consistirá en el ingreso efectivo o Avale Bancario a favor del Ayuntamiento de la Nazar de Santiago por el importe de tres mensualidades de renta.

CUARTA.- El Ayuntamiento correrá con los gastos de agua, corriendo el adjudicatario con los gastos de energía eléctrica.

En el local solamente podrá el arrendatario, instalar los aparatos eléctricos que le entregue el Ayuntamiento en el arrendamiento, y caso de que el arrendatario desee la instalación de algún otro, procederá a su solicitud ante el Ayuntamiento, quien estudiará y decidirá sobre la propuesta.

El arrendatario se compromete en todo momento a evitar los gastos superfluos e innecesarios, en perjuicio del Ayuntamiento.

QUINTA.- El arrendatario deberá darse de alta como autónomo.

SEXTA.- El arrendatario deberá mantener el local con horarios de apertura a determinar por los socios del Club del Pensionista y prestar los servicios con periodicidad diaria, durante el tiempo del contrato. En cuanto al cierre se estará a lo dispuesto en los acuerdos del Excmo. Gobernador Civil de la Provincia, anulado una vez cerrado el local, el arrendatario deberá abandonar el local.

SÉPTIMA.- El arrendatario no podrá cambiar el destino del local que es el de prestar el servicio de Bar, estando obligado a conservarlo en buen estado, quedando expresamente prohibido realizar obras en el mismo y subarrendarlo a terceros.

Asimismo será por cuenta del arrendatario la limpieza del Bar y demás dependencias del Club del Pensionista, estando obligado a mantener los mismos en perfectas condiciones.

A dichos efectos se confeccionará un inventario de los bienes que se usará al expediente.

OCTAVA.- Tanto el material como el utillaje para el funcionamiento del Bar fue se entregue al arrendatario, deberá ser entregado por el mismo a la finalización del contrato en las mismas condiciones en que se recibió, exceptuando el deterioro normal del uso.

NOVENA.- El Ayuntamiento se reserva el derecho de rescindir el contrato con el arrendatario, si observare en esta conducta indecorosa o inadecuado, o cualquier otra que esté contra cualquiera de las cláusulas del contrato o del pliego de condiciones.

DÉCIMA.- El arrendatario contrae la obligación de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometido a los Tribunales competentes.

UNDÉCIMA.- Ambas partes quedan obligadas al cumplimiento de este contrato y su pliego de condiciones en todo aquello que les afecte e igualmente se someten expresamente a las disposiciones de régimen local que le sean de aplicación en lo no previsto en este contrato de naturaleza administrativa, así como de la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento.

Y para que así conste los otorgantes se afirman y ratifican en lo expuesto, firmando en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicada, ante mí, la secretaria, fue doy fe."

6.- APROBACIÓN PRORROGA DEL CONVENIO PARA LA REDACCIÓN / REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.-

El Sr. Alcalde da cuenta del escudo de

fecha de entrada 16 de Noviembre de 1.998, por el que se nos recuerda la necesidad de solicitar la próroga del convenio interadministrativo entre la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo y el Ayuntamiento de La Alfranca de San Roque para la dotación de asistencia técnica para la redacción / revisión del planeamiento urbanístico.

Concluida la exposición del Sr. Alcalde el Pleno acuerda por unanimidad solicitar la próroga del mencionado convenio a la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

7.- COMPROMISO DE AFECTACIÓN EXPRESA DE LOS RECURSOS A PERCIBIR DEL ESTADO POR VÍA DE COMPENSACIÓN A LA DEVOLUCIÓN DE LAS CUOTAS Y RECARGOS OBJETO DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA.

El Sr. Alcalde da lectura al escrito nº 1268, de fecha de entrada 2 de Diciembre de 1.998, de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, (organismo autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria), por el que se solicita de este Ayuntamiento un compromiso, adoptado por el Pleno de la Corporación, de afectación expresa de los recursos a percibir del Estado por vía de compensación a la devolución de las cuotas y recargos objeto de exención. Concluida la exposición del Sr. Alcalde, el Pleno acuerda por unanimidad dicha afectación.

8.- SOLICITUD DE TRASLADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MERINA A MONTIJO.

El Sr. Alcalde da lectura al escrito nº 1217,

presentado por Don Joaquín Huillo Álvarez, abogado, vecino de Hontijo (Badajoz), en el que expone que ha iniciado el expediente para el cambio de capitalidad del registro de la Propiedad nº 2 de Hontijo para trasladarlo a Hontijo, así como la alteración de la demarcación. Dado que el Pleno considera más conveniente la existencia de dicho Registro en Hontijo, por razones de cercanía y de conveniencia pública, se acuerda por unanimidad apoyar la solicitud de dicho traslado.

9.- MOCIÓN DE ALCALDIA PARA LA CONDONACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA QUE MANTIENEN CON ESPAÑA LOS PAISES MAS POBRES.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la moción en apoyo de la Organización de Cooperación y Solidaridad Internacional (OCSE), por el que se solicita, se inste al Reino de España y a sus Cortes Generales para que se condone la deuda pública que mantienen los países pobres.

Concluida la exposición del Sr. Alcalde, el Pleno acuerda por unanimidad, apoyar dicha moción y:

A) Solicitar al gobierno del Reino de España, y a sus Cortes Generales (Congreso de Diputados y Senado), la condonación de la deuda pública que mantienen con el Reino de España los países pobres, alte y moderadamente endeudados, vinculando dicha condonación a inversiones en desarrollo humano (salud, educación, medio ambiente) en los países deudores.

B) La adopción, por parte del gobierno

del Reino de España, de un papel activo en los foros multilaterales a favor de los países endeudados.



c) La transparencia en la toma de decisiones vinculadas con la deuda, en la información y en la difusión de los datos.

10.- INFORMES DE ALCALDÍA:

DACIÓN DE CUENTAS DECRETO DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde da cuenta de la moción en apoyo de la Aprobación de Cooperación dada el Sr. Alcalde de cuenta del Decreto de fecha 11 de Diciembre de 1998, por el que se renueva la convocatoria de Pleno Extraordinario con fecha 16 de Diciembre, dado que el último jueves del mes es día de fiesta.

Concluida la exposición del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales se dieron por enterados y conformes.

RECONOCIMIENTO DEL 4º TRIENIO A ALEJANDRA MORENO PELVA.

La secretaría informa de la solicitud de fecha 4 de Diciembre de 1998, de Doña Alejandra Moreno Pelva, por el que solicita se le reconozca el cuarto trienio con efectos administrativos y económicos.

Igualmente da cuenta del informe favorable de intervención, de secretaría y de la Resolución de Alcaldía de fecha 4 de Diciembre de 1998, por el que se reconoce dicho cuarto trienio.

Concluida la exposición los Sres. Concejales se dieron por enterados y conformes.

TRANITACIÓN DE NORMAS SUBSIDIARIAS.

El Sr. Alcalde da cuenta del estado en el que se encuentra la tramitación de las normas subsidiarias, concluido el plazo de presentación de reclamaciones, previo informe del Arquitecto Don Jesús Boraitz Hermosell. Una vez resueltas las reclamaciones se procederá a la aprobación inicial de dichas normas. Los Sres. Concejales se dieron por enterados y conformes.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE TRES AYUDAS A DOMICILIO.

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito de fecha 10 de Diciembre de 1998, por el que, acogiéndose a la Orden de 29 de Octubre de 1998, por la que se convocan el Plan de Subvenciones públicas para la financiación a Entidades Públicas de prestaciones básicas de Servicios Sociales de titularidad municipal, solicitamos subvención para la contratación de tres ayudas a domicilio.

Concluida la exposición del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales se dieron por enterados y conformes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la Sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día de la fecha, de lo que fue como Secretaria doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE ENERO DE 1999.



ASISTENCIA

ALCALDE: CIPRIANO NEVADO MORALES

CONCEJALES:

Angela Loucepción Acevedo

José Trueta Teruindet

Doña Teresa Alhaja Fontalet

Francisco Nevado Quintana

Jacinto José Santisteban Moreno

Fco. Antonio Frazer Collado

Doña José María Font.

SECRETARIA: BELEN GUIZOU MORALES

En la Nava de San Juan a 28 de Enero de Mil Novecientos Noventa y Nueve, siendo las veinte horas y treinta minutos del día de la fecha, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión ordinaria y pública bajo la presidencia del Sr. Alcalde y de los Sres. Concejales que más arriba se relacionan, así como de la Secretaria de la Corporación que da fe del acto. Dejando de asistir con justificación previa el Concejale Don José del Pozo Lombo.

Abierto el acto se dió comienzo a la Sesión con el primer punto del orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Leída el acta de la Sesión celebrada el día 16 de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y ocho, ésta fue aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3 POR GENERACIÓN DE CREDITOS.-

El Sr. Alcalde -Presidente expone la necesidad de reformar el Presupuesto del actual ejercicio mediante el correspondiente expediente de modificación de créditos por generación, y por un importe de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 pts).

El Pleno examinado el correspondiente expediente, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 162 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de Diciembre de 1998, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, los Bases de Ejecución del Presupuesto y el Informe de Intervención, considerando igualmente, que los impuestos no tienen la naturaleza de tributarios, y que consisten en aportaciones de personal físico o jurídico, existiendo una evidente correlación con los gastos a generar cuya finalidad es la financiación de los gastos derivados de la realización de actividades culturales y deportivas, acuerdo por unanimidad la aprobación del correspondiente expediente, y que se expone al público por espacio de quince días hábiles a efecto de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones este acuerdo se considerará definitivo, debiendo procederse tal como dispone el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y normas concordantes.

3.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTOS Nº 4 POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS.-

El Sr. Alcalde -Presidente expone la necesidad de reformar el Presupuesto del actual ejercicio, mediante el correspondiente expediente de modificación de créditos por generación, y por un importe de ochenta y ocho mil pesetas (88.000 pts.).

El Pleno, examinado el correspondiente expediente, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 162 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de Diciembre de 1998, artículos

43 a 45 del Real Decreto 500/90, del Bases de Ejecución del Presupuesto, el Informe de Intervención, considerando igualmente que los impuestos no tienen la naturaleza de tributarios y consisten en aportaciones de personas físicas o jurídicas, existiendo una evidente correlación con los gastos a generar, cuya finalidad es la financiación de los gastos derivados de la realización de actividades para la igualdad de las mujeres en Extremadura, acuerda por unanimidad la aprobación del correspondiente expediente, y fue se expone al público, por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones este acuerdo se considerará definitivo debiendo procederse tal como dispone el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y normas concordantes.

4.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 5 POR SUPLEMENTOS DE CREDITOS.-

El Sr. Alcalde expone la necesidad de reformar el Presupuesto del actual ejercicio, puesto que se observa la insuficiencia de determinados partidas del estado de gastos para atender a las necesidades de los servicios y obligaciones que se financian con aquellas partidas.

Por ello se da cuenta del expediente de modificación de créditos n.º 5, dentro del Presupuesto general para 1998, por un importe de cuatrocientos quince mil pesetas (415.000 pts.) que aparece reformado por Secretaría - Intervención.

La Corporación Municipal acuerda por unanimidad su aprobación, y fue se expone al público por el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones este acuerdo se considerará definitivo, debiendo procederse tal como dispone el artículo

150 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y normas concordantes.

5ª APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 6 POR GENERACIÓN DE CREDITOS.-

El Sr. Alcalde - Pte., expone la necesidad de reformar el Presupuesto del actual ejercicio, mediante el correspondiente expediente de modificación de créditos por generación, y por un importe de setecientos veinticinco mil pesetas (725.000 pts.).

El Pleno examinado el correspondiente expediente, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 162 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de Diciembre de 1988, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del Presupuesto y el Informe de Intervención, considerando igualmente que los impuestos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en aportaciones de personas físicas o jurídicas, existiendo una evidente correlación con los gastos a su favor cuya finalidad es la financiación de los gastos derivados de la realización de acciones de alfabetización y educación de adultos, acuerda por unanimidad la aprobación del correspondiente expediente, y que se exponga al público por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones este acuerdo se considerará definitivo, debiendo procederse tal como dispone el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y normas concordantes.

6ª APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 7 POR GENERACIÓN DE CREDITOS.-

El Sr. Alcalde - Presidente expone la necesidad de reformar el Presupuesto del actual ejercicio, mediante el correspondiente expediente de modificación

de créditos por generación y por importe de ochocientas treinta mil pesetas (830.000 pts.).

El Pleno, examinado el correspondiente expediente, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 103 del 102 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de Diciembre de 1992, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del Presupuesto y el informe de Intervención considerando igualmente que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios, existiendo una evidente correlación con los gastos a generar cuya finalidad es la financiación de los gastos derivados de la realización de obras de obras en el Colegio Público "San Antonio", acuerdo por unanimidad la aprobación del correspondiente expediente, y que se exponga al público por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones este acuerdo se considerará definitivo, debiendo procederse tal como dispone el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y normas concordantes.

7.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 8 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.-

El Sr. Alcalde expone la necesidad de reformar el presupuesto del actual ejercicio, puesto que se observa la insuficiencia de determinadas partidas del estado de gastos para atender a las necesidades de los servicios y obligaciones que se financian con aquellas partidas.

Por ello se da cuenta del expediente de modificación de créditos n.º 8, dentro del Presupuesto General para 1998, por un importe de 40.000 pts. que aparece informado por Secretaría e Intervención.

La Corporación Municipal acuerda por unanimidad su aprobación y que se exponga al

público por el plazo de cinco días hábiles a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo, debiendo procederse tal como dispone el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y normas concordantes.

8.- APROBACIÓN BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE.-

El Sr. Alcalde informa al Pleno de la subvención concedida al Ayuntamiento para actividades de ocio y tiempo libre. Para el desarrollo de dichas actividades propone la contratación de un monitor durante el tiempo que dure el desarrollo de estas actividades. Expuestas las bases para la contratación de dicho monitor, el Pleno acuerda la aprobación de dichas bases, con el voto en contra del concejal del Partido Popular, Don Fco. Antonio Frajera Gallado, así como que le fustidido la asuma el Ayuntamiento directamente, siendo el tenor literal de las mismas, el siguiente:

"BASES PARA EL TRBO LA CONTRATACIÓN DE UN MONITOR DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE CON CARGO AL PROGRAMA DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DE TIEMPO LIBRE"

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes bases tienen por objeto la contratación mediante procedimiento sancionador tipo selectivo de un monitor de ocio y tiempo libre.

SEGUNDA: CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para poder ser admitido, y en consecuencia poder ser contratado, los aspirantes deberán reunir a la fecha de expiración del plazo de presentación

de instaurar los siguientes requisitos:

- Ser español
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en situación de desempleo.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las actividades propias objeto del contrato.
- No haber sido separado del servicio del Estado o de la Administración Autonómica o Local mediante expediente disciplinario.
- No estar incurso en causa de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de Diciembre.
- Estar en posesión del título de Monitor de Actividades de Tiempo Libre Infantil o del certificado de la Actividad donde lo realizó de encontrarse a la espera de recibirlo.
- Estar en posesión del permiso de conducir B1 y vehículo propio.

TERCERA: INSTANCIAS Y ADMISIÓN.

Las instancias admitiendo tomar parte en la presente convocatoria, en donde los aspirantes deberán consignar nombre, apellidos, domicilio y nº del DNI y acreditar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, se dirigieron al Sr. Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de La Nava de Santiago, y se presentaron en el Registro General de éste durante el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente en que aparecieran publicado este anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento. El plazo concluyó el último día natural a las tres de la tarde.

CUARTA: LISTA DE ADMITIDOS.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde - Presidente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación al día siguiente de la terminación del plazo para la presentación de las mismas, concediéndose un plazo de dos días para presentar reclamaciones.

Resueltas las reclamaciones presentadas, el Presidente de la Corporación aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos o excluidos, o elevará la provisional en caso de presentarse en plazo reclamación alguna, publicándose por los mismos medios que en el apartado anterior.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador, estará constituido de la siguiente manera:

Presidente: El Sr. Alcalde - Presidente o Concejal en su caso delegado.

Vocales: Un Concejal de cada partido político con representación en el Ayuntamiento.

(Secretario:) Un maestro del Colegio P. San Antonio.

Secretario: El que lo sea de la Corporación o jurado en su caso delegado.

SEXTA: BAREMACIÓN

La selección del aspirante a monitor de ocio y tiempo libre, se realizará con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia laboral (hasta un máximo de 5 puntos)

1. Por cada actividad realizada directamente relacionada con el trabajo a desarrollar, por mes trabajado: 0,50 puntos o parte proporcional.

2. Por cada actividad realizada no relacionada directamente con el trabajo a desarrollar, por mes trabajado: 0,10 puntos o parte proporcional.

b) Formación y especialización profesional (Hasta un máximo de 5 puntos).

1. Por formación específica directamente relacionada con el ocio y tiempo libre (Cursos, Seminarios, jornadas, etc...) reconocidos, siempre que tengan cada uno de ellos una duración mínima de 20 horas:

- De 20 a 50 horas 0,25 puntos.
- De 50 a 100 horas 0,50 puntos
- Más de 100 horas 1 punto.

2. Por formación específica no directamente relacionada con el ocio y tiempo libre (Cursos, Seminarios, jornadas, etc...) reconocidos siempre que tenga cada uno de ellos una duración mínima de 20 horas:

- De 20 a 50 horas 0,10 puntos
- De 50 a 100 horas 0,25 puntos
- Más de 100 horas 0,50 puntos

c) Por experiencia personal hasta 2 puntos.

Tanto la experiencia laboral como la formación deberían ser acreditadas documentalmente.

El aspirante seleccionado será el que obtenga mayor puntuación con la suma de los apartados a), b) y c). Los no seleccionados pero admitidos se elaborará una bolsa de trabajo para poder trabajar como personal de apoyo en caso necesario.

SEPTIMA.

Estas bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas

establecidas en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

ANEXO I

Don/Doña _____ mayor de edad, con DNI nº _____ vecino de _____ con domicilio en la c/ _____ nº _____, enterado de las Bases que regirán el concurso para la contratación de un maestro de ocio y tiempo libre.

SOLICITO

Tomar parte en el mencionado concurso, y aceptar íntegramente las obligaciones que del mismo se derivan.

Afirmo DECLARO bajo mi responsabilidad, no haber sido separado del servicio del estado o de la Administración Autónoma o local, mediante expediente disciplinario, ni hallarme incurso en causa de incompatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de Diciembre.

9.- COMPROMISO DE NO VARIAR EL DESTINO DE LA SUBVENCIÓN, CON CARGO A LA ORDEN DE 29 DE OCTUBRE DE 1998, POR LA QUE SE CONVOCA EL PLAN DE SUBVENCIÓNES PÚBLICAS PARA LA FINANCIACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO QUE PRESTEN SERVICIOS SOCIALES PARA PERSONAS MAYORES.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la solicitud presentada con cargo a la Orden de 29 de octubre de 1998, por la que se convoca el plan de subvenciones públicas para la financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales para personas mayores. Para la con-

cesión de dichas ayudas, se hace necesario des-
componer con lo establecido en el artículo
10, c de la orden de 29 de octubre, un acuerdo
de Pleno, donde se especifique el compromiso de
no variar el destino de la subvención, salvo
autorización expresa de la Concejalía de Pre-
vención Social.

Concluida la exposición del Sr. Alcalde, el
Pleno acuerda por unanimidad no variar el
destino de la subvención.

10.- APROBACIÓN INSTALACIÓN POSTE DE GASOLEO EN
LA COOPERATIVA DEL CAMPO SANTA QUITERIA.

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito nº 1402,
de fecha de entrada 28 de Diciembre de 1998,
por el que se solicita a este Ayuntamiento auto-
rización para la instalación de un poste de
gasoleo.

Seguidamente la Secretaría da cuenta del ex-
pediente y una vez hechas las declaraciones por-
tantes, el Pleno acuerda por cinco votos a
favor, uno en contra, el del concejal del Partido
Popular Don Antonio Frajen Collado, y dos
abstenciones, el de la concejal del Partido Popular,
Dona M^{ra} José Rieck Ruiz, y el de la concejal
del Partido Socialista, Dona Susana Concepción
Arceado, la autorización para la solicitada
instalación.

11.- El Sr. Alcalde propone incluir como
punto del orden del día por la vía de urgen-
cia, el escrito del CEDER LACASA de fecha de
entrada 31 de Diciembre de 1998. Realizada
la votación el Pleno acuerda por unanimidad
su inclusión en el orden del día.

Seguidamente el Sr. Alcalde procede a dar
lectura del escrito, en el que se solicita ser tra-

ten, en la primera sesión fue se celebre, los siguientes temas:

1.- Elección de persona representante de esa Corporación Municipal para las reuniones que se mantengan y para la toma de decisiones en cuanto a la escuela taller y la Universidad Popular.

2.- Ubicación de la Escuela Taller y la Universidad Popular. Esta decisión se sopesará con la de los demás representantes, y se someterá a estudio entre todos, se podrá determinar el lugar donde se va a ubicar la posible Escuela Taller y la Universidad Popular.

3.- Posibles Talleres a realizar en la Escuela Taller (que pueden producir una mayor futuro's entre los demandantes de formación en el Municipio y que puedan tener una mayor proyección de empleo en el entorno de actuación.)

Concluida la exposición se acuerda que sea el Sr. Alcalde el representante en las diferentes reuniones que se realicen.

12.- INFORME DE ALCALDÍA:

- DACIÓN DE CUENTAS DE LA APERTURA DE PLAZAS PARA LA EXPLOTACIÓN DE BARRA DEL HOGAR DEL PENSIONISTA.

El Sr. Alcalde da cuenta del acto de apertura de plazas de la barra del Hogar del Pensionista, adjudicándose provisionalmente el remite a DOÑA MARTA ISABEL CORCHO COREZO, por presentar la proposición más ventajosa. Concluida la exposición del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales se dieron por enterados y conformes.

CURSO DE GARANTIA SOCIAL

El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales de la imposibilidad de realizar el curso contemplado con cargo a la Orden de 2 de junio de 1998 para el desarrollo de programas de formación social, por la falta de alumnos interesados concluyendo la exposición los Sres. Concejales se dieron por enterados y conformes.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Preguntada por la Presidencia si algún miembro de la Corporación Municipal desea formular alguna pregunta o emitir algún ruego, la concejal del Partido Socialista, Doña M. Teresa Salazar Fontele, expone al Sr. Alcalde que en la cl. Herencia Cortés, los vecinos no cierran las puertas de la cochera por las noches, lo que es aprovechado por grupo de niños para asustar al vecindario para jugar que esto ocurre.

- El Sr. Don Jacinto José Santibañan Moreno, concejal independiente, pregunta al Sr. Alcalde por el cerramiento de la nave que se le ha hecho a Manuel Ventura, por qué motivo el Ayuntamiento ha hecho esto, y cual ha sido el coste del mismo.

El Sr. Alcalde explica a los Sres. Concejales que la apertura de la cl. Nueva era prioritaria, por este motivo el acuerdo con este Sr. fue de abrir esa calle, el Ayuntamiento procedía a cerrarle la nave. En principio este es el curso que se ha asumido el Ayuntamiento, cobrando el resto por su cuenta. Por lo demás el coste de las obras se le proporcionarían más adelante.

- Seguidamente el concejal del Partido Popular,

Don Fro. Antonio Frapercollado, pregunta al Sr. Alcalde por el procedimiento que utiliza el Ayuntamiento para conceder subvenciones a las asociaciones. El Sr. Alcalde explica que la comisión de cultura se ha reunido recientemente para decidir cómo distribuir el dinero entre las diferentes asociaciones. En dicha reunión se acordó dar el mismo dinero que en el año anterior. De otro lado a dichas asociaciones se les exige un justificante del dinero subvencionado.

- A continuación Don Fro. Antonio Frapercollado pregunta al Sr. Alcalde qué cantidad de dinero se le debe a Don Manuel Jaen Martín, responsable del arreglo de los caminos. El Sr. Alcalde responde al Sr. Loucegal que dicho Sr. no le ha cobrado todavía porque en su momento se llegó a un acuerdo con él para que el pago de las obras se realizara una vez por el Ayuntamiento se hubieran cobrado el dinero correspondiente.

- Por último el Sr. Loucegal hace saber al Sr. Alcalde que al Sr. Manuel Fernández en su día se le obligó a realizar un censo por parte del Ayuntamiento, y que, en la actualidad tiene un bache en la entrada que debería de arreglarse. El Sr. Alcalde promete adoptar las medidas oportunas.

- Por su parte Doña Teresa Selaz Fontales, concejala socialista expone al Sr. Alcalde las carencias del hogar del Pensionista, en especial del mobiliario. El Sr. Alcalde contesta a los Sres. Loucegal que ya se han solicitado presupuestos para la compra de la coladera y que en su día se reparará el mobiliario defectuoso.

- El Sr. Don Francisco Navarro Quintana, pregunta al Sr. Alcalde si la Biblioteca Municipal se encuen-

ta abierta. El Sr. Alcalde informa a los Sr. concejales que la Biblioteca se abre todas las tardes.

- Doña Auxilia Loucepaín Acevedo, concejala socialista, pregunta por las obras realizadas en el Colegio Público, y por la manera en que dichas obras se han adjudicado. La Sr. Secretaria informa a la Sr. concejala que dichas obras se han adjudicado por contratación menor a dos veedores del pueblo, solicitándose tres presupuestos antes de su adjudicación. No obstante el expediente se encuentra en las dependencias municipales para que se quiera examinarlo.

- Sr. José Rival Quint, concejal del Partido Popular pregunta al Sr. Alcalde si la tasa por ayuda a domicilio se está cobrando. El Sr. Alcalde informa a los Sr. concejales que para proceder al cobro de dicha tasa se hace necesario recabar una gran cantidad de documentación, por lo que todavía no ha sido posible.

- Doña Auxilia Loucepaín Acevedo, concejala socialista pregunta por la situación de la pescaduría de la q. Izleña. El Sr. Alcalde informa a los Sr. concejales que el expediente se está tramitando y queda pendiente su reunión a la Junta de Extremadura.

Y siendo las veintidós horas del día de la fecha, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, de lo que fue como Secretaria doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUN-
TAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE MARZO DE 1.999.

ASISTENCIA

PRESIDENTE: CIPRIANO NEVADO MORALES.

CONCEJALES:

Aufela Loucepaín Acevedo

José Rueda Fernández.

Ms Teresa Allaga Fontán

Franco Nevado Quintana

Jacinto José Santisteban Moreno.

Fco. Antonio Frajera Lallado.

Ms José Riola Ruiz.

José del Poto Lorchu.

SECRETARIA: BELEN QUIJANO MORALES.

En la Nava de Santizap a 25 de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Nueve, siendo las veinte horas y treinta minutos del día de la fecha, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el salón de Actos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión ordinaria y pública bajo la presidencia del Sr. Alcalde y de los Iles. Loucepaín fue más arriba se relacionan, así como de la Secretaría de la Corporación, fue de fe del acto.

Abierto el acto se dió comienzo a la sesión con el primer punto del orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Leído el Acta de la sesión celebrada el día 28 de Enero de Mil Novecientos Noventa y Nueve, el Loucepaín del Partido Popular, Don Fco. Antonio Frajera Lallado, expresó su disconformidad con el punto octavo y décimo al no constar los motivos de su voto en contra. En relación con el punto octavo "Aprobación bases para la concerta-

ción de un mooritor de Actividades de Ocio, tiempo libre", hace constar que su voto en contra obedece al hecho de su disconformidad con el baremo establecido. En relación con el punto décimo "Aprobación instalación poste de faroles en la cooperativa del campo "Sta. Quitiza", hace constar que su voto en contra obedece al hecho de que la ubicación del poste de faroles en la loop del campo Sta. Quitiza no reúne todas las condiciones legalmente establecidas difo trifidas para ello. El Pleno, por unanimidad expresa su conformidad con la objeción al acta formulado por Don Fro. Antonio Lopez Lallado.

Hecha esta salvedad, el Pleno aprueba por unanimidad el borrador del acta de la Sesión anterior.

2.- APROBACIÓN PROVISIONAL NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL:

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del estado en que se encuentra el expediente de aprobación de las normas subsidiarias de planeamiento municipal. Aprobadas inicialmente en sesión extraordinaria de pleno de fecha 13 de Octubre de Mil Novecientos Noventa y ocho, fueron sometidas a información pública por espacio de un mes en el Boletín Oficial de la Provincia, periódico HOY, y en el Diario Oficial de Extremadura. Durante dicho plazo se han producido dos reclamaciones, la de Don Agustín Lorenzo Nevado y Don Angel Lopez Romero. Igualmente constan en el expediente los informes preceptivos de la Confederación Hidrográfica del Guadiana y de la Excmo. Diputación de Badajoz. Con fecha 19 de Febrero se reunen todos ellos al Arquitecto Don Jesús Boraita Hermasell, redactor de las normas, para que emita el correspondiente informe, cuyo tenor literal es el siguiente.

INFORME

SOBRE LAS ALEGACIONES AL DOCUMENTO DE REVISIÓN DE LAS N.N.S.S. DE LA NAVA DE SANTIAGO.

Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Nava de Santiago:

Jesús Borrita Hermosell, como adjudicatario del concurso para la Redacción / Revisión de las N.N.S.S. de La Nava de Santiago y coordinador del equipo redactor, una vez finalizado el periodo de exposición pública, recibidas y analizadas las alegaciones al Documento, informa a la Corporación Municipal sobre el contenido y adecuación de las mismas.

Hemos clasificado las alegaciones recibidas en tres tipos:

- A) Alegaciones Municipales.
- B) Alegaciones de Organismos Públicos.
- C) Alegaciones de Particulares.

Se relacionan según el número de entrada en el registro municipal. El periodo de exposición fue publicado por el Diario Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 259 el 9-11-98, con una duración de un mes, dándose por finalizado el 9-12-98.

ALEGACIONES MUNICIPALES.

ALEGACIONES DE ORGANISMOS PÚBLICOS.

1) Entrada n.º 1.274, 4-12-98. Alega: Confederación Hidrográfica del Guadiana, José Martínez Jimé-
nez, Ingeniero Jefe de Área.

SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN

122

A pesar de que los informes del personal técnico y de Guardia Fluvial consideran que no se afecta el Dominio Público de la Zona, expresan la necesidad de autorización por el Orfanismo de Buena de toda actuación que se efectúe en la Zona de Policía de Lançar (100 mts. por cada margen). Igualmente alegan que se refleja de forma explícita la necesidad de autorización para vertidos susceptibles de contaminación del Dominio Público Hidráulico, tanto de aguas superficiales como subterráneas, acorde a lo establecido en el artículo 245 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

INFORME

El documento de revisión de las N.N.S.S. en todas las zonas y actuaciones prohibidas en la Zona de Policía de Lançar, hace expresa la necesidad de obtener informe vinculante favorable del Orfanismo de Buena, incluso se establece un área especialmente protegida (TIPO I) en las márgenes naturales fluviales coincidiendo con la Zona de Policía de Aguas, lo obstante y para satisfacer la alegación se puede reflejar en estas áreas protegidas que, cualquier actuación edificatoria precisa autorización del Orfanismo de Buena y en los artículos correspondientes a vertidos de actividades susceptibles de contaminación según el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, concretamente en el artículo V. 110.

CONCLUSIÓN

La alegación no plantea dificultad para ser estimada, incluso debe tener carácter vinculante.

2) Entrada nº 203, 16.2.99. Alega: Diputación de Badajoz, Área de Fomento de Obras (Red

Utrera), Antonio Luca Forcillo, jefe de Servicio.
Desconocemos el nº de entrada y su fecha, la
alegación tiene nº de salida de Diputación el 29
de Enero de 1999 y nº 219 de salida del Excmo.
Ayuntamiento de La Nava de Santiago, 19-2-1999.

SINTESIS DE LA ALEGACION

Alega:

A) Que en la Memoria Justificativa de las
N.N.S.S., en el apartado F "Justificación de las
Zonas protegidas en S.N.U. se realiza una justi-
ficación indirecta de protección a carreteras, fue en
el caso de La Nava las cuatro carreteras que afluyen
al casco urbano son de titularidad de la Diputación
Provincial de Badajoz y se rigen por la Ley de
Carreteras Extremeñas (Ley 7/1995 de 27 de Abril).

B) Que en el apartado 2 del artículo IV.1,
del Capítulo I del título IV, Intervención Admini-
strativa en la Edificación y uso del suelo, se
dice en falta que no se menciona la necesidad
de informe favorable de la Administración titular de
Carreteras, cuando las obras se sitúan en los tramos
de afección de alguna carretera, según el artículo
41 de la citada Ley.

c) Que el título VIII, Capítulo 2, Sección 5
"Protección a Carreteras" en su artículo VII.13,
existe alguna imprecisión respecto a los artículos
25 y 26 de la Ley de Carreteras de Extremadura,
concretamente se refiere a la arista para la me-
dición de la isla d'iso línea de edificación, según
el texto de las N.N.S.S. desde la arista de ex-
pleuación y según la Ley desde la arista exte-
rior de la calzada más próxima.

INFORME

En el documento de las N.N.S.S. se hace referencia en distintos artículos a la necesidad de ser informadas por el organismo correspondiente las actuaciones que afecten a las carreteras, no obstante se han puntualizado los artículos que consideran que también deben aludir a tal obligación, en cuanto a la falta de justificación de las protecciones de carreteras en la memoria justificativa entendiendo tal como se expresa en ésta, que no cabe justificación a dichas protecciones desde el texto de unas N.N.S.S. Municipales, ya que desde estas las asumimos y las incorporamos como normativa extramunicipal y de rango superior y vinculante, en el articulado de los ordenanzas en las secciones al respecto si se hace mención expresa a las limitaciones de uso y afectaciones en carreteras, así como a la necesidad de informe favorable de la Administración Titular.

Respecto a las demás observaciones nos parecen oportunas y se incluyeron en el Texto Refundido.

CONCLUSIÓN

La alegación no plantea dificultad para ser estimada y tiene carácter vinculante.

ALEGACIONES DE PARTICULARES

1) Entrada nº 1.223, 24-11-1998. Alega: Don Angel Lopez Romero.

SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN

Tras la exposición de la situación en que se encuentra para poder seguir desarrollando su actividad profesional como empresario de un taller de herrajería

existente en el casco urbano y de haber decidido como solución a las molestias derivadas del mismo su traslado a una zona alejada de viviendas, constata que la zona en que ha comprado el terreno para la ubicación del taller no está clasificada como suelo urbano, por lo que solicita la inclusión en suelo urbano de dicha zona para poder obtener licencia municipal de obras y apertura de la actividad, requisito indispensable para poder acogerse a las ayudas existentes de la Junta de Extremadura que le fueran de aplicación.

INFORME

Consideramos suficientemente argumentada la alegación en cuanto a la necesidad de ubicar la actividad del taller en un lugar donde no genere molestias por ruidos, difícilmente corregibles en una zona residencial en la que los niveles de ruidos son más restrictivos que en una zona industrial.

La actividad industrial tradicional de la Nava de Santiago, ha consistido en talleres de tipo artesanal de servicio al pueblo, o derivados agrícolas, se han instalado dentro del casco urbano, normalmente en las zonas periféricas, apoyados en las carreteras o caminos, de forma exenta y alejados de las viviendas. De proyección industrial del futuro inmediato, durante el periodo de vigencia de las N.U.S.S., no es tal como para poder hacer viable la clasificación de un polígono de suelo urbanizable o urbano industrial de gestión privada y para la gestión pública sería preciso contar con suelo apropiado, circunstancias que no se da en el presente. No obstante sería deseable que por parte del Ayuntamiento se analizara la posibilidad de gestión de suelo para uso industrial acorde a las necesidades de la Nava, teniendo en cuenta que se podría dar salida a situaciones como la de la presente alegación,

o la de otras actividades industriales actualmente ubicadas en el casco y cuyas molestias difusamente o a muy alto costo van a poder atenuarse para que sean compatibles con las viviendas actuales o que se puedan construir en el futuro.

Para poder calificar un suelo como urbano es preciso que éste esté consolidado o que cuente con los servicios urbanos o parte de ellos, circunstancia que no se da en el suelo para el que se solicita la clasificación de urbano.

CONCLUSIÓN

Consideramos que los terrenos no se pueden clasificar como urbanos, lo cual no implica que no puedan edificar y desarrollar actividades industriales dentro de los supuestos de la Ley del Suelo y de las Ordenanzas de esta N.U.S.S., es posible obtener licencia de obras y posteriormente de apertura, acorde a las determinaciones de uso en suelo no urbanizable sin protección como es el caso y considerando de máxima tolerancia.

Para preceptivo para obtener licencia de obras la declaración de utilidad pública por parte del Ayuntamiento, el informe favorable de la Agencia de Medio Ambiente sobre el estudio de impacto ambiental e informe favorable de la Agencia de Medio Ambiente sobre el estudio de impacto ambiental e informe favorable de la Administración titular de carreteras si se está en fase de ejecución y la tramitación de la licencia será de tipo 4, es decir, se concede en última instancia la Comisión Regional de Urbanismo tras su exposición pública.

2) Entrada nº 1.216, 28-11-98. Alega: Don Agustín Lorenzo Nevado.

SÍNTESIS DE LA ALEGACIÓN

Aleja fue aprecia un error en la superficie de su solar, situado en la calle Heredia Cortés nº 25, adjudicándose más superficie de la de su propiedad.

INFORME

Desde el documento de las N.N.S.S. no realizamos revisiones catastrales y por lo tanto de la superficie de los solares. Por lo tanto, lo que se ha podido apreciar es una diferencia en el grossor de la línea que delimita el perímetro urbano, ya que la banda de suelo urbano en la calle Heredia Cortés es de 40 ml. de fondo respecto a la alineación oficial al igual que en las normas anteriores.

CONCLUSIÓN

La alegación no procede ya que desde las normas subsidiarias no se realizan modificaciones catastrales.

Concluida la lectura del informe del arquitecto redactor de las normas subsidiarias, los fren. concejales proceden a examinar el texto de las ordenanzas así como los Planos de las mismas en los que ya se han incluido las modificaciones incluidas en el informe. Tras el examen de las mismas, los fren. concejales acuerdan por unanimidad la aprobación provisional de las normas subsidiarias.

3.- INFORME DE ALCALDÍA:

- ACCIÓN DE CUENTAS RESULTADO DEL CONCURSO PARA LA EJECUCIÓN DEL PABELLÓN DEPORTIVO MUNICIPAL

El fr. Alcalde da cuenta del acta de calificación del concurso para la adjudicación de la obra denominada "Ejecución Pabellón Deportivo Municipal", y cuyo tenor literal es el siguiente:

ACTA DE CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL
DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "Ejecución Pabellón Deportivo Municipal".

ASISTENTES

PRESIDENTE: Don Cipriano Nevado Márquez.

VOCALES: Un representante de cada grupo político.

- Doña M. Teresa Alhaja Fontiveros (Concejal del Partido Socialista).
- Don Fco. Nevado Quintana (Concejal Independiente).
- D^o M^o José Riala Cruz (Concejal del Partido Popular).
- D^o Soledad Álvarez Harin (Arquitecto Técnico Municipal).
- D^o M^o Teresa Figueroa Pérez (Secretaria - Interventora).

SECRETARÍA - VOCAL: D^o Belén Guirao Morales.

Siendo las once horas del día 17 de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Nueve, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada para proceder a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores que han optado al concurso público tramitado para la adjudicación del contrato de obras de ejecución del Pabellón deportivo municipal.

Acto seguido se procede a la apertura del sobre B (Documentación Administrativa), y se da fechora por la Secretaría de la documentación presentada por los licitadores por el orden y fecha de presentación de las proposiciones. Tras el examen minucioso de la referida documentación, la Mesa de Contratación acordó reducir a los siguientes licitadores por estar la documentación en regla y presentada dentro de plazo:

- URBANIZACIONES Y APLICACIONES DE LA ARQUITECTURA, S.A.
- DON PEDRO OLIVERA BONILLA.
- ALSER, OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS, S.L.
- CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MARTINEZ SALGUERO, S.L.
- CONSTRUCCIONES FERNANDEZ CORTES, S.L.

A continuación se procede a valorar los restantes documentos del sobre B, y a la apertura del sobre C (otros documentos) valorándose los documentos contenidos en estos sobres conforme a los criterios objetivos fijados en la cláusula decimoquinta del Pliego de Condiciones Particulares, ofreciendo el siguiente resultado:

LICITA	PLAZO	SOLVEN. ECONOMICA	SOLVEN. TECNICA
URB. Y APLI.	1		3.3
P. OLIVERA	1		1.95
ALSER	1		3.95
MARTI SALGUERO	2		2.25
FERNAN CORTES	2		2.05

Siendo las 12:30 horas del día de la fecha, se procede a la apertura del sobre A (Proposición Económica), ofreciendo el siguiente resultado:

LICITA	PRECIO	PUNTUACION
URB. Y APLI	15.512.934	1
P. OLIVERA	17.400.000	0
ALSER	16.750.000	0
MART. SALGUERO	16.389.000	0
FERNAN. CORTES	15.970.000	1

Sumada la puntuación obtenida en la primera fase a la conseguida con la oferta económica, el resultado es el siguiente:

LICITA	TOTAL Puntuación
URB. Y APLIC.	5,3
P. OLIVERA	2,95
ALSER	4,95
MART. SALQUERO	4,25
FERNAN. CORTES	5,05

Examinadas las puntuaciones obtenidas por los distintos licitadores, la Mesa de Contratación por mayoría acordó proponer la adjudicación por el orden que seguidamente se relaciona y elevar el acta al orfano de contratación para proceder, en su caso, a la adjudicación del contrato:

- URBANIZACIONES Y APLICACIONES DE LA ARQUITECTURA, S.A.
- CONSTRUCCIONES FERNÁNDEZ CORTÉS, S.L.
- ALSER.

De todo ello se levanta la presente acta que firman los miembros de la Mesa de Contratación, de lo que yo, la Secretaria, doy fe".

Examinado el acta por los Sr. Concejales, éstos le dieron por enterado y conformes.

DACION DE CUENTAS RESULTADO DEL CONCURSO PARA LA SELECCION DE UN MONITOR DE Ocio Y TIEMPO LIBRE:

El Sr. Alcalde da cuenta del acta para la selección de un monitor de Ocio y tiempo libre, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL, COMIENZO Y RESULTADO DE LA BARENACIÓN.

En la Plaza de Santiago a 17 de Febrero de 1999, siendo las diez horas y treinta minutos, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Cipriano

Nevado Morquet, los Sr. integrantes del Tribunal:

- PRESIDENTE:

Don Cipriano Nevado Morquet.

- VOCALES:

Doña M^{ra} Teresa Aliaga Antzules. (Concejal Socialista)

Don Francisco Nevado Quintana (Concejal Independiente)

Doña M^{ra} Teresa Cipriano Pardo Cruz (Concejal del Partido Popular).

- SECRETARIA:

Doña Belén Guirao Morales.

Constituido el Tribunal, y dado que la niña aspirante cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, se resuelve formular propuesta de nombramiento a favor de:

D^{ña} M^{ra} LUISA GRANDE VIZCAINO

De todo lo cual se extiende el presente acta que firman los Sr. concejales, éstos se dieron por enterados y conformes.

JORNADAS DE CONVIVENCIA A CELEBRAR PROXIMAMENTE EN LA NAUVA DE SANTIAGO.

El Sr. Alcalde da cuenta a los Sr. concejales de las jornadas de convivencia que se celebrarán en la Nauva de Santiago durante las vacaciones de Semana Santa con los componentes de C.D. Martinec, de Barcelona, reforzando la participación de todos los concejales para el buen desarrollo de las mismas.

Fue Antonio Lopez Llorado, Concejal del Partido Popular, referente al Sr. Alcalde quien ha promovido dichas jornadas. El Sr. Alcalde explica a los Sr. concejales que es el Ayuntamiento el promotor de las mismas, en contacto con las asociaciones que han colaborado estrechamente en su organización.

Igualmente explica que cada padre tiene un comprobante de aseo firmado, por el que se hace cargo de algunos de los niños participantes, y que para mayor seguridad, estará presente una autoridad de la Cruz Roja, ni caste alguno para el Ayuntamiento.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Preguntada por la Presidencia si algún miembro de la Corporación Municipal desea formular alguna pregunta o emitir algún ruego, el Concejal del Partido Popular, Don José del Poto Cordo, pregunta al Sr. Alcalde cuando se va a reunir la Comisión de Ayuda a Donación. El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales que en el próximo pleno informará de la fecha de la reunión.

- Seguidamente dicho Concejal pregunta al Sr. Alcalde por la obra que se está haciendo en la nave de usos múltiples. El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales que se está aprovechando el hueco del tejado para acondicionar un almacén para el Ayuntamiento, dado el exceso de papeles y el poco espacio del que disponemos.

- Finalmente pregunta al Sr. Alcalde por la última sra. El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales que recientemente ha estado en Mérida en donde oficialmente le han comunicado que dichos terrenos pertenecen a los agricultores de la zona de Cantizos, lo que es corroborado por el Concejal Independiente Don Juan José Santibañán Moreno. No obstante el Sr. Alcalde explica que si ellos son los propietarios, a ellos les corresponde hacer valer sus derechos.

- Por último, Sr. José Tolo Cruz, Concejal del

Partido Popular, pregunta por qué no se ha terminado la pared del Polideportivo a lo que el Sr. Alcalde responde que por falta de material.

Y siendo las veintinueve horas y treinta minutos del día de la fecha, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, de lo que como secretaría doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE ABRIL DE 1999.

ASISTENCIA

PRESIDENTE: CIPRIANO NEVADO MARRQUEZ

CONCEJALES:

Dona Susela Concepción Acevedo.
Dona M^{ra} Teresa Alhaja Fonteles.
Don Francisco Nevado Quintana
Don Juanjo José Santisteban Moreno
Don Fco. Antonio Frases Collado
Dona M. José Tizola Cruz
Don José del Poto Borcho

SECRETARIA: BELEN GUIRAU MORALES.

En la Nave de Sautrapp a 29 de Abril de Mil Novecientos Noventa y Nueve, siendo las veinte horas y treinta minutos del día de la fecha, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el salón de actos de la nave existente al objeto de celebrar sesión ordinaria

ria y pública bajo la presidencia del Sr. Alcalde y de los Sres. Concejales fue al margen se relacionan, así como de la Secretaría de la Corporación, fue de fe del acto. Dejando de asistir sin justificación previa el concejal Sr. D. José Tueda Ferrudales.

Abierto el acto se dio comienzo a la Sesión con el primer punto del orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Leído el Acta de la Sesión celebrada el día 25 de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Nueve, éste fue aprobado por unanimidad.

2.- APROBACIÓN BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS TRABAJADORES DESEMPLEADOS MAYORES DE 25 AÑOS, CONFORME AL DECRETO Nº 37/1999 DE 23 DE MARZO.-

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de la subvención solicitada a la Consejería de Economía y Hacienda para la contratación de dos trabajadores desempleados mayores de 25 años y con cargo a la Orden 37/1999, de 23 de Marzo, por el que se convocan ayudas al empleo público.

Seguidamente el Sr. Alcalde da lectura de las bases que se proponen al Pleno para la selección de dos trabajadores desempleados, y cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES QUE HABRAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE DOS PUESTOS DE TRABAJO PARA DESEMPLEADOS (MAYORES DE 25 AÑOS), según el Decreto nº 37/1999, de 23 de Marzo, de Ayudas al Empleo Público, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes bases tienen por objeto la contratación, mediante procedimiento selectivo, de dos personal desempleadas, mayores de 25 años, por un periodo de doce meses y a jornada completa.

Los puestos de trabajo ofertados en los que a continuación se relacionan desempeñando las siguientes tareas:

A) Un pedu dedicado a labores tales como la conservación y mejora del medio natural.

B) Un operario de servicios múltiples: trabajos de colaboración en el mantenimiento de edificios públicos, conservación de infraestructuras, reparación pequeña averías, auxilio en tareas de limpieza varas, reposición sileras y acerados, etc...

SEGUNDA: REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN:-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º, del Decreto 37 / 1999, de 23 de Mayo, por el que se regulan las ayudas, será necesario para participar en las pruebas selectivas los siguientes requisitos, que deberán remiarse a la fecha de finalización del plazo de solicitudes:

1.- Ser español, mayor de 25 años.

2.- Ser titular de la Tarjeta de demandante de empleo, con una antigüedad acumulada de al menos noventa días a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3.- No padecer enfermedades o defecto físico que impida el desempeño de las funciones

propias del puesto de trabajo que se solicita. Los minusválidos podrán optar a los puestos de trabajo convocados siempre que su minusvalía no les impida desarrollar normalmente las funciones propias del trabajo al que se opte.

4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, por sentencia firme.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

Los aspirantes que opten a la plaza de Operario de Servicios Múltiples, deberán estar en posesión, a la fecha de su contratación del carnet de conducir B1.

TERCERA: INSTANCIAS.

Los aspirantes deberán presentar la solicitud, conforme al modelo que se adjuntará por el Ayuntamiento (Modelo A para puestos de trabajo para mejora y conservación del medio natural y Modelo B para puestos de trabajo para Operario de Servicios Múltiples), en el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de edictos del Ayuntamiento y demás lugares de concurrencia pública.

La instancia irá acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compulsada del Libro de Familia.
- c) Fotocopia compulsada de la tarjeta de Demandante de Empleo.

- d) Certificado del INEM que acredite si el interesado percibe o no prestación alguna por desempleo (tanto prestación como subsidio) y fecha o antigüedad acumulada de la demanda de empleo.
- e) Certificado de empadronamiento.

En los casos que sea necesario:

- f) Fotocopia del permiso de conducir B1.

Las instancias podrán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de La Hueva de Santipap, o también en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA: PROCEDIMIENTO SELECTIVO:

El procedimiento de selección será el de concurso:

CONCURSO

La fase de concurso consistirá en el examen y valoración por el Tribunal de las diferentes circunstancias socioeconómicas, conforme al artículo 5º del Real Decreto 37/1999, de 23 de Mayo, tanto para puestos de trabajo para mejora y conservación del medio natural como para puestos de trabajo de Operario de Servicios Múltiples:

- A) Por hijos a su cargo (siempre cuando dependan económicamente del solicitante):
- | | | | |
|-----------------|-----------|---------------------|----------|
| - 0 hijos ----- | 0 puntos | - 4 hijos o más --- | 4 puntos |
| - 1 hijo ----- | 1 punto. | | |
| - 2 hijos ----- | 2 puntos. | | |
| - 3 hijos ----- | 3 puntos. | | |

B) Ingresos por Desempleo:

B.1.- No disfrutar de prestación alguna por desempleo (prestación o/o tanto prestación como subsidio): --- 3 puntos.

B.2.- Por disfrutar de prestación por desempleo (prestación y/o subsidio): --- 1 punto.

C) Tener la consideración de parados de larga duración:

C.1.- Ser demandante de empleo con una antigüedad superior a un año: 3 puntos

C.2.- Ser demandante de empleo con una antigüedad inferior a un año y siempre superior a tres meses: 1,5 puntos.

D) Por estar empadronado en el municipio de La Nava de Santana: 3 puntos.

La puntuación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los baremos de la fase de concurso. En caso de empate se resolverá por sorteo.

Efectuada la calificación, el Tribunal willará la puntuación final de cada aspirante, y elaborará por orden de puntuación una lista para cada puesto de trabajo, y propondrá al Pleno la contratación de los aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido para cada plaza.

Con los aspirantes no propuestos para ocupar plaza, se creará, por orden de puntuación una lista para cada puesto de trabajo, y) Bolsa de Trabajo, con vigencia de un año, de objeto de

cubrir las posibles necesidades de contratación (bajas u otras causas) que para cada una de las plazas de la presente convocatoria se produjeran.

QUINTA: LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por el Sr. Alcalde se aprobará una lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y se señalará un plazo de cinco días para subsanar defectos o presentar reclamaciones.

Resueltas las reclamaciones, se aprobará y publicará la lista definitiva de aspirantes.

Si transcurrido el plazo de reclamaciones, éstas no se hubieran producido, la lista provisional de admitidos y excluidos se elevará a definitiva.

SEXTA: COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL.

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Sr. Alcalde o Concejal en su caso delegado.

Vocales: Un Concejal perteneciente a cada uno de los partidos políticos con representación en el Ayuntamiento. Cada partido designará a su vocal y a su suplente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en su caso delegado (con voz pero sin voto).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 37/1999, de 23 de Mayo, podrán estar presentes en el Tribunal calificador, en calidad

de observadores (con voz pero sin voto), los representantes de las Centrales Sindicales firmantes del III Plan de Empleo para Extremadura.

El Tribunal no podrá constituirse válidamente sin la presencia de al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Las decisiones sobre las posibles mudanzas que se produjeran se resolverán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, notificado a la Alcaldía-Preidencia.

SEPTIMA: INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del desarrollo de la selección, en todo lo no previsto en estas bases.

En los casos de renuncia del personal o alguna otra incidencia, la Corporación Local podrá optar por contratar a la persona que figurará como primera en la Bolsa de Trabajo confeccionada, siempre que a la fecha de su contratación cumpliera los mismos requisitos que los exigidos en esta convocatoria, hasta completar los doce meses que contempla la ayuda. En caso de que la persona que figurara como primera de la lista de espera no cumpliera los requisitos exigidos, se pasará a la segunda, y así sucesivamente.

OCTAVA

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos devengan de la misma, y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, tiempo y forma previstos en las normas reguladoras del procedimiento administrativo.

NOVENA

Los aspirantes que resulten contratados percibirán un salario líquido mensual de aproximadamente ochenta mil pesetas.

Examinadas las bases por los Sres. Concejales, éstas fueron aprobadas por unanimidad.

3.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE 10 DE FEBRERO DE 1.999, POR LA QUE SE CONVOCAN ACCIONES CONCERTADAS CON MUNICIPIOS PARA LA MEJORA Y POTENCIACIÓN DE RECURSOS TURÍSTICOS, AUTORIZACIÓN A FAVOR DEL ALCALDE PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO.-

El Alcalde da cuenta al Pleno de la solicitud acreditada a la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo para la mejora y potenciación de recursos turísticos. De conformidad con el artículo 5º de la Orden de 10 de febrero de 1999, por la que se convocan acciones concertadas con municipios y mancomunidades de municipios para la mejora y potenciación de recursos turísticos, se hace imprescindible certificación del Secretario del Ayuntamiento acreditando la autorización del

Pleno a favor del Alcalde para la tramitación del procedimiento ante la Comisaría y para la suscripción del correspondiente convenio.

Examinada la solicitud por los Sres. Concejales, se acuerda, con el voto en contra del Sr. Alcalde, Don Cipriano Novado Márquez, no autorizar al Alcalde la suscripción del mencionado convenio.

4.- APROBACIÓN BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN AYUDANTE DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS.-

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de la necesidad de contratar a un ayudante de recogida de residuos sólidos urbanos, dado que el actual cumple en el mes de Mayo. Examinadas las bases por los Sres. Concejales, éstas fueron aprobadas por unanimidad, y su tenor literal es el siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN AYUDANTE DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS.

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto de las presentes bases es la contratación laboral, con carácter temporal, de una plaza a tiempo parcial de un ayudante de recogida de residuos sólidos, con la finalidad de reforzar la base del municipio de La Nava de Barro, que se registra conforme a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, estando sujeta a lo establecido en la Ley 53/84 de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA - CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para poder ser admitido, y en consecuencia poder ser contratado, los aspirantes deberán reunir a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en situación de desempleo.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las actividades propias objeto del contrato.
- e) No haber sido separado del servicio del Estado o de la Administración Autonómica o local, mediante expediente disciplinario.
- f) No estar incurso en causa de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de Diciembre.

TERCERA - INSTANCIAS Y ADMISIÓN:

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, en donde los aspirantes deberán consignar nombre, apellidos, domicilio y nº del D.N.I. y acreditar que reúnen todos y cada uno de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, mediante fotocopia compulsada del DNI y/o pasaporte, tarjeta de demanda de empleo } certificado médico, se dirigirá al Sr. Alcalde - Pl. del Ayuntamiento de la Nazar de Badajoz y se presentarán en el Registro General de este durante el plazo de CINCO DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que aparece publicado este anuncio en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento. El plazo concluirá el último día hábil a las tres de la tarde.

133
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo común.

CUARTA.- LISTA DE ADMITIDOS.-

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de Edictos de la Corporación, a la día siguiente de terminación del plazo de dos días para presentar reclamaciones.

Resueltas las reclamaciones presentadas, el Presidente de la Corporación aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos o excluidos, o elevará la pronunciamiento en caso de no presentarse en plazo reclamación alguna, publicándose por los mismos medios que en el apartado anterior.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

El Tribunal Calificador, que se clasifica en la categoría quinta del anexo IV, del Real Decreto 236/88, de 4 de Mayo, estará constituido de la siguiente manera:

Presidente: el Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en su lugar delegado.

Vocales: Un Concejal de cada partido político con representación en el Ayuntamiento.

Secretario: El que lo sea de la Corporación o funcionario en su lugar delegado.

SEXTA: BARENACIÓN.-

La selección del aspirante a ayudante de recogida de residuos sólidos se realizará con arreglo al siguiente baremo de méritos:

- Por cada año de antigüedad en la demanda de empleo..... 2 puntos (hasta un máximo de 6 puntos)
- Por cada hijo menor de 18 años que conviva en la unidad familiar..... 2 puntos (hasta un máximo de 6 puntos)
- Por cada miembro de la unidad familiar, y que conviva con el/la aspirante, con una renta anual o superior al 33%..... 2 puntos.

Los méritos alegados deberán acreditarse documental y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, los aspirantes no presentarán la documentación para justificar los méritos alegados, no serán propuestas para la contratación.

SEPTIMA: Estas bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se derivan de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en los plazos establecidos en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

ANEJO I

Don / Doña
mayor de edad, con DNI nº _____ vecino de
con domicilio en la c/
, enterado de las bases que

refrain el concurso para la contratación de un
ayudante de refregada de residuos sólidos.



SOLICITO

Tomar parte en el mencionado concurso, y
acepto integrar las obligaciones que del mismo se
derivan.

Asimismo DECLARO bajo mi responsabilidad, no
haber sido separado del servicio del Estado, de la
Administración Autonómica o Local, mediante expedien-
te disciplinario, ni haberme incurso en causa de
Incompetibilidad, de conformidad con lo estable-
cido en la Ley 53/84 de 26 de Diciembre.

La Nava de San Juan a de de 1999.

Fdo.:

5.- APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL PARA 1999.

El Sr. Alcalde expone la necesidad de aprobar
el Presupuesto General para este ejercicio. Examinadas
las bases de ejecución por el Sr. Dpto. los Sres.
Concejales, así como los informes preceptivos, se pro-
cede a efectuar la votación, siendo éste aprobado
por unanimidad, cuyo tenor literal es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

112.00	Impuesto sobre bienes inmuebles de uº rústica	450.000
112.01	Impuesto sobre bienes inmuebles de uº urbana	7.250.000
113	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	3.150.000
130	Impuesto sobre actividades económicas	1.250.000

300	Venta de impresos (fotografías, fax)	100.000
310.00	Servicios funerarios. Tasa ayuda a domicilio.	200.000
310.01	Servicios funerarios. Tasa prestación manutención.	100.000
311.00	Tasa por mesar y villas.	250.000
311.01	Tasa por puestos, barracas y casetas.	500.000
311.02	Tasa por postes, cables y palanquillas.	500.000
311.03	Tasa licencia de apertura.	20.000
312.00	Tasa suministro agua potable.	6.000.000
312.01	Tasa refrito de basura.	2.700.000
312.02	Tasa de licencia urbanística	200.000
391	Multas	10.000
399.01	Recursos Eventuales.	750.000
420.00	Fondo Municipal de Cooperación Municipal.	17.000.000
420.01	Transferencia M.º Justicia - Fondo de Pad.	200.000
424	Participación impresos telefónica.	300.000
455.00	Fondo Regional de Cooperación Municipal.	5.600.000
455.01	Subvención Junta (A.º Domicilio y Empleados).	6.175.000
462	Apostación Municipios Residuos Sólidos.	1.200.000
520	Intereses Bancos y Pagos.	50.000
540	Producto de arrendamiento de fincas urbanas.	165.000
541	Producto de arrendamiento de fincas rústicas.	11.500
550	Producto de conceniones administrativas	492.000
721	Trs. de Organismos Autónomos (Adm.ºs. (INEM - PER)	10.000.000
755.00	Transferencias Autónomas (Materia PER)	3.000.000
755.01	Otras transferencias. Autónomas.	3.000.000
761.01	Otras Transferencias Provinciales.	200.000
	TOTAL	70.824.100

PRESUPUESTO DE GASTOS

0.301	Intereses	500.000
0.921	Amortización deuda exterior.	680.000
1.100	Altos cargos. Retribuciones básicas.	775.000
1.120	Personal Funcionario. (Básicas).	3.230.000
1.121	Personal Funcionario. (Complementarias).	3.110.000
1.130.00	Personal laboral fijo (Básicas).	4.060.000
1.130.01	Otras remuneraciones personal fijo.	2.730.000
1.131	Personal laboral eventual.	5.300.000
1.151	Indemnizaciones	100.000
1.162	Formación / perfeccionamiento del Personal	100.000
1.215	Reparac., Manten. y Conserv. Equip. Proces Inform. info conserv. Mobiliario y Fuseres.	200.000
1.216	Reparac., Manten. y Conserv. Equip. Proces Inform.	40.000
1.220.00	Materiales de oficina (No inventariable)	425.000
1.220.01	Materiales sumin. y otros (Prensa, revistas, etc.)	280.000
1.220.02	sumin. Material Informático (No inventariable).	30.000
1.221.03	Combustibles y carburantes.	700.000
1.221.04	Vestuario Trabajadores Municipales.	100.000
1.222.00	Comunicaciones telefónicas.	680.000
1.222.01	Comunicaciones Postales y telefax	144.000
1.223	gastos de transportes.	30.100
1.224	Primas de seguros.	225.000
1.226.00	Lawyer	90.000
1.226.01	Atenciones protocolarias y Representativas.	225.000
1.226.02	Publicidad y propaganda.	40.000
1.226.03	gastos jurídicos.	125.000
1.226.08	Imprentas.	500.000
1.227.06	Estudios y Trabajos técnicos.	150.000
1.227.08	Gastos de Recaud. a favor de la Entidad.	500.000
1.230.00	Indemnizaciones, Dietas cargos electos.	700.000
1.230.01	Dietas personal.	100.000
1.231	Locomoción.	175.000
1.233	Justicia e Tribunales.	175.000

1.466.01	Aportación FENPEX.	35.000
1.635	Inversiones Reparación Mobiliario	800.000
2.489	Aportación cooperativas (Subv. fueras Rural).	600.000
3.160	S.S. a cargo del Ayuntamiento.	5.600.000
3.480	Atenciones Beneficiales y Asistenciales.	20.000
4.210	Reparac. Mantent ^o y Conservac. de Infraestr.	2.300.000
4.212	Reparac. Mantent ^o y Conserv. Edificios.	800.000
4.213	Reparac. Mantent ^o y Conserv. Mqj. Instal. y Ut.	675.000
4.221.00	Energía Eléctrica	2.300.000
4.221.08	Productos de Limpieza y Aseo	175.000
4.221.09	Basura	1.500.000
4.226.00	Lavou. Fomento de Cultura y Arteses.	900.000
4.226.07	Festejos Populares.	3.500.000
4.463.00	Aportación Mancomunidades de Servicios.	4.000.000
4.466	Aportación Programa Proder	300.000
4.467	Aportación Reservas Vólicas	900.000
4.489	Aportación a familias e instituciones.	700.000
5.601.00	Inversiones nuevas en vas pub. y platal.	500.000
5.601.02	Otras Inversiones.	3.200.000
5.611	Inversión reparación (obras Plan Municipal)	2.500.000
5.612.00	P.E.R. (Haberes y Leg. Social)	10.000.000
5.612.01	P.E.R. (Honorarios)	3.000.000
5.623	Inversión en maquinaria, instal. y utillaje.	300.000
TOTAL		70.824.100

6.- INFORME DEL PLENO SOBRE LA LICENCIA DE APERTURA SOLICITADA POR DON JUAN ANTONIO MARTÍN MENDO.-

Visto el expediente sobre solicitud de licencia de apertura de industria formulada por Don Juan Antonio Martín Mendo, y teniendo que emitir esta Corporación Informe, según previene el vigente Regla.

mento sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y vistos los trámites llevados a cabo en el presente expediente y en particular el Informe del Sr. Secretario de esta Corporación, se acuerda reformar:

1.- El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales, con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1961 sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y con la Ley 1/1992 sobre Seguridad Ciudadana, por cuanto a juicio de esta Corporación no existe inconveniente en conceder la licencia solicitada.

2.- En la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por lo que se hace constar que no se opone esta Corporación a reformar favorablemente el expediente para la concesión de la licencia solicitada.

7.- ADJUDICACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DEL PRECIO POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS, BARRACAS Y CASSETAS DURANTE LAS FIESTAS LOCALES.-

El Sr. Alcalde - Presidente expone la necesidad de aprobar el precio por ocupación de la vía pública con puestos, barracas y cassetas durante las fiestas locales.

La Secretaría da cuenta de las solicitudes presentadas. Examinadas dichas solicitudes se aprueba por unanimidad la adjudicación de las unidades, así como aquellas que han de desestimarse por falta de espacio.

Efectuada la votación el Pleno acuerda por

unanimidad la siguiente relación de solicitudes admitidas acordando igualmente el mantenimiento de los precios:

- LEOPOLDO MURILLO PAREDES (TURRON) -----	14.300
- M ^{te} ANTONIA RODRIGUEZ MARIN (CERVATERIA) -----	55.000
- Fco PASUELO VIZCAINO (TERRAZA) -----	27.500
- Fco PASUELO VIZCAINO (CASETA BEBIDA) -----	27.500
- DIEGO VIZCAINO VAZQUEZ (TERRAZA) -----	27.500
- ENRIQUE SUAREZ MORENO (TERRAZA) -----	22.000
- MARIA TOSCANO CONEJO (GLOBO Y ZIS-ZAS) -----	25.300
- MANUEL FERNANDEZ TENA (COCHES ELECTRICOS) -----	55.000
- JUAN MURILLO RICO-LEON (CASETA TIRO) -----	5.500
- EMILIA FERNANDEZ GRANDE (CASETA BEBIDAS) -----	27.500
- ANTONIO SANSEGUNDO SANCHEZ (TONBOLA) -----	13.200
- DOMINGO MORENO GARCIA (TERRAZA) -----	16.500
- ANTONIO SANSEGUNDO SANCHEZ (CASETA PABO) -----	5.500

La relación de solicitudes desestimadas es la siguiente:

- FELICIANA CANUMET (CASTILLO, TUESTO Y CAMAS ELASTICAS).
- GERTRUDIS ALVAREZ FERRERA (PISTA DE KARTS TODO TERRENO).
- HILARIO SANCHEZ (HAMBURGUESERIA).
- LUIS PEREZ CARRERA (CAMAS ELASTICAS Y CASTILLO).
- JOSE TENA MURILLO (CASETA DE TURRON).
- TRINIDAD PEREZ SANSEGUNDO (CAMAS ELASTICAS).
- FELIX JENERO SANSEGUNDO (PISTA AMERICANA).
- RODRIGUEZ MESA (PISTA AMERICANA Y SCAIADA HINCHABLE).
- SANTIAGO PEREZ CARRERA (CASETA DE TIRO Y TOBOGAN).
- JUAN RIVERO SIERRA (PISCINA INFANTIL Y CAMAS ELASTICAS).

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Preguntada por la Presidencia si algun miembro de la Corporación Municipal deseara formular alguna pregunta o emitir algun ruego, el Sr. Don Francisco Nevado Quintana, leucotae

Independiente, luego, al Sr. Alcalde aclarar que el rumor que hoy en el pueblo en torno al hecho de que el Ayuntamiento ha invertido tres millones de pesetas en puertal. El Sr. Alcalde hace saber a los Sres. Concejales que dicho rumor no es cierto.

Seguidamente el Sr. Don José del Poto Lardio, Concejale del Partido Popular pregunta al Sr. Alcalde por las medidas que el Ayuntamiento va a adoptar en relación con la rotura de varias escopetas durante la semana santa, dado que los cartuchos empleados fueron suministrados por el Ayuntamiento. El Sr. Alcalde propone que los afectados presenten una reclamación por escrito y recalca el hecho de que la mayoría de ellos eran gente joven.

Y siendo las veintinueve horas y diez minutos del día de la fecha, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, de lo que como secretaría doy fe.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 19 DE MAYO DE 1999.

ASISTENCIA

CIPRIANO NEVADO NARQUEZ

CONCEJALES

Alfons Concepción Acevedo
M^{te} Teresa Alcaraz Fonteles
Francisco Nevado Quintana
Jacinto José Santisteban Moreno
M^{te} José Riala Ant.
José del Poto Lorches

En la Nazar de Santiago a 19 de Mayo de mil Nooveientos Noventa y Nueve, siendo las trece horas del día de la fecha, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y de los Sres. Concejales que mas arriba se relacionan, así como de la Secretaría de la Corporación que da fe del acto. Dejando de asistir sin justificación previa los Sres. Don José Rueda Ferrududer y Don Fco. Antonio Frazer Collado.

Abierto el acto se dió comienzo a la Sesión con el primer punto del orden del día.

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales que de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico que hace dicho se hace imprescindible el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la sesión. Explicadas por el Sr. Alcalde las razones de dicha urgencia, éstas son

apreciada por el Pleno.



2.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Leída el Acta de la sesión celebrada el día 29 de Abril de 1999, ésta fue aprobada por unanimidad.

3.- SORTEO MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES.-

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

SECCION 001 MESA A

TITULARES:

PRESIDENTE: DON JUAN GRAJERS TORRES, DNI 8.832.878.
ELECTOR N° 469.

1º VOCAL: Mª JULIA FERNANDEZ FERNANDEZ, DNI 9.166.114.
ELECTOR N° 321.

2º VOCAL: FRANCISCO SOUTRELA SERRIDO, DNI 8.553.286.
ELECTOR N° 433.

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: CRISTINA B. CASILLAS DIAZ, DNI 3.875.399.

DE PRESIDENTE: MANUEL FERNANDEZ Fdez, DNI 8.696.652.

DE 1º VOCAL: Mª CARMEN BLANCO REY, DNI 9.155.341.

DE 1º VOCAL: Mª PILAR ALONSO DIAZ, DNI 6.515.323.

DE 2º VOCAL: JESUS AYUSO FERNANDEZ, DNI 9.179.095.

DE 2º VOCAL: ELIAS BARRENA PEREZ, DNI 9.193.370.

SECCION 001

MESA B

TITULARES:

PRESIDENTE: CANDELARIA TORRES BERNALDEZ, DNI 8.705.152.

1º VOCAL: ALBERTO VIZCINO QUINTANA, DNI 9.193.679.

2º VOCAL: LUCIA LORENZO NEVADO, DNI 9.180.178.

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: JUANA PAION DONAIRE, DNI 8.555.473.

DE PRESIDENTE: ANGELA VILLALOBOS RIOLD, DNI 9.164.617.

DE 1º VOCAL: JACINTO MORENO JINENER, DNI 8.686.533.

DE 1º VOCAL: TORIBIO LOPEZ CASILLAS, DNI 76.245.796.

DE 2º VOCAL: DANIEL LUCAS ACEVEDO, DNI 8.554.002.

DE 2º VOCAL: M. NIEVEI MORINISO PEREZ, DNI 8.796.172.

Y siendo las dos horas del día de la fecha,
y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr.
Alcalde levantó la sesión, de lo fue como Secretario
doy fe.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 2 DE JUNIO DE 1999

ASISTENCIA

CIPRIANO NEVADO MARQUEZ

CONCEJALES

Aufela Concepción Nevado

José Rueda Ferrududet

M^o Teresa Albarrán Fontalés

Franco Nevado Quintana

José María Sanjurjo Moreno

Fco. Antonio Frazer Collado

M^o José Riolé Linares

José del Poto Gordio

En la Nave de Santiago a 2 de junio de Mil Novecientos Noventa y Nueve, siendo las veintinueve horas del día de la fecha, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos de la sede consistorial al objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la Presidencia de la Presidencia del Sr. Alcalde y de los Sres. Concejales que más arriba se relacionan, así como de la Secretaría de la Corporación que da fe del acto.

Abierto el acto, se dio comienzo a la sesión con el primer punto del orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Leída el Acta de la Sesión celebrada el día 19 de Mayo de 1999, éste fue aprobado por unanimidad.

2.- APROBACIÓN BASES PARA LA CONTRATACION DE UN CONDUCTOR DEL CAMIÓN DE LA BASURA.-

El Sr. Alcalde pone a conocimiento de los

des. locales, la necesidad de aprobar las bases para la contratación de un conductor del camión de recogida de residuos sólidos, dado que a partir de junio la gestión del servicio corresponde al Ayuntamiento. Examinadas las bases por los des. locales, éstas fueron aprobadas por unanimidad, cuyo tenor literal es el siguiente:

"BASES QUE HABRAN DE REGIR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN CONDUCTOR DEL CAMIÓN DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS."

PRIMERA - OBJETO. - El objeto de las presentes bases es la provisión temporal, de la plaza de conductor del camión de recogida de basuras de Llanmouitz, Lordobilla de Lécara y La Warz de Sautago, con el fin de recoger la basura de los tres municipios y trasladarla a la planta de residuos sólidos urbanos de Montijo, así como la limpieza del camión.

SEGUNDA. - Para poder ser admitido y en consecuencia poder ser contratado los aspirantes deberán reunir a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias los siguientes requisitos:

- Ser español
- Ser mayor de edad.
- Estar en posesión del permiso de conducir C1.
- Estar en situación de paro laboral.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.

TERCERA - SOLICITUDES. - Las instancias solicitando tomar parte en la siguiente convocatoria, en donde los aspirantes deberán acreditar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la

base anterior a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación necesaria para justificar los méritos alegados, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, concluyendo dicho plazo el próximo 9 de junio a las catorce horas.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA.- Terminado el plazo de presentación de instancias el Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablero de Anuncios del Ayuntamiento, y se señalará un plazo de dos días hábiles para subsanar defectos o presentar reclamaciones.

Resueltas las reclamaciones, se aprobará y publicará la lista definitiva de aspirantes.

Si concluido el plazo de reclamaciones, éstas no se hubieran producido, la lista provisional de admitidos se elevará a definitiva.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.- El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Cipriano Nevado Márquez.

Vocales: Don Fco. Antonio Frases Collado (Concejal del Partido Popular).

Don José Rueda Fernández (Concejal del Partido Socialista).

Don Jacinto José Santibañez Moreno (Concejal Independiente).

Secretario: Don Belén Furián Morales.

SEXTA.- SELECCIÓN.- La Selección del aspirante del conductor de renova de rendimientos

constará de dos fases:

CONCURSO

Consistirá en el examen y valoración por el Tribunal de las siguientes circunstancias socioeconómicas:

A) Por hijos a su cargo (siempre y cuando dependan económicamente del solicitante):

- 0 hijos ----- 0 puntos.
- 1 hijo ----- 1 punto.
- 2 hijos ----- 2 puntos.
- 3 hijos ----- 3 puntos.
- 4 o más hijos ----- 4 puntos.

B) Ingresos por Desempleo:

B.1) No disfrutar de prestación alguna por desempleo (tanto prestación como subsidio): 3 puntos.

B.2) Por disfrutar de prestación por desempleo (prestación y/o subsidio): 1 punto.

C) Tener la consideración de parados de larga duración:

C.1) Ser demandante de empleo con una antigüedad superior a un año: 3 puntos.

C.2) Ser demandante de empleo con una antigüedad inferior a tres meses: 1,5 puntos.

OPOSICIÓN

Consistirá en la realización de una prueba práctica que se puntuará de 0 a 20 puntos. El aspirante será seleccionado hallando

la nota media entre ambas fases.

SEPTIMA - COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.
La prueba práctica tendrá lugar el día 15 de junio a las 12,00 horas, debiendo presentarse los aspirantes en el Ayuntamiento con el DNI.

Previamente el Tribunal habrá procedido a puntuar los méritos alegados en la fase de concurso.

DECIMA. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aspirantes por orden de puntuación obtenida, siendo seleccionados los personas que mayor puntuación haya obtenido, sumando las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición.

En los casos de empate se resolverán en favor de aquel aspirante que mayor puntuación hubiere obtenido en la fase de oposición.

Con el resto de los aspirantes que no resultaran seleccionados se confeccionará una lista por orden de puntuación, que se utilizará en caso de producirse vacante en el puesto, renuncia, resolución del contrato o de cualquier otra.

NOVENA. Estos bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se desinen de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/92, de 26 de Noviembre.

3.- APROBACION BASES PARA LA CONTRATACION DE DOS DESEMPLEADOS.

El Sr. Alcalde da cuenta a los I.les. Municipales del escrito de la Concejalía de Economía y

Hacienda nº 276, por el que nos informa fue el Texto Articulado de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1999, establece los criterios a tener presentes al objeto de efectuar el reparto de 4.100 millones de pesetas con que está dotado el Fondo Regional de Cooperación Municipal. Una vez efectuado el reparto de los 4.100 millones de pesetas con que está dotado el Fondo Regional de Cooperación Municipal, en función de la población de derecho corresponde a La Nava de Santiago un importe anual de 5.599.302 pts. De dicha cantidad, corresponde a la Sección Condicionada de Empleo, un importe anual de 2.799.651 pts., que se ejecutará de acuerdo con el Decreto 22/88, de 23 de Febrero por el que se regula la configuración, gestión y asignación de estas ayudas. Por tanto la contratación de trabajadores desempleados que contempla el mencionado Decreto no requiere aportación municipal alguna. Seguidamente el Sr. Alcalde da cuenta de las bases para la contratación de dichos trabajadores. Examinadas las bases por los Sres. Concejales, éstas fueron aprobadas por unanimidad, y su tenor literal es el siguiente:

"BASES QUE HABRAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE DOS PUESTOS DE TRABAJO PARA DESEMPLEADOS, según el Decreto nº 22/1.999, de 23 de Febrero, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la Sección Condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVATORIA.

Las presentes bases tienen por objeto la contratación, mediante procedimiento selectivo de dos personas.

desempleados, por un periodo de doce meses a jornada completa.



Los puestos de trabajo ofertados en los que a continuación se relacionan, desempeñando las siguientes tareas:

A: Un peón dedicado a labores de tales como la conservación y mejora del medio natural.

B: Un operario de servicios múltiples: trabajos de colaboración en el mantenimiento de edificios públicos, conservación de infraestructuras, reparación pequeña de averías, auxilio en tareas de limpieza viaria, reposición sillería y acerados, etc.

SEGUNDA: REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º, del Decreto 22/1999, de 23 de febrero, por el que se regulan las ayudas, será necesario, para participar en las pruebas selectivas los siguientes requisitos, que deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1º Ser español, mayor de edad.

2º Ser titular de la tarjeta de demandante de empleo, con una antigüedad acumulada de al menos noventa días a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3º No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias

del puesto de trabajo convocados siempre fue su inasistencia no les impido desarrollar normalmente las funciones propias del trabajo al que se opte.

4: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, por sentencia firme.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

Los aspirantes que opten a la plaza de Operario de Servicios Múltiples, deberán estar en posesión, a la fecha de su contratación del carnet de conducir B1.

TERCERA: INSTANCIAS.

Los aspirantes deberán presentar la solicitud conforme al modelo que se facilitará por el Ayuntamiento (Modelo A para puestos de trabajo para mejora y conservación del medio natural y Modelo B para puestos de trabajo para Operario de Servicios Múltiples), en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, dentro lugares de concurrencia pública.

La instancia irá acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compulsada del Libro de Familia.
- c) Fotocopia compulsada de la tarjeta de demandante de empleo.

- d) Certificado del INEM que acredite si el interesado percibe o no prestación alguna por desempleo (tanto prestación como subsidio) y fecha o antigüedad acumulada de la demanda de empleo.
- e) Certificado de empadronamiento.

En los casos en que sea necesario:

- j) Fotocopia compulsada del permiso de conducir B1.

Las instancias podrán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de La Nava de Santiago, o también en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA: PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

El procedimiento de selección será el de concurso.

CONCURSO.

La fase de concurso consistirá en el examen y valoración por el Tribunal de las siguientes circunstancias socioeconómicas, conforme al artículo 3º del Real Decreto 22/1999, de 23 de Febrero tanto para puestos de trabajo de Operario de Servicios Múltiples:

A) Por hijos a su cargo (siempre cuando dependan económicamente del solicitante):

- 0 hijos 0 puntos.
- 1 hijo 1 punto.
- 2 hijos 2 puntos.

- 3 hijos ----- 3 puntos
- 4 hijos o más ----- 4 puntos.

B) Ingresos por desempleo:

B.1. No disfrutar de prestación alguna por desempleo (tanto prestación como subsidio): 3 puntos.

B.2. Por disfrutar de prestación por desempleo (prestación y/o subsidio): 1 punto.

c) Tener la consideración de parados de larga duración:

C.1. Ser demandante de empleo con una antigüedad superior a un año: 3 puntos.

C.2. Ser demandante de empleo con una antigüedad inferior a un año y siempre superior a tres meses: 1.5 puntos.

D) Por estar empadronado en la zona de clustapp: 3 puntos.

La puntuación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de los puntos citados obtenidos en cada uno de los baremos de fase de concurso. En caso de empate se resolverá por sorteo.

Efectuada la calificación, el tribunal hallará la puntuación final de cada aspirante, y elaborará por orden de puntuación una lista para cada puesto de trabajo, y propondrá al Pleno la contratación de los aspirantes por mayor puntuación hayan obtenido para cada plaza.

144
Con los aspirantes no propuestos para ocupar plaza, se creará por orden de puntuación una Bolsa de Trabajo, con vigencia de un año, al objeto de cubrir las posibles necesidades de contratación (bajas u otras causas) que para cada uno de las plazas de la presente convocatoria se produjesen.

QUINTA: LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por el Sr. Alcalde se aprobará una lista provincial de admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y se señalará un plazo de cinco días para subsanar defectos o presentar reclamaciones.

Resueltas las reclamaciones, se aprobará y publicará la lista definitiva de aspirantes.

Si transcurrido el plazo de reclamaciones, éstas no se hubieran producido, la lista provincial de admitidos y excluidos se elevará a definitiva.

SEXTA: COMPOSICION DEL TRIBUNAL.

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Sr. Alcalde o Concejal en su caso delegado.

Vocales: Un Concejal perteneciente a cada uno de los partidos políticos con representación en el Ayuntamiento. Cada partido designará a su vocal y a su suplente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario

en juicio de lesa (con voz pero sin voto).

El Tribunal no podrá constituirse válidamente sin la presencia de al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Las decisiones sobre las posibles incidencias que se produzcan se resolverán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, notificándolo a la Alcaldía-Preidencia.

SEPTIMA: INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del desarrollo de la selección, en todo lo no previsto en estas bases.

En los casos de renuncias del personal o alguna otra incidencia, la Corporación Local podrá optar por contratar a la persona que figurará como primera en la Bolsa de Trabajo confeccionada, siempre que a la fecha de su contratación reúna los mismos requisitos que los exigidos en este convocatoria, hasta completar los doce meses que contempla la ayuda. En caso de que la persona que figurará como primera de la lista de espera no reúna los requisitos exigidos, se pasará a la segunda, y así sucesivamente.

OCTAVA

La convocación, sus bases y cuantos actos administrativos devienen de las mismas, y de la actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, tiempo y forma previstos en las normas reguladoras del procedimiento administrativo.

4.- MEDIDAS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR D. AGUSTÍN LORENZO NEVADO.-

El Sr. Alcalde - Presidente da cuenta del escrito presentado por el Afectedo de la Policía local dfo Municipal, Don Agustín Lorenzo Nevado, con fecha de entrada 31 de Mayo de 1999, por el que solicita le sea abonado el complemento de incompatibilidad con carácter retroactivo. Seguidamente la secretaría explica a los Sres. Concejales las razones en las que se fundamenta la reclamación del Afectedo de la Policía local, dando lectura al informe por ella elaborado. Concluida la exposición de la secretaría, resueltas las dudas de los Sres. Concejales, el Pleno acuerda por unanimidad proceder a la reclasificación de todos los puestos de trabajo, dado que en su momento no se hizo, especificando que elemento retribuye el complemento específico, lo que no implica un aumento de las retribuciones. En caso de que a la hora de proceder a dicha reclasificación, el Pleno observare en los distintos puestos de trabajo elementos a tener en cuenta que no se apreciaron en la valoración inicial, en ningún caso se podrá proceder a un momento dfo aumento de las atribuciones para el presente año, ya que el artículo 20 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1999 establece que "las retribu-



ciones integrales del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1.8 por 100 con respecto a lo del año 1.998", subida ya contemplada en el Presupuesto en vigor.

5.- APROBACIÓN TRIENIO A INOCENCIO BENITEZ RODRIGUEZ.-

La secretaría informa de la instancia de fecha 3 de Mayo de 1.999, de Don Inocencio Benitez Rodriguez, por la que solicita se le reconozca el cuarto trienio con efectos administrativos y económicos.

Igualmente da cuenta del informe favorable de intervención de secretaría y de la resolución de Alcaldiz de fecha 6 de Mayo de 1999, por el que se reconoce dicho cuarto trienio.

Concluida la exposición, los Sr. Concejales aprueban por unanimidad dicho 4º trienio.

6.- OBRAS A REALIZAR CON CARGO A LA AEPESA 1.999.-

Por motivo del nuevo trienio dicho reparto de la AEPESA, el Sr. Alcalde propone la realización de la 2ª fase de la nave de usos múltiples, en la que se pretende ejecutar los trabajos de hormigonado de cimientos, red de saneamiento horizontal, estructura vertical y forjado. El Presupuesto de mano de obra asciende a la cantidad de nueve millones cuatrocientos sesenta mil pesetas (9.460.000 pts.), ascendiendo el presupuesto de materiales a dos millones ochocientos treinta y ocho mil pesetas (2.838.000 pts.). Examinado el proyecto por los Sr. Concejales, éste es aprobado por unanimidad.

Y siendo las veintidós horas del día de la fecha, y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, de lo que como secretaría, doy fe.



ACTA DE APROBACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 30 DE JUNIO DE 1999.

SEÑORES ASISTENTES

DON CIPRIANO NEVADO MORALES
DON JOSE RUEDA FERNANDEZ
DOÑA M^{ca} TERESA ALFONSO SANCHEZ
DON JOSE SANTISTEBAN MORENO
DON FRANCISCO NEVADO GONZALEZ
DON FED. ANTONIO GARCIA COLLADO
DOÑA M. JOSE RIOLA CRUZ.

AUSENTES

DOÑA ANGELA CONCEPCION ACEVEDO.
DON JOSE DEL POTO CORCHO.

SECRETARIA

BELEN GUIRAU MORALES.

En el Salón de Actos de la Casa Municipal, siendo las 21,00 horas del día 30 de junio de 1999 en la PRIMERA convocatoria, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.

culo 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, se reúnen los concejales del Ayuntamiento, a los que corresponde cesar con motivo de las Elecciones Municipales que se celebrará el pasado día que se celebró el pasado día 13 de junio de 1999 al objeto de aprobar el acta de la última sesión celebrada por el Pleno el día 2 de junio de 1999.

Asisten a esta sesión el Sr. Alcalde y el secretario de la Corporación y los concejales que al margen se relacionan.

El Sr. Alcalde declara abierto el acto y se procede a examinar el asunto comprendido en el orden del día, que es:

LA LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De orden del Sr. Presidente, por el secretario, se da lectura al acta de la última sesión y el Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación o reparo al acta a la que se ha dado lectura.

NO HABIENDO RECLAMACIONES, el Sr. Alcalde da por finalizado el acto a las 21,45 horas, levantando la sesión seguidamente, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firman todos los asistentes, de lo que como secretario, doy fe.

ACTA DE LA SESION DE CONSTITUCION DEL NUEVO AYUNTAMIENTO.



En la Nava de San Juan, a las 12.00 horas del día tres de julio de Mil Novecientos Noventa y Nueve, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Srres. Concejales proclamados electos por la Junta Electoral de Zona, como resultado de los Elecciones locales celebradas el día 13 de junio de 1.999, fue a continuación se relacionan:

- DON CIPRIANO NEVADO MARQUEZ
- DON ENRIQUE CORTES RUEDA
- DONIA M^{te} ISABEL CORCHOS CERERO
- DON FRANCISCO CORIA RIOLA
- DON JUAN ANDRES GARCIA FRANCO
- DONIA M^{te} DOLORES GRANERA CASTILLOS
- DON M^{te} TOMAS DUQUE COLLADO
- DON RICARDO MARTIN CABALLERO
- DON JACINTO VILLOBOBOL LOPEZ

El objeto de la reunión, es celebrar la sesión de constitución del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio y Art. 37 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A la hora indicada se procede a formar la Mesa de Edad que queda constituida por:

- DON JACINTO VILLOBOBOL LOPEZ (MAYOR EDAD)
- DON RICARDO MARTIN CABALLERO (MENOR EDAD)

Concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, respectivamente, actuando de secretario de la Mesa, el secretario fue suscribe Don Belén Fúrcan Morales.

Definidamente de orden de la Presidencia, se da lectura a las disposiciones referentes al acto de constitución del nuevo Ayuntamiento, así como al resultado general de las elecciones a concejales en este Municipio y a la relación de los concejales proclamados electos, que es como sigue, de acuerdo con el número de votos alcanzados en orden de mayor a menor:

CIPRIANO NEVADO MARQUEZ (CABEZA DE LISTA).
ENILIANO PORTES RUEDA
M^{te} ISABEL CORCHOS CEREZO
FRANCISCO CORIA RIOLA
JUAN ANDRÉS GARCÍA FRONCO
M^{te} DOLORES GRASERA CASILLAS
M^{te} MEL. TOMÁS DUQUE COLLADO (CABEZA DE LISTA)
RICARDO MARTÍN CABALLERO
JACINTO VILLALOBOS LÓPEZ.

Examinadas por los componentes de la Mesa de edad las credenciales presentadas y comprobada la personalidad de los asistentes; se hace constar que los concejales presentan justificantes de haber realitado la declaración de intereses a que hace referencia los artículos 30 y 31 del T.O.F.

Teniendo en cuenta que han concurrido concejales electos, que representan la TOTALIDAD de los proclamados que corresponden a este Ayuntamiento, el Presidente de la Mesa declara constituida la Corporación, prestando los concejales el juramento a que se refiere el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

El Presidente de la Mesa, dirigiéndose a los concejales electos, tuvo la fórmula de "2º jurés y prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal

con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?". Todos los concejales presentes contestaron afirmativamente, así como el Presidente de la Mesa.

Acto seguido, se procede a la elección de Alcalde, entre los concejales fue encabezada la lista, a cuyo efecto, vistos los preceptos aplicables y que regulan esta elección, se procede a la votación correspondiente. Terminada la misma, por la Mesa se efectúa el escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

D. CIPRIANO NEVADO MARQUEZ fue encabezador de la lista presentada por PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E). Votos a su favor SEIS VOTOS.

D. MANUEL TONAS DUQUE POLLADO fue encabezador de la lista presentada por PARTIDO POPULAR (P.P.). Votos a su favor TRES VOTOS.

Votos nulos NINGUNO.

Votos en blanco NINGUNO.

Visto el resultado del escrutinio y teniendo en cuenta que D. CIPRIANO NEVADO MARQUEZ fue encabezador de la lista del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E) ha obtenido seis votos, que representan la mayoría absoluta de los concejales que corresponden a esta Corporación, el Presidente de la Mesa, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio y normas dictadas al efecto, lo proclama Alcalde de este Ayuntamiento.

A invitación del Presidente de la Mesa, el Alcalde electo manifiesta que acepta el cargo por el que ha sido elegido, tomando inmediatamente

porción del mismo, previo el preceptivo juramento de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

Invocado por el Sr. Presidente de la mesa la fórmula de "¿juro o prometo por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?". El Señor Alcalde contestó afirmativamente, y, seguidamente, se dirigió a sus compañeros de Corporación, agradeciéndoles la confianza que en él han depositado, prometiendo poner todo su empeño y esfuerzo para realizar una fructífera labor en beneficio del Municipio, contando con la colaboración de todos.

No siendo otro el objeto de la Sesión, el Sr. Presidente da por finalizado el acto a las 12:30 horas, extendiendo la presente Acta que firman los asistentes, como el Secretario, de que certifica.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 15 DE JULIO DE 1.999.



ASISTENCIA

Don Cipriano Nevado Márquez.

CONCEJALES

Don Emiliano Nevado Márquez

Doña M^o Isabel Sorcho Pereto

Don Francisco Lopez Prieto

Don Juan Lucio Lopez Franco.

Doña M^o Dolores Lopez Soriano

Don Manuel Tomás Dufre Soriano.

Don Ricardo Martín Caballero.

Don Jacinto Villalobos López.

En la tarde de Santiago a 15 de Julio de Mil Novecientos Noventa y Nueve, siendo las veintinueve horas y treinta minutos del día de la fecha, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el salón de Actos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde y de los Sr. Concejales fue más arriba se relacionan, así como de la secretaría de la Corporación fue da fe del acto.

Abierto el acto, se dió comienzo a la sesión con el primer punto del orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Leída el Acta de la sesión celebrada el día 8 de Julio de 1.999, ésta fue aprobada por unanimidad.

2.- FIJACION DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE PLENO.-

El Sr. Alcalde manifiesta la necesidad de fijar los días en que el Pleno Municipal habrá de celebrar las sesiones ordinarias, proponiendo a los asistentes que éstas se lleven a cabo los últimos jueves de cada tres meses en invierno a las veinte horas y treinta minutos y en verano a las veintidós horas.

Realizada la votación y de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley 11/99 de 21 de Abril, por la que se modifica la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, el Pleno acuerda por unanimidad la celebración de las sesiones ordinarias el último jueves de cada tres meses, a las veinte horas y treinta minutos en invierno y a las veintidós horas en verano.

3.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-

El Sr. Alcalde - Presidente propone al Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 123 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, la aprobación de la constitución de las comisiones informativas que seguidamente se transcriben, con las competencias, atribuciones y miembros que así mismo se relacionan:

1.- COMISION INFORMATIVA DE FERIAS Y FIESTAS.-

Tendrá las siguientes atribuciones: Estudio y propuestas sobre los siguientes asuntos:

Organización de Ferias y Festejos, así como los posibles festivales y actos locales a celebrar.

Estará formada por:

PRESIDENTE: DON CIPRIANO NEUNDO MARQUEZ.
VOCALES: DOÑA MARIA ISABEL CORCHOS CEREZO.
DON JUAN ANDRES SANCIA FRANCO.
DON RICARDO MARTIN CABALLERO.

2.- COMISION INFORMATIVA DE CANINOS RURALES.

Tendrá las siguientes atribuciones: estudio y propuesta sobre los siguientes asuntos:

Conservación, reparación y mejora de las vías rurales.

Estará formada por:

PRESIDENTE: DON CIPRIANO NEUNDO MARQUEZ.
VOCALES: DON EMILIANO CORTES RUEDA.
DON FRANCISCO CORIA RIOLA.
DON JACINTO VILLANOBOS LOPEZ.

Seguidamente la Secretaría Diputiva de la necesidad de crear la Comisión Especial de Cuentas, de existencia preceptiva de conformidad con lo establecido por el artículo 116 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen local, correspondiendo a esta Comisión el examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que debe aprobar el Pleno de la Corporación.

A propuesta del Sr. Alcalde dicha Comisión estará formada por:

PRESIDENTE: DON CIPRIANO NEUNDO MARQUEZ.
VOCALES: DON EMILIANO CORTES RUEDA.
DOÑA M^a ISABEL CORCHOS CEREZO

DON NNA. TONSI DUQUE COLLADO.

Tras la propuesta del Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad la creación y composición de las comisiones Informativas Permanentes anteriormente descritas.

4.- NOMBRAMIENTO DE DOS VOCALES Y DOS SUPLEN-
TES DE LOS MISMOS PARA FORMAR PARTE DE
LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE LACARZ NORTE.-

Se expone por la Preidencia, que el Municipio de La Nava de Santarzo forma parte de la Mancomunidad de Aguas de Lacarz Norte, siendo necesario que por cada Ayuntamiento Mancomunado se designen dos vocales y dos suplentes de los mismos para formar parte del Pleno de la Mancomunidad por ello propone como vocales titulares de la Mancomunidad a el mismo, como Alcalde fue el del Municipio y Don Emiliano Portes Rueda y como suplentes a Doña M^{te} Isabel Porcho Cerezo y a Doña M^{te} Dolores Girnera Caillas.

Concluida la propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno acuerda por unanimidad nombrar los siguientes vocales titulares de la Mancomunidad de Aguas del Lacarz Norte y sus suplentes:

TITULARES: DON CIPRIANO NEVADO MARQUEZ.
VOCAL: DON EMILIANO PORTES RUEDA.
DOÑA M^{te} ISABEL PORCHO CERESO.
DON NNA. TONSI DUQUE COLLADO.

TITULARES: DON CIPRIANO NEVADO MARQUEZ.
DON EMILIANO PORTES RUEDA.

SUPLENTE: DOÑA M^{te} ISABEL PORCHO CERESO
DOÑA M^{te} DOLORES GIRNERA CAILLAS.

5. NOMBRAMIENTO DE UN REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL CONSEJO ESCOLAR.-

El Sr. Alcalde propone como representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar a Doña María Dolores Frazer Larilla.

Los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad que sea la persona propuesta por el Sr. Alcalde la representante municipal en el Consejo Escolar.

6. NOMBRAMIENTO DEL DEPOSITARIO MUNICIPAL.-

La Secretaría informa a los Sres. Concejales que el artículo 92.4 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Real Decreto 1732/1994, de 29 de Julio, establecen la posibilidad de atribuir las funciones de Tesorero a un concejal o funcionario propio sin habilitación nacional en las corporaciones con Secretaría de 3ª clase, opción que debe corresponder al Pleno dentro de la potestad organizativa de sus servicios y sus atribuciones respecto al personal.

Igualmente informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 164.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, es claro al establecer la obligación de su prestación. En cuanto a las funciones a realizar que son las establecidas en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 1174/1987 de 18 de Septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional.

Concluida la exposición de la Secretaría, el Sr. Alcalde -Presidente propone como depositario municipal a Don Juan Andrés Frazer Franco, lo cual es aprobado por unanimidad. En cuanto a la obligación de prestar cuenta el Sr. Alcalde

expresó la intención del grupo socialista de avalar la gestión desarrollada por el depositario municipal.

7.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DE ALCALDIA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, ASÍ COMO DE LAS DELEGACIONES QUE HAYA ESTIMADO OPORTUNO CONFERIR.

El Sr. Alcalde -Presidente da lectura al Decreto de 14 de julio de 1.999, por el que se resuelve nombrar a los siguientes Tenientes de Alcalde:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: Don Euliano Cortés Rueda.

SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE: Doña M^{ca} Isabel Gordos Corchero.

TERCER TENIENTE DE ALCALDE: Don Francisco López Piñón.

Seguidamente da lectura de los Decretos de Alcaldía de fecha 14 de julio de 1.999, por los que se resuelve delegar el Servicio Municipal de deportes de fútbol de cultura en Doña M^{ca} Dolores López Lasilla, y el servicio municipal de deportes en Don Juan Andrés García Franco.

Concluida la exposición del Sr. Alcalde -los D^{os}. concejales se dieron por enterados y conformes.

Y viendo ser reiniciado el horario del día de la fecha, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, de lo que fue como secretaría doy fe.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 4 DE AGOSTO DE
1.999.

ASISTENCIA

Don Cipriano Nevado Márquez.

CONCEJALES

Don Emiliano Cortés Rueda.

Doña M^{te} Isabel Cortés Cortés.

Don Francisco Juan Piola

Don Juan Andrés Juan Franco.

Doña M^{te} Dolores Frazer Lasillas

Don Ricardo Martín Caballero.

Don Jacinto Villalobos López.

En la Nazar de Santrape a 4 de Agosto de Mil novecientos noventa y Nueve, siendo las veintidós horas del día de la fecha, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el salón de Actos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y de los Sres. Concejales que más arriba se relacionan, así como de la Secretaría de la Corporación que da fe del acto. Dejando de asistir sin justificación previa el concejal Don Manuel Tomás Dupue lollado.

Abierto el acto, se dió comienzo a la sesión con el primer punto del orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Leída el Acta de la sesión celebrada el día 15 de julio los Sres. Concejales hacen constar los siguientes errores materiales:

En el encabezamiento donde dice "Don Emiliano

Nevado Márquez", debuta decir "Don Francisco Cortés Rueda".

En el punto 5 donde dice: "Don Sr. Dobrez Rafael Collado", debetur decir: "Sr. Dolores Rafael Collado".

2.- APROBACION LIQUIDACION AÑO 98.-

Hace uso de la palabra el Sr. Presidente y dice que se va a proceder al examen de los Estados y Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio de 1998, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reflejados y están en el expediente respectivo.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el secretario, de los que resulta que dichas cuentas están rendidas en modelos reflejados y debidamente justificadas; después de amplia información sobre las mismas y contestadas a todas las explicaciones solicitadas por los señores concurrentes, fueron aprobadas por unanimidad.

Se advierte a los Sres. asistentes que, de acuerdo con el artículo 204 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso, quedan sometidas a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas, y por aplicación del mismo artículo se remitirá al citado Tribunal antes del 15 de octubre de cada año la Cuenta General que, en su caso, ahora se aprueba. Todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las Entidades Locales le corresponde a la Comunidad Autónoma.

3.- RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA AL ALCALDE - PRESIDENTE Y FIJACIÓN DE RETRIBUCIONES A PERCIBIR.-

El Sr. Alcalde expresa su intención de ausentarse durante el transcurso del debate. Seguidamente toma la palabra el concejal del Partido Socialista, Don Emiliano Cortés Tueda, quien propone se reconozca la dedicación exclusiva al Sr. Alcalde - Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico aprobado por R.D. 2568/1.986, de 28 de Noviembre. Realizada la votación el Pleno acuerda por unanimidad aprobar la dedicación exclusiva al Sr. Alcalde.

A continuación se procede a debatir las retribuciones a percibir con cargo a la exclusividad. Don Emiliano Cortés Tueda, hace una sucinta enumeración de las retribuciones percibidas por los Alcaldes de los pueblos colindantes con La Nazar de Sanz. Terminada la lectura de mencionada enumeración propone se le reconozcan 14 pagas de un importe líquido cada una de ellas de cien mil pesetas. Realizada la votación el Pleno aprueba por unanimidad la propuesta de Don Emiliano Cortés Tueda, reconociéndosele dichos derechos económicos desde la fecha de la toma de posesión.

4.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIO N° 1 / 1.999.-

El Sr. Alcalde expone la necesidad de reprimir el Presupuesto del actual ejercicio, puesto que se observa la insuficiencia de determinadas partidas del estado de gastos para atender a las necesidades de los servicios y obligaciones que se financian con aquellas partidas.

Por ello se da cuenta del expediente de modificación de créditos nº 1, dentro del Presupuesto febrero para 1999, por un importe de seiscientas mil pesetas (600.000 pts.) que aparece informado por Secretaría e Intervención.

La Corporación Municipal acuerda por unanimidad su aprobación y que se exponga al pueblo por el plazo de veinte días hábiles a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones este acuerdo se considerará definitivo, debiendo procederse tal como dispone el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y normas concordantes.

5.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2 / 1.999.-

El Sr. Alcalde expone la necesidad de aprobar el Presupuesto del actual ejercicio, puesto que se observa la insuficiencia de determinadas partidas del estado de gastos para atender a las necesidades de los servicios y obligaciones que se financian con aquellas partidas.

Por ello se da cuenta del expediente de modificación de créditos nº 2, dentro del Presupuesto febrero para 1998, por un importe de un millón quinientas setenta mil pesetas (1.570.000 pts.) que aparece informado por Secretaría e Intervención.

La Corporación Municipal acuerda por unanimidad su aprobación y que se exponga al pueblo por el plazo de veinte días hábiles a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones este acuerdo se considerará definitivo, debiendo procederse tal como dispone el artículo

150 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre
normas concordantes.



y siendo las veintidós horas y veinte mi-
nutos del día de la fecha, el Sr. Alcalde levantó
la sesión de lo que como secretario doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE 1999.

ASISTENCIA

DON CIPRIANO NEUNDO MARQUET

CONCEJALES

Don Emiliano Cortés Rueda

Doña M^{ra} Isabel Cortés Cortés.

Don Francisco Riolo c/fo Don Riolo.

Don Juan Andrés Ruiz Franco

Doña M^{ra} Dolores López Lasillas.

Don Ricardo Martín Caballero.

Don Jacinto Villalobos López.

En la Navas de Santiago a 13 de Septiembre
de mil novecientos noventa y nueve, siendo las
veintidós horas del día de la fecha, se reunió
el Ayuntamiento el Ayuntamiento pleno en el
salón de actos de la Casa Consistorial al objeto
de celebrar sesión extraordinaria bajo la presiden-

va del Sr. Alcalde y de los Sr. Concejales fue
may arriba se relacionan, así como de la
Secretaría de la Corporación fue de fe del acto.
Dejado de asistir sin justificación propia el
Concejal Don Manuel Tomás Dupue Collado.

Abierto el acto se dió comienzo a la Sesión
con el primer punto del orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BO- RRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Leído el Acta de la Sesión celebrada el 4 de
Agosto de 1.999, éste fue aprobado por unanimidad.

2.- DELEGACIÓN EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL COBRO EN EJEC- UTIVA DE LA TASA DE LICENCIA URBANÍSTICA.-

La Secretaría informó a los Sr. Concejales
del hecho de que el Organismo Autónomo de Re-
caudación y Gestión Tributaria tiene delegadas las
funciones de gestión, liquidación y recaudación
tributarias en todo lo que se refiere a impuestos
municipales. En el caso de tasas y precios públi-
cos es el propio Ayuntamiento el encargado de
la gestión. No obstante en el caso de la tasa de
licencia urbanística la Secretaría consideró recomen-
dable la delegación de estas facultades en el orga-
nismo recomendable la delegación de estas facultades
en el Organismo Autónomo cuando se trata de su
cobro en vía ejecutiva. Concluida la exposición
del Sr. Alcalde el Pleno acuerda por unanimidad
la delegación en el Organismo Autónomo de Re-
caudación y Gestión Tributaria del cobro en vía eje-
cutiva de la tasa de licencia urbanística.

3.- ADHESIÓN AL CONVENIO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SERVICIO UNITARIO DE EMERGENCIAS.

La Secretaría de cuenta del escudo de la fecha de entrada 25 de Agosto de 1.999, por el que la Junta de Extremadura nos informó de la necesidad prioritaria de implantar el servicio de Atención de Urgencias y Emergencias 112. Mediante este servicio los ciudadanos de la totalidad de los Municipios de Extremadura podrán disponer, en los casos de urgente necesidad, la asistencia de los servicios públicos en materia de seguridad ciudadana, de extinción de incendios y salvamento, de urgencias sanitarias y de protección civil, cualquiera que sea la Administración de la que dependan. Una vez suscritos con el Ministerio del Interior y las Diputaciones de Badajoz y Huelva respectivamente, los convenios que garantizan la incorporación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de los Servicios Provinciales de Extinción de Incendios y salvamento al teléfono único de Urgencias 112, procede ahora suscribir un convenio con cada uno de los Ayuntamientos con la finalidad de garantizar la incorporación al nuevo servicio público de las Policías Locales.

Concluida la exposición de la Secretaría el Pleno acuerda por unanimidad la aprobación del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Ayuntamiento de Sanz de Guaitano sobre la interposición de los servicios de Urgencias, Emergencias y Seguridad dependientes del Ayuntamiento de Sanz de Guaitano en el Servicio de Atención de Urgencias y Emergencias 112.

4.- FILIACIÓN FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2.000.-

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito de la Consejería de Previsión y Trabajo de fecha de entrada 13 de Septiembre por el que se nos comunica que estando próximos a confeccionar el calendario laboral para el año 2000, se hace necesario conocer las fiestas locales de todos los municipios de la provincia.

Examinado el calendario del año 2.000, el Pleno acuerda por unanimidad fijar como fiestas locales los días 22 y 23 de Mayo.

5.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INE Y EL AYUNTAMIENTO DE LA NAVA DE SANTIAGO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL CENSO AGRIARIO 1.999.-

La Secretaría da cuenta del escrito de fecha 25 de Agosto de 1.999 del Instituto Nacional de Estadística por el que se nos remiten tres ejemplares del convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Estadística (INE) y ese Ayuntamiento para la recogida de datos del Censo Agrario 1.999 en el ámbito territorial de este municipio. Dicho convenio tiene por objeto la realización de la recogida de datos del Censo Agrario 1.999 en el ámbito de la Nava de Santiago, para lo que se requiere la colaboración del Ayuntamiento mediante la aportación tanto de medios materiales como humanos. Examinado el convenio por los Sr. Concejales el Pleno acuerda por unanimidad su aprobación.

6.- APROBACIÓN COMPATIBILIDAD DE LA SECRETARÍA

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de que el Ayuntamiento de Puebla de la Altada ha solicitado los servicios de la Secretaría para desempeñar tareas de contabilidad por espacio de unos pocos meses hasta que se cubra la plaza, este trabajo sería desempeñado fuera del horario de oficinas. Dado que se trata de dos Administraciones Públicas se hace necesaria la declaración de compatibilidad por parte del Pleno del Ayuntamiento. Concluida la exposición del Sr. Alcalde el Pleno acuerda por unanimidad aprobar la compatibilidad de la Secretaría para el desempeño de dichas funciones en el Ayuntamiento de Puebla de la Altada.

7.- DACIÓN DE CUENTAS:

- INTERPOSICIÓN RECURSO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO POR EL POLICIA LOCAL -

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de la reclamación presentada con fecha 31 de Mayo de 1999 por el Agente de la Policía Local Don Agustín Lorenzo Nevado por el que solicita se le reconozca el complemento de incompatibilidad con efectos retroactivos. Igualmente da cuenta de los informes que obran en el expediente así como del acuerdo de Pleno de fecha 2 de Junio de 1999. Notificado dicho acuerdo al policía local con fecha 4 de Junio, tiene entrada en este Ayuntamiento escrito notificando por parte del juzgado contencioso-administrativo nº 1 de Badajoz la interposición de recurso contencioso administrativo por parte de Don Agustín Lorenzo Nevado, Agente de la Policía Municipal. Concluida la exposición del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales se dieron por enterados y conformes.

CONCESION LICENCIA APERTURA A DON JUAN ANTONIO MARTIN NENDO.-

El Alcalde da cuenta del escrito de fecha de entrada 25 de Agosto de 1999, de la Concejal de Bienestar Social por el que se emite informe favorable en el sentido de que procede a jurar de lo mismo, la concesión de la licencia solicitada para actividad de pesca a Don Juan Antonio Martín Nendo.

Concluida la exposición de la Secretaría los Sres. Concejales se dieron por enterados y confirmos.

Y siendo las veintidós horas y veinte minutos del día de la fecha el Sr. Alcalde levantó la sesión, de lo que como Secretaría doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 14 DE OCTUBRE
DE 1999.

ASISTENCIA

Don Cipriano Nevado Hórquez.

CONCEJALES

Don Eusebio Lortés Rueda

Doña M^{te} Isabel Lorchos Pereto

Don Francisco Lora Riola

Don Juan Andrés Ramos Franco d^{to}

Don Juan Andrés Ramos Franco

Doña M^{te} Dolores López Lasillas

Don Ricardo Martín Laballeo

Don Jaime Villalobos López.

En la Nava de Cantábrigo a 14 de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Nueve, siendo las veinte horas y treinta minutos del día de la fecha se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y de los Sres. Concejales que más arriba se relacionan, así como de la Secretaría de la Corporación que da fe del acto. Dejando de asistir sin justificación previa el concejal Don Manuel Tomás Dupue Blado.

Abierto el acto, se dió comienzo a la Sesión con el primer punto del orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Leída el acta de la Sesión celebrada el día 13 de Septiembre de 1999, ésta fue aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 5 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO.-

El Sr. Alcalde expone la necesidad de reformar el presupuesto del actual ejercicio, puesto que se observa la insuficiencia de determinadas partidas del estado de factos para atender a las necesidades de los servicios y obligaciones que se financian con aquellas partidas.

Por ello se da cuenta del expediente de modificación de créditos n° 5, dentro del Presupuesto General para 1.999, por un importe de setecientas sesenta mil trescientas veinticuatro pesetas (760.324 pts.) que aparece informado por Secretaría e Intervención.

La Corporación Municipal acuerda por unanimidad su aprobación y que se exponga al público por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones este acuerdo se considerará definitivo, debiendo procederse tal y como dispone el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y normas concordantes.

3.- ACUERDO DE DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE AYUDA A DOMICILIO.-

El Sr. Alcalde informa al Pleno de su intención de derogar la Ordenanza Fiscal por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, ordenanza aprobada en el año 1.998, y con la que él no estuvo de acuerdo en ningún momento. Concluida la exposición del Sr. Alcalde, y examinada la Ordenanza por los Sr. Concejales, el Pleno acuerda por unanimidad la derogación de la Ordenanza Fiscal por prestación del servicio de ayuda a domicilio.

5

4.- APROBACIÓN PROPUESTA DE INVERSIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL PARA EL TRIENIO 2.000 - 2002.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la circular recibida de la Diputación de Badajoz, recabando una propuesta de inversiones en obras y equipamientos para el trienio 2000-2002, de cuyo contenido queda enterado la Corporación.

En consonancia con lo mismo el pleno acuerda por unanimidad aprobar la siguiente inversión: "Mejora y Ampliación de la Red de saneamiento de las siguientes calles: el Callejón, el Real, el Río, el Palacios, el Callejón Poeta, Abda. La Laguna, con un presupuesto de catorce millones trescientas mil pesetas (14.300.000pt.)."

5.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEÑALIZACIÓN DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS DE LA COMARCA DE LÁCARA.-

Se da cuenta por el Sr. Alcalde -Presidente del Plan de señalización de los recursos turísticos de la comarca de Lácara. Dicho Plan es posible realizarlo gracias a una subvención que la Concejalía de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo ha concedido a Adecom Lácara por importe de cuatro millones de pesetas (4.000.000 pts.). Se contemplan dos tipos de señales: 1) señalización informativa de carreteras y 2) señalización de espacios naturales.

Concluida la exposición del Sr. Alcalde, y previo examen del Plan de señalización por los Dref. locales, éste fue aprobado por unanimidad.

6.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE LÁCARA.-

Se da cuenta por el Sr. Alcalde del borrador de los Estatutos del Consorcio para el desarrollo de la comarca de Lácara. El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales que dicho Consorcio tiene como finalidad primordial la promoción, desarrollo y fomento de iniciativas que dinamizen el desarrollo integral en los municipios para elaborar en el desarrollo y ejecución de programas innovadores ya creados o de futura creación, colaborando en el desarrollo y ejecución de programas innovadores ya creados o de futura creación, colaborando en el desarrollo socio-económico de los Municipios de esta comarca desde una perspectiva integral y globalizadora, constituyéndose como Organismo Autónomo al amparo del artículo 85.c del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Concluida la exposición del Sr. Alcalde - Presidente y previo examen de los Estatutos por los Sres. Concejales, éstos fueron aprobados por unanimidad.

7.- ACUERDO DE CESIÓN DE TERRENOS, EN CASO DE QUE FUERA NECESARIO, A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA DICO PISCINA MUNICIPAL.-

El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales que dicha cesión no es necesaria, bastando con una certificación de secretaría sobre la disponibilidad de los terrenos.

Los Sres. Concejales se dieron por enterados y conformes.

8.- DACCION DE CUENTAS:

- EXPEDIENTE DE MODIFICACION N° 3 POR GENERACION DE CRÉDITOS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 17 de Septiembre de 1999, por la que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria n° 3 por generación de créditos. Concluida la exposición del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales se dieron por enterados y conformes.

- EXPEDIENTE DE MODIFICACION N° 4 POR GENERACION DE CRÉDITOS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Septiembre de 1999, por la que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria n° 4 por generación de créditos. Concluida la exposición del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales se dieron por enterados y conformes.

Y siendo las veintinueve horas y treinta minutos del día de la fecha, el Sr. Alcalde levantó la Sesión, de lo que como secretaría doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 1.999.

ASISTENCIA

Don Cipriano Nevado Márquez.

CONCEJALES:

Don Emiliano Cortés Zúñiga

Doña M^o Isabel Borches Pereto.

Don Francisco Lanza Biola.

Don Juan Andrés García Franco.

D^o M^o Dolores Frajera Losilla.

Don Manuel Tomás Dupue Collado.

Don Ricardo Martín Caballero.

Don Jacinto Villalobos López.

En la Nava de Santiago a 28 de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Nueve siendo las veinte horas y treinta minutos del día de la fecha, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos de la Casa Comunal al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde y de los Sres. Concejales que así como se relacionan así como de la Secretaría de la Corporación que fue de fe del acto.

Abierto el acto, se dio comienzo la sesión con el primer punto del orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Leído el Acta de la Sesión celebrada el día 14 de Octubre de 1.999, éste fue aprobado por unanimidad.

2.- COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO DE REALIZAR EN UN FUTURO PRÓXIMO DETERMINADAS OBRAS DE MEJORA EN LA COOPERATIVA.-

El Sr. Alcalde - Presidente informó a los Sres. concejales de las gestiones que ha venido realizando para que, debido a la extinción de la Cédula Afraz y la reversión de los bienes de la Cédula Afraz de la Nav de Sautraps a la Junta de Extremadura) ésta ceda esos bienes al Ayuntamiento. Después de diversas reuniones con los distintos colectivos implicados, ve clara la posibilidad de que el próximo día 15 de Noviembre, fecha en la que se reune la Comisión, los bienes de la Cédula reversionen en el Ayuntamiento. Por ello, y como muestra de su talante cordial y su intención de colaborar y apoyar a la cooperativa del campo "Sta. Quiteria", integrada por agricultores y ganaderos, manifiesta que, en esta legislatura realizará determinadas obras de mejora, es decir, se compromete a ofrecer una ayuda que bien podría consistir en la construcción de una nave o la concesión de una subvención, o lo que en su día sea posible.

Concluida la exposición del Sr. Alcalde, el concejal del Partido Popular, Don Jacinto Villalobos López, informa a los Sres. concejales que los bienes de la Cédula Afraz deberían reversionar en la cooperativa en el Ayuntamiento, si bien considera que, en el caso de que esto no ocurra, el Ayuntamiento está obligado a conceder a cambio un beneficio, lo que ha de cristalizarse en un compromiso formal del Sr. Alcalde. Seguidamente aclara que la cooperativa necesita con urgencia la nave de la extinta Cédula Afraz, y que por tanto, el Alcalde debe comprometerse a la construcción de una nave para la misma. Además considera que no todos los casos son iguales, así, en este municipio, la Cédula Afraz fue fundada por unos cuantos agricultores y cuenta con sus escrituras en todo regla. Por último hace referencia al articulado de la ley 31/97 de

extinción de las Cámaras Agrarias, en lo que se dice que los bienes de las mismas deben destinarse a fines agrícolas.

A continuación el Sr. Alcalde responde a Don Jacinto Villalobos López que él lo que pide, no lo pide para él, sino para todo el pueblo que es el que realmente se va a ver beneficiado; asimismo considera que la presente discusión no tiene lugar todo vez que hasta el próximo día 15 no sabemos la Resolución de la Comisión. En todo caso, y como muestra de su talante cordial, el compromiso que en este acto adquiere, es independiente de lo que la Comisión resuelva.

Ante esta última aseveración del Sr. Alcalde, el Sr. Don Jacinto Villalobos López insiste en que, este compromiso se concrete, a lo que el Sr. Alcalde responde su imposibilidad de concretar al día de hoy, la ayuda que tiene pensado conceder.

Ante esta falta de concreción por parte del Alcalde, el Sr. Don Jacinto Villalobos López expresa que el Ayuntamiento no debe tocar los bienes de la Cámara, al decir, no debe realizar ningún tipo de obra o mejora en los mismos, hasta que este beneficio del que se está hablando no se haya materializado, ya que, en caso contrario, ve claro que el Ayuntamiento hará un uso de los mismos mientras ellos perduran la posibilidad de hacerse con ningún tipo de contraprestación.

Definitivamente el Sr. Alcalde aclara que, según sus informes, el Sr. Concejero resolverá en torno al destino de los edificios oficiales de la Cámara, ya que sobre la nave y el solar, prácticamente no tiene dudas de que será el Ayuntamiento el único beneficiario. Por lo tanto, este compromiso debe ser

considerado como un beneficio que el se compromete a realizar pero sin que en ningún caso exista por su parte obligación de adoptarlo.

El Sr. Don Manuel Tomás Dupue lollado, Concejal del Partido Popular, expone que en el pueblo nadie duda que era bueno votar a ser por el Ayuntamiento, si bien considera que, en el supuesto de que el próximo día 15 el concejero resuelva en favor del Ayuntamiento, la buena voluntad de la cooperativa va a desaparecer, entre otras cosas, porque el cooperativista de ahora desea una reparación.

Ante estas afirmaciones, Don Francisco Lora Tello, Concejal del Partido Socialista, pregunta a los Sres. Concejales del Partido Popular por el comportamiento del Ayuntamiento con la cooperativa en los últimos cuatro años. Si en dicho comportamiento ha prevalecido la buena fe hasta el momento presente, no ve por qué razón esa aptitud ha de cambiar en el futuro.

Don Juanito Villalobos López, Concejal del Partido Popular, expone la necesidad que tiene la cooperativa de unas instalaciones para alumbramiento, si para que el Ayuntamiento les construya dicho nave es necesario que el mismo se endeude, considera que se debe solicitar un crédito.

Don Euliano Cortés Tueda, Concejal del Partido Socialista, considera que, evidentemente si en los años venideros ocurre una desgracia como puede ser el hundimiento de las inundaciones, el Ayuntamiento deberá dedicar toda su silvenza económica a resolver dicha cuestión, quedando en un segundo plano cualquier otra inversión.

La Concejal del Partido Socialista, Doña Maribel Loredo Loreto, estima que esta conversación es inútil,

todo vot fue hasta el próximo día jueves no tendremos conocimiento de la resolución de la Comisión. Igualmente pregunté a Don Jacinto Villalobos López, cual es su papel, si defiende al Ayuntamiento o a la Cooperativa, ya fue a su entender como Concejal debe mirar por los intereses del Ayuntamiento puesto que con esta cuestión van a verse beneficiadas muchas más personas.

Por último el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que, quienes defiendan que estos bienes han de ir a parar a la Cooperativa, deberán dirigir sus reclamaciones a la Cooperativa, y no hacerlo en el Ayuntamiento que no es el más indicado para resolver sobre esta cuestión.

Concluida la exposición del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales del Partido Popular, Don Manuel Tomás Dufre Botado, Don Teodoro Martín Caballero, Don Jacinto Villalobos López, manifiestan su disconformidad con el compromiso expresado por el Sr. Alcalde.

3- RUEGOS Y PREGUNTAS-

Preguntado por la Presidencia si algún miembro de la Corporación Municipal desea formular alguna pregunta o emitir algún ruego, el Concejal del Partido Popular, Don Jacinto Villalobos López, ruega al Sr. Alcalde-Presidente, de una solución al problema del paso en el Arroyo, ya que ha habido muchos vecinos que se han dirigido a él para hacerle llegar sus quejas en relación con esta cuestión. El Sr. Alcalde hace saber a los Sres. Concejales que él ya ha hablado con uno de los propietarios, el Sr. Don Blas Franco del Caño, para que quite los hierros que impiden el paso y de esta manera facilitar el paso al resto de los propietarios.

Seguidamente pregunta al Sr. Alcalde si es posible que el Ayuntamiento tome partido en cuestión de caminos y patroneras. El Sr. Alcalde hace saber al Sr. Loucepe que los patroneras son un tema privado en el que el Ayuntamiento no tiene potestad de ningún tipo, ni bien en el tema de los caminos, ni son públicos ni se puede obligar a los vecinos a seguir una serie de normas. En el tema de los patroneras lo único que el poduz hacer como Alcalde, es mediar.

A continuación el Loucepe del Partido Popular, manifiesta su disconformidad con el hecho de que en el pueblo no todos los ciudadanos tengan la misma categoría, ya que existen calles que todavía no se han barrido como es el caso de la Avda. La Laguna. El Sr. Alcalde expresa su sorpresa por el hecho de que hay esperado hasta el día del Pleno para hacerle saber este dato, no obstante se compromete a darle una solución inmediata.

Por último el Sr. Don Jacinto Villalobos López, pregunta por el hecho de que en el pueblo no todos disfruten por el hecho de que en días parados vido al Operario de Servicios Múltiples del Ayuntamiento haciendo uso de una máquina nueva, en concreto un cortacesped. El Sr. Alcalde explica al Sr. Loucepe que a él le está permitido adquirirla sin autorización del Pleno de la Corporación.

- El Sr. Loucepe del Partido Popular, hace saber al Sr. Alcalde que en la calle Huertas hay unas cuantas zonas abiertas. El Sr. Alcalde comunica a los Sres. Loucepes que en breve el Ayuntamiento adoptará las medidas oportunas para cerrar dichas zonas.

Finalmente el Sr. D. Manuel Tomás Duque Lollado, Loucepe del Partido Popular, pregunta

al Sr. Alcalde por la situación en la que se encuentra el tema de las reparcelaciones efectuadas por el Ayuntamiento, y no registradas como tales, dado los problemas que esto está ocasionando a los propietarios de parcelas afectadas por esas reparcelaciones. El Sr. Alcalde contestó al Sr. Loucepa que dicha cuestión está en manos del notario, quien próximamente nos dará una solución.

Y siendo las veintinueve horas y veintinueve minutos del día de la fecha, el Sr. Alcalde levantó la Sesión, de lo que fue como secretario del Sr. Jefe.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 1999.



ASISTENCIA

D. CIPRIANO NEVADO MARQUEZ

CONCEJALES

D. ENILIANO CORTES RUEDA

D^o ME ISABEL CORCHOS CEREZO.

D. FRANCISCO CORIA RIOLA

D. JOAN ANDRES GARCIA FRANCO.

D^o M^o DOLORES GONJERA CASILLAS

D. MANUEL T. DUQUE COLLADO

D. RICARDO MARTIN CABALLERO

D. JACINTO VILLALOBOS LOPEZ

En la Nava de Fontijón a 25 de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, siendo las veinte horas del día de la fecha, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Plenos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y de los Sres. Concejales fue más arriba se relacionan, así como de la Secretaría de la Corporación, que da fe del acto.

Abierto el acto, se dió comienzo a la sesión con el primer punto del orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Leída el acta de la Sesión celebrada el día 28 de Octubre de 1.999, ésta fue aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN CONDICIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LA POLIZA DE CREDITO LOCAL POR IMPORTE

DE UN MILLÓN DE PESETAS-

La Secretaría informa de la necesidad de renovar la póliza de crédito que el Ayuntamiento tiene concertada con el Banco de Crédito Local.

Para ello expone que, siendo imposible cancelar la operación de Tesorería por importe de dos millones de pesetas, se hace necesaria su renovación por importe de un millón, así como la aprobación por el Pleno de la incorporación de las siguientes condiciones de la citada operación:

- Importe ----- 1.000.000 pts.
- Interés nominal anual ---- 5,60 %.
- Comisión de Apertura ----- 0,10 %
- Amortización ----- 1 año
- Comisión disponibilidad ----- No existe
- Formalización ----- Sin gastos

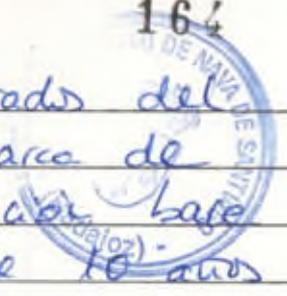
El Pleno aprueba por unanimidad la renovación de la operación de Tesorería bajo las condiciones anteriormente expuestas.

3.- APROBACION INSTALACIÓN DE UNA ESTACION BASE DE TELEFONIA MOVIL Y EL CONSIGUIENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.-

El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales de la solicitud presentada por telefonía Móvil S.A.U. para proceder a la instalación de una estación base de telefonía móvil. Explorada la situación y el procedimiento a seguir, el Sr. Alcalde da lectura a la siguiente proposición:

PROPOSICION DE ALCALDIA

Alabiéndose recibido propuesta de telefonía Servicio Móvil, S.A., para arrendar al Ayuntamiento



de La Narz de Sautepo, 100 metros cuadrados del terreno municipal denominado "La Charca de Abajo", para la instalación de una estación base de teléfono móvil, por un periodo de 10 años prorrogables y el pago de una renta anual de doscientas veinticinco mil pesetas (225.000 pts.) más I.V.A., y en base a:

- Que los citados terrenos están exentos actualmente de cualquier tipo de aprovechamiento.
- Que se puede prescindir de 100 metros cuadrados de la finca sin perjuicio para un hipotético aprovechamiento del resto del bien.
- Que es contrario al sentido común promover concurso público para la concesión o arrendamiento de 100 metros cuadrados de la finca, por cuanto que su superficie total asciende a más de 11.000 metros cuadrados, lo que permitiría aceptar otras decenas de instalaciones semejantes, el cual, que no se produce exclusividad en el uso del bien.

Por ello PROpongo al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Adjudicar directamente el arrendamiento a "Telefonos Servicios Móviles, S.A.", de 100 metros cuadrados de los terrenos municipales denominados "La Charca de Abajo", durante diez años y una renta anual de doscientas veinticinco mil pesetas (225.000 pts.) más IVA, con arreglo a las siguientes estipulaciones:

En Madrid, a 2 de Enero de 2000.

REUNIDOS

De una parte, DON FRANCISCO RUIZ VILHESA, con DNI nº 51.957.417-A, en representación de TELEFONOS SERVICIOS MÓVILES, S.A. Sociedad Unipersonal

(en adelante, EL ARRENDATARIO), con C.I.F. nº A-78 923125, domiciliado habitualmente en Plata de la Independencia nº 6, 28001 de Madrid, en su condición de apoderado de la misma y facultado para este acto según la escritura otorgada ante el Notario de Madrid, DON MIGUEL NESTANZA FROSERO, el día 21 de Febrero de 1995, con el número 813 de su protocolo.

De otra parte, DON CIPRIANO NEUSO NARQUEZ, con D.N.I. nº 76.239.113-R, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la Marz de Sanz (Badajoz), con C.I.F. nº P-0609000-E, y en su nombre y representación, (en adelante, el ARRENDADOR), con domicilio a efectos de notificaciones en Plata de España, 6, de la Marz de Sanz, Badajoz 06486.

Cada uno de los señores intervinientes asegura que el poder con que actúa no ha sido revocado ni limitado, y que es bastante para obligar a sus representantes en virtud de este acto, y

EXPONEN

I. Que el ARRENDADOR es titular de los terrenos situados en el lugar conocido como Charca de Abajo, ubicado en la manzana 23, frente al Campo de Fútbol.

II. Que el arrendatario está interesado en arrendar dentro de los citados terrenos una superficie aproximada de 100 m², a determinar por el arrendador, para la construcción sobre la misma de una Estación Base de telefonía móvil.

III. Que entre ambas partes comparecientes se han mantenido las adecuadas conversaciones y tratativas previas tendientes a transferir el pre en

arrendamiento de los espacios mencionados en el Exponendo II del presente contrato.

En base a cuanto antecede, ambas partes han llegado a un acuerdo que formalizan por medio del presente contrato, lo llevan a efecto con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

El presente contrato tiene por objeto el arrendamiento a favor de TELEFONICA SERVICIOS MOVILES S.A. del espacio identificado en el Expondo II del mismo, quien lo tomará y aceptará con los derechos, obligaciones y condiciones que se derivan del presente documento y sus anexos. En el momento que esa compañía tome posesión de los superficies arrendadas, podrá redactar un acta respecto al estado de conservación en que se encuentran en ese momento, obligándose expresamente a restituirlo en su día en las mismas condiciones en que lo reciba.

LA PROPIEDAD declara que el objeto del arrendamiento está libre de toda carga, gravamen, hipoteca, ocupación o embargo que pudieran constituir obstáculo alguno para que dicho el cumplimiento del presente contrato.

SEGUNDA.- VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO:-

La duración del presente contrato será de 10 años como vigencia pactada de mutuo acuerdo entre ambas partes, siendo prorrogable por dos periodos sucesivos de 5 años, salvo que medie denuncia expresa de cualquiera de las partes,

notificado por escrito a la otra con una antelación mínima de 3 meses o la fecha de vencimiento del periodo natural del contrato o, en su caso, de cualquiera de sus prórrogas.

Cada renovación lo será en los mismos términos establecidos en el presente contrato, con los incrementos de renta más adelante pactados.

El presente contrato entra en vigor, a todos los efectos, en esta misma fecha.

TERCERA.- RENTA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.-

3.1.- Precio:

La renta del presente contrato asciende a la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas (225.000 pt.) anuales, que se harán efectivas por TELEFÓNICA SERVICIOS MÓVILES, S.A. en cuatro pagos trimestrales e iguales a razón de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas (56.250 pts.), más el correspondiente impuesto sobre el Valor Añadido, según la legislación fiscal en cada momento.

Del mismo modo, la arrendataria queda obligada al pago de cuantos impuestos, tasas, exacciones o cánones de cualquier naturaleza grave, en la actualidad o en el futuro, el disfrute de los terrenos.

3.2.- Forma y periodicidad de pago:

La renta anteriormente indicada será satisfecha por el ARRENDATARIO mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente nº 0092759404, abierta en Caja Badajoz, Entidad 010, Oficina 0108, Buzón 95, de la que es titular el ARRENDADOR.

3.3 - Revisión:

Llegado el día en que el contrato de arrendamiento cumple una anualidad desde su entrada en vigor, la renta pactada se revisará con efectos desde dicha fecha, acomodándose, en un caso o en otros, a la variación porcentual que experimente el Índice General de Precios al Consumo, que fijó el Instituto Nacional de Estadística u órgano que pueda sustituirlo en el futuro, tomando como índice la diferencia entre los doce meses precedentes.

La renta actualizada será efectiva para el ARRENDATARIO a partir del mes siguiente a aquel en que el ARRENDADOR lo notifique a la otra parte por escrito.

Si el ARRENDADOR no pudiese disponer en el momento de la revisión del Índice de Precios al Consumo, por no haberse publicado todavía, aquella se efectuará cuando se conozca el último índice, firmando los recibos complementarios correspondientes o deduciéndose las cantidades que procedan.

De idéntica forma se revisará la renta en cada una de las anualidades sucesivas en las que permanezca vigente el presente contrato de arrendamiento.

CUARTA - DESTINO:

Los espacios arrendados serán destinados a la instalación y funcionamiento de equipos de telecomunicaciones, no pudiendo destinarse a ninguna otra actividad, salvo que mediante, a ese fin, previa autorización realizada por escrito por el ARRENDADOR.

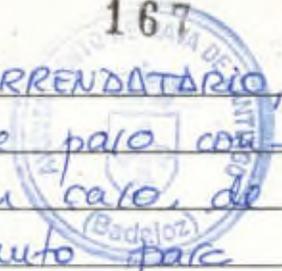
El incumplimiento de esta obligación se considerará por sí sola como causa automática de resolución del contrato de arrendamiento.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR:

5.1.- El ARRENDADOR autoriza al ARRENDATARIO a la realización de las obras necesarias para la colocación de una caseta prefabricada o para la construcción de una caseta de obra, para la ubicación de un mástil soporte de antenas, para la ejecución de las obras necesarias para canalizar los cables entre la caseta y la torre, así como el cableado necesario hasta la toma de tierra y acometidas y cualesquiera otras que sean necesarias o convenientes para la instalación y correcto funcionamiento de la Estación Base de Telecomunicaciones.

5.2.- El ARRENDADOR autoriza expresamente al ARRENDATARIO a utilizar el espacio suficiente para los apoyos o postes de la acometida eléctrica y de telefónica, así como el paso de los tendidos correspondientes desde el punto autorizado por la compañía suministradora para enlazar hasta la caseta construida sobre la superficie arrendada, a través de sus zonas comunes con fincas contiguas. Asimismo, autoriza a la ARRENDATARIA a utilizar, en el caso de que fuera necesario, el espacio suficiente para la canalización subterránea de las mercancías acometidas.

5.3.- Asimismo EL ARRENDADOR autoriza al ARRENDATARIO a la colocación de un grupo eléctrico junto a la caseta de su propiedad, hasta que la acometida eléctrica esté en servicio, a fin de poner en funcionamiento sus instalaciones a la mayor brevedad.



5.4.- El ARRENDADOR concede al ARRENDATARIO, por el presente contrato, un derecho de paso continuo a través de su finca, en su caso, de zonas comunes con fincas contiguas, tanto para construir y poner en funcionamiento la Estación Base, como para su posterior mantenimiento, conservación, o modificación de la misma. En consecuencia el ARRENDADOR entrega al ARRENDATARIO en este acto, si fuere necesario, las llaves para el acceso a la superficie arrendada, comprometiéndose por el presente a facilitar previamente copia de las llaves si éstas fueran cambiadas en algún momento.

El citado derecho de paso, se entiende concedido a favor del ARRENDATARIO, y de sus empleados y contratistas, y será tanto para las personas citadas como para sus vehículos.

5.5.- El ARRENDADOR se compromete a no realizar en la finca, modificaciones u obras que obstaculicen o impidan el normal funcionamiento de la estación base.

5.6.- El ARRENDADOR se compromete a no autorizar en la finca en que se encuentran los espacios objeto del contrato, la instalación de cualquier tipo de elemento o infraestructura de otras empresas de telecomunicaciones a una distancia inferior a 200 metros de la superficie arrendada.

5.7.- El ARRENDADOR se compromete a no facilitar el paso al espacio arrendado a terceros ajenos al presente contrato de arrendamiento.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:

6.1.- Los importes de cualesquiera de las obras que se realicen incluidas la del acceso, salvo las que por disposiciones legales se fijen contra el ARRENDADOR, serán abonadas todas ellas por el ARRENDATARIO.

6.2.- El ARRENDATARIO se obliga expresamente a abonar el importe de las correspondientes tasas y tasas municipales derivadas de la realización de las citadas obras.

6.3.- El ARRENDATARIO se obliga, si por motivos de uso y disfrute del solar, se produjere algún daño, durante el periodo de vigencia del contrato de arrendamiento, a llevar a efecto por su cuenta las reparaciones correspondientes, en el plazo más breve posible.

6.4.- El ARRENDATARIO se compromete a cumplir todas las garantías técnicas de construcción, instalación y mantenimiento de las aluminadas antiguas y de todos los equipos de telecomunicación instalados.

6.5.- El ARRENDATARIO deberá dejar la superficie arrendada al término del presente contrato de arrendamiento en el mismo estado en el que la recibe, salvo las alteraciones producidas por el transcurso del tiempo, o por causa inevitable.

No obstante, a petición del ARRENDADOR, el ARRENDATARIO podrá dejar en beneficio de la finca aquella parte de las obras realizadas que no sean susceptibles de reutilización, pudiendo, en todo caso, retirar el ARRENDATARIO todos aquellos elementos de su propiedad que puedan ser desmontados sin causar deterioro a la finca.

168 DE ESPAÑA
1902

6.6.- El ARRENDATARIO asume toda la responsabilidad por los daños que se pudieran producir en la finca propiedad del ARRENDADOR ocasionados como consecuencia de la instalación y mantenimiento de los equipos de telecomunicación, siempre que el ARRENDADOR pruebe que los daños producidos en la finca son consecuencia directa y expresa de la instalación o mantenimiento de la Estación Base de Telecomunicaciones.

En virtud de lo anterior, el ARRENDATARIO se compromete a suscribir un contrato de seguro que garantice la cobertura e indemnización de los posibles daños materiales que se pudieran producir en la finca. La obligación en el pago de la prima será totalmente por cuenta del ARRENDATARIO.

El ARRENDATARIO asume todas las responsabilidades por daños ocasionados en las personas y en las cosas que se pudieran derivar en favor de terceros ajenos al presente contrato de Arrendamiento derivados directos y exclusivamente de la implantación o construcción de la caseta, instalación y mantenimiento de los equipos de telecomunicación situados en la finca objeto del presente contrato.

SEPTIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes por las causas fenebles de resolución de los contratos establecidos en derecho. Además, podrá ser resuelto por TELEFONIA SERVICIOS MÓVILES, S.A. en los siguientes casos:

1.- Por finalización, pérdida o modificación de la licencia que le habilite para prestar el servicio de telefonía móvil como operador.

2.- Si cualquier modificación realizada en las líneas del entorno, cambiara las características del emplazamiento, ocasionando que la Estación Base sea deteriorada en rendimiento o condiciones de explotación.

3.- Si después de la firma del presente contrato se estuviera pendiente de la concesión de alguna licencia o concesión administrativa exigible legal o reglamentariamente y esta fuera posteriormente denegada.

4.- Durante la vigencia del contrato, si los estudios o proyectos técnicos realizados por TELEFONICA SERVICIOS MOVILES, S.A. dieran como resultados la inviabilidad técnica de la estación.

En los casos anteriormente previstos, TELEFONICA SERVICIOS MOVILES, S.A. deberá comunicar al ARRENDADOR por escrito su decisión de resolver el contrato, con un preaviso de un mes, no procediendo en ningún caso, en ningún caso, el abono de indemnización alguna, y quedando exenta TELEFONICA SERVICIOS MOVILES, S.A. de la obligación de pago de las mensualidades de renta desde ese momento hasta la finalización del periodo de vigencia del contrato de arrendamiento inicialmente previsto.

No obstante lo anterior, las cantidades abonadas hasta ese momento quedarán en poder del ARRENDADOR.

OCTAVA.- COMPROMISO DEL ARRENDADOR:

El ARRENDADOR se compromete, por el presente documento, a abstenerse de inmiscuarse, en modo alguno, cualquier de los derechos que directa o indirectamente dimanen del presente contrato a favor de TELEFONICA SERVICIOS MOVILES, S.A.

En caso de que el ARRENDADOR proceda a la venta de la totalidad o parte de la finca objeto del presente contrato, durante la vigencia del mismo, se compromete a poner en conocimiento de la parte compradora, así como a imponerse el compromiso de mantener plenamente vigente el mismo hasta la fecha de su vencimiento en las condiciones pactadas.

NOVENA.- COMUNICACIONES:

A efectos de notificaciones se conviene como domicilio de TELEFONIA SERVICIOS MOVILES, S.A. su oficina central: Plaza de la Independencia, n.º 6, 28001 MADRID, el del ARRENDADOR, el que figura en el encabezamiento del presente contrato.

Todas las notificaciones que se efectúen a dichos domicilios, se entenderán por bien hechas, salvo que por conducto fehaciente cualquiera de las partes hubiese indicado, a la otra, su cambio de domicilio a estos efectos.

DECIMA.- JURISDICCIÓN:

Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes se someten, con expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, a los juzgados y tribunales con jurisdicción sobre el Municipio de La Alcaz de Santipal.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente contrato, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha "ut supra" indicados.



En prueba de conformidad. (No)

2) Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente la firma del correspondiente contrato de arrendamiento y cuantos otros documentos sean precisos.

Concluida la exposición del Sr. Alcalde, el Pleno acuerda por unanimidad autorizar a Telefónica Servicios Móviles S.A.U. la instalación de una estación base de teléfono móvil, así como el correspondiente contrato de arrendamiento.

4.- MOTIÓN DE ALCALDÍA:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA QUE PADECEN LAS MUJERES".

El Sr. Alcalde, con motivo del 25 de Noviembre Día Internacional contra la violencia a las mujeres, procede a dar lectura a la declaración institucional contra la violencia que padecen las mujeres. Concluida la lectura de la misma, el Pleno por unanimidad acuerda apoyar la propuesta del Sr. Alcalde, cuyo tenor literal es el siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA QUE PADECEN LAS MUJERES.

El Ayuntamiento de La Nava de Santiago por unanimidad de todos los grupos políticos manifiesta su más enérgica repulsa ante los malos hechos que vienen padeciendo las mujeres, y quiere expresar su solidaridad tanto a las víctimas de este tipo de violencia como a sus familiares.

El Ayuntamiento de La Nava de Santiago reitera su compromiso para erradicar la violencia doméstica en coordinación con el resto de las Administraciones

Publicar, las fuerzas de Seguridad del Estado, y la Policía Municipal, y avisar a todas las personas, y especialmente a todas las mujeres que están atravesando situaciones de violencia en el hogar, e que denuncien este delito que atenta contra los derechos fundamentales de la persona.

Reconociendo que la violencia contra las mujeres es un obstáculo para lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz, y menoscaba el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Considerando que los derechos humanos y las libertades fundamentales son patrimonio inalienable de todos los seres humanos y su promoción y protección es responsabilidad primordial de todos los gobiernos.

Reiteramos el compromiso de llevar a cabo las medidas recogidas en la Plataforma de Acción de Pekín, y nos comprometemos a:

- Adoptar todas las medidas necesarias, especialmente en el ámbito de la educación, para modificar los modelos de conductas sociales y culturales de mujeres y hombres, y eliminar los prejuicios y prácticas consuetudinarias y de otro tipo basadas en la idea de inferioridad o superioridad de uno u otro sexo y de los estereotipos arraigados - mujeres y hombres.

- Facilitar a las mujeres víctimas de la violencia el acceso a los sistemas judiciales y según lo previsto en las leyes, a contribuir a buscar soluciones justas y eficaces para reparar los daños y perjuicios de que han sido objeto, e informadas acerca de su derecho a obtener compensación a través de estos mecanismos.

- Establecer centros de acogida y servicios de apoyo, dotados de los recursos necesarios para atender a las niñas y mujeres víctimas de la violencia y prestarles servicios médicos, psicológicos, de asesoramiento así como asistencia (trada) gratuita o de bajo costo cuando sea necesario, además de la orientación necesaria para ayudarles a encontrar medios de subsistencia.

- Apoyar las iniciativas de las organizaciones de mujeres y no gubernamentales encaminadas a despertar el conciencia sobre el problema de la violencia contra las mujeres, para contribuir con ello a su erradicación.

- Difundir la información sobre la asistencia de que disponen las mujeres y las familias que son víctimas de la violencia.

- Reconocer, apoyar y promover el papel fundamental que desempeñan las instituciones intermedias, como los centros de información a la mujer, los centros de atención primaria de salud, de planificación familiar, los centros para familias empobrecidas, otros similares en materia de información y educación relativas a los malos tratos.

- Asimismo desde el Ayuntamiento de Iz Navar de Santiago se invita a toda la ciudadanía a ejercer la participación activa en cuantas manifestaciones y concentraciones públicas se realicen para mostrar el rechazo a la violencia que sufren las mujeres,

5.- MOCIÓN DE ALCALDÍA:

"CON LA FINALIDAD DE INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN PARA QUE SE MANTENGA EL VIGENTE SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES."

El Sr. Alcalde de lectura a la Moción planteada por el grupo municipal socialista con la finalidad de instar al gobierno de la nación para que se mantenga el vigente apoyo al sistema público de pensiones. Concluida la lectura de la propuesta, ésta es apoyada por el Pleno de la Corporación a excepción de los Sres. concejales del Partido Popular, Don Manuel Tomás Dufre Bellado, Don Ricardo Martín Laballero y Don Jacinto Villalobos López siendo el menor número de la misma, el referente.

"El grupo socialista del Ayuntamiento de La Mar de Santarpm, al amparo de las disposiciones legales vigentes (Ley de Bases de Régimen Local), presenta para su debate en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Mar de Santarpm, la siguiente:

Moción

Los pensionistas del sistema de la Seguridad Social que se encuentran en los niveles mínimos, y carecen de otro tipo de renta, se hallan en condiciones muy precarias de subsistencia. La atención a los mismos es una responsabilidad ineludible de los poderes públicos.

En la misma o peor situación se hallan también los beneficiarios de pensiones de jubilación o invalidez en sus modalidades no contributivas, que para 1999 han visto incrementada la cuantía de la pensión que reciben en el porcentaje correspondiente al in-

crecimiento del I.P.C., previsión ampliamente
debordada y retenida por el Gobierno de
la Nación.

El Gobierno de la Nación decidió llevar
a cabo una reforma del IRPF, que supon-
drá una reducción de más de 700.000 mi-
llones en la recaudación por este impuesto.
Beneficiarios, entre otros, a los perceptores de
rentas y pensiones más altas, ya que las
deducciones impositivas los repercuten en un
aumento medio de alrededor de 6.000 pts.
anuales más mensuales, situación que de
ningún modo beneficia a las pensiones mí-
nimas, pues no es posible aplicar los bene-
ficios fiscales del IRPF a sus tramos de renta.

En el tan citado discurso del Gobierno de
la Nación de lo "bien que va España", las
cuentas públicas están tan saqueadas como por
"regalar" más de un billón de pesetas a las
grandes compañías eléctricas.

Muy poco ha tardado el Ministerio de
Trabajo, Sr. Pimentel, en buscar la forma
de resarcir a la Organización Empresarial,
aumentando lo posible rebaja de 0,5 puntos
en las cuotas de la Seguridad Social, es
decir, alrededor de 100.000 millones menos
de recaudación para la Seguridad Social.

Con estos antecedentes, a los que se puede
añadir otros ejemplos en los que se puede
comprobar como no están repartiéndose los resul-
tados económicos sólo económicos con
criterios de justicia social, a pesar de febli-
tados por los acuerdos alcanzados entre el
Gobierno y los sindicatos para la subida de

las pensiones en el año 2000; este Pleno Municipal considera que existen 'aportes' comparables que permiten decir con seguridad que el gobierno de la Nación tiene una deuda acumulada con los preceptores de pensiones mínimas y no contributivas y que dicha deuda debe ser satisfecha durante 1.999.

Por todo ello el Pleno Municipal socialista del Ayuntamiento de La Nava de Santiago, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- El Pleno de este Ayuntamiento insta al gobierno de la Nación a que mantenga el vigente sistema público de pensiones, en sus modalidades de contributivas y no contributivas.

2.- El Pleno de este Ayuntamiento insta al gobierno de la Nación al estricto cumplimiento del artículo 41 de la Constitución Española.

3.- El Pleno de este Ayuntamiento insta al gobierno de la Nación a que constituya el fondo de reserva para garantizar el pago de las pensiones futuras y que mencionado fondo se constituya según lo previsto en el punto 2º del PACTO DE TOLEDO.

4.- El Pleno de este Ayuntamiento insta al gobierno de la Nación a que, en los Presupuestos generales del año 2000, realice la separación de las fuentes de financiación de la Seguridad Social.

5.- El Pleno de este Ayuntamiento insta

al gobierno de la Nación a que todos los que perciben pensiones mínimas o no contributivas, tengan en 1.999 una subida adicional anual de 28.000 pt., cantidad que será satisfecha en una paga extraordinaria, que abonará antes del 31 de Diciembre de 1.999. Esta revalorización será financiada por la Hacienda General, mediante una aportación de la Hacienda Estatal a la Tesorería de la Seguridad Social de 80.634 millones de pesetas.

6.- El Pleno de este Ayuntamiento surta al gobierno de la Nación a que, en el marco del acuerdo suscrito con los sindicatos, se realice la reunión correspondiente que permita realizar el cálculo de la subida prevista para el año 2.000, teniendo en cuenta el incremento (28.000 pt.) del año 1.999.

7.- El Pleno de este Ayuntamiento surta al Excmo. Sr. Alcalde a que de traslado de estos acuerdos al gobierno de la Nación, a las Mesas del Congreso y del Senado, a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales y a la Comisión de Seguimiento del Pacto de Toledo.

6.- MOCIÓN DE ALCALDÍA:

"CON LA FINALIDAD DE RECHAZAR EL PROYECTO DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES PARA EL AÑO 2000."

El Sr. Alcalde da lectura a la moción planteada por el grupo municipal socialista con la finalidad de rechazar el proyecto de los presupuestos generales para el año 2000. Concluida la lectura de la propuesta, ésta es apoyada por el Pleno de la Corporación, a excepción de los Sr. Concejales del Partido

Popular, Don Manuel Tomás Dupue llamado Don
Ricardo Martíu Laballeo, Don Justo Villalobos
lópez, siendo el tenor literal de la siguiente
el siguiente:

" El grupo socialista del Ayuntamiento de la
Nava de Sanjauro al amparo de las disposicio-
nes legales vigentes (Ley de Bases de Régimen
Local) y Reglamento de Organización y Funciona-
miento de las Corporaciones Locales presenta para
su debate en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento
de la Nava de Sanjauro la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de la Nación ha presentado en
las Cortes Generales el Proyecto de Ley de
Presupuestos Generales del Estado para el año
2000 que, por su alcance, objetivos y recursos
financieros, el fundamento, como en los años
anteriores para el desarrollo económico, el bien-
estar social y el progreso de Extremadura. Esta
importancia es especialmente relevante en lo
que se refiere a la reducción de las dife-
rencias de Extremadura respecto a otras Comu-
nidades Autónomas, así como su convergencia
real con las restantes regiones de la Unión
Europea.

La Asamblea de Extremadura se ha pronun-
ciado en reiteradas ocasiones, tanto en Pleno
como en Comisión, sobre cuestiones que siendo
de interés general para Extremadura, dependen
exclusivamente de la Ley de Presupuestos Generales
del Estado de cada año, tales como Disposición
Adicional Segunda del Estatuto de Autonomía: la
reflexión de evolución de la PIE (Participación en
los Impuestos del Estado) para nuestra Comunidad
Autónoma, a los efectos de su ponderación en la

ficación de los ingresos del Estado) para nuestra Comunidad Autónoma, a los efectos de su ponderación en la fijación de los ingresos del Estado; la cuantía y distribución del FCI, las inversiones públicas del Estado en Extremadura, especialmente las infraestructuras, así como la mantención y distribución del Fondo de Nivelación. En todos estos pronunciamientos, la posición de esta Cámara ha sido siempre ampliamente mayoritaria en la defensa del interés general de Extremadura, por encima de las legítimas diferencias entre los grupos parlamentarios. Esa firmeza ha sido coherente con una idea global: nada justifica que el Gobierno de la Nación discrimine a Extremadura en la decisiva aportación de los Presupuestos generales del Estado a los ingresos que la Comunidad Autónoma necesita para proporcionar el bienestar a sus ciudadanos y para conseguir el impulso económico que sus condiciones requieren.

Por todo ello, con pleno respeto a la capacidad legislativa de las Cortes Generales y a la independencia de sus miembros, siendo necesario para el interés general de Extremadura que sus representantes, sean oídos, este Excmo. Ayuntamiento debe debatir, y en su caso reclamar, aquellas medidas imprescindibles para el progreso de los extremeños.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal socialista del Ayuntamiento de Badajoz de fecha de su-
trabajo presenta la siguiente

MOCION

1.- Rechazar del Proyecto de Presupuestos generales del Estado para el periodo 2000 las asignaciones presupuestarias destinadas a la

Comunidad Autónoma de Extremadura.

2.- El Pleno de este Ayuntamiento insta a los Senadores y Diputados elegidos por las provincias de Badajoz y Cáceres, los designados por la Comunidad Autónoma a presentar, durante el periodo de tramitación de los Presupuestos generales del Estado para el periodo 2000 las enmiendas que a continuación se relacionan:

FINANCIACIÓN AUTONÓMICA.

Variación que experimentan los impuestos tributarios del Estado (ITSE)	8.421,6 millones
Deudas histórica en Extremadura	5.000,0 millones
Aumento de la dotación del F.C.I.	642,0 millones
TOTAL	14.063,6 millones

SANIDAD

Incrementar las partidas destinadas a dotar los recursos de los hospitales de Extremadura.	2.000,0 millones
Incrementar las partidas destinadas a dotar los recursos de los centros de salud de Extremadura	1.000,0 millones
TOTAL	3.000,0 millones

INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE FERROVIARIO.

Incrementar las partidas previstas para:

Corredores ferroviarios Norte-sur, Este-oeste	7.500,0 millones
Línea Sevilla-Mérida	1.500,0 millones
Línea Huelva-Zafra	1.000,0 millones
TOTAL	10.000,0 millones

INFRAESTRUCTURAS DE CARRETERAS

Incrementar las partidas previstas para:

Autovía de la Plata (tramos desde Lérida a Sevilla).	30.000,0 millones
Autovías y actuaciones en carreteras en Extremadura.	6.000,0 millones
TOTAL	36.000,0 millones

INFRAESTRUCTURAS EN RECURSOS HIDRÁULICOS

Incrementar las partidas previstas para:

Depuración y saneamiento en las fuercas del Tago y del Guadiana en Extremadura	8.000,0 millones
TOTAL	8.000,0 millones

EDUCACIÓN

Incrementar las partidas destinadas a la aplicación
de la LOGSE en Extremadura:

Enseñanzas Artísticas. Inversiones de reparación e inversión nueva.	223,0 millones
--	----------------



Secundaria, FP y E.E.OO. de Idiomas, inversiones de reparación e inversión nueva

5.240,0 millones

Nuevas tecnologías aplicadas a la educación

155,0 millones

TOTAL

7.029,0 millones

Instar a las Cortes Generales a que modifique la normativa para declarar exentas del IRPF las ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto con ocasión de las ayudas percibidas por la adquisición, autopromoción y rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Instar a las Cortes Generales a que modifique la normativa para declarar exentas de los impuestos de sucesiones y Donaciones y, en su caso, de las transmisiones, las entregas de viviendas efectuadas por las Administraciones Públicas a los damnificados por la riada de Badajoz, de los días 5 y 6 de Noviembre de 1.997.

Y siendo las veinte horas y veintinueve minutos del día de la fecha, el Sr. Alcalde levantó la sesión de lo fue como Secretaríj doj fe.

ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUN-
TAMIENTO PLENO EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 1999.

ASISTENCIA

DON CIPRIANO NEVADO MARQUEZ

CONCEJALES

DON EMILIANO CORTES TRUEDA

DON FRANCISCO LORIO RIOLA

DOÑA M^{te} ISABEL CORCHOS CERERO

DON JUAN ANDRES GARCIA FRANCO

DOÑA M^{te} DOLORES GRAJERO CASILLAS

DON MANUEL TOMAS DUQUE LOLLADO

DON RICARDO MARTIN CABALLERO

DON JACINTO VILLALOBOS LOPEZ

Fu la Mañ de Santrap a 13 de Diciembre de Mil Novecientos Noveuta y Nueve, siendo las veinte horas y treinta minutos del día de la fecha, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y de los Sres. Concejales que más arriba se relacionan, así como de la Secretaría de la Corporación fue de fe del acto.

Abierto el acto se dió comienzo a la Sesión con el primer punto del orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL DO-
CUMENTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Leída el Acta de la Sesión celebrada el día 25 de Noviembre de 1999, ésta fue aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN OBRAS A REALIZAR CON CARGO
A LA AEPSA 99.-

El Sr. Alcalde da lectura al escrito recibido vía fax con fecha de entrada 10 de Diciembre de 1.999, de la Dirección Provincial del INEM por el que se nos comunica que la Comisión Provincial de Seguimiento de la AEPSA en su reunión de 9 de Diciembre ha acordado realizar una reserva de crédito a ese Ayuntamiento por importe de 4.168.088 ptas., con cargo a la partida presupuestaria del INEM - Corporaciones Locales par 1.999 par la compensación de daños ocasionados por la sequía. Este crédito va dirigido a subvencionar la mano de obra desempleada. Para la obtención de dicha subvención se hace necesario presentar el proyecto ante la Dirección Provincial del INEM antes de las 15 horas del día 15 de Diciembre. El Sr. Alcalde propone con ese objeto acometer la pavimentación de la prolongación de la calle Travesía Lirios. Concluida la exposición del Sr. Alcalde el Pleno acuerda por unanimidad aprobar la memoria y la ejecución de la obra "PAVIMENTACION PROLONGACIÓN CALLE TRAVESIA LIRIOS".

Y siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha el Sr. Alcalde levantó la sesión de lo que fue como secretario del Pleno.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 27 DE ENERO DE
2.000.

ASISTENCIA

DON CIPRIANO NEVADO MARQUEZ

CONCEJALES

DON EMILIANO CORTES RUEDA

DON FRANCISCO LORIA RIOLA

D^o M^o ISABEL CORCHOS CEREZO

DON JUAN ANDRES GARCIA FRANCO

D^o M^o DOLORES GRANERA CASILLAS

DON MANUEL TOMAS DUQUE COLLADO

DON RICARDO MARTIN CABALLERO

DON JUCINTO VILLOBOBI LOPEZ

En la Nazar de Cantarap a 27 de Enero de 2000, siendo las veinte horas y treinta minutos del día de la fecha se reunió el Ayuntamiento Pleno en el salón de Actos de la Casa Municipal al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y de los Sr. Concejales fue más arriba se relacionan, así como de la Secretaría de la Corporación fue de fe del acto.

Abierto el acto se dió comienzo a la Sesión con el primer punto del orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Leído el Acta de la Sesión celebrada el día 13 de Diciembre de 1999, éste fue aprobado por unanimidad.

2.- APROBACION MODIFICACION PRESUPUESTARIA N^o 6.-

177
El Sr. Alcalde expone la necesidad de reformar el presupuesto del actual ejercicio, puesto que se observa la insuficiencia de determinadas partidas del estado de gastos para atender a las necesidades de los servicios y obligaciones que se financian con aquellas partidas.

Por ello se da cuenta del expediente de modificación de créditos nº 6, dentro del Presupuesto General para 1.999, por un importe de doscientas cinco mil setecientas dos pesetas (205.702 pt.) que aparece informado por Secretaría e Intervención.

La Corporación Municipal acuerda por unanimidad la aprobación y que se exponga al público por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones este acuerdo se considerará definitivo, debiendo procederse tal y como dispone el artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre y normas concordantes.

3.- COMPROMISO DE AFECTACIÓN EXPRESA DE LOS RECURSOS A PERCIBIR DEL ESTADO CONFORME AL REAL DECRETO 24/97 DE 12-12-97.

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Badajoz por el que se invita a este Ayuntamiento a adoptar un acuerdo de afectación expresa de los recursos a percibir del Estado por vía de compensación a la devolución de las cuotas y recaudos objeto de ejecución determinados en el artículo 7 del Real Decreto Ley 24/97 del 12-12-97, por el que se adoptan medidas urgentes para

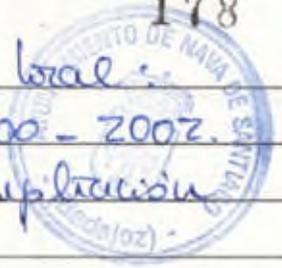
reparar los días 5 y 6 de Noviembre de 1.997. Concluida la exposición del Sr. Alcalde, el Pleno acuerda por unanimidad afectar expresamente los recursos a percibir por el Estado por vía de compensación, a la devaluación de las cuotas y recargos objeto de ejecución, por los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturales Rústicas, de Naturales Urbanas, por el Impuesto sobre Actividades Económicas, para el ejercicio 1997, conforme al Real Decreto Ley 24/97 en el que se dictan las medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones temporales acaecidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Que dicho acuerdo sea remitido para unir al expediente al Servicio de Coordinación con las Haciendas Locales y Autónomas de la Delegación Especial de Economía, Hacienda de Badajoz.

4.- APROBACIÓN PLAN TRIENAL 2000-2002 (PLAN GENERAL Y PLAN COMPLEMENTARIO AL GENERAL).-

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito de fecha de entrada 4 de Enero del Dos Mil por el que se nos comunica la aprobación por parte de la Excmo. Diputación del Plan Trienal 2000-2002. En consecuencia el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo de Pleno aceptando la financiación de las actuaciones de todo el trienio y la forma de gestión que se solicita. Concluida la exposición del Sr. Alcalde, el Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la siguiente inversión:



Nº de obra: 242. Anualidad: 2000. Plan local: 2000 - 2002.

Denominación de la obra: Mejora y Ampliación Red de saneamiento. Vayas calles.

Presupuesto y financiación:

- Aportación Estatal 0 ptal.
 - Aportación Diputación 3.440.000 ptal.
 - Aportación Municipal 860.000 ptal.
- PRESUPUESTO 4.300.000 ptal.

SEGUNDO:- Que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le corresponden y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación Municipal opta por la opción A (Impreso por adelantado), para realizar el Impreso correspondiente a su aportación.

TERCERO:- Aprobar definitivamente la siguiente inversión:

Nº de obra: 127. Anualidad: 2001 - 2002. Plan general 2000/02.

Denominación de la obra: Mejora y Ampliación Red de saneamiento. Vayas calles.

Presupuesto y financiación:

- Aportación Estatal 5.000.000 ptal.
 - Aportación Diputación 3.000.000 ptal.
 - Aportación Municipal 2.000.000 ptal.
- PRESUPUESTO 10.000.000 ptal.

CUARTO.- Que la obra se adjudique por la propia Diputación, en consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación Municipal opta por la opción A (Ingreso por adelantado), para realizar el ingreso correspondiente a su aportación.

5.- APROBACIÓN MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA PISCINA.-

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito de fecha de entrada 19 de Enero del 2012 por el que se nos remite la "DEFINICIÓN DEL OBJETIVO DE PROYECTO DE INFORMACIÓN DE INTERES PARA SU REDACCIÓN", de la propia municipal, por que una vez firmado sea remitido a Diputación. El objetivo del proyecto es la definición de la Piscina Municipal de la Nazar de Sanz, así como las edificaciones destinadas a vestuarios y bar y la firma de adjudicación preste para la obra. Concluida la exposición del Sr. Alcalde el Pleno acuerda la aprobación de la definición y concreción del proyecto así como la adjudicación de la obra por concurso (festión por el propio Ayuntamiento), con el voto en contra del concejal del Partido Popular, Don Manuel Tomás Dujue bollado, que manifiesta su disconformidad con la construcción de la Piscina Municipal toda vez que, a su juicio, existen otras prioridades en el municipio.

179
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

G.- APROBACIÓN ARRENDAMIENTO DE LA PISCINA
PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD "LOS ALMENDROS"
POR EL PERIODO DE UN AÑO.-

El Sr. Alcalde expone su intención de proceder al arrendamiento de la piscina propiedad de la sociedad "Los Almendros", con el fin de acondicionarla y habilitarla para su apertura pública, mientras se procede a la construcción de la piscina municipal, habiendo llegado a un acuerdo con el propietario por su arrendamiento por el periodo de un año y por el precio de quinientos mil pesetas (500.000 pt.).

Seguidamente los concejales del Partido Popular, don Jacinto Villalobos López y don Ricardo Martín Leballero expresan su desacuerdo con el arrendamiento y acondicionamiento de dicha piscina, manifestando que la misma no reúne las condiciones necesarias para su apertura al público. Igualmente opinan que recientemente se hicieron unas fuertes inversiones en la Charca de Arriba y que se han desaprovechado totalmente.

A continuación, Don Francisco Lora Riola, concejal del Partido Socialista expone la necesidad de contratar un fidejante para la Charca así como los gastos que supondría acondicionar la misma para su uso público.

El Sr. Alcalde, aclara a los Sres. concejales el hecho de que en la legislatura pasada se reclutó una subvención para el acondicionamiento de la Charca que hubiera supuesto un ahorro extraordinario para el Ayuntamiento. No obstante si vuelve a publicarse el orden que regulaba dicha subvención, se volverá a intentar arbitrarla.

Por su parte, Don Fermiñano Cortes Tueda, concejal del Partido Socialista, expone la necesidad de la piscina para la realización de los cursos de natación, cosa que en la charca sería materialmente imposible.

Don Jacinto Villalobos López, concejal del Partido Popular, considera mucho más provechoso que el dinero que se ha de invertir en la Piscina de la Sociedad "Los Almendros", se invierta en la charca que a fin de cuentas es municipal.

Don M^o Dolores López Barillas, concejal del Partido Socialista, entiende que la charca debe estar destinada a la pesca, mientras que la piscina debe estar destinada al baño, entre otros razones por el hecho de que las medidas de seguridad de la piscina son muy superiores a las que puede haber en la charca.

Don Manuel Tomás Dujue Collado, concejal del Partido Popular, manifiesta su sorpresa por el hecho de que el Ayuntamiento tenga responsabilidad de algún tipo en los bañantes, y a modo de ejemplo, hace alusión a los casos similares que se producen en el embalse de Prosperpine o en el pantano de Lordobilla. Igualmente manifiesta su actitud contraria al hecho de arrendar la piscina por varias razones, entre ellas el hecho de la fuerte inversión que supone acondicionarla, inversión que a su juicio, tendría más provecho si se realizara en la charca de Araba. De otro lado, considera que las condiciones higiénico-sanitarias de la piscina dejan mucho que desear como lo demuestra el hecho de que el año

pasado no se abiere.

Por ultimo el Sr. Alcalde concluye haciendo referencia al hecho de que en la actualidad no es mucho la inversión que se ha de realizar ya que únicamente se debe proceder a acondicionarla.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Preguntado por la Presidencia si algun miembro de la Corporación Municipal desea formular alguna pregunta o emitir algun ruego, el Sr. Concejale del Partido Popular, Don Manuel Tomás Dupue llamado, hace referencia a una información recibida recientemente sobre la cual el arreglo del terreno de las Claves se encuentra subvencionado al 100 por 100, pero por el hecho de que el Ayuntamiento no presentó en plazo la documentación, la subvención se rebajó al 75%, teniendo el Ayuntamiento que aportar el 25%.

Ante la pregunta del Sr. Concejale, el Sr. Alcalde contesta explicando que el acondicionamiento del terreno del Triunfo y del terreno de las Claves se aprobó por un total de setenta y siete millones de pesetas (67.000.000 pt.), siendo necesaria la conformidad de todos los vecinos colindantes con dichos terrenos para proceder a su arreglo. Debido a que la Junta le quedó sin suficiente dinero para hacer frente al acondicionamiento de los terrenos, se procedió a arreglar únicamente parte de los terrenos, y en caso de que el Ayuntamiento precisara con urgencia de dichos terrenos, se verá obligado a abonar el 25% por ese motivo, y ante la escasez de dinero por parte

de este Ayuntamiento, el Sr. Alcalde propuso arreglar uno de ellos o bien esperar al momento en que el Ayuntamiento dispusiera de fondos suficientes para acometer el proyecto, cosa que es previsible ocurrir en el presente año. Concluida la exposición del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales le dieron por enterados y conformes.

Seguidamente el Sr. Don Ricardo Martín Laballero, concejal del Partido Popular, preguntó al Sr. Alcalde cual ha sido la respuesta del Ayuntamiento, en relación con la petición formulada por Don Manuel Dupue Laballero de un donativo para un viaje a Méjico en colaboración con las uniones.

El Sr. Alcalde responde al Sr. Concejale que todavía no ha respondido por escrito a la solicitud de dicho señor, si bien considerando poco conveniente que el Ayuntamiento otorgue un donativo de esas características a un vecino del pueblo, toda vez que por ello ya existen instituciones de la ciudad que se dedican a esa materia, además de considerar que con ello se estaría creando un precedente. Concluida la exposición del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales del Partido Popular expresan su intención de que la indemnización por asistencia al presente Pleno, sea abonada a Don Manuel Dupue Martín.

A continuación Don Manuel Tomás Dupue Laballero, concejal del Partido Popular, hace referencia al problema personal que tiene desde hace tiempo con un vecino del pueblo por unas parcelas de terrenos, y que dada las circunstancias puede llegar a convertirse en

municipal. Recientemente, han llegado a mis oídos comentarios que hacen referencia al hecho de que en postura con este problema se presupondría a una fuente, si bien el sabe que el problema es porarse con el señor Don Rafael Benítez firmado por el hecho de estar haciendo una obra ilegal al incumplir las Normas Subsistencia de Planeamiento. Igualmente pone de manifiesto el hecho de que en un momento puro en conocimiento del Ayuntamiento el hecho de que la obra se realizara se encontraba en litigio y podría dar múltiples problemas. El Sr. Alcalde explica a este Sr. que el problema de las mareas es un problema extensible a todo el pueblo, de otro lado entiende que para la rehabilitación de una nave agrícola no puede pedir a los vecinos la misma documentación que para la construcción de una vivienda. Por su parte el Sr. Don Ricardo Martín Caballero, concejal del Partido Popular, hace referencia al hecho de que el Sr. Don Paulino Benítez firmado construyó recientemente una vivienda sin presentar proyecto. El Sr. Alcalde desmiente esta afirmación del Sr. concejal afirmando que el proyecto fue presentado en forma y plazo, lo que evidentemente el Sr. concejal afirma que el está en contra de los proyectos, pero que si los mismos son obsoletos, deben serlo por todos en igualdad de condiciones.

El Sr. concejal Don Manuel Tomás Dupue lollado afirma que el está de acuerdo en pedir proyectos, si bien ahora no está hablando de ese tema en concreto, además entiende que para construir una nave no deben pedirle los mismos documentos que para construir una vivienda, si bien en este caso, considera que si de la construcción de la misma se

deuran múltiples problemas, no debiera haberse permitido su realización. Igualmente increpa al Sr. Alcalde por el hecho de haber presentado dos escritos en las dependencias municipales que todavía se encuentran sin contestación.

El Sr. Loucegal del Partido Popular, Don Jacinto Villalobos López, afirma que habiendo un litigio de por medio él no hubiera dado nunca un permiso de obras, así mismo considera que el señor Alcalde peca en muchas ocasiones de falta de autoridad, no es capaz de enfrentarse a los vecinos del pueblo.

Por último Don Manuel Tomás Dujue llamado concluye afirmando su intención de no perjudicar a nadie con la defensa de sus intereses, ni bien considera que el problema en cuestión ha de resolverse lo más pronto posible y para ello él ha de acudir a los medios adecuados para hacer valer sus intereses que no son otros que los judiciales.

Seguidamente don Jacinto Villalobos López, concejal del Partido Popular, hace referencia al problema de Don Angel López Romero, herrero y vecino de este municipio. El Sr. Alcalde explica al Sr. Loucegal que esa misma mañana ha tenido ocasión de hablar con dicho señor y de explicarle los pasos que ha de seguir para la apertura de su negocio.

A continuación el Sr. Loucegal hace referencia al hecho de que la gente lava los coches haciendo uso del agua de las bocas de riego. El Sr. Alcalde explica al Sr. Loucegal que ese problema ya está erradicado.

Por último hace referencia al contador de agua de la cooperativa y a quien corresponde su instalación. El Sr. Alcalde informó al Sr. Concejal que fue ese problema y está erradicado, dijo que es la cooperativa quien debe proceder a su instalación.

Y siendo las veintinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, el Sr. Alcalde levantó la Sesión de lo que como Secretario doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL
DÍA 14 DE FEBRERO DE 2000.

ASISTENCIA

DON CIPRIANO NEUADO NARQUEZ

CONSEJALES

DON ENILIANO CORTES ZUEDA

DON FRANCISCO MORIA RIOLA

DON JUAN ANDRES GARCIA FRANCO

DOÑA M^a DOLORES GRAJERA CASILLAS

DON MANUEL TONAS DIOQUE COLLADO

DON JACINTO VILLALOBOS LÓPEZ

En la tarde de Santiago a 14 de Febrero de Dos Mil siendo las veinte horas y treinta minutos del día de la fecha, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y de los Sres. Concejales que más arriba se relacionan, así como de la Secretaría de la Corporación que da fe del acto. Dejando de asistir los Sres. Don Teodoro Martín Caballero y Doña M^a Isabel Borjas Bereto.

Abierto el acto se dió comienzo a la Sesión con el primer punto del orden del día.

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

El Sr. Alcalde informó a los Sres. Concejales que de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico se hace imprescindible el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la Sesión. Explicadas por el Sr. Alcalde

las razones de dicho informe, éstas son aprobadas por el Pleno.



2.- SORTEO MIEMBROS DE LAS NESAS ELECTORALES.-

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

SECCION 001

NESA A

TITULARES

- PRESIDENTE: DOÑA ANA CARRIL TRIGUERO
DNI n° 8.772.858. ELECTOR N° 143.
- 1º VOCAL: DON FERNANDO MANUEL DUQUE MARTIN
DNI n° 8.825.737. ELECTOR N° 290.
- 2º VOCAL: DON MANUEL FERNANDA FERNANDEZ.
DNI n° 8.696.652. ELECTOR N° 323.

SUPLENTE

- DE PRESIDENTE... DOÑA Mª LUISA CORTES SANCHEZ
DNI n° 9.181.738. ELECTOR n° 266.
- DE PRESIDENTE... DOÑA ROCIO DEL CAÑO CABALLERO
DNI n° 76.251.724. ELECTOR n° 134.
- DE 1º VOCAL... DON JOSE ANTONIO GRANEROS TORRES
DNI n° 8.832.876 ELECTOR n° 463.
- DE 1º VOCAL... DON RAQUEL JIMENEZ VILLALOBOS
DNI n° 72.579.881. ELECTOR n° 482.
- DE 2º VOCAL... DON CLAUDIO CORTES CORIA.
DNI n° 9.173.263. ELECTOR n° 255.
- DE 2º VOCAL... DON JOSE M. GONZALEZ CABALLERO
DNI n° 76.251.718. ELECTOR n° 474.

TITULARES

PRESIDENTE... DOÑA ELISA MORENO SANTISTERAN
DNI n° 9.151.278. ELECTOR n° 352.
1.º VOCAL... DOÑA M.ª DOLORES RIVERO SUAREZ
DNI n° 76.176.776. ELECTOR n° 270.
2.º VOCAL... DOÑA CARMEN LINARES GARCIA.
DNI n° 9.170.686. ELECTOR n° 16

SUPLENTE

DE PRESIDENTE... DON JOSE LUIS SUAREZ CAMPOS.
DNI n° 76.751.739. ELECTOR n° 366.
DE PRESIDENTE... DOÑA ANGELA VILLALOBOS RIOLA
DNI n° 9.164.617. ELECTOR n° 426
DE 1.º VOCAL... DOÑA M.ª DEL MAR SANTISTERAN RIOLA
DNI n° 2.200.995. ELECTOR n° 357.
DE 1.º VOCAL... DOÑA M.ª LUISA QUINTANA CASTRO
DNI n° 76.751.730. ELECTOR n° 214.
DE 2.º VOCAL... DON M.ª JOSE RIOLA CRUZ
DNI n° 76.739.116. ELECTOR n° 260
DE 2.º VOCAL... DON LEONCIO VILLALOBOS VIZCAINO
DNI n° 8.682.819. ELECTOR n° 436

Y siendo las veintinueve horas y diez minutos del día de la fecha, el Sr. Alcalde levantó la sesión, de lo que como secretario doy fe.

184



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 1 DE MARZO
DE 2.000.

ASISTENCIA

CIPRIANO NEUADO MARQUEZ

CONCEJALES

ENILIANO CORTES RUEDA

FRANCISCO CORIA TRIOLA

JUAN ANDRES GARCIA FRANCO.

M^o DOLORES SERRERA CASILLAS

MANUEL TOMAS DUQUE COLLADO

RICARDO MARTIN CABALLERO.

JACINTO VILLASOBOS LÓPEZ.

En la Nava de Santiago a 1 de Marzo de 2000, siendo las veinte horas y pocas minutos del día de la fecha, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos de la Casa Municipal al objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde y de los Sres. Concejales que más arriba se relacionan, así como de la Secretaría de la Corporación, fue de fe del acto, dejando de asistir sin justificación previa la Concejale D^a M^o Isabel Corchus Pereto.

Abierto el acto se dio comienzo a la sesión con el primer punto del orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 27 DE ENERO DE 2000.-

Leído el acta de la Sesión celebrada el día 27 de Enero de 2000, éste fue aprobado por unanimidad.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Leída el Acta de la Sesión celebrada el día 14 de Febrero de 2000, ésta fue aprobada por unanimidad.

3.- APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE LA VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE UNA CARAVANA DE CHURROS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de aprobar un pliego de condiciones para la instalación fija de una caravana de churros. En virtud de la exposición del Sr. Alcalde, el Pleno, tras breve debate aprueba por unanimidad dicho Pliego, cuyo tenor literal es el siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE LA VÍA PÚBLICA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE UNA CARAVANA Fija PARA VENTA DE CHURROS.

ARTICULO 1º.- El objeto del presente contrato es dicho concurso el la concesión del uso privativo de la vía pública mediante la instalación de una caravana para la venta de churros y cuya ubicación será la siguiente:

1. Vía pública: Platón nº 12.
2. Superficie ocupada: 12 m².

ARTICULO 2º.- Se trata de una concesión de uso privativo de bienes de dominio público, conforme a lo dispuesto en el artículo 78.1.a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

ARTICULO 3º.- Atendida la razón que motiva la presente concesión, la selección del concen-

navio se efectuará por concurso según los criterios:

1. Estar en posesión de una caravana equipada para la venta de churros.
2. Tener experiencia en la facturación y venta de churros.

ARTICULO 4º.- Podrá concurrir al presente concurso las personas físicas y jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en el artículo 23 del Reglamento General de Contratos del Estado y disposiciones concordantes y reúnan las condiciones señaladas en el artículo anterior.

ARTICULO 5º.- Será el concesionario el que sufragará los gastos de instalación así como los de mantenimiento, debiendo ajustarse a las condiciones señaladas por el Ayuntamiento.

ARTICULO 6º.- La concesión se otorga por un plazo de cinco años, a partir de la adjudicación definitiva; adjudicación que tendrá lugar en la forma determinada en el presente Pliego.

El plazo de la concesión tendrá carácter irrevocable, por lo que una vez cumplido el mismo, se procederá a tramitar de nuevo la concesión.

ARTICULO 7º.- El tipo de licitación se fija en la cantidad de seis mil pesetas (6.000 pt) mensuales, al alta, resultando adjudicatario

el pastor fue adjudicatario a este pliego de licitación sea titular de la obra fue representante mayor ventaja económica.

ARTICULO 8º - Son derechos y deberes del concesionario:

1. Respetar el objeto de la concesión y los límites establecidos en la misma. El concesionario deberá dedicarse exclusivamente a la venta de durros, no pudiendo dedicarse a otras actividades distintas ni aún en el supuesto de que éstas sean compatibles con aquella.
2. Mantener en buen estado el dominio público ocupado, así como perfectamente limpio un área de tres metros que rodee la caravana.
3. No instalar en la caravana ningún tipo de publicidad salvo autorización municipal.
4. Dicha concesión no será transmisible a terceros. Se admitirá únicamente la transmisión a título gratuito a miembros de la familia, existiendo que medie una relación de parentesco de, exclusivamente, primer grado, y siempre que el Ayuntamiento compruebe que subsisten las circunstancias que motivaron la concesión.
5. Darse de alta del Impuesto de Actividades Económicas que corresponde a la actividad que desarrolle, así como aludas a los impuestos o tasas estatales, provinciales o municipales que correspondan.

Por su parte el Ayuntamiento queda obligado

a mantener el concesionario en el uso y disfrute del derecho concedido, e indemnizarle en los supuestos en que proceda.

ARTICULO 9º:- Las proposiciones para tomar parte en el presente concurso se presentarán en la secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, en el plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Las proposiciones deberán presentarse en sobre o carpeta cerrada, en cuyo anverso deberá figurar la correspondiente inscripción: PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LA VÍA PÚBLICA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE UNA CARAVANA FIJA PARA LA VENTA DE CHURROS.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D./Dña. _____, mayor de edad, con DNI nº _____ vecino de _____ con domicilio en _____ nº _____, enterado del Pliego de condiciones fue refirir en el concurso para la concesión de uso privativo de la vía pública mediante la instalación de una caravana fija para la venta de churros, acepto íntegramente las obligaciones que del mismo se derivan, deseando tomar parte en la misma oferta la cantidad de _____ pte.

Asimismo DECLARO bajo mi responsabilidad, no hallarme incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad para contratar la sucesiva oferta.

Lugar, fecha y firma.

ARTICULO 10º.- El acto de apertura de pliegos tendrá lugar el día hábil siguiente de haberse cumplido el plazo de admisión de proposiciones, en acto público, que tendrá a las doce de la mañana, en el Salón de Actos de sesiones del Ayuntamiento, ante el Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en su defecto, y el Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto. En el supuesto de coincidir en sábado, la apertura tendrá lugar el primer lunes hábil siguiente.

ARTICULO 11º.- La Corporación Municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante indemnización al concesionario de los daños que se le causaren.

ARTICULO 12º.- La Corporación Municipal se reserva el derecho de rescindir el contrato con el concesionario, si se observare en éste conducta indevorosa o inadecuada, o cualquier otra que este contrato cualquiera de los cláusulas de este Pliego de condiciones. En este supuesto el concesionario no podrá exigir resarcimiento por los daños y perjuicios sufridos.

ARTICULO 13º.- En lo no previsto en este Pliego de condiciones regirá la normativa local y estatal aplicable a este materia.

4º.- APROBACIÓN ESTUDIO DE DETALLE PARA ALINEACIÓN DE CALLE SOLICITADO POR DON RAFAEL OLIVERA PACHECO.-

El Sr. Alcalde explica a los Sres. Concejales que dicho estudio de detalle no ha sido infor-

187
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

uado por la Arquitecto Técnico Municipal Doña Soledad Olaveza Albuja por no estar visado el proyecto, por tanto en tanto dicho estudio no se encuentre visado por dicho no se procederá a imprimir sobre el mismo. Dadas las circunstancias el Pleno acuerda por unanimidad posponer su aprobación hasta el momento en que sea informado por la arquitecto técnico municipal.

5.- APROBACIÓN COMISIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DOÑA BELEN GUIRAU MORALES.-

El Sr. Alcalde, Don Epifanio Nevado Márquez da cuenta del escrito de la Dirección General de Administración Local e Interior, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por el que solicita de este Ayuntamiento preste su conformidad para que la secretaria del mismo sea nombrada en comisión de servicios en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para cubrir el puesto de trabajo nº 109 denominado jefe de Sección de Régimen Jurídico.

Concluida la exposición del Sr. Alcalde, el Pleno tras breve debate, acuerda por unanimidad prestar su conformidad para que Doña Belén Guirau Morales, secretaria del Ayuntamiento de La Nazar de Autrejo, quien ha desempeñado dicho cargo desde el 7 de Agosto de 1995, fecha en la que tomó posesión, perteneciente al grupo B, ostentando el grado personal correspondiente en el nivel 26 de complemento de destino, reconocido por acuerdo de Pleno de fecha 30 de Mayo de 1996, sea nombrada en comisión de servicios para cubrir el puesto de trabajo nº 109 denominado jefe de Sección de Régimen Jurídico, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

6º - INFORMES DE ALCALDIA:

- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 7/1.999 POR GENERACION DE CREDITOS.

El Sr. Alcalde da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 13 de Diciembre de 1999, por el que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria nº 7 por generación de créditos. Concluida la exposición del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales se dieron por enterados y conformes.

- INFORME DEL JEFE LOCAL DE SANIDAD EN RELACION CON LA INSTALACION DE UNA ESTACION BASE DE TELEFONIA MOVIL.

El Sr. Alcalde da cuenta del informe compuesto por el jefe local de sanidad según el cual por autose repetidores de teléfonos móviles no está tipificado como actividad nociva, insalubre, nociva y peligrosa. Los ondas telefónicas sin ondas de similares características que las de radio o televisión y no se considera que puedan suponer un riesgo para la salud. Concluida la exposición del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales se dieron por enterados y conformes.

Y siendo las veinte horas y treinta minutos del día de la fecha, el Sr. Alcalde levantó la sesión, de lo que como Secretario doy fe.

188



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE MARZO
DE 2.000.-

ASISTENCIA

DON CIPRIANO NEVADO MARGUET

CONCEJALES

DON ENRIQUE CORTES TRUEDA

DOÑA MARIA ISABEL CORCHOS CEDEÑO

DON FRANCISCO CORIA RIOLA.

DON JUAN ANDRES GARCIA FRANCO.

DOÑA M^{te} DOLORES GRASERA CASILLAS

DON RICARDO MARTIN CABALLERO.

DON JACINTO VILLALOBOS LOPEZ.

En la noche de Santrasto a 30 de Marzo de 2000, siendo los veinte horas, treinta minutos del día de la fecha, se reunió el Ayuntamiento pleno en el salón de Actos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde y de los Sres. Concejales que más arriba se relacionan, así como del secretario de la Corporación que da fe del acto, dejando de asistir sin justificación previa el concejal Don Manuel Tomás Dupue Albada.

Abierto el acto se dió comienzo a la sesión con el primer punto del orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACION. EN SU CASO, DEL BOLETIN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Leído el Acta de la Sesión celebrada el día 1 de Marzo de 2000, éste fue aprobado por unanimidad.

2.- APROBACION DE LA INTEGRACION DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL EN EL SISTEMA DE BIBLIOTECA

TECAS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.-

Se da cuenta de la necesidad de integración de la biblioteca municipal en el sistema bibliotecario de la Junta de Extremadura como trámite necesario para poder optar en el futuro a posibles ayudas y subvenciones de la Junta para este tipo de centros. Leída la exposición y tras breve debate, el Pleno aprueba por unanimidad la integración.

3.- APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE INSTANCIAS PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE LA VÍA PÚBLICA DE CARA A LA INSTALACIÓN DE UNA CARAVANA DE CHURROS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de ampliar el plazo para la presentación de instancias al entender que el que se dio en su día fue excesivamente corto. El Pleno acuerda por unanimidad la aprobación.

4.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN AYUDANTE DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.-

Examinadas las bases por el Pleno, éste aprueba por unanimidad dichas bases cuyo tenor literal se adjunta al presente acta.

5.- DACIÓN DE CUENTAS:

- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 8 POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 21 de Diciembre de 1.999,

por lo que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria nº 8 por generación de créditos. Los frc. lincejales se dieron por enterados y conformes.

ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MERIDA EN SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO - RELACION AL RECURSO INTERPUESTO POR DON AGUSTIN LORENZO NEVADO.

El Sr. Alcalde informó del fallo, que desestima el fallo deo el recurso de Don Agustín Lorenzo Nevado, Políaz local de este Ayuntamiento en relación a un aumento de sus retribuciones. El Sr. lincejae Don Justo Villalobos López manifiesta su interés en no dar por concluido el asunto y estudiar todas las posibilidades legales para atender la demanda del recurrente ante lo cual el Sr. Alcalde se compromete a su estudio. Los frc. lincejales se dieron por enterados y conformes.

Y siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día de la fecha el Sr. Alcalde levantó la sesión de lo que como Secretario doy fe.

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN AYUDANTE DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS.

PRIMERA.- OBJETO.-

El objeto de las presentes bases es la contratación laboral, con carácter temporal, de un plaza a tiempo parcial de un Ayudante de Recogida de Residuos Sólidos, con la finalidad de recoger los basuras del municipio de La Alfranca de Sanabria, que se registra conforme a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, estando sujeto a lo establecido en la Ley 53/84 de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.-

Para poder ser admitido, y en consecuencia poder ser contratado, los aspirantes deberán reunir a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en situación de desempleo.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las actividades propias objeto del contrato.
- e) No haber sido separado del servicio del Estado o de la Administración Autónoma o local, mediante expediente disciplinario.
- f) No estar incurso en causa de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de Diciembre.

TERCERA - INSTANCIAS Y ADMISION.-

Las instancias solicitando tener parte en la presente convocatoria, en donde los aspirantes deberán constar nombre, apellidos, domicilio y nº del DNI y acreditar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base reguladora de la convocatoria mediante Fotocopia compulsada del DNI o Pasaporte, tarjeta demanda de empleo y acreditar dpto y certificado médico, se dirigirá al Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Naz de Castro y se presentarán en el Registro General de este durante el plazo de CINCO DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado este Anuncio en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento. El plazo concluirá el último día hábil a las tres de la tarde.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

CUARTA.- LISTA DE ADMITIDOS.-

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde - Presidente aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de Edictos de la Corporación, al día siguiente de terminación del plazo para la presentación de las instancias, concediéndose un plazo de dos días para presentar reclamaciones.

Resueltas las reclamaciones presentadas, el Presidente de la Corporación aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos o excluidos, o elevará la provisional en caso de no presentarse en el plazo reclamación alguna, publicándose por los

misimos medios que en el apartado anterior.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador que se clasifica en la categoría quinta del anexo IV, del Real Decreto 236/88, de 4 de Mayo, estará constituido de la siguiente manera:

Presidente: el Sr. Alcalde - Presidente o Concejal en su defecto.

Vocales: Un Concejal de cada partido político con representación en el Ayuntamiento.

Secretario: el que lo sea de la Corporación o funcionario en su defecto.

SEXTA.- BARENACIÓN.-

La selección del aspirante a ayudante de recibo de rendimientos sólidos se realizará con arreglo al siguiente baremo de méritos:

- Por cada año de antigüedad en la demanda de empleo ----- 2 puntos (hasta un máximo de 6 puntos).
- Por cada hijo menor de 18 años) que conviva en la unidad familiar ----- 2 puntos (hasta un máximo de 6 puntos).
- Por cada miembro de la unidad familiar,) que conviva con el/la aspirante, con ingresos igual o superior al 33% ----- 2 puntos.

Los méritos alegados deberán acreditarse documental-mente, y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

Si dentro del plazo indicado, y salvo las causas de fuerza mayor, los aspirantes no presentarán la documentación para justificar los méritos alegados no serán propuestos para la contratación.

SEPTIMA.- Estas bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se derivan de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrá ser impugnados por los interesados en los casos y en los plazos establecidos en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

ANEJO I

Don/Doña

mayor de edad, con DNI n.º _____ vecino de _____
 con domicilio en la c/ _____
 n.º _____ enterado de las Bases que
 regirán el concurso para la contratación de un
 ayudante de recibo de rendimientos sólidos.

SOLICITO

Tomar parte en el mencionado concurso, y acepto íntegramente las obligaciones que del mismo se derivan.

Asumo DECLARO bajo mi responsabilidad, no haber sido separado del servicio del Estado de la Administración Autonómica o local, mediante expediente disciplinario, ni hallarme incurso en causa de incompatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/84 de 26 de Diciembre.

En Nazar de Sanabria a _____ de _____ de 1999.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE ABRIL DE
2000.

ASISTENCIA

DON CIPRIANO NEVADO MARQUEZ

CONCEJALES

DON ENILIANO CORTES TZUENA

DOÑA M^{te} ISABEL CORCHOS CEREZO

DON FRANCISCO CORIA TZIOLA

DON JUAN ANDRÉS GARCÍA FRANCO.

DOÑA M^{te} DOLORES GRANERA CASILLAS

DON TIZAZDO MARTÍN CABALLERO

DON JACINTO VILLALOBOS LÓPEZ

En la Nave de Santiago a 27 de Abril de 2000, siendo las veintinueve horas del día de la fecha, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde y de los Sres. Concejales que más arriba se relacionan, así como del Secretario de la Corporación que de fe del acto, de acuerdo de asistir sin justificación previa el concejal Don Manuel Tomás Dupue lollado.

Abierto el acto se dio comienzo a la sesión con el primer punto del orden del día.

1: LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Leída el Acta de la Sesión celebrada el día 30 de Marzo de 2000, ésta fue aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS
NORMAS SUBSIDIARIAS DE LA NAUVA DE SANTIAGO.
DACIÓN DE CUENTAS AL PLENO DE LA RESO-

1902 SANTIAGO DE CALZADA

LICENCIA DE ALCANTRÍA POR LA QUE SE OTORGA
LICENCIA CONDICIONADA AL PROYECTO DE URBANIZA-
CIÓN DE DIEZ VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN LA
CALLE SANTA QUITERIA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los circun-
stancias que han motivado la concesión de una li-
cencia condicionada al proyecto de urbanización de
diez viviendas unifamiliares en la calle Santa
Quiteria siendo una de las condiciones la transi-
ción y posterior aprobación, de acuerdo con el
procedimiento legalmente establecido, de la modi-
ficación puntual de las Normas Subsidiarias de
la Villa de Santrafo. El Secretario informó a los
prel-concejales del procedimiento a seguir y, tras
consultar la Corporación los documentos y planos
que acompañan al expediente, se decide por
unanimidad otorgar la aprobación inicial del
mismo.

3.- APROBACIÓN INICIAL DICO DE LA ADJUDICA-
CIÓN DEFINITIVA DE LA CONCESIÓN DE
USO PRIVATIVO DE LA VÍA PÚBLICA PARA
LA INSTALACIÓN DE UNA CARAVANA DE
CHURROS.

Se presenta al Pleno Municipal el acta de
apertura de plizas celebrado el día 18 de Abril
de 2.000, para la adjudicación de la concesión
de uso privativo de la vía pública de cara a la
instalación de una caravana de churros. De lo
mismo se desprende que solamente se ha presentado
una pliza correspondiente a Don José Ángel Barro
Pérez, que presenta una proporción económica de
6.000 pts. adjudicándose provisionalmente
el remate a este único licitador conforme al
acta levantado al efecto en la fecha señalada.
Debiendo el Pleno adoptar acuerdo de adju-

dicación definitiva, este acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Declarar válida la licitación y realizar la adjudicación definitiva a favor de Doña M^{ca} Angeles Barreneche Torres, por ser la autora de la proposición más ventajosa.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato.

4^o.- APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS DESEMPLEADOS CON CARGO AL FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL.-

El Sr. Alcalde da cuenta a los Sres. Concejales del escrito de la Concejal de Fomento y Hacienda recibido el 23 de Abril de 2000 por el que se nos informa que una vez efectuado el reparto de los 4.100 millones con que está dotado el Fondo Regional de Cooperación Municipal han correspondido a la Man. de Santiago la cantidad de 5.697.276 pts. De dicha cantidad, corresponde a la Sección condicionada al empleo un importe de 2.848.638 pesetas, que se ejecutarán de acuerdo con lo establecido en el Decreto 32/2000, de 22 de Febrero por el que se regula la configuración y gestión de estas ayudas. Se hace saber igualmente que la contratación de trabajadores desempleados que contempla dicho Decreto requiere de una aportación municipal del 10% del coste total de cada contratación. Seguidamente el Sr. Alcalde da cuenta de las bases para la contratación de dichos trabajadores. Examinadas las bases por los Sres. Concejales, éstas fueron aprobadas por unanimidad siendo en tenor literal el siguiente:

1930

BASES QUE HABRAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE DOS PUESTOS DE TRABAJO PARA DESEMPLEADOS, según el Decreto nº 32/2000, de 22 de Febrero, por el que se regula la asignación y gestión de la sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases tienen por objeto la contratación, mediante procedimiento selectivo de dos personas desempleadas, por un periodo de doce meses y a jornada completa.

Los puestos de trabajo ofertados son los que a continuación se relacionan, desempeñando las siguientes tareas:

- A) Un peón dedicado a labores de taler como la conservación y mejor del medio natural.
- B) Un operario de servicios múltiples: trabajos de colaboración en el mantenimiento de edificios públicos, conservación de infraestructuras, reparación pequeña averías, auxilio en tareas de limpieza urbana, reposición solera y aceras, etc.

SEGUNDA: REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º, del Decreto 32/2000 de 22 de Febrero, por el que se regulan las ayudas, será necesario, para participar en las pruebas selectivas los siguientes requisitos, que deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1.- Ser español, mayor de edad.

2.- Ser titular de la tarjeta de demandante de empleo, con una antigüedad acumulada de al menos noventa días a lo largo del presente año en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo que se solicita. Los minusválidos podrán optar a los puestos de trabajo convocados siempre que su minusvalía no les impida desarrollar normalmente las funciones propias del trabajo al que se opte. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de certificado médico por quienes resulten elegidos una vez adjudicados los plazas.

4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cual fuera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, por sentencia firme.

CONDICIONES ESPECÍFICAS

Los aspirantes que opten a la plaza de Operario de Servicios Múltiples, deberán estar en posesión, a la fecha de su contratación del carnet de conducir B1.

TERCERA: INSTANCIAS.

Los aspirantes deberán presentar la solicitud,

conforme al modelo que se facilitará por el Ayuntamiento (Modelo A para puestos de trabajo par mejor y conservación del medio natural y Modelo B para puestos de trabajo par de servicios múltiples), en el plazo de quince días naturales, a contar desde el influente a la publicación de la convocatoria en el tablón de Edictos del Ayuntamiento y demás lugares de concurrencia pública.

La instancia deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada del libro de Familia.
- Fotocopia compulsada de la tarjeta de demandante de empleo.
- Certificado del INEM que acredite si el interesado percibe o no prestación alguna por desempleo (tanto prestación como subsidio) y fecha o antigüedad acumulada de la demanda de empleo.
- Certificado de empadronamiento.

En los casos en que sea necesario:

- Fotocopia compulsada del permiso de conducir B1.

Las instancias podrán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de la Nazar de Sotro, o también en la forma que determine el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN.

El procedimiento de selección será el de concurso, realizándose también una prueba práctica de conducción y manejo de tractor en el campo de la plaza de Operario de Servicios Múltiples.

CONCURSO.

La fase de concurso consistirá en el examen y valoración por el tribunal de las siguientes circunstancias socioeconómicas, conforme al artículo 3º del Real Decreto 32/2000 de 22 de Febrero tanto para puestos de trabajo por mejora y conservación del medio natural como para puestos de trabajo de Operario de Servicios Múltiples.

A) Por hijos a su cargo (siempre y cuando dependan económicamente del solicitante):

- 0 hijos ----- 0 punto.
- 1 hijo ----- 1 punto.
- 2 hijos ----- 2 puntos.
- 3 hijos ----- 3 punto.
- 4 hijos o más ----- 4 puntos

B) Ingresos por desempleo:

B1. No disfrutar de prestación alguna por desempleo (tanto prestación como subsidio):
3 puntos

B2. Por disfrutar de prestación por desempleo (prestación y/o subsidio): 1 punto

C) Tener la consideración de parados de larga duración:

C1. Ser demandante de empleo con una antigüedad superior a un año: 3 puntos.

C2. Ser demandante de empleo con una antigüedad inferior a un año y siempre a tres meses: 1,5 puntos.

D) Por estar empadronado en la Nazar de Santa-fo: 3 puntos.

La puntuación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los baremos de fase de concurso, salvo en el caso de la plaza de operario, donde la puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los baremos más los puntos obtenidos por la realización de la prueba práctica, que se valorará con uno, dos o tres puntos en función de la pericia demostrada por el aspirante y a partir de los miembros cualificados que formen parte de la comisión seleccionadora. Será necesario obtener al menos un punto en esta prueba para acceder a la plaza de operario de servicios múltiples.

En caso de empate se resolverá por sorteo.

Efectuada la calificación, el tribunal hallará la puntuación final de cada aspirante, y elaborará por orden de puntuación una lista para cada puesto de trabajo, y propondrá al Pleno la contratación de los aspirantes que mejor puntuación hayan obtenido para cada plaza.

Con los aspirantes no propuestos para ocupar plaza, se creará por orden de puntuación una Bolsa de Trabajo, con vigencia de un año, al

objeto de cubrir las posibles necesidades de contratación (bajas u otras causas) que para cada uno de los platos de la presente convocatoria se produjeran.

QUINTA: LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por el Sr. Alcalde se aprobará una lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y se señalará un plazo de cinco días para subsanar defectos o presentar reclamaciones.

Resueltas las reclamaciones, se aprobará y publicará la lista definitiva de aspirantes.

Si transcurrido el plazo de reclamaciones, éstas no se hubieran producido, la lista provisional de admitidos y excluidos se elevará a definitiva.

SEXTA.- COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL.

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Sr. Alcalde o Concejale en su caso delegado.

Vocales: Un concejal perteneciente a cada uno de los partidos políticos con representación en el Ayuntamiento. Cada partido designará a su vocal y a su suplente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en su caso delegado (con voz pero sin voto).

El Tribunal no podrá constituirse válidamente sin la presencia de al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Las decisiones sobre las posibles incidencias que se produzcan se resolverán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, notificándolo a la Alcaldía - Presidencia.

SEPTIMA: INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del desarrollo de la selección, en todo lo no previsto en estas bases.

EL ALCALDE

Fdo. Cipriano Nevado Melque.

5.- APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DEL BARRIL DE LA PISCINA MUNICIPAL. DACIÓN DE CUENTAS AL PLENO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA PISCINA.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde del contrato de arrendamiento que el Ayuntamiento va a cubrir en breve para disponer del servicio de piscinas municipales durante esta temporada. Tras breve debate se acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para la firma del contrato. Seguidamente se hace constar por el Sr. Alcalde la necesidad de tramitar las bases que han de regir

La concesión de la barra del bar de la piscina para esta temporada aprobada por unanimidad por el Pleno con el siguiente tenor literal:

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA SUBASTA PARA LA EXPLOTACIÓN INDUSTRIAL DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LA NAUA DE SANTIAGO (BADAJOZ).

PRIMERA.- La presente subasta tiene por objeto el arrendamiento del Bar de la Piscina conocido como los Almendros, arrendado por el Ayuntamiento mediante contrato privado suscrito al efecto.

SEGUNDA.- Podrán concurrir a la presente subasta las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica, de obrar, y no estén comprendidos en alguno de los casos de incompatibilidad o prohibición señalados en la normativa vigente.

TERCERA.- El contrato se concertará con una duración que abarcará la temporada de baños, principalmente los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre, sin perjuicio de que fuera de esos meses, este Ayuntamiento acuerde la apertura ocasional de la misma.

CUARTA.- El tipo de licitación queda fijado en la cantidad global de 100.000 pte. al alta, resultando adjudicatario el postor que, ajustándose a este pliego de condiciones, sea titular de la oferta que mayor ventaja económica reporte.

QUINTA.- La garantía provisional se fija en el 2% del tipo de licitación y asciende a la cantidad de 2.000 pte.

SEXTA.- El Ayuntamiento correrá con los gastos de

agua y energía eléctrica. El arrendatario se compromete a evitar los gastos superfluos e innecesarios en perjuicio del Ayuntamiento. El acondicionamiento, reparación y conservación de la bodega correrá a cargo del arrendatario. En caso de que se entrefaz por el Ayuntamiento algún tipo de material o utillaje para el funcionamiento del bar, éste deberá ser entregado por el arrendatario en las mismas condiciones que lo recibió a la finalización del contrato.

SEPTIMA. - El arrendatario estará obligado al cumplimiento de cuantas obligaciones tributarias se deriven de la explotación del bar, siendo el mismo responsable de cualquier conducta antijurídica en este sentido, quedando el Ayuntamiento exento de responsabilidad por este aspecto.

OCTAVA. - El Ayuntamiento queda facultado para hacer la llamada de atención que considere oportuna al adjudicatario del bar por las deficiencias que observe en cuanto a la limpieza de los locales, trato a los usuarios y comportamiento, decoro del equipamiento y sus empleados. Asimismo queda facultado para el ejercicio de la potestad sancionadora en los términos que establece la normativa vigente.

NOVENA. - El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio correspondiente. Las mismas se presentarán en el Ayuntamiento durante las horas de oficina, ajustándose al modelo establecido en el anexo 1 de este pliego. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, firmado en la solapa, en el mismo constará la siguiente inscripción:

PROPOSICIÓN PARA TONAR PARTE EN LA SUBASTA PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DEL LA PISCINA MUNICIPAL.

DECIMO.- La apertura de plizas tendrá lugar el día hábil siguiente de finalizar el plazo para la presentación de las ofertas, a las doce horas en el salón de Plenos del Ayuntamiento. En el supuesto de coincidir en sábado la apertura tendrá lugar el primer lunes hábil siguiente.

UNDÉCIMO.- En caso de darse dos o más ofertas similares, la adjudicación se realizará en favor del postor que, en ese mismo acto, realice la oferta más alta. Si se mantiene el empate, se resolverá por sorteo.

DUODÉCIMO.- El Ayuntamiento se reserva el derecho de rescisión del contrato si observara en el adjudicatario conducta indeliberada o inadecuada o cualquier otra que entree en contradicción con lo establecido en este pliego de condiciones. En este supuesto el arrendatario no podrá exigir compensación alguna y por el contrario el Ayuntamiento podrá exigir resarcimiento de los daños y perjuicios.

DECIMOTERCERO.- El adjudicatario contrae la obligación de renunciar a todo fuero o privilegio fundado sometido a los Tribunales competentes.

DECIMOCUARTA.- En lo no previsto en este pliego regirá la normativa estatal, autonómica y local aplicable.

La Plaza de Cantarero a 27 de Abril de 2.000.

EL ALCALDE

Fdo. Cipriano Nevado Riquelme

6.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LAS FIESTAS
LOCALES: DISTRIBUCIÓN DE LAS CASETAS Y PRECIOS
A PAGAR.

La fra. concejala Doña María Isabel Corchos Cereto hace constar que se abstiene de participar en el debate y aprobación de este punto al estar directamente relacionado con el tema a tratar ya que ha solicitado la instalación de dos nuevas casetas durante las fiestas. Dicho esto, se aumenta del folio de Pleuro hasta el siguiente punto del orden del día.

El Sr. Alcalde expone la necesidad de aprobar la distribución y precios por ocupación de la vía pública de las casetas, puestos y barracas durante las fiestas locales. El secretario da cuenta de las solicitudes presentadas. Examinadas las mismas se aprueba por unanimidad la adjudicación, distribución y precio de las mismas, así como aquellas que se desestiman por falta de espacio. La relación de solicitudes admitidas y desestimadas es la que sigue:

ADMITIDAS

- ANTONIO BALSEDA SANGHEZ (TURRÓN) ----- 14.300 pt.
- MARÍA ANTONIA RODRIGUEZ NADIN (LERVEJERIA) ----- 55.500 pt.
- MARÍA ISABEL CORCHOS CERETO (TERRAZA) ----- 27.500 pt.
- MARÍA ISABEL CORCHOS CERETO (CASETA BEBIDAS) ----- 27.500 pt.
- ANTONIO SANSEGUNDO SANGHEZ (TOMBOLA) ----- 13.200 pt.
- DIEGO VIZCADIO VAZQUEZ (TERRAZA) ----- 27.500 pt.
- ENRIQUE GUAREZ MORENO (TERRAZA) ----- 22.000 pt.
- MARÍA TOSCANO CONEJO (GLOBO Y ZIG ZAG) ----- 25.300 pt.
- MANUEL FERNANDEZ TEND (LOCHES ELECTRICOS) ----- 55.000 pt.
- ANTONIO SANSEGUNDO SANGHEZ (CASETA PASTO) ----- 5.500 pt.
- JUAN MURILLO RIO-LEON (CASETA TIDO) ----- 5.500 pt.
- M^{ca} ANGELES BARRENA PEREZ (CHURRERIA) ----- 14.300 pt.
- M^{ca} CARMEN GARRIDO FERNANDEZ (TERRAZA) ----- 27.500 pt.

- ENILIA N^o FERNANDA GRANDE (CASETA) 27.500 pts

DESESTINADAS

- PEDRO PARRILLA SANCHEZ (CHURRERIA - CHOCOLATERIA).
- FELIX SENERO SANSEGUNDO (PISTA AMERICANA).
- SANTIAGO PEREZ CARRERA (CASETA DE TIRO).

7.- DACCION DE CUENTAS:

- RESULTADO DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE UNA PLAZA DE AYUDANTE DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS.

Se informa por el Sr. Alcalde del resultado del concurso para la adjudicacion de una plaza de ayudante de recogida de residuos solidos en el que el Tribunal constituido al efecto decidio por unanimidad adjudicar la plaza a Don Alfredo Vitea no Fernandez según consta en el acta levantado el 18 de Abril de 2000. El Pleno se dio por enterado y conforme.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del dia, y antes de pasar al turno de preguntas y respuestas se somete a la consideracion del Pleno un asunto no incluido en el Orden del Dia en virtud de lo establecido en el articulo 91 del ROF. En concreto se trata de rebajar, por determinadas circunstancias economicas y familiares el precio de la concesion de uso privativo de la via publica para la instalacion de una caravana de churros adjudicada definitivamente a Don X^o de las Angles Barrena Perez en el punto n^o 2 de esta seccion. De acuerdo con lo establecido en el ROF, el Pleno acuerda por unanimidad la declaracion de urgencia y pasa a debatir la propuesta. Se refiere al Secretario para que informe sobre la posibilidad

de modificar el pliego de condiciones fue visto para la concesión mencionada rebajando el precio mensual de 6.000 pt. a 4.000 pt. El Secretario hace constar la anormalidad del precio disminuido pero informa favorablemente todo vez fue, como consta en el acta de fecha 18 de Abril de 2000 levantada al efecto, solamente se presentó una única plaza (la de la adjudicataria) y no se produce afianzo comparativo alguno con el resto de licitadores, ante la falta de concurrencia de éstos. Tras breve debate, el Pleno aprueba por unanimidad la modificación suscitada, que constará en el correspondiente contrato a suscribir con la adjudicataria.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Concejal Don Jacinto Villalobos López pregunta al Sr. Alcalde por la situación del Caserío Nuevo de la Herriz, si el Ayuntamiento tiene previsto reurbanizar las aldeas del mismo en dicho de forma que las colindantes pierdan el mismo terreno. Por el Sr. Alcalde se propone reunir a todos los afectados y realizar con ellos una visita de inspección técnica a fin de decidir la mejor alineación posible.

Tras lo cual, siendo las veintidós horas y treinta minutos, el Sr. Alcalde levanta la Sesión, de lo que fue como Secretario doy fe.



FECHAS

**FOLIOS
que
comprenden**

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año



FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año



FECHAS

FOLIOS

que

comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día Mes Año

